	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022 **Contratista:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022 **Interventoría:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Objeto Contrato de Obra:
CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

INFORME MENSUAL No. 10 **MES O PERIODO:** Diciembre de 2024

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	I
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	II
1	**INTRODUCCIÓN**		7
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		10
2.1	Localización		10
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		10
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		11
2.4	Características técnicas del proyecto		12
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		13
3.1	Información general del contrato		13
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		15
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		24
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		24
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		26
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	26
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	26
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	26
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	26
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	26
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	27
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	27
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	27
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		27
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	27
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	27
	• Seguimiento Programa de Obra		27
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	27
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	27
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	28
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	28
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		29
5.1	Información general del contrato		29
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		31
5.3	Informes especialistas y profesionales		34
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		35
5.5	Informe matriz de riesgos.		36
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		43
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		43
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		44
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	44
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	44
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	44
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	44
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	44
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		44
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	44
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	44
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	45
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	45
7	**Conclusiones y recomendaciones**		46
8	**Anexos**		47
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo	ANEXO 18	-
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras	ANEXO 19	-
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		-
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente	ANEXO 20	-

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma: _____

Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Resolución de designación No. _____ de fecha _____

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor, Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSION	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 31/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **PERIODO MES:** dic-24

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO: 15/02/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/03/2023
FECHA DE REANUDACIÓN: 16/10/2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 25/08/2025
PLAZO ACUMULADO:

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 34.152.875.869,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA):
VALOR ACUMULADO (incluido IVA):
ANTICIPO CONCEDIDO:
ANTICIPO AMORTIZADO:

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	Km	0,81
	Mejoramiento	Km	2,39
	Rehabilitación		
Estructuras	Alcantarillas	Und	4,00
	Box culvert	Und	3,00
Señalización	Horizontal	Km	3,20
	Vertical	Km	3,20
Obras varias	Plantación taludes Plantación de árboles Jardines ornamentales Siembra de prado	Km	3,20

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción	Km	0,0	0,0
	Mejoramiento	Km	0,0	0,0
	Rehabilitación		0,0	0,0
Estructuras	Alcanntarillas	Und	0,0	0,0
	Box culvert	Und	0,0	0,0
Señalización	Horizontal	Km	0,0	0,0
	Vertical	Km	0,0	0,0
Obras varias	Plantación taludes Plantación de árboles Jardines ornamentales Siembra de prado	Km	0,0	0,0

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 33.491.177.447,00		$ 33.491.177.447,00
ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL PAGA	$ 661.698.422,00	$ -	$ 661.698.422,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 34.152.875.869,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO				$ -

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ 71.674.953,00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): 0,0%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 7
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 0
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 10
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: **17**

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **PERIODO MES:** dic-24

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE INICIO:	15/02/2023	**VALOR INICIAL (incluido IVA) :**	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE SUSPENSIÓN:	23/03/2023	**VALOR ADICIONALES (incluido IVA):**	
FECHA DE REANUDACIÓN:	16/10/2024	**VALOR ACUMULADO (incluido IVA):**	
FECHA DE VENCIMIENTO:	25/08/2025	**ANTICIPO CONCEDIDO:**	
PLAZO ACUMULADO:		**ANTICIPO AMORTIZADO:**	

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografia 1. Toma de topografía en tramo 4



Fotografia 2. Verificación de linderos, entrega de predios Tramo 2

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Firma
Nombre: Rubén Caicedo Solis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

C.1536_010_24V0

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
GERENCIA GRUPO APOYO TRANSVERSAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1027 de 2022

“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N. º 10
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORIGINAL INVÍAS

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

Popayán, 2 de enero de 2025

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1 INTRODUCCIÓN....6
2 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO....9
2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO....9
2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN....10
2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA....10
2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO....11
3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA....13
3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO....13
3.1.1 Generalidades....13
3.1.2 Disponibilidad Presupuestal....14
3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS....15
3.2.1 Ejecución de la Obra....15
3.2.2 Información para el Control de la Ejecución de la Obra....17
3.2.3 Estado de los Estudios y Diseños....18
3.2.4 Estado de la Gestión Social....20
3.2.5 Estado de la Gestión de Redes....20
3.2.6 Estado de la Gestión Predial....20
3.2.7 Estado de la Gestión Ambiental....22
3.2.8 Estado de la Gestión de Sostenibilidad....24
3.2.9 Estado de la Gestión SISO Contratista....24
3.3 SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS....24
3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA....24
4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA....26

4.1 INFORME SEMANAL....26
4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATO DE OBRA....26
4.3 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA....26
4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA....26
4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO....27
4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO....27
4.7 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA....27
4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA....27
4.9 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL....27
4.9.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo....27
4.9.2 Seguimiento Programa de Obra y Programa de Inversiones....27
4.9.3 Actas de Comité Técnico....28
4.9.4 Actas de Reunión....28
5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....29
5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO....29
5.1.1 Generalidades....29
5.1.2 Disponibilidad Presupuestal....30
5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR....31
5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES....34
5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC....35
5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS....35
5.6 INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS....43
6 REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....44

6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA44

6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....44

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....44

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....44

6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....44

6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL.....44

6.6.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo.....44

6.6.2 Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado 45

6.6.3 Seguimiento al Plan de Cargas.....45

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES46

8 ANEXOS47

TABLA DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Registro Fotográfico del Estado Actual de la Vía. 11
Tabla 2-2. Características generales del proyecto. 12
Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022. 13
Tabla 3-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Obra. 14
Tabla 3-3. Actividades en obra. 15
Tabla 3-4 Avance obra ejecutada y saldo del contrato 16
Tabla 3-5. Estado de los estudios y diseños. 18
Tabla 3-6 Avance físico - financiero 25
Tabla 4-1. Informes semanales. 26
Tabla 4-2. Actas de Reunión. 28
Tabla 5-1. Información general del Contrato 1027 de 2022. 29
Tabla 5-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Interventoría. 30
Tabla 5-3. Estado de documentos para el control y ejecución de obra. 33
Tabla 5-4 Conceptos Técnicos Interventoría 34
Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos. 36

TABLA DE ILUSTRACIONES

Pág.

Ilustración 2-1. Localización general del proyecto. 10
Ilustración 2-2. Características generales del proyecto. 12
Ilustración 3-1. Gestión Predial. 21

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento relaciona el décimo Informe de Interventoría de Restrepo y Uribe S.A.S., en cumplimiento de los Términos de Referencia del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, cuyo objeto es la Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías Para La Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” - Lote 3.

En este informe se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por parte del Contratista, Consorcio Suroccidente, del 1 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del alcance del Contrato 2022180002277 de 2022, así como, las actividades propias de la labor de la Interventoría desarrollada por Restrepo y Uribe S.A.S. para cumplir con el objeto del mencionado Contrato.

En cumplimiento con los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, y atendiendo las estrategias trazadas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) relacionadas a garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución, consumo, e integración de territorios, por medio del mejoramiento de la red vial en términos de capacidad, estado de infraestructura y prestación de servicios; el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) se ha orientado en la mejora de las condiciones de condiciones de movilidad y niveles de servicio en los corredores nacionales no concesionados con metodologías que permitan e incentiven el uso de tecnologías alternativas y el aprovechamiento total del potencial de la infraestructura existente.

En este sentido, el CONPES 4039 de 2021 declaró de importancia estratégica el programa de “Proyectos de Inversión del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0”, cuyo principal objetivo es generar beneficios en términos de mejoramiento de la infraestructura vial, reducción de costos de operación y tiempos de desplazamiento, generación de empleo y brindar accesibilidad a la población rural, con un enfoque de rentabilidad social, también en elemento fundamental para la recuperación ante la crisis provocada por el COVID-19.

Como consecuencia, se realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)”

en el departamento del Cauca, en marco de la reactivación económica, mediante el proyecto de inversión “Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0".

La Avenida de los Próceres de la Independencia, corresponde al proyecto establecido entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, la Avenida de los Próceres nace en la carrera novena frente Torremolinos en longitud de 3.2 kilómetros con sentido Norte-Occidente a encontrar la variante, dentro de los 3.2 kilómetros de longitud en una distancia aproximada de 1.8 kilómetros sobre la diagonal 31 norte la cual genera una intersección con la carrera 15 norte vía a proyectar (nota: los 1.8 kilómetros anteriormente mencionados son el parámetro de la zona de espacio denominado el aljibe protocolizada en el POT de Popayán). En la misma dirección Norte-Occidente sobre predios rurales del municipio de Popayán vereda Genagra en una extensión aproximada de 2.3, kilómetros a encontrar variante de Popayán.

Teniendo en cuenta el estado de los sectores anteriormente mencionados, el Municipio de Popayán definió las actividades de obra en el Anexo 1 – Anexo Técnico, encaminadas a la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas.

Para cumplir con este propósito, el Municipio de Popayán mediante licitación pública No. MP-SI-LP-002-2022 realizó convocatoria para la ejecución de las obras cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)”, adjudicado a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S, suscribiéndose el respectivo Contrato 20221800022777 DEL 2022, el cual fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022. De igual forma el CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 04 de septiembre de 2024, cede al cien por ciento (100%) el contrato de obra al CONSORCIO SUROCCIDENTE.

Mediante Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE-SEP-192-2021 el INVÍAS realizó convocatoria para la interventoría cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3”, del cual se derivó el Contrato 1027 de 2022 concedido a la firma Restrepo y Uribe S.A.S., contrato suscrito en SECOP el 17 de junio de 2022.

La Orden de Inicio del Contrato de Interventoría fue impartida por el INVÍAS a partir del 12 de enero de 2023, mediante el comunicado SVR-GATR 761. Por otro lado, el Contrato de Obra cuenta con Orden de Inicio, a partir del día 15 de febrero de 2023. No obstante, el Contrato de Obra fue reiniciado el 16 de octubre de 2024, después de 11 prórrogas a la suspensión.

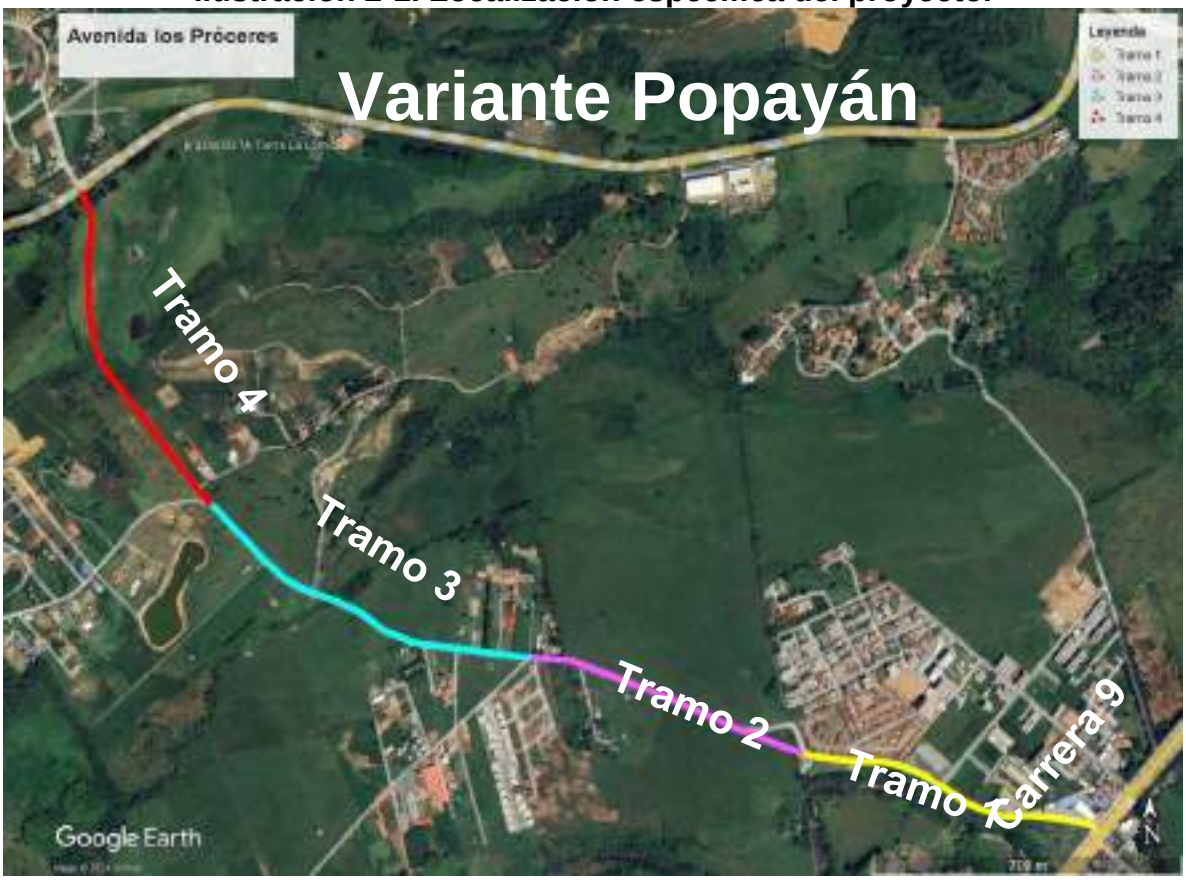
Para el proyecto en mención, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS designó mediante acto administrativo al Ingeniero Luis Eduardo Ledezma Ramos funcionario de la Territorial Cauca del Instituto Nacional de Vías como Supervisor del Contrato de Interventoría, así mismo, se designó a la Ingeniera Edna Rocío Arcos López como Gestor Técnico de Proyecto.

2 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Popayán se encuentra ubicado en el centro del Departamento del Cauca, haciendo parte de la Cordillera Central perteneciente a la gran Cordillera de los Andes, cuyo eje principal posee dirección NE, análogamente con el sistema de fallas geológicas comúnmente conocido como Romeral. El Municipio se encuentra influenciado por la importante cuenca hidrográfica del Río Cauca. La localización geográfica corresponde a las siguientes coordenadas: 2°27´00" de latitud norte y 76°37´00" al oeste del Meridiano de Greenwich, formando parte del altiplano de Popayán. El Municipio tiene un área aproximada de 512 Kilómetros Cuadrados y se encuentra a una distancia aproximada de 560 kilómetros de Bogotá, la capital del país.

Ilustración 2-1. Localización específica del proyecto.



Fuente: Propia

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN

Comprende las áreas donde se manifiestan los impactos generados por las actividades del objeto contractual del proyecto, en este caso el parámetro de la zona de espacio denominado El Aljibe protocolizada en el POT de Popayán y la Vereda Genagra. Los beneficios para el municipio son:

- Mejora en la movilidad vehicular de la ciudad de Popayán
- Disminución en los tiempos y costos de desplazamiento entre los diferentes sectores de la ciudad y del municipio.
- Mejorar la comunicación vial entre sectores urbano y rural aumentar el patrimonio vial del municipio.
- Generar una mejora en la calidad de vida de las comunidades.

2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

El Anexo 1 – Anexo Técnico indica que el Tramo 1 Avenida de los Próceres desde carrera 9 hasta carrera 15, se encuentra construido por una vía en afirmado, con un tramo corto en estructura de pavimento flexible y conecta la principal avenida longitudinal de la Ciudad, la Carrera 9, con la futura Carrera 15, el espacio público está constituido por andenes a ambos lados de la vía y ciclovía a un lado de ésta, y el Tramo 2 Avenida de los Próceres desde carrera 15 hasta Variante Panamericana, se encuentra construido en un tramo afirmado de 700m aproximados y 600m sin construir, este tramo será la conexión hasta la variante panamericana.

Tabla 2-1. Registro Fotográfico del Estado Actual de la Vía.

	
Fotografía 1. Estado actual del acceso por la carrera 9.	Fotografía 2. Estado actual del corredor.

	
Fotografía 3. Estado actual del corredor - Tramo de vía nueva en empalme con la variante de occidente.	Fotografía 4. Estado actual del corredor.

Fuente: Elaboración propia.

2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

La Alcaldía de Popayán en el Numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, del Anexo 1 – Anexo Técnico, indica que las actividades necesarias para la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas. Las características generales del proyecto se describen a continuación:

Tabla 2-2. Características generales del proyecto.

Longitud proyectada	3,2 km
Tipo de sección transversal	Doble calzada
Ancho por calzada	6,0 m
Ancho de andenes	2,00 m
Ancho de ciclorruta	2,20 m
Tipo de pavimento	Rígido MR-45
Espesor losa de pavimento	0,26 m (Tramo 1) - 0,25 m (Tramo 2)
Espesor SBG	0,30 m
Espesor mejoramiento	0,60 m

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2-2. Características generales del proyecto.



Fuente: Diseño geométrico proyecto.

3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

3.1.1 Generalidades

El 14 de octubre de 2022 se suscribió en el SECOP el Contrato 20221800022777 del 2022, entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., el cual tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)”. No obstante, dicho contrato fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

De igual forma el CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 04 de septiembre de 2024, cede al cien por ciento (100%) el contrato de obra al CONSORCIO SUROCCIDENTE.

A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.

Licitación Pública:	MP-SI-LP-002-2022
Contrato:	20221800022777 del 2022
Fecha del Contrato:	14 de octubre de 2022
Contratante:	MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT: 891.580.006-4
Contratista:	CONSORCIO SUROCCIDENTE NIT: 901882977-2,
Integrantes del Consorcio:	VIAYCONS S.A.S. (NIT 901.558.841-1, participación 30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PRODIAC LTDA (NIT 900.263.450-4, participación del 5%), VMOC INGENIEROS SAS (NIT 901.605.613-0, participación del 60%), CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI SAS (NIT. 901.422.768-7 participación del 5%).
Representante Legal:	Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Dirección:	CR 7 #60-21 ED Distrito 60 Apto 509, Ibagué (Tolima)
Teléfono:	3103498107
Objeto:	Construcción de la Diagonal 31 N entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres)
Valor Inicial del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023

Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.	
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 4:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 5:	Del 11 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 6:	Del 1 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 7:	Del 2 de marzo de 2024 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 8:	Del 2 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 9:	Del 4 de junio de 2024 al 4 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 10:	Del 5 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 11:	Del 1 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Fecha de Reinicio N.º 1	16 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor con el Anticipo:	N.A.
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de enero de 2024
Fecha de iniciación:	15 de febrero de 2023
Fecha de terminación actual:	25 de agosto de 2025
Interventor:	Restrepo y Uribe S.A.S. NIT: 860.009.205-6
Supervisor del Contrato:	Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo

Fuente: Documentos contractuales.

3.1.2 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar las obligaciones contraídas, el Contrato de Obra se encuentra sujeta a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Tabla 3-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Obra.		
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**	**VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

Fuente: Contrato de Obra 20221800022777 del 2022.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se realiza una descripción de las actividades desarrolladas por el Consorcio Suroccidente durante el periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2024.

3.2.1 Ejecución de la Obra

No se realizaron trabajos en obra, el Contratista se encuentra en revisión de estudios y diseños, sin embargo, se realizaron trabajos de topografía como:

Tabla 3-3. Actividades en obra.

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ABSCISAS		OBSERVACIÓN
			INICIAL	FINAL	
2/12/2024	Topografía	Replanteo Lado Izquierdo (Zona Predial)	K0+820	K1+510	Tramo 2
3/12/2024	Topografía	Replanteo Linderos Derechos	K0+820	K1+400	Tramo 2
4/12/2024	Topografía	Replanteo Lindero Tramo I	K0+000		Tramo 1
5/12/2024	Topografía	Toma De Detalles (Puntos) Lado Izquierdo, Predio 1.	K0+000	K0+250	Tramo 1
6/12/2024	Topografía	Localización Y Replanteo Orilla Del Rio Cauca, Frente A Conjunto Residencial Campo Bello	K0+600		Tramo 1
9/12/2024	Topografía	Inicio De Toma De Detalles Tramo 4	K2+200	K2+350	Tramo 4
10/12/2024	Topografía	Toma De Detalles Tramo 4	K2+350	K2+500	Tramo 4
11/12/2024	Topografía	Toma De Detalles Tramo 4	K2+500	K2+700	Tramo 4
12/12/2024	Topografía	Toma De Detalles Tramo 4	K2+700	K3+000	Tramo 4
13/12/2024	Topografía	Toma De Detalles Intersección Con Variante	K3+200	K3+200	Tramo 4
14/12/2024	Topografía	Se Termina Toma De Detalles En Variante	K3+200	K3+200	Tramo 4

Tabla 3-3. Actividades en obra.					
FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ABSCISAS		OBSERVACIÓN
			INICIAL	FINAL	
16/12/2024	Topografía	Toma De Puntos Faltantes (Frente A Sanidad) Toma De Puntos En Cra.9 (Hasta El Puente) Inicia Nivelación De Poligonal	K0+500 Cra 9 K0+000	K0+500 Cra 9 K1+500	Tramo 1
17/12/2024	Topografía	Nivelación Y Contra nivelación	K1+500	K3+200	Tramo 2 y 3
19/12/2024	Topografía	Identificación De Linderos De Predio Tramo 2	K0+805	K1+400	Tramo 2
20/12/2024	Topografía	Recibo y verificación de predios entregados por la Alcaldía de Popayán	K0+000	K1+300	Tramos 1 y 2

Fuente: Elaboración propia.

Con el fin de generar una trazabilidad del proyecto relacionando la obra ejecutada y aspectos presupuestales que permitan analizar el comportamiento y avance financiero de la obra en la etapa de construcción, se ilustra a continuación los valores ejecutados y el saldo del contrato:

Tabla 3-4 Avance obra ejecutada y saldo del contrato					
DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO MES	VALOR ACUMULADO	SALDO
Subtotal Obras	33.941.177.447	33.941.177.447	13.054.770	31.421.442	33.909.756.005
Gestión Ambiental (Incluye PAGA)	661.698.422	661.698.422	0	0	661.698.422
VALOR TOTAL	**$ 34.602.875.869**	**$ 34.602.875.869**	**$ 13.054.770**	**$ 31.421.442**	**$ 34.571.454.427**

Se aclara que al cierre del presente informe las actividades de obra realizadas por el Contratista no han requerido la presentación de actas de ejecución de obra. Y se encuentran pendientes obligaciones en ejecución por parte de la Alcaldía de Popayán para poder acometer de conformidad las obras de construcción de la vía (traslado de redes húmedas y aéreas) así como la obtención de la Licencia Ambiental para el Tramo 3 y 4 del proyecto a partir del K1+450 y la definición de los

diseños geométricos de las intersecciones a la entrada y salida del proyecto en sus empalmes con la Carrera 9 y Variante de Popayán respectivamente.

El Contratista, en comunicación OFC-011-2024, ha presentado a la Alcaldía de Popayán una solicitud de ajuste a precios para evitar un desequilibrio económico del Contrato que se encuentra en proceso de estudio por parte de la entidad. Al respecto informa que se ha conformado un equipo de trabajo conjunto con el área jurídica de la entidad para analizar, revisar y dar respuesta de fondo al requerimiento y que en el mes de enero de 2024 iniciarían las mesas de trabajo sobre el particular.

3.2.2 Información para el Control de la Ejecución de la Obra

- El día 5 de diciembre de 2024, se realizó en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán, reunión de seguimiento en la cual se contó con la asistencia de la Alcaldía de Popayán, AAPSA, INVÍAS, Contratista e Interventoría. En esta reunión se trataron los siguientes temas:

 - Presentación de avances en los pendientes de los estudios hidráulicos.
 - Ajuste al diseño geométrico con la franja predial disponible.
 - PAGA
 - Cronograma de trabajo sujeto a los traslados de postes y redes existentes.
 - Observaciones a las fichas prediales.
 - Observaciones por parte de la Interventoría al planteamiento geométrico de retornos.

- Mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2024, el Contratista envió oficio OFC-017-2024 con la propuesta de diseño geométrico para el proyecto vial avenida los próceres, para la respectiva revisión de la Interventoría.

- La Secretaría de Infraestructura mediante oficio Rad. 20241400611161, radicó al Contratista el 13 de diciembre de 2024, una solicitud de entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA actualizado y aprobado para los tramos 1 y 2 del proyecto.

- La Secretaría de Infraestructura mediante oficio Rad. 20241400632091, radicó a la Interventoría el 18 de diciembre de 2024, la respuesta a la revisión de los estudios y diseños en el componente de pavimentos.

- La Secretaría de Infraestructura mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2024, citó al Contratista y la Interventoría a reunión virtual, con el objetivo de evaluar el estado de avance de la actualización del documento PAGA y coordinar los lineamientos de evaluación por parte de Interventoría.

- Se realizó reunión de seguimiento No. 46, el 19 de diciembre de 2024.

- Mediante comunicación OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024, el Contratista dio respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría al cronograma y flujo de caja.

- Mediante comunicación OFC-019-2024 del 16 de diciembre de 2024, el Contratista dio respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría en los análisis de precios unitarios del proyecto.

- Se realizó reunión de seguimiento No. 47 el 20 de diciembre de 2024, para revisar el diseño geométrico presentado por el Contratista el 13 de diciembre de 2024.

- La Alcaldía de Popayán realizó la entrega formal de predios al Contratista, mediante visita realizada el día 20 de diciembre de 2024. De lo cual ha sido necesario precisar que se encuentran pendiente de traslado los postes de cerramiento de todos ellos, actividad a cargo de la Alcaldía de Popayán.

- La Secretaría de Infraestructura mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2024, considerando los compromisos evaluados en la reunión realizada el 20 de diciembre de 2024 de manera virtual, solicitó al Contratista y la Interventoría la entrega del documento actualizado del PAGA y demás compromisos establecidos.

- Mediante comunicación OFC-020-2024 del 30 de diciembre de 2024, el Contratista notificó a la Interventoría que su personal de obra entrará en un periodo de descanso desde el 30 de diciembre de 2024, hasta el 6 de enero de 2025 y estará nuevamente disponible en campo a partir del 7 de enero de 2025, considerando que para dar inicio a las actividades de obra, es indispensable que se lleve a cabo el traslado de redes aéreas, responsabilidad de la Alcaldía de Popayán y la reubicación de cerramientos en los predios intervenidos, a cargo de la Alcaldía de Popayán.

3.2.3 Estado de los Estudios y Diseños

Los estudios y diseños fueron actualizados parcialmente por la Alcaldía de Popayán y entregados para su revisión al Contratista y a la Interventoría. A continuación, se presenta su condición al cierre del presente informe:

Tabla 3-5. Estado de los estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
Volumen 1	Predios	Municipio de Popayán envió actualización de la franja predial el 15-oct-24. La Alcaldía de Popayán realizó la entrega de linderos de los tramos 1 y 2.

Tabla 3-5. Estado de los estudios y diseños.		
ESTUDIOS Y DISEÑOS		**ESTADO**
Volumen 2	Topografía	Informe del 12-sep-18 (Consorcio E&D DICO-CYT). El Contratista está en proceso de levantamiento de detalles a lo largo del proyecto
Volumen 3	Estudio de Tránsito	Informe del 08-abr-19 (Consorcio E&D DICO-CYT). Observado por la Interventoría en comunicación del 5 de diciembre de 2024. Requiere de verificación de las proyecciones y revisión del análisis de movilidad. Puede tener incidencia en el Diseño final de la Estructura de Pavimento.
Volumen 4	Diseño Geométrico	Informe de Oct-24 (Alcaldía de Popayán). El Contratista el 12 de diciembre de 2024, envió oficio OFC-017-2024 con la propuesta de diseño geométrico. El 20 de diciembre de 2024 se realizó reunión para revisar observaciones al diseño propuesto por el contratista.
Volumen 5	Geología	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023.
Volumen 6	Taludes	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023. De acuerdo con la revisión del ajuste final de Diseño geométrico, se hace necesaria revisión geotécnica del tramo del K1+800 al final del trazado por cuando los taludes de corte requieren verificación para el planteamiento de su tratamiento adecuado.
Volumen 7	Estudio de Hidrología e Hidráulica	Revisado, ajustadas las modelaciones con el análisis del río cauca para los tramos 1 y 2. Se requiere la entrega al proyecto del informe final por parte de la Alcaldía de Popayán.
Volumen 8	Acueducto y Alcantarillado	Municipio de Popayán entregó Planos y presupuesto de las redes de acueducto y alcantarillado, mediante oficio del 2 de agosto de 2024. Pendiente ajuste por parte del Acueducto y Alcantarillado de Popayán, de acuerdo con el diseño geométrico definitivo.
Volumen 9	Suelos y geotecnia para pavimentos	Observado por la Interventoría y aclaradas las observaciones por la Alcaldía de Popayán. Pendiente revisión final y entrega de la Modulación de losas para el proyecto.
Volumen 10	Pavimentos	
Volumen 11	Urbanismo y Espacio Público	Informe del 12-sep-18 (Consorcio E&D DICO-CYT). Como resultado de la revisión del estudio de Tránsito, han quedado planteados requerimientos sobre la movilidad de bici usuarios y peatones, así como la necesidad del establecimiento de cruces peatonales seguros y con ello un ajuste general a la señalización y urbanismo.
Volumen 12	Señalización	Ha sido observado por la Interventoría el estudio en general, y que se encuentra relacionado con la revisión al Estudio de Tránsito con requerimientos sobre la

Tabla 3-5. Estado de los estudios y diseños.		
ESTUDIOS Y DISEÑOS		**ESTADO**
		movilidad de bici usuarios y peatones, así como la necesidad del establecimiento de cruces peatonales seguros y con ello un ajuste general a la señalización y urbanismo.
Volumen 13	Presupuesto	Contratista presentó para revisión de la interventoría los APU atendiendo observaciones realizadas previamente.
Volumen 14	Estructuras	Con base en los resultados de la revisión al estudio de Geotecnia deberán analizarse los requerimientos de diseño a los elementos que surjan. Inicialmente son necesarios Estudios y Diseños completos para las obras de contención del K0+270 Margen Izquierda, K0+600 Margen Izquierda, K1+900 Margen Izquierda y Derecha, K2+275 Margen Izquierda.
Volumen 15	Plan de Manejo Ambiental	La Alcaldía ha requerido al contratista la presentación del PAGA del proyecto. El contratista está en proceso de elaboración y presentación del documento.
Volumen 16	Plan de Manejo de Tránsito	Se encuentra observado en su totalidad por la Interventoría y requiere ajuste completo para aprobación por la Secretaría correspondiente.
Volumen 17	Eléctrico Redes de Media y Baja tensión	Deberá ajustarse de conformidad con el Diseño de la reubicación de redes que haga la Compañía Energética de Occidente.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.4 Estado de la Gestión Social

En el mes de diciembre de 2024, no se adelantaron actividades de gestión social.

3.2.5 Estado de la Gestión de Redes

La Alcaldía de Popayán suscribió contrato con el Acueducto y Alcantarillado de Popayán, para la instalación de las redes húmedas en la zona del proyecto.

Respecto a las redes aéreas la Alcaldía está en proceso de definición de los mecanismos por los cuales se viabilizarán los recursos y la forma jurídica para direccionarlos con el fin de que se realicen los trabajos de reubicación de estas redes, al considerar alternativas como iniciar un proceso de licitación, implementar un convenio institucional o adicionar recursos al contrato de obra. Sin embargo, no se tiene certeza sobre el particular y la actividad en obra aún no se completa.

3.2.6 Estado de la Gestión Predial

De acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, Literal t del Convenio Interadministrativo No.1928 de 2021, la cual cita:

> *"(…) t) Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras. (…)"*

El Contratista al revisar las fichas prediales entregadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán el 21 de noviembre de 2024, mediante comunicación OFI-013-2024 del 28 de noviembre de 2024, hizo las observaciones.

La mayoría de las áreas han sido adquiridas conforme con una versión de Diseño geométrico del año 2022, y que contaba con observaciones en materia de Diseño que podrían afectar las áreas requeridas para la construcción del proyecto.

Se rendirá el respectivo informe una vez se cuente con el ajuste final al Diseño geométrico, para que la Alcaldía de Popayán determine las acciones que correspondan.

De acuerdo con las gestiones adelantadas por el Municipio, se cuenta con el siguiente estado del componente predial:

Ilustración 3-1. Gestión Predial.



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con lo informado por la Alcaldía de Popayán.

3.2.7 Estado de la Gestión Ambiental

Respecto a los permisos ambientales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramos 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

La Entidad Territorial el 20 de febrero de 2023, radicó consulta al ICAHN mediante radicado 2023184200013822 sobre el inicio de las intervenciones, el ICAHN mediante comunicado 2023162000018201 del 28 de febrero de 2023, dio respuesta en el cual se manifiesta que*: "El proyecto localizado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, no se encuentra dentro de los preceptos legales que deben adelantar un programa de arqueología preventiva ante esta ciudad."*, lo anterior mientras persista el no requerimiento de licenciamiento ambiental, para el proyecto se debe contemplar un programa de hallazgos fortuitos.

De igual forma, mediante el comunicado CVP-P-00028 del 20 de febrero de 2023 (Radicado de Interventoría No. VPR-0034), el Contratista solicitó el estado de los permisos requeridos para la apertura de vía, específicamente a las gestiones realizadas por el Municipio de Popayán ante la autoridad ambiental CRC, respecto al trámite de licencia ambiental. Si bien la alcaldía entregó al Contratista el oficio de la Corporación Ambiental SGA-7392-2022 del 28 de abril del 2022, donde se define lo siguiente:

> *"(…) que el proyecto denominado "AVENIDA LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DIAGONAL 31 Y LA VARIANTE PANAMERICANA" localizada en la ciudad de Popayán por ser vía urbana, No requiere iniciar el trámite de licencia ambiental, de acuerdo a lo estipulado en el artículo No. 2.2.2.3.2.3.del Decreto único Reglamentario Sector Ambiente. (…)"*

Con lo cual, el Contratista manifestó la urgencia de aclarar esta información, teniendo en cuenta que en diferentes trámites que se vienen adelantando para el proyecto ante la autoridad ambiental como gestión de RCD y aprovechamiento forestal, los profesionales a cargo de cada trámite han manifestado que, según visita de CRC y conceptos técnicos, el proyecto si requiere licencia ambiental y que todos los permisos ambientales deben estar incluidos dentro del mismo documento, por

lo cual el Contratista le solicitó a la Alcaldía de Popayán aclarar la situación lo antes posible teniendo en cuenta que no se tiene una comunicación oficial y se tiene preocupación sobre la situación teniendo en cuenta el inicio de las actividades constructivas.

Lo anterior, en concordancia a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán, en la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual manifiesta:

> *"(…) LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga: a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas. b) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades. (…)"*

La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0020/23/5.6 del 24 de febrero de 2023, solicitó a la Entidad Territorial luego de presentar argumentos contractuales y legales, tener conocimiento de los siguientes aspectos:

> *"(…)*
> *• Estado de los Trámites Ambientales del Proyecto que debieron ser gestionados por parte del Municipio de Popayán antes del inicio de las obras a la luz de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo 1928 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán.*
> *• Definición del Instrumento de Manejo Ambiental del Proyecto, teniendo en cuenta las diferentes posiciones que ha expresado CRC sobre este tema en particular, por una parte, lo informado mediante el comunicado SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022 y posteriormente lo informado en la respuesta generada a la tutela instaurada por el Señor John Edward Rojas. (…)"*

El día 28 de febrero de 2023, un día después de iniciadas las actividades obra en el tramo 1 K0+000 al K0+180, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC realizó visita a la obra y levantó el acta de imposición de medida preventiva, por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas estratégicos, dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

La Alcaldía de Popayán radicó el oficio con Radicado No. 20231800077831 del 1 de marzo de 2023, presentando argumentos jurídicos, contractuales y técnicos, manifestando que NO existe justificación jurídica válida para pedir que el proyecto sea licenciable.

Contrario a lo anterior, la CRC expidió la Resolución No. 250 del 7 de marzo de 2023, imponiendo la presentación dentro de los 15 días siguientes el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y su posterior trámite de solicitud de licenciamiento Ambiental del proyecto “Avenida de los Próceres”.

Así las cosas, la Alcaldía de Popayán el 8 de octubre de 2024 realizó la publicación del aviso de convocatoria pública para realizar la “consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para la construcción del proyecto vial avenida de los próceres tramo 3 y 4 ubicado en el municipio de Popayán”.

La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda., la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024 y un plazo de 5 meses.

3.2.8 Estado de la Gestión de Sostenibilidad

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

3.2.9 Estado de la Gestión SISO Contratista

Durante el periodo no se realizaron gestiones de este componente.

3.3 SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS

Hasta la fecha del presente informe, el Contratista no ha puesto a consideración de la Interventoría ningún ítem no previsto.

3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la cesión del contrato de obra al del Consorcio Vial los Próceres al Consorcio Suroccidente y que el Contrato de Obra se reinició el 16 de octubre de 2024, el Contratista procedió a presentar los documentos preliminares necesarios para el control y verificación de las obras, por lo tanto mediante comunicación OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024, dio respuesta a la comunicación de Interventoría No. C.1536/VP0061/24/5.2, atendiendo las observaciones realizadas al Cronograma y Flujo de Caja.

Por lo tanto, considerando las actividades ejecutadas por el contratista en obra y la inversión programada indicada en el último cronograma entregado por el contratista, se relaciona a continuación los siguientes avances:

Tabla 3-6 Avance físico - financiero

FÍSICO		FINANCIERO		ADELANTO/ATRASO	
Programado	**Ejecutado**	**Programado**	**Ejecutado**	**Físico**	**Financiero**
0,21%	0,09%	0,21%	0,09%	-0,12%	-0,12%

Fuente: Elaboración propia.

El Contratista requiere que la Alcaldía de Popayán gestione el movimiento de redes aéreas, para poder iniciar las obras con las explanaciones del proyecto.

4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA

Se presenta el estado de avance del Proyecto, mediante los formatos e información proporcionada por el Instituto Nacional de Vías, como se indica a continuación.

4.1 INFORME SEMANAL

Se realizan cinco (5) informes semanales reportados en formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3 (Anexo 1), como se muestra a continuación:

Tabla 4-1. Informes semanales.

INFORME SEMANAL No.	PERIODO
31	29 de noviembre al 5 de diciembre de 2024
32	6 al 12 de diciembre de 2024
33	13 al 19 de diciembre de 2024
34	20 al 26 de diciembre de 2024
35	27 de diciembre de 2024 al 2 de enero de 2025

Fuente: Elaboración propia.

4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATO DE OBRA

Durante el presente mes no se cuenta con equipo en obra, se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4 (anexo 2) con el equipo propuesto.

4.3 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, no se realizaron actividades de obra, sin embargo y de acuerdo con el avance del proyecto se anexa el formato MN1-IN-15-FR-6 (Anexo 3) para realizar el seguimiento al personal, control aportes legales y seguridad social Contrato de Obra.

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 (Anexo 4), mediante el cual se realiza el seguimiento al estado financiero y presupuestal del Contrato de Obra.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Durante el mes de diciembre no se realizaron actividades de obra, sin embargo, de acuerdo a las actividades de topografía ejecutadas por el Contratista, se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 (Anexo 5).

4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Hasta el cierre del presente informe no se han empleado materiales de construcción, por lo tanto, en el momento en que se inicien las obras y de acuerdo con el avance del proyecto, se diligenciará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11 (anexo 6).

4.7 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 (Anexo 7), mediante el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del Contrato de Obra.

4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al plan de calidad, una vez se dé inicio a las Obras. Ver Anexo 8.

4.9 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

4.9.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo

No se realiza seguimiento debido a que la Entidad no entregará anticipo al Contratista, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, la cual cita:

> *“(…) Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo. La Entidad no le entregará anticipo al Contratista. (…)”*

4.9.2 Seguimiento Programa de Obra y Programa de Inversiones

El 1 de noviembre de 2024, se recibió por parte del Contratista documentos preliminares tales como los Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Obra y flujo de caja, equipos a utilizar, hojas de vida del personal y el programa de generación de empleo.

La Interventoría con comunicación C.1536/VP0061/24/5.2 del 28 de noviembre de 2024, presentó las observaciones al cronograma y flujo de caja.

El Contratista procedió a presentar el programa de inversiones mediante comunicación OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024, dando respuesta a la comunicación de Interventoría No. C.1536/VP0061/24/5.2.

Por lo tanto, una vez que el Contratista ajuste estos documentos, se revisará que se adapte a las condiciones actuales del contrato y se presentará en el formato MEPI-MN-IN-6-FR-2.

4.9.3 Actas de Comité Técnico

En el mes de diciembre de 2024 no se realizaron Comités de Obra presididos por el Contratista o la Interventoría.

4.9.4 Actas de Reunión

En el mes de diciembre de 2024 se realizaron las siguientes reuniones de seguimiento (Anexo 9):

Tabla 4-2. Actas de Reunión.

Reunión No.	Fecha de Reunión
45	5 de diciembre de 2024
46	19 de diciembre de 2024
47	20 de diciembre de 2024

Fuente: Elaboración propia.

5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

5.1.1 Generalidades

El 17 de junio de 2022 se suscribió en SECOP el Contrato 1027 de 2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y RESTREPO Y URIBE S.A.S., el cual tiene por objeto “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3”. A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 5-1. Información general del Contrato 1027 de 2022.

Concurso de Méritos:	CMA-DTE-SEP-192-2021
Contrato:	1027 de 2022
Fecha del Contrato:	17 de junio de 2022
Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2
Interventor:	RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT: 860.009.250-6
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Dirección:	Calle 95 N° 15 - 47
Teléfono:	(601) 6225099
Objeto:	Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” Lote 3
Valor Inicial del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de agosto de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 4:	Del 11 de agosto de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 5:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 2	Del 1 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2024

Tabla 5-1. Información general del Contrato 1027 de 2022.	
Acta de Suspensión N.º 2 Ampliación No. 1:	Del 4 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 3	Del 20 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 1:	Del 4 de junio de 2024 al 4 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 2:	Del 5 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 3:	Del 1 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor del Anticipo recibido:	$ 823.083.904,00
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de iniciación:	12 de enero de 2023
Fecha de terminación actual:	17 de abril de 2026
Gestor Técnico de Proyecto	Edna Rocío Arcos López
Supervisor del Contrato	Luis Eduardo Ledezma Ramos

Fuente: Documentos contractuales.

5.1.2 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 105322 del 25 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $900.000.000, a su vez, existe autorización para comprometer vigencias futuras, de tal forma que las vigencias se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 5-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Interventoría.		
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**	**VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**
CDP No. 105322 C-2402-0600-13-0-2402118-02	25 de febrero del 2022	$100.000.000
CDP No. 105322 C-2402-0600-13-0-2402007-02	25 de febrero del 2022	$800.000.000
Oficio No. 5.2.0.1; VF-2023	6 de mayo de 2022	$1.179.969.060
Oficio No. 5.2.0.1; VF-2024	6 de mayo de 2022	$1.853.289.734

Fuente: Contrato de Interventoría 1027 de 2022.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

A continuación, se realiza una descripción de las actividades desarrolladas por parte la Interventoría en el mes de diciembre de 2024:

- La Interventoría brindó acompañamiento a las reuniones efectuadas el 5, 19 y 20 de diciembre de 2024, en las cuales se realizó de seguimiento a los estudios y diseños del proyecto, en conjunto con la Alcaldía de Popayán, el Contratista y Acueducto y alcantarillado de Popayán, en los cuales se trataron temas como el diseño geométrico, diseño hidráulico, traslado de redes de servicios públicos, entre otros.

- Elaboración de informe mensual No. 9 del mes de noviembre de 2024.

- Elaboración de informes semanales No. 31, 32, 33, 34 y 35 de seguimiento a los contratos de Obra e Interventoría.

- Mediante comunicación C.1536/VP0064/24/5.2 del 4 de diciembre de 2024, se presentó a la Alcaldía de Popayán las observaciones a las 22 fichas prediales del proyecto, comprendidas entre el K0+000 y el K1+450, en atención al comunicado del Contratista No. OFI-013-2024 del 28 de noviembre de 2024.

- Mediante comunicación C.1536/VP0065/24/5.2 del 4 de diciembre de 2024, en atención al comunicado OFI-012-2024 del 28 de noviembre de 2024 emitido por el Contratista, y en concordancia con las gestiones adelantadas con las empresas de servicios públicos luego de la visita llevada a cabo el 26 de noviembre de 2024, con participación de la Alcaldía de Popayán, se solicitó informar al proyecto el cronograma de actividades definido para el traslado de esta infraestructura.

- Mediante comunicación C.1536/VP0066/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024, se presentó a la alcaldía concepto de la Interventoría frente al comunicado OFC-007-2024 presentado por el Contratista el 21 de noviembre de 2024, relacionado con los resultados de la revisión a los Estudios y Diseños del Proyecto que han sido socializados con la Alcaldía de Popayán en comités de seguimiento y que requiere definiciones formales específicas por parte de la Alcaldía de Popayán.

- - Mediante comunicación C.1536/VP0067/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024, se presentó al Contratista el concepto técnico frente a la revisión del diseño de pavimentos, suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024.

- Mediante comunicación C.1536/VP0068/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024, se presentó a la Alcaldía de Popayán el concepto técnico frente a la revisión del estudio de tránsito, suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024.

- Mediante comunicación C.1536/VP0370/24/2.2 del 10 de diciembre de 2024, se presentó para revisión y aprobación del Invías, la hoja de vida de la profesional de aseguramiento o gestión de la calidad de la Ing. Angélica María Gamboa Osorio, en reemplazo de Olga Vanessa Parra Forero.

- Mediante comunicación C.1536/VP0069/24/5.2 del 13 de diciembre de 2024, se presentaron las observaciones a la documentación remitida por el Contratista en mensaje de correo electrónico del 1 de noviembre de 2024, referente a la documentación requerida respecto del Equipo Mínimo que señala el Pliego de Condiciones.

- Mediante comunicación C.1536/VP0070/24/5.5 del 19 de diciembre de 2024, se presentó el concepto técnico por la especialidad de tránsito y seguridad vial al plan de manejo de tránsito PMT desarrollados por el consorcio consultor Consorcio E&D DICO - CYT y la Alcaldía de Popayán.

- Mediante comunicación C.1536/VP0071/24/5.2 del 19 de diciembre de 2024, se dio respuesta a la consulta del Contratista respecto a los logos que debe portar la dotación del personal administrativo y operativo del proyecto.

- Mediante comunicación C.1536/VP0072/24/5.5 del 23 de diciembre de 2024, se le solicitó al contratista emitir su concepto sobre el resultado de la revisión de los diferentes volúmenes de los estudios y diseños, entregados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024.

- Mediante comunicación C.1536/VP0073/24/5.5 del 17 de diciembre de 2024, enviado el 23 de diciembre de 2024, se presentaron las observaciones al diseño geométrico del tramo 2, radicado por el contratista mediante comunicación OFC-010-2024 el 25 de noviembre de 2024.

- Mediante comunicación C.1536/VP0074/24/5.1 del 24 de diciembre de 2024, se reiteró al Contratista la presentación de las pólizas del contrato de obra, solicitud que había sido efectuada mediante el comunicado C.1536/VP0058/24/5.1 del 15 de noviembre de 2024.

- Mediante comunicación C.1536/VP0075/24/5.5 del 24 de diciembre de 2024, se entregó al Contratista las observaciones realizadas por la especialidad de tránsito, al volumen de señalización vial de los Estudios y diseños entregados

por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024.

- Se dio respuesta a la supervisión Invías sobre el derecho de petición interpuesto por el señor Samuel David Simmonds Lozano el día 16 de diciembre de 2024.

- Mediante comunicación C.1536/VP0076/24/5.4 del 30 de diciembre de 2024, se revisó la información referente al cronograma y flujo de caja remitida por el Contratista mediante el comunicado OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024.

- Mediante comunicación C.1536/VP0077/24/5.6 del 30 de diciembre de 2024, ratifica a la Alcaldía de Popayán la solicitud efectuada en el comité de seguimiento del 19 de diciembre de 2024, en relación con la definición del cronograma de actividades para la reubicación de redes en el corredor donde se adelantarán las obras.

- Mediante comunicación C.1536/VP0078/24/5.6 del 31 de diciembre de 2024, se da respuesta al memorando individual del INVÍAS No. 2024I-VBOG-101997 fechado el 30 de diciembre de 2024, donde la Subdirección de Sostenibilidad solicita información frente a los trámites en curso para la obtención de permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, junto con información relacionada con el estado contractual del proyecto.

- Se realizó reunión entre el Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán y la Dirección de la Interventoría el 30 de diciembre de 2024, con el fin de ratificar a la Alcaldía la necesidad de realizar las gestiones para la reubicación de las redes de servicios públicos, especialmente los postes de energía que pertenecen a la Compañía Energética de Occidente CEO.

A continuación, se relaciona el estado de entrega de los documentos solicitados para la ejecución del Contrato de Obra:

Tabla 5-3. Estado de documentos para el control y ejecución de obra.

DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA	ESTADO DE LA ENTREGA
1. Hojas de vida del personal profesional.	1-nov-24	En revisión
2. Programa de Reintegración y Reincorporación.	No ha sido entregado	Pendiente radicación del Contratista
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.	1-nov-24	13-dic-24 observaciones por Interventoría

Tabla 5-3. Estado de documentos para el control y ejecución de obra.		
DOCUMENTO	**FECHA DE ENTREGA**	**ESTADO DE LA ENTREGA**
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).	16-dic-24 Rta del 29-nov-24	En revisión
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).	16-dic-24 Rta del 28-nov-24	30-dic-24 observaciones por Interventoría
6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).	16-dic-24 Rta del 28-nov-24	30-dic-24 observaciones por Interventoría
7. Flujo de caja.	16-dic-24 Rta del 28-nov-24	30-dic-24 observaciones por Interventoría
8. Programa de generación de empleo.	1-nov-24	En revisión
9. Instalaciones provisionales.	No ha sido entregado	Pendiente radicación del Contratista
10. Laboratorio toma de control de calidad.	No ha sido entregado	Pendiente radicación del Contratista
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).	No ha sido entregado	Pendiente radicación del Contratista
12. Plan de Manejo de Tránsito - PMT (en medio físico y magnético).	No ha sido entregado	Pendiente radicación del Contratista
13. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones		
Descripción de los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades	No ha sido entregado	Pendiente radicación del Contratista
Plan de emergencia.	No ha sido entregado	Pendiente radicación del Contratista

Fuente: Elaboración propia.

5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

A continuación, se relacionan los conceptos técnicos generados por la Interventoría para el mes de diciembre de 2024 (Anexo 10):

Tabla 5-4 Conceptos Técnicos Interventoría		
ESPECIALIDAD	**ASUNTO**	**COMENTARIOS**
Tránsito	Comunicación C.1536/VP0068/24/5.5 Fecha: 5 de diciembre de 2024 Concepto Técnico Revisión Estudio de Tránsito	Informe realizado por el Especialista en Tránsito Eduardo Quintero.
Tránsito	Comunicación C.1536/VP0070/24/5.5	Informe realizado por el

Tabla 5-4 Conceptos Técnicos Interventoría		
ESPECIALIDAD	**ASUNTO**	**COMENTARIOS**
	Fecha: 19 de diciembre de 2024 Concepto Técnico Revisión PMT	Especialista en Tránsito Eduardo Quintero.
Tránsito	Comunicación C.1536/VP0075/24/5.5 Fecha: 24 de diciembre de 2024 Concepto Técnico Revisión Diseño de Señalización Vial	Informe realizado por el Especialista en Tránsito Eduardo Quintero.
Pavimentos	Comunicación C.1536/VP0067/24/5.5 Fecha: 5 de diciembre de 2024 Concepto Técnico Revisión Diseño de Pavimentos	Informe realizado por la Especialista en Pavimentos Verónica Torres.
Diseño Geométrico	Comunicación C.1536/VP0073/24/5.5 Fecha: 17 de diciembre de 2024 Concepto Técnico Revisión Diseño Geométrico Tramo 2	Informe realizado por el Especialista en diseño geométrico Henry Ramírez.

5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC

A la fecha de cierre del presente informe, el Contratista está en proceso de atención de observaciones al programa de obra y de inversión, para su revisión y aprobación por parte de la Interventoría, además no se han tramitado actas de obra.

La Interventoría se encuentra en proceso de ajuste de su programa de ejecución mensual, considerando que en esta etapa del reinicio del contrato se lleva a cabo la revisión y ajustes a los estudios y diseños del contrato de obra.

5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS

Se realiza monitoreo y seguimiento a la matriz de riesgos presentada para posible ocurrencia de riesgos.

Tabla 5-5. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
1	Económico	Reajustes o fluctuación en el costo de materiales y/o mano de obra.	Afecta el desarrollo del objeto contractual.		X	El Contratista debe prever este tipo de situaciones desde la presentación de la oferta, y durante toda la ejecución del contrato.	Gestores y/o supervisores, Interventoría – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Retroalimentación de los procedimientos y/o responsables. Revisión y presentación de posibles alternativas para aprobación.
2	Económico	Pago no oportuno por parte del Contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Afecta el desarrollo del objeto contractual puede ser sancionado por entidad competente.		X	El riesgo es transferido a la garantía que el contratista está obligado a presentar que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Solicitud de Planillas de Pago de Seguridad Social mensualmente por parte del Interventor y/o Supervisor del contrato.	Verificación periódica de las Planillas de pago de Seguridad Social.
3	Económico	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Retraso en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.		X	El Contratista debe planear las compras de materia prima. En caso de conocimiento previo de escasez de la materia prima, de ser posible, tener en bodega o stock.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control de materias primas e inventarios en almacén de Contratista. Frecuente comunicación con los proveedores.	El Contratista notificará al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma.
4	Financiero	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su pago.	Reprogramación en pagos, Retrasos en pagos que afectan el flujo de caja a contratistas.		X	El contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Revisión previa de actas y cuentas de cobro. Control de flujo de pagos.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista.
5	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas.	Posible afectación de la utilidad esperada o generar pérdidas para el Contratista.		X	El Contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Atención al comportamiento de precios.	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.

Tabla 5-5. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
6	Riesgo operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencia en los diseños.	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios.	Al final del ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	La interventoría realiza seguimiento de avance de estudios y diseños para alertar al Contratista de posibles efectos negativos o atrasos que se tengan.
7	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección.	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.
8	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	X		Estructurar el proceso de selección de interventor teniendo en cuenta las fechas del proceso de selección de Contratista.	Entidad contratante – Municipio de Popayán.	Fase precontractual.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Estructuración del pliego de condiciones para la adjudicación del interventor de Proyecto.	Seguimiento del periodo adjudicado a la interventoría y disponibilidad de recursos.
9	Operacional	Errores cometidos por el contratista (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.	Incumplimientos de los requisitos contractuales.		X	El Contratista es responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual.	A la terminación de la ejecución del contrato. A la terminación de la ocurrencia del evento.	Verificar y asegurar por parte de la Entidad la documentación que presentó el contratista en la oferta para evitar incumplimientos de carácter legal,	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.

Tabla 5-5. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
						requieran en los documentos del proceso.				normativo y/o particulares del proceso.	
10	Operacional	Demoras en el inicio y la gestión en los trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	X		En caso de solicitar las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar afectar el cronograma, y presentar las modificaciones a los diseños por parte de los profesionales especialistas que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación de reglamentación, normativa, permisos y licencias antes de iniciar actividades del contrato.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
11	Operacional	Fallas asociadas a la elaboración y a la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito.	Ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, inconformidad con el proyecto por parte de la comunidad.		X	En caso de que se requiera la elaboración del PMT por personal idóneo para tal fin, y revisión de las actividades antes de la implementación del mismo, así como la solicitud de aprobación ante las autoridades competentes.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Verificación diaria de las inspecciones al Plan de manejo de Tránsito, reporte mediante requerimientos por escrito y comités.
12	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Retraso en la programación de pagos proyectado por la entidad, afectando al Contratista.		X	El Contratista debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Reuniones previas con Interventoría y supervisor de contrato antes de realizar entrega final de actas. Controles de obra implementados por parte del Contratista.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
13	Operacional	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento o mala operación, o falta de puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Incumplimiento de plazo de entrega. Realización de actividades con incumplimiento de especificaciones técnicas de construcción		X	El Contratista debe cambiar cualquier tipo de maquinaria que se encuentre en mal estado, o al personal encargado de operarla que no sea idóneo para tal fin.	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato. A la terminación de la ocurrencia del evento	Control de maquinaria amarilla. Hoja de vida de los equipos en obra Listas de chequeo pre operacional de máquinas y equipos	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista.
14	Operacional	Daños que se puedan presentar en las obras terminadas y no entregadas al Municipio, por inadecuado uso, robos o vandalismo y	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos,		X	Contar con una vigilancia adecuada en las obras. Elaborar un plan de mantenimiento de las obras y empezar a ejecutarlo.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Informes de la Interventoría y del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista y al Municipio.

Tabla 5-5. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
		deficiencia en el mantenimiento rutinario.	interferencia en el desarrollo del proyecto.							menor afectación al proyecto.	
15	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo.	Reprocesos en la ejecución del proyecto. Perdida de materiales para el Contratista.		X	El Contratista debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por la interventoría, y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la interventoría y la Entidad.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificar y asegurar por parte de la Entidad y la interventoría que el personal que presentó el contratista en la oferta sea el mismo que ejecutará el proyecto.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista y al Municipio.
16	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al Contratista.	Retraso en la ejecución del proyecto debido a la suspensión del mismo mientras se efectúa la prórroga.		X	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra, y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a los plazos y términos contractuales para evitar vencimientos.	Comités Técnicos, Seguimiento constante al cronograma, requerimientos escritos.
17	Operacional	Daños en la infraestructura causados por actividades de campo realizadas por el Contratista.	Daños en infraestructura cercana al proyecto causado por transido de maquinaria y/o malas prácticas constructivas.		X	Elaboración de un plan de mitigación y contingencia de daños a la infraestructura. Presentación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Visitas programadas para evidenciar el estado de infraestructura cercana al proyecto. Reporte de eventos en cuanto al daño causado para implementar planes de acción.	Acompañamiento al levantamiento de actas de vecindad y seguimiento al estado de la infraestructura cercana al Proyecto.
18	Operacional	Riesgo asociado a la modalidad de contratación a precio unitario fijo. Mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.		X	El Contratista presentara la justificación técnica de las mayores cantidades informara a la Interventoría y a la Entidad con anticipación suficiente de la necesidad de la ejecución de las mismas para que no se afecte la ejecución del proyecto y efectuara la obras una vez el Municipio de Popayán.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
19	Operacional	Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato.	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de		X	El Contratista deberá Implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, además de tener vinculado a todo su personal al sistema de	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Inspecciones diarias del Interventor y contratista. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, Reporte de Incidentes,	Verificación diaria de las inspecciones diarias de seguridad y capacitación de los colaboradores.

Tabla 5-5. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
			trabajadores de la obra.			seguridad social y ARL. El Contratista es responsable en un todo por los eventos que puedan ocurrir en el desarrollo de la obra y que afecten su personal directo e indirecto (subcontratistas).				personal SST permanente en obra.	
20	Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto.	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de servicios públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la empresa de servicios, para la menor afectación al proyecto.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto.	Cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes.	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.
21	Social	Eventos ajenos que se presenten en la realización de la obra como asonada, huelgas, paros, reconocidos como tal por las autoridades competentes.	Demora para la entrega del proyecto en el tiempo pactado. Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.	X		Colaborar con el Contratista para normalizar la ejecución del contrato. Medidas de contingencia para superar atrasos.	Entidad contratante – municipio de Popayán.	Al inicio de la presentación del evento.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	A partir de la notificación del Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores.
22	Social	Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad en proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.		X	Seguimiento a procesos de socialización del proyecto que así lo requiera. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental.	Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento al proceso de Socialización desde el comienzo del proyecto.

Tabla 5-5. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
23	Social	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos, materiales u obras ejecutadas.	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.		X	El Contratista debe contar con seguridad privada suficiente en el lugar de la obra y responder por los hurtos o daños que se presenten. En caso de presentarse atrasos, hacer planes remediales de trabajo, con jornadas extendidas, trabajos en fin de semana y/o nocturnos.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la liquidación del contrato.	Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	A partir de la notificación el Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores.
24	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Afectación por efectos en la ejecución del proyecto.		X	El Contratista deberá implementar y cumplir con las disposiciones ambientales, con personal idóneo para tal fin, y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Comité Técnico, Seguimiento Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental.	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.
25	Ambiental	Incumplimiento de medidas establecidas por la Autoridad Ambiental, por otorgamiento de permisos.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al Contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de pre construcción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.

Tabla 5-5. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
26	De la Naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor.	Pérdida de tiempo en cuanto al programa de ejecución de obra. Perdida de bienes del contratista		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del Contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	Gestores y/o supervisores, interventor - contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ocurrencia del evento	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la naturaleza, y así evitar la suspensión de la ejecución de las obras.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados
27	De la Naturaleza	Todos los eventos presentados en la ejecución de la obra que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, reconocido por la entidad.	Retraso para la entrega del proyecto en el tiempo pactado	X		Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato.	Entidad contratante – municipio de Popayán	Etapa precontractual	A la terminación de la ocurrencia del evento	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	A partir de la notificación del Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores
28	Riesgo Operacional - Social	Corrupción	Impacto negativo, financiero, legal y reputacional	X	X	Velar que el proceso precontractual y contractual se lleve a cabo de acuerdo con los principios de la contratación estatal.	Entidad contratante – Municipio de Popayán, interventor y contractual	Etapa precontractual y Contractual	Liquidación del contrato	Comités técnicos, control de legalidad	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio

5.6 INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS

A la fecha del presente informe no hay información o requerimiento para el manejo de aplicativos, además de los solicitados en el Manual de Interventoría vigente.

6 REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5 (Anexo 11), mediante el cual se realiza el seguimiento a los equipos y vehículos de la Interventoría.

6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7 (Anexo 12), mediante el cual se realiza el seguimiento al personal de la Interventoría.

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Esta información se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 (Anexo 13) requerido por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 (Anexo 14), mediante el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del Contrato de Interventoría.

6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento, por lo cual no se diligencia este capítulo. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, el Contratista una vez inicie las obras deberá realizar las actividades que requieran control en Obra y de acuerdo con el avance en temas de ejecución esta Interventoría adjuntará esta información mediante el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 (Anexo 15).

6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

6.6.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo

La Interventoría mediante el comunicado C.1536/0404/22/2.3 del 22 de noviembre de 2022, realizó la solicitud de anticipo ante el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el cual ya se encuentra aprobado por el Instituto Nacional de Vías INVÍAS.

Mediante el comunicado C.1536/0286/23/2.3 del 24 de noviembre de 2023 la Interventoría realizó una segunda solicitud de anticipo.

Mediante el comunicado C.1536/0316/24/2.3 del 6 de noviembre de 2024 la Interventoría realizó una tercera solicitud de anticipo, donde el valor total otorgado es de $1.614.709.000, equivalente al 50% del valor básico del contrato.

Se anexa copia del Plan de Inversión del anticipo No. 3 mensualizado, en el Formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1 (Anexo 16).

6.6.2 Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado

El Plan de Cargas se encuentra en proceso de revisión por parte del Supervisor del Contrato, una vez se cuente con la respectiva aprobación dicha información será reportada mediante el formato MEPI-MN-IN-9-FR-2.

6.6.3 Seguimiento al Plan de Cargas

El Plan de Cargas se encuentra en proceso de revisión por parte del Supervisor del Contrato, una vez se cuente con la respectiva aprobación dicha información será reportada mediante el formato MEPI-MN-IN-9-FR-2.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se realizaron varias reuniones de seguimiento (5, 19 y 20 de diciembre de 2024), en las cuales se realizó el seguimiento y verificación de los compromisos adoptados por las diferentes partes que intervienen en el proyecto, para realizar el ajuste de los diseños y las actividades preliminares necesarias para el inicio de las obras.

- El Contratista continúa realizando las gestiones necesarias para la adaptación y/o complementación de los estudios y diseños, especialmente el diseño geométrico e hidráulico.

- El Contratista se encuentra en proceso de actualización y ajuste del documento PAGA, solicitado por la Alcaldía de Popayán.

- La Alcaldía de Popayán realizó la entrega formal de predios al Contratista, mediante visita realizada el día 20 de diciembre de 2024. Quedando pendiente el retiro y/o traslado de cerramientos en las áreas adquiridas, actividad a cargo de la entidad.

- La Alcaldía de Popayán suscribió contrato con el Acueducto y Alcantarillado de Popayán, para la instalación de las redes húmedas correspondientes.

- La Alcaldía está en proceso de definición de los mecanismos por los cuales se realizarán los trabajos de reubicación de las redes aéreas.

- La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda., la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024 y un plazo de 5 meses.

- El Contratista está en proceso de revisión y ajuste a los documentos para el control y ejecución del contrato de obra, tales como equipo mínimo propuesto, análisis de precios unitarios, cronograma y flujo de caja, sobre los cuales la Interventoría ha presentado las respectivas observaciones.

- El Contratista continúa en trámite de actualización de pólizas, de acuerdo al acta de cesión del contrato de obra.

8 ANEXOS

FORMATOS CONTRATO DE OBRA

ANEXO 1 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORME SEMANAL

ANEXO 2 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4 MAQUINARIA Y EQUIPO OBRA

ANEXO 3 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-6 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

ANEXO 4 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL OBRA

ANEXO 5 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO DEL TIEMPO

ANEXO 6 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

ANEXO 7 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

ANEXO 8 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-14 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

ANEXO 9 Formato MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTAS DE REUNIÓN

FORMATOS CONTRATO INTERVENTORÍA

ANEXO 10 INFORMES ESPECIALISTAS INTERVENTORÍA

ANEXO 11 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 12 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 13 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 14 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 15 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 16 ANTICIPO INTERVENTORÍA

OTROS ANEXOS

ANEXO 17 ACTAS DE SUSPENSIÓN CTO DE OBRA E INTERVENTORÍA

ANEXO 18 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

ANEXO 19 REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO 20 BITÁCORA

ANEXO 1
MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORME SEMANAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 5/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 31 (Numeración consecutiva) | del 29/11/2024 al 5/12/2024 | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA., VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 823.083.904,00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 70.432.173,00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 752.651.731,00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

	VIGENCIA	2021	2022	2023
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 367.502.876,24	1,08%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (336.081.434,24)	-0,98%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 367.502.876,24	1,08%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (336.081.434,24)	-0,98%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 97.459.265,90	0,29%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 13.054.770,00	0,04%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte de flujo de caja presentado por el Contratista en los documento preliminares que se encuentran en procedo de revisión

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 396.694.904,45	10,09%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 396.694.904,45	10,09%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 48.320.223,22	1,23%
INVERSION EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 48.320.223,22	1,23%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTUR

PERIODO FACTURADO: 1 al 30 de noviembre de 2024

VALOR FACTURA: $ 137.108.134,00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	No aplica *
Acumulado:	No aplica *

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 823.083.904,00
Amortizado $	$ 70.432.173,00
Saldo $	$ 752.651.731,00

* Se solicitó al Contratista entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 1,08% | Avance o Atraso Físico %: -0,98%

Meta Física Ejecutada %: 0,09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Total	%
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA				Prog						
						Ejec						
*EXPLANACIONES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*BASE/SUBBASE	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*PAVIMENTO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*SEÑALIZACIÓN	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*MOBILIARIO URBANO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

FECHA: 5/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 31 (Numeración consecutiva) del 29/11/2024 al 5/12/2024 Último Informe Semanal SI ❑

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

Nota 1: El Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 no contempla contractualmente una etapa de estudios y diseños ni provisión presupuestal asignada.
Nota 2: El reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razon por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.
Nota 3: La programación de obra presenta observaciones por parte de Interventoría de acuerdo con el comunicado C.1536/VP0061/24/5.2 del 28 de noviembre de 2024, por lo que el Contratista realizó una nueva entrega mediante el comunicado OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024, la cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805
TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455
TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310
TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE			
UBICACIÓN:	PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO		N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO		N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtenció n de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán se encuentra en proceso de licitación para la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambien tal y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

OBSERVACIONES:
PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
· Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
· Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
· Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
· Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años
PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
· Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
· Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101
PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
· Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
· Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
ESCOMBRERA LA LAJITA
· En proceso de verificación por el Contratista.
MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
· Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8

OBSERVACIONES:

La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.

La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.

Se continua con la revisión y ajuste a los diseños, por lo tanto está pendiente definir la franja predial definitiva para el proyecto.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

El día 5 de diciembre de 2024, se realizó en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán, reunión de seguimiento en la cual se contó con la asistencia de la Alcaldía de Popayán, AAPSA, Invías, Contratista e Interventoría. En esta reunión se trataron los siguientes temas:
- Presentación de avances en los pendientes de los estudios hidráulicos.
- Ajuste al diseño geométrico con la franja predial disponible.
- PAGA
- Cronograma de trabajo sujeto a los traslados de postes y redes existentes.
- Observaciones a las fichas prediales.
- Observaciones por parte de la Interventoría al planteamiento geométrico de retornos.

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación C.1536/VP0062/24/5.2 del 29 de noviembre de 2024, se presentaron al Contratista las observaciones a los análisis de precios unitarios, presentados con los documentos preliminares remitidos el 1 de noviembre de 2024.
- Mediante comunicación C.1536/VP0063/24/4.2 del 29 de noviembre de 2024, se presentó al Invías el informe mensual No. 8 correspondiente al mes de octubre de 2024.
- Mediante comunicación C.1536/VP0064/24/5.2 del 4 de diciembre de 2024, se presentó a la Alcaldía de Popayán las observaciones a las 22 fichas prediales del proyecto, comprendidas entre el K0+000 y el K1+450, en atención al comunicado del Contratista No. OFI-013-2024 del 28 de noviembre de 2024.
- Mediante comunicación C.1536/VP0065/24/5.2 del 4 de diciembre de 2024, en atención al comunicado OFI-012-2024 del 28 de noviembre de 2024 emitido por el Contratista, y en concordancia con las gestiones adelantadas con las empresas de servicios públicos luego de la visita llevada a cabo el 26 de noviembre de 2024, con participación de la Alcaldía de Popayán, se solicitó informar al proyecto el cronograma de actividades definido para el traslado de esta infraestructura.
- Mediante comunicación C.1536/VP0066/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024, se presentó a la alcaldía concepto de la Interventoría frente al comunicado OFC-007-2024 presentado por el Contratista el 21 de noviembre de 2024, relacionado con los resultados de la revisión a los Estudios y Diseños del Proyecto que han sido socializados con la Alcaldía de Popayán en comités de seguimiento y que requiere definiciones formales específicas por parte de la Alcaldía de Popayán.
- Mediante comunicación C.1536/VP0067/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024, se presentó al Contratista el concepto técnico frente a la revisión del diseño de pavimentos, suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024.
- Mediante comunicación C.1536/VP0068/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024, se presentó a la Alcaldía de Popayán el concepto técnico frente a la revisión del estudio de tránsito, suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 DE 3

FECHA: 5/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 31 (Numeración consecutiva) del 29/11/2024 al 5/12/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

El Contratista realizó las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ABSCISAS		OBSERVACIÓN
			INICIAL	FINAL	
29/11/2024	TOPOGRAFÍA	REPLANTEO DE ABSCISAS TRAMO 2	K0+800	K1+500	
30/11/2024	TOPOGRAFÍA	REPLANTEO DE LIMITE DE LINDEROS (ZONA PREDIAL)	K1+080	K1+300	
2/12/2024	TOPOGRAFÍA	REPLANTEO LADO IZQUIERDO (ZONA PREDIAL)	K0+820	K1+510	
3/12/2024	TOPOGRAFÍA	REPLANTEO LINDEROS DERECHOS	K0+820	K1+400	
4/12/2024	TOPOGRAFÍA	REPLANTEO LINDERO TRAMO I	K0+000		
5/12/2024	TOPOGRAFÍA	TOMA DE DETALLES (PUNTOS) LADO IZQUIERDO, PREDIO 1.	K0+000	K0+250	

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión de seguimiento el 12 de diciembre de 2024.
* Entrega ajuste al diseño geométrico tramo 2
* Replanteo límite de linderos.
* Informe semanal
* Actas de reunión.



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



03 de diciembre de 2024
Localización linderos K0+780 - K1+380 Tramo 2



03 de diciembre de 2024
Localización de postes de redes de energía por parte de la Compañía Energética de Occidente, de acuerdo a localización borde de vía costado izquierdo



5 de diciembre de 2024
Reunión de seguimiento virtual y presencial desde las instalaciones de la Secretaría de infraestructura de la Alcaldía de Popayán

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

Se continúa con los ajustes a los estudios y diseños en sus volúmenes geométrico e hidráulico y la revisión de límites prediales en tramos 1 y 2.

La Interventoría hace seguimiento a los avances del contratista en los ajustes a estos volúmenes, los cuales son prioritarios en esta etapa para iniciar las respectivas obras.

Se realizan gestiones con las empresas de redes de servicios públicos, para iniciar el traslado de redes en el tramo 2 del proyecto.

La Alcaldía de Popayán está realizando el proceso de licitación para la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: Rubén Caicedo Celis

No. MAT: 19202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 12/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 32 (Numeración consecutiva) del 6/12/2024 al 12/12/2024 | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

INTEGRANTES: VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA., VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34 152 875 869.00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34 152 875 869.00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

INTEGRANTES: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3 933 258 794.00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3 933 258 794.00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 823 083 904.00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 70 432 173.00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 752 651 731.00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9 000 000 000	$ 10 000 000 000	$ 16 680 000 000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

	VIGENCIA	2021	2022	2023
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900 000 000	$ 1 179 969 060	$ 1 853 289 734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34 152 875 869.00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 542 703 033.97	1.59%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31 421 442.00	0.09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (511 281 591.97)	-1.50%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		0.00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 542 703 033.97	1.59%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31 421 442.00	0.09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (511 281 591.97)	-1.50%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 175 200 157.73	0.51%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte de flujo de caja presentado por el Contratista en los documentos preliminares.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 416 928 748.63	10.60%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 416 928 748.63	10.60%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 34 277 033.70	0.87%
INVERSION EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 34 277 033.70	0.87%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO: 1 al 30 de noviembre de 2024

VALOR FACTURA: $ 137 108 134.00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	N.A.
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C		
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 823 083 904.00
Amortizado $	$ 70 432 173.00
Saldo $	$ 752 651 731.00

* Se solicitó al Contratista entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FISICO

Meta Física Programada %: 1.59% | Avance o Atraso Físico %: -1.50%

Meta Física Ejecutada %: 0.09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Total	%
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA				Prog	100%	100%	100%	100%		100.0%
						Ejec	51.33%	51.33%	51.33%	51.33%		51.3%
*EXPLANACIONES	Km	3.12	0.79	0.87	1.46	Prog	0.805	0.650	0.855	0.810	3.120	100.0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0.0%
*BASE/SUBBASE	Km	3.12	0.79	0.87	1.46	Prog	0.805	0.650	0.855	0.810	3.120	100.0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0.0%
*PAVIMENTO	Km	3.12	0.79	0.87	1.46	Prog	0.805	0.650	0.855	0.810	3.120	100.0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0.0%
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3.12	0.79	0.87	1.46	Prog	0.805	0.650	0.855	0.810	3.120	100.0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0.0%
*SEÑALIZACIÓN	Km	3.12	0.79	0.87	1.46	Prog	0.805	0.650	0.855	0.810	3.120	100.0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0.0%
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3.12	0.79	0.87	1.46	Prog	0.805	0.650	0.855	0.810	3.120	100.0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0.0%
*MOBILIARIO URBANO	Km	3.12	0.79	0.87	1.46	Prog	0.805	0.650	0.855	0.810	3.120	100.0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0.0%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

Nota: Se solicitó al Contratista entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razon por la cual con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 32 (Numeración consecutiva) del 6/12/2024 al 12/12/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805
TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455
TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310
TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE			
UBICACIÓN:	PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	X	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtenció n de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán se encuentra en proceso de licitación para la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambien tal y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

OBSERVACIONES:
PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
· Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
· Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
· Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
· Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años
PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
· Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
· Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101
PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
· Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
· Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
ESCOMBRERA LA LAJITA
· En proceso de verificación por el Contratista.
MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
· Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20241400611161 del 9 de diciembre de 2024, solicitó al Consorcio Surocciden te la entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para los tramos 1 y 2, actualizado y aprobado por la Interventoría.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8

OBSERVACIONES:

La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.

La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.

Se continua con la revisión y ajuste a los diseños, por lo tanto la franja predial definitiva podría requerir mayor área de la disponible.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación C.1536/VP0370/24/2.2 del 10 de diciembre de 2024, se presentó para revisión y aprobación del Invías, la hoja de vida de la profesional de aseguramiento o gestión de la calidad de la Ing. Angélica María Gamboa Osorio, en reemplazo de Olga Vanessa Parra Forero.
- Elaboración de informes Semanales y mensual correspondiente al noviembre de 2024.

El Contratista realizó las siguientes gestiones:
- Mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2024, envió oficio OFC-017-2024 con la propuesta de diseño geométrico para el proyecto vial avenida los próceres, para la respectiva revisión de la Interventoría.

El Contratista realizó las siguientes actividades en campo:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 DE 3

FECHA: 12/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 32 (Numeración consecutiva) del 6/12/2024 al 12/12/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ABSCISAS		OBSERVACIÓN
			INICIAL	FINAL	
2024/12/06	TOPOGRAFÍA	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ORILLA DEL RIO CAUCA, FRENTE A CONJUNTO RESIDENSIAL CAMPO BELLO	K0+600		
2024/12/09	TOPOGRAFÍA	INICIO DE TOMA DE DETALLES TRAMO 4	K2+200	K2+350	
2024/12/10	TOPOGRAFÍA	TOMA DE DETALLES TRAMO 4	K2+350	K2+500	
2024/12/11	TOPOGRAFÍA	TOMA DE DETALLES TRAMO 4	K2+500	K2+700	
2024/12/12	TOPOGRAFÍA	TOMA DE DETALLES TRAMO 4	K2+700	K3+000	

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión de seguimiento el 16 de diciembre de 2024.
* Revisión ajustes al diseño geométrico tramo 2
* Toma de topografía.
* Informe semanal
* Actas de reunión.
* Informe mensual.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



10 de diciembre de 2024
Toma de topografía en Tramo 4



11 de diciembre de 2024
Toma de topografía en Tramo 4



12 de diciembre de 2024
Toma de topografía en tramo 4

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

Se continúa con los ajustes a los estudios y diseños en sus volúmenes geométrico e hidráulico y la revisión de límites prediales en tramos 1 y 2.

La Interventoría hace seguimiento a los avances del contratista en los ajustes a estos volúmenes, los cuales son prioritarios en esta etapa para iniciar las respectivas obras.

Se realizan gestiones con las empresas de redes de servicios públicos, para iniciar el traslado de redes en el tramo 2 del proyecto.

La Alcaldía de Popayán está realizando el proceso de licitación para la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: Rubén Caicedo Celis

No. MAT: 19202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 19/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 33 (Numeración consecutiva) del 13/12/2024 al 19/12/2024 | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1), - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA., VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 823.083.904,00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 70.432.173,00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 752.651.731,00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

	VIGENCIA	2021	2022	2023
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 53.558.129,80	0,16%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (22.136.687,80)	-0,06%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 53.558.129,80	0,16%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (22.136.687,80)	-0,06%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 174.657.994,26	0,51%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte del programa de inversión presentado por el contratista en una segunda versión, el día 16 de diciembre de 2024, el cual está pendiente de aprobación.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 493.335.350,90	12,54%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 493.335.350,90	12,54%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 48.320.223,22	1,23%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 48.320.223,22	1,23%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO: 1 al 30 de noviembre de 2024

VALOR FACTURA: $ 137.108.134,00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	N.A.
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C		
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.614.709.000,00
Amortizado $	$ 70.432.173,00
Saldo $	$ 1.544.276.827,00

* Se solicitó al Contratista entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 0,16% | Avance o Atraso Físico %: -0,06%

Meta Física Ejecutada %: 0,09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Total	%
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA				Prog	100%	100%	100%	100%		100,0%
						Ejec	51,67%	51,67%	51,67%	51,67%		51,7%
*EXPLANACIONES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*BASE/SUBBASE	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*PAVIMENTO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*SEÑALIZACIÓN	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*MOBILIARIO URBANO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 DE 3

FECHA: 19/12/2024 (Dia / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 33 (Numeración consecutiva) del 13/12/2024 al 19/12/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

Nota: Se solicitó al Contratista entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805

TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455

TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310

TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtenció n de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán se encuentra en proceso de adjudicación de la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambien tal y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	X	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A X
EMISIONES:	SI		NO		N/A X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
· Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
· Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
· Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
· Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años

PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
· Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
· Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101

PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
· Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
· Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.

ESCOMBRERA LA LAJITA
· En proceso de verificación por el Contratista.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
· Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20241400611161 del 9 de diciembre de 2024, solicitó al Consorcio Surococidente la entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para los tramos 1 y 2, actualizado y aprobado por la Interventoría.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8

OBSERVACIONES:

La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.

La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.

Se continua con la revisión y ajuste a los diseños, por lo tanto la franja predial definitiva podría requerir mayor área de la disponible.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación C.1536/VP0069/24/5.2 del 13 de diciembre de 2024, se presentaron las observaciones a la documentación remitida por el Contratista en mensaje de correo electrónico del 1 de noviembre de 2024, referente a la documentación requerida respecto del Equipo Mínimo que señala el Pliego de Condiciones.
- Mediante comunicación C.1536/VP0070/24/5.5 del 19 de diciembre de 2024, se presentó el conceto técnico por la especialidad de tránsito y seguridad vial al plan de manejo de tránsito PMT desarrollados por el consorcio consultor Consorcio E&D DICO - CYT y la Alcaldía de Popayán.
- Mediante comunicación C.1536/VP0071/24/5.2 del 19 de diciembre de 2024, se dio respuesta a la consulta del Contratista respecto a los logos que debe portar la dotación del personal administrativo y operativo del proyecto.
- Se coordinó la reunión de seguimiento No. 46 realizada el 19 de diciembre de 2024.
- Elaboración de Actas de reunión de seguimiento, informes Semanales e informe mensual correspondiente al mes de noviembre de 2024.

La Alcaldía de Popayán realizó las siguientes gestiones:
- La Secretaría de Infraestructura mediante oficio Rad. 20241400611161, radicó al Contratista el 13 de diciembre de 2024, una solicitud de entrega del plan de adaptación de la guía ambiental PAGA actualizado y aprobado para los tramos 1 y 2 del proyecto.
- La Secretaría de Infraestructura mediante oficio Rad. 20241400632091, radicó a la Interventoría el 18 de diciembre de 2024, la respuesta a la revisión de los estudios y diseños en el componente de pavimentos.
- La Secretaría de Infraestructura mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2024, se citó al Contratista y la Interventoría a reunión virtual, con el objetivo de evaluar el estado de avance de la actualización del documento PAGA y coordinar los lineamientos de evaluación por parte de Interventoría.

El Contratista realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024, se dio respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría la cronograma y flujo de caja.
- Mediante comunicación OFC-019-2024 del 16 de diciembre de 2024, se dio respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría los análisis de precios unitarios del proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 DE 3

FECHA: 19/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 33 (Numeración consecutiva) del 13/12/2024 al 19/12/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

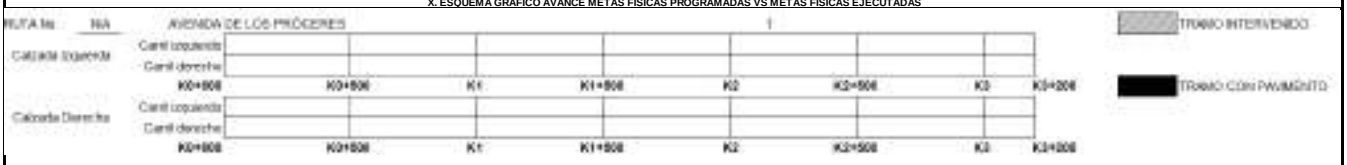
El Contratista realizó las siguientes actividades en campo:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ABSCISAS		OBSERVACIÓN
			INICIAL	FINAL	
13/01/1900	TOPOGRAFÍA	TOMA DE DETALLES INTERSECCIÓN CON VARIANTE	K3+200	K3+200	
14/12/2024	TOPOGRAFÍA	SE TERMINA TOMA DE DETALLES EN VARIANTE	K3+200	K3+200	
16/12/2024	TOPOGRAFÍA	TOMA DE PUNTOS FALTANTES (FRENTE A SANIDAD) TOMA DE PUNTOS EN CRA.9 (HASTA EL PUENTE) INICIA NIVELACIÓN DE POLIGONAL	K0+500 Cra 9 K0+000	K0+500 Cra 9 K1+500	
17/12/2024	TOPOGRAFÍA	NIVELACIÓN Y CONTRANIVELACIÓN	K1+500	K3+200	
19/12/2024	TOPOGRAFÍA	IDENTIFICACIÓN DE LINDEROS DE PREDIO TRAMO 2	K0+805	K1+400	

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión de verificación diseño geométrico el 20 de diciembre de 2024.
* Visita entrega de predios por parte de la Alcaldía
* Informe semanal
* Actas de reunión.
* Informe mensual.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



16 de diciembre de 2024
Toma de topografía intersección carrera 9 Tramo 1



16 de diciembre de 2024
Toma de topografía K0+500 Tramo 1



17 de diciembre de 2024
Toma de topografía en tramo 4

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

Se continúa con los ajustes a los estudios y diseños especialmente en el volumen de diseño geométrico.

La Interventoría hace seguimiento a los avances del contratista en los ajustes a estos volúmenes, los cuales son prioritarios en esta etapa para iniciar las respectivas obras.

Se requiere que la Alcaldía realice las gestiones para el traslado de redes de servicios públicos, que permitan iniciar las obras inicialmente en el tramo 2 del proyecto.

La Alcaldía de Popayán está en proceso de adjudicación de la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Rubén El Caicedo Ortiz
No. MAT: 25202-58723 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 26/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA — SEMANA No.: 34 (Numeración consecutiva) del 20/12/2024 al 26/12/2024. Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1), - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA., VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 823.083.904,00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 70.432.173,00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 752.651.731,00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

	VIGENCIA	2021	2022	2023
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 62.616.541,40	0,18%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (31.195.099,40)	-0,09%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 62.616.541,40	0,18%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (31.195.099,40)	-0,09%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 174.657.994,26	0,51%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte del programa de inversión presentado por el contratista en una segunda versión, el día 16 de diciembre de 2024, el cual está pendiente de aprobación.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 541.655.574,13	13,77%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 541.655.574,13	13,77%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 48.320.223,22	1,23%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 48.320.223,22	1,23%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO: 1 al 30 de noviembre de 2024

VALOR FACTURA: $ 137.108.134,00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	N.A.
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C		
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.614.709.000,00
Amortizado $	$ 70.432.173,00
Saldo $	$ 1.544.276.827,00

* Se solicitó al Contratista entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 0,18% — Avance o Atraso Físico %: -0,09%

Meta Física Ejecutada %: 0,09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Total	%
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA				Prog	100%	100%	100%	100%		100,0%
						Ejec	51,67%	51,67%	51,67%	51,67%		51,7%
*EXPLANACIONES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*BASE/SUBBASE	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*PAVIMENTO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*SEÑALIZACIÓN	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*MOBILIARIO URBANO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 DE 3

FECHA: 26/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 34 del 20/12/2024 al 26/12/2024 Último Informe Semanal SI ☐
(Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

Nota: Esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805
TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455
TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310
TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	X	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A X
EMISIONES:	SI		NO		N/A X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtenció n de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán se encuentra en proceso de adjudicación de la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambien tal y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
· Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
· Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
· Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
· Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años

PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
· Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
· Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101

PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
· Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
· Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.

ESCOMBRERA LA LAJITA
· En proceso de verificación por el Contratista.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
· Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20241400611161 del 9 de diciembre de 2024, solicitó al Consorcio Suroccidente la entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para los tramos 1 y 2, actualizado y aprobado por la Interventoría.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8

OBSERVACIONES:

La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.

La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.

Se continua con la revisión y ajuste a los diseños, por lo tanto la franja predial definitiva podría requerir mayor área de la disponible.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación C.1536/VP0072/24/5.5 del 23 de diciembre de 2024, se le solicitó al contratista emitir su concepto sobre el resultado de la revisión de los diferentes volúmenes de los estudios y diseños, entregados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024.
- Mediante comunicación C.1536/VP0073/24/5.5 del 17 de diciembre de 2024, enviado el 23 de diciembre de 2024, se presentaron las observaciones al diseño geométrico del tramo 2, radicado por el contratista mediante comunicación OFC-010-2024 el 25 de noviembre de 2024.
- Mediante comunicación C.1536/VP0074/24/5.1 del 24 de diciembre de 2024, se reiteró al Contratista la presentación de las pólizas del contrato de obra, solicitud que había sido efectuada mediante el comunicado C.1536/VP0058/24/5.1 del 15 de noviembre de 2024.
- Mediante comunicación C.1536/VP0075/24/5.5 del 24 de diciembre de 2024, se entregó al Contratista las observaciones realizadas por la especialidad de tránsito, al volumen de señalización vial de los Estudios y diseños entregados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024.
- Se dio respuesta a la supervisión Invías sobre el derecho de petición interpuesto por el señor Samuel David Simmonds Lozano el día 16 de diciembre de 2024.
- Se coordinó la reunión de seguimiento No. 47 realizada el 20 de diciembre de 2024 para realizar la revisión al diseño geométrico presentado por el contratista el 13 de diciembre de 2024.
- Se realizó acompañamiento a la visita de entrega formal de predios en los tramos 1 y 2, por parte de la Alcaldía al Contratista, el día 20 de diciembre de 2024.
- Elaboración de Actas de reunión de seguimiento, informes Semanal e informe mensual correspondiente al mes de noviembre de 2024.

La Alcaldía de Popayán realizó las siguientes gestiones:
- Entrega formal de predios al Contratista, mediante visita realizada el día 20 de diciembre de 2024.

El Contratista realizó las siguientes actividades en campo:
- Recibo y verificación de predios entregados por la Alcaldía de Popayán en los tramos 1 y 2 del proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 DE 3

FECHA: 26/12/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 34 (Numeración consecutiva) del 20/12/2024 al 26/12/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

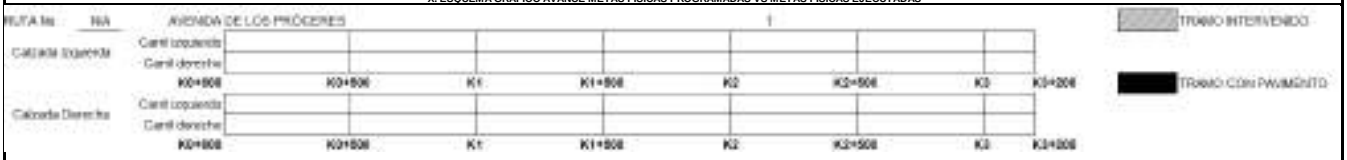
OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Atención de observaciones al diseño geométrico por parte del Contratista.
* Gestión para el movimiento de redes de servicios públicos por parte de la Alcaldía de Popayán
* Informe semanal
* Actas de reunión.
* Informe mensual.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



20 de diciembre de 2024
Verificación de linderos, entrega de predios Tramo 2



20 de diciembre de 2024
Verificación de vértices, entrega de predios Tramo 1



20 de diciembre de 2024
Localización vértices de linderos, entrega de predios Tramo 1

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

Se continúa con los ajustes a los estudios y diseños especialmente en el volumen de diseño geométrico.

La Interventoría hace seguimiento a los avances del contratista en los ajustes a estos volúmenes, los cuales son prioritarios en esta etapa para iniciar las respectivas obras.

Se requiere que la Alcaldía realice las gestiones para el traslado de redes de servicios públicos, que permitan iniciar las obras inicialmente en el tramo 2 del proyecto.

La Alcaldía de Popayán está en proceso de adjudicación de la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Rubén E Cacedo Ortiz
No. MAT: 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 2/1/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 35 (Numeración consecutiva) del 27/12/2024 al 2/1/2025 | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA., VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	-
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 823.083.904,00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 70.432.173,00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 752.651.731,00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

	VIGENCIA	2021	2022	2023
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 71.674.953,00	0,21%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (40.253.511,00)	-0,12%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 71.674.953,00	0,21%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (40.253.511,00)	-0,12%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 174.657.994,26	0,51%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte del programa de inversión presentado por el contratista en una segunda versión el día 16 de diciembre de 2024, el cual está pendiente de aprobación.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 589.975.797,35	15,00%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 589.975.797,35	15,00%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 48.320.223,22	1,23%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 48.320.223,22	1,23%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO: 1 al 31 de diciembre de 2024

VALOR FACTURA: $ 188.814.318,12

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	N.A.
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C		
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.614.709.000,00
Amortizado $	$ 123.218.971,00
Saldo $	$ 1.491.490.029,00

* Se solicitó al Contratista entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 0,21% | Avance o Atraso Físico %: -0,12%

Meta Física Ejecutada %: 0,09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Total	%
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA				Prog	100%	100%	100%	100%		100,0%
						Ejec	51,87%	51,87%	51,87%	51,87%		51,9%
*EXPLANACIONES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*BASE/SUBBASE	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*PAVIMENTO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*SEÑALIZACIÓN	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*MOBILIARIO URBANO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 35 (Numeración consecutiva) del 27/12/2024 al 2/1/2025 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

Nota: Esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805
TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455
TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310
TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE			
UBICACIÓN:	PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI X	NO		
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO		
UBICACIÓN:	PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI X	NO		
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO		

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtenció n de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda. , la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO X	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI X		NO	N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI X		NO	N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO	N/A	X
EMISIONES:	SI		NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO	N/A	

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
· Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
· Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
· Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
· Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años
PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
· Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
· Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101
PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
· Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
· Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
ESCOMBRERA LA LAJITA
· En proceso de verificación por el Contratista.
MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
· Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20241400611161 del 9 de diciembre de 2024, solicitó al Consorcio Suroccidente la entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para los tramos 1 y 2, actualizado y aprobado por la Interventoría.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8

OBSERVACIONES:

La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.

La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.

El 20 de diciembre de 2024 se realizó recorrido de verificación de linderos en los tramos 1 y 2.

Se continua con la revisión y ajuste a los diseños, por lo tanto la franja predial definitiva podría requerir mayor área de la disponible.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación C.1536/VP0076/24/5.4 del 30 de diciembre de 2024, se revisó la información referente al cronograma y flujo de caja remitida por el Contratista mediante el comunicado OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024.
- Mediante comunicación C.1536/VP0077/24/5.6 del 30 de diciembre de 2024, ratifica a la Alcaldía de Popayán la solicitud efectuada en el comité de seguimiento del 19 de diciembre de 2024, en relación con la definición del cronograma de actividades para la reubicación de redes en el corredor donde se adelantarán las obras.
- Mediante comunicación C.1536/VP0078/24/5.6 del 31 de diciembre de 2024, se da respuesta al memorando individual del INVÍAS No. 2024I-VBOG-101997 fechado el 30 de diciembre de 2024, donde la Subdirección de Sostenibilidad solicita información frente a los trámites en curso para la obtención de permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, junto con información relacionada con el estado contractual del proyecto.
- Mediante comunicación C.1536/VP0079/25/5.5 del 2 de enero de 2025, se entregó al Contratista las observaciones realizadas al diseño geométrico entregado mediante el comunicado OFC-017-2024, recibido por esta Interventoría el 12 de diciembre de 2024, la cual fue objeto del comité para la Especialidad de Diseño Geométrico llevado a cabo el día 20 de diciembre de 2024.
- Se realizó reunión entre el Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán y la Dirección de la Interventoría el 30 de diciembre de 2024, con el fin de ratificar a la Alcaldía la necesidad de realizar las gestiones para la reubicación de las redes de servicios públicos, especialmente los postes de energía que pertenecen a la Compañía Energética de Occidente CEO.
- Elaboración de Actas de reunión de seguimiento e informes Semanal.

La Alcaldía de Popayán realizó las siguientes gestiones:
- La Secretaría de Infraestructura mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2024, considerando los compromisos evaluados en la reunión realizada el 20 de diciembre de 2024 de manera virtual, solicitó al Contratista y la Interventoría la entrega del documento actualizado del PAGA y demás compromisos establecidos.

El Contratista realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación OFC-020-2024 del 30 de diciembre de 2024, notificó a la Interventoría que su personal de obra entrará en un periodo de descanso desde el 30 de diciembre de 2024, hasta el 6 de enero de 2025 y estará nuevamente disponible en campo a partir del 7 de enero de 2025, considerando que para dar inicio a las actividades de obra, es indispensable que se lleve a cabo el traslado de redes aéreas, responsabilidad de la Alcaldía de Popayán y la reubicación de cerramientos en los predios intervenidos, a cargo de la Alcaldía de Popayán.

El Contratista no realizó actividades en campo

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 DE 3

FECHA: 2/1/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 35 (Numeración consecutiva) del 27/12/2024 al 2/1/2025 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

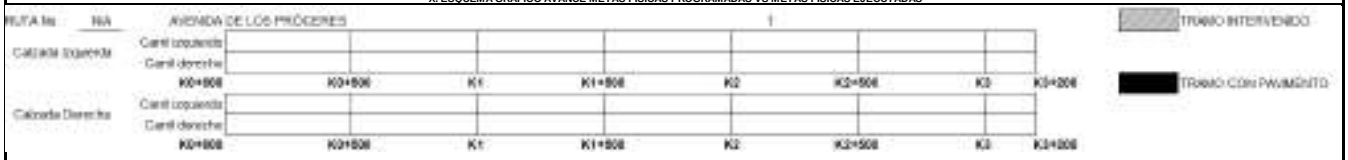
OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Atención de observaciones al diseño geométrico por parte del Contratista.
* Gestión para el movimiento de redes de servicios públicos por parte de la Alcaldía de Popayán
* Informe semanal
* Actas de reunión.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

No se realizaron actividades en obra.

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Observaciones: Se continúa con los ajustes a los estudios y diseños especialmente en el volumen de diseño geométrico. La Interventoría hace seguimiento a los avances del contratista en los ajustes a estos volúmenes, los cuales son prioritarios en esta etapa para iniciar las respectivas obras. Se requiere que la Alcaldía realice las gestiones para el traslado de redes de servicios públicos, que permitan iniciar las obras inicialmente en el tramo 2 del proyecto. La Alcaldía de Popayán adjudicó y dio orden de inicio a la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.	FIRMA NOMBRE: Rubén E Calzado Cely No. MAT: 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 2
MEPI-MN1- IN-15-FR 4 MAQUINARIA Y EQUIPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 dic 2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYÁN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTROL DIARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: 1 al 31 Diciembre de 2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO No. 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 **INTERVENTORÍA:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2024																														
DESCRIPCIÓN	**MARCA / MODELO**	**CAPACIDAD**	**LOCALIZACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**
Compresor de Martillo	Sullair / J85 DPQ JD 2005	185 pies3/min	Equipo propuesto																															
Retro Excavadora de llantas	CASE 550 SN / 2011	0,77 m3	Equipo propuesto																															
Retro Excavadora Orugas	Komatsu PC200LC-7 / 2004	0,89 m3	Equipo propuesto																															
Cortadora de Pavimento rígido	Honda GX 390 / 2021	13 HP	Equipo propuesto																															
Motoniveladora	CASE 865 / 6CT 8.3 2003	170 HP	Equipo propuesto																															
Carrotanque de Agua	No Presentó	No Presentó	No Presentó																															
Vibrocompactador	CASE SV 208 / QSB 3.3 C99 2005	99 HP	Equipo propuesto																															
Mezcladora con motor Diesel	No especifica	1,5 Bultos - 10 HP	Equipo propuesto																															
Mezcladora con motor Diesel	No especifica	1,5 Bultos - 10 HP	Equipo propuesto																															
Volqueta	International / 2019	7 m3	Equipo propuesto																															
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL ACTIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL EN REPARACIÓN				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL INACTIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	0	0%

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: El Contratista presentó el equipo propuesto mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024 y está en proceso de atención a las observaciones realizadas por parte de Interventoría .
El equipo propuesto no ha sido trasladado al frente de obra

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:

1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: MIGUEL ANTONIO VILLACRÉS MARTÍNEZ
Residente de Obra
Matricula No.: 52202-090508 NRÑ

Firma
Nombre: JULIAN RODRIGO CUELLAR TORRADO
Residente de Interventoría
Matricula No.: 19202-108984CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 3
MEPI-MN1- IN-15-FR-6 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CC CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 31 Diciembre de 2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RE RESTREPO Y URIBE S.A.S.

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:**

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes de Diciembre (1 a 31)	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)	
								Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	JOSE DANIEL RONDON VARON	1 110 749 709	COORDINADOR DE PROYECTO	$ -	x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	CONSORCIO SUROCCIDENTE				SANITAS			PORVENIR			$ -	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 31/oct/24
2	MIGUEL ANTONIO VILLACRES MARTINEZ	89 002 582	RESIDNETE 1		x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	CONSORCIO SUROCCIDENTE				SANITAS			Colpensiones			$ -	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 31/oct/24
3	JUAN SEBASTIAN BOTERO ARANGO	1 136 879 840	RESIDNETE 2		x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	CONSORCIO SUROCCIDENTE				SALUD TOTAL			POVENIR			$ -	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 31/oct/24
4	JONATHAN FERNEY MARIN CHAVES	1 061 747 698	COORDINADOR SST		x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	CONSORCIO SUROCCIDENTE				NUEVA EPS			PORVENIR			$ -	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 05/nov/24
5	FERNANDO ARAGON SANCHEZ	11 315 638	TOPOGRAFO		x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	CONSORCIO SUROCCIDENTE				SALUD TOTAL			Colpensiones			$ -	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 31/oct/24
6	JULIAN GUZMAN FIGUEROA	1 061 732 907	CADENERO 1		x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	CONSORCIO SUROCCIDENTE				SOS			PORVENIR			$ -	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 05/nov/24
7	KENNY ANDERSON RESTREPO RESTREPO	1 061 725 610	CADENERO 2		x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	CONSORCIO SUROCCIDENTE				ASMET SALUD EPS SAS			COLPENSIONES			$ -	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 05/nov/24
8																$ -	$ -	$ -	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-32894 CND

Firma
Nombre: Ruben E. Caicedo Cely
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 4
MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 31/dic/24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES INFORME MENSUAL: diciembre-2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	2022.CEN.01.2024	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 9 000 000 000.00	$ -
2023	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 10 000 000 000.00	$ -
2024	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 16 680 000 000.00	$ -
		TOTAL				**$ 35 680 000 000.00**	**$ 35 680 000 000.00**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 34 152 875 869.00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
TOTALES			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 35 680 000 000.00**	**$ 34 152 875 869.00**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

Nota: En este periodo la Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razon por la cual con corte al presente informe mensual no se reporta avance físico de obra, por lo tanto no se tramitaron actas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ -	$ -	**$ -**
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL	$ -	$ -	**$ -**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-32894 CND

Firma
Nombre: Robert E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 5
MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 dic 2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 31 Diciembre de 2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	20.5	21.5	22.5	24	24	23	24	24	23.5	24	23.5	24	24	24	24	24	23	24	24	23	24	24	23	24	24	24	22.5	24	23.5	22	727.5
Lluvias moderadas				1.5			1			0.5		0.5						1			1			1				1.5		0.5	2	10.5
Lluvias intensas		3.5	2.5																													6
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:
A la fecha del informe no se cuenta con registro actualizado en la pagina web del IDEAM

Firma
Nombre: MIGUEL ANTONIO VILLACRÉS MARTÍNEZ
Residente de Obra
Matricula No.: 52202-090508 NRÑ

Firma
Nombre: JULIAN RODRIGO CUELLAR TORRADO
Residente de Interventoría
Matricula No.: 19202-108984CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 6
MEPI-MN1-IN-15-FR-11 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 31 dic 2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 31 Diciembre de 2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA									
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA									

OBSERVACIONES:

El reinicio del contrato tuvo como objetivo realizar la modificación y/o adaptación y/o complementación de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras. Por esta razón, dado que al cierre del presente informe mensual no se ha iniciado la ejecución de las obras, no se reportan ensayos de laboratorio

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organización for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los

Firma: _____
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-32894 CND

Firma: _____
Nombre: Ruben E. Calcedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 7
MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 31 (Día) Dec (Mes) 24 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYÁN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

FECHA DE INICIO: 2023/02/15

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE ENERO DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 2024/08/25
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 34 152 875 869.00

VALOR ACUMULADO: $ 34 152 875 869.00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 6 830 575 174.00	12	10	2022	31	01	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 6 830 575 174.00	12	10	2022	31	01	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 10 245 862 761.00	31	01	2024	31	01	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100229544

Certificado de modificación o anexo No.: 71411301
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **Seguros mundial**

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 1 707 643 794.00	12	10	2022	31	1	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100053319 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 71411306
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **Seguros mundial**

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde				Hasta		
Cumplimiento		$ 6 830 575 174.00	08	02	2023		31	01	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo									
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 6 830 575 174.00	08	02	2023		31	01	2027
Calidad de Estudios y Diseños									
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 10 245 862 761.00	31	01	2024		31	01	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100229544

Certificado de modificación o anexo No.: 71526483 - Anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros mundial

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde				Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 1 707 643 794.00	12	10	2022		31	1	2024
Otros			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100053319 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 71526503 - Anexo 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros mundial

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

El Consorcio Suroccidente en atención a la solicitud de la Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0058/24/5.1 solicitando la actualización de las pólizas del contrato, manifestó que están a la espera que el Consorcio Vial Proceres realice el proceso de Actualización de las pólizas con el acta de reinicio del 16 de octubre de 2024 ante la aseguradora, una vez superado este trámite se podrá realizar la actualización de las pólizas con el Acta de cesión actual y dar cumplimiento a la Clausula 19 “GARANTÍAS

La Interventoría reiteró la solicitud de actualización de pólizas mediante comunicación C.1536/VP0074/24/5.1 del 24 de diciembre de 2024

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o

Firma

Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 8
MEPI-MN1-IN-14-FR-14 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-14
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 31-dic-24 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYÁN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

FECHA DE INICIO: 15 de febrero de 2023 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE ENERO DE 2024 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 25 de agosto de 2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1027 DE 2022 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI ------- NO X------- APROBADO: SI ------- N ------- VERSIÓN No. ------- FECHA DE VERSIÓN: -------

OBSERVACIONES:
Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al plan de calidad, una vez se de inicio a las Obras.

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI --------- NO --------X--------. No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: ------- FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: -------
No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: ------- FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: -------
PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI --------- NO --------X---------

OBSERVACIONES:
El Contratista no ha presentado programa de auditorias.

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI ------- NO ---X----- APROBADO: SI ------- NO --X--- FECHA DE APROBACIÓN: -------

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: NO ESPECIFICA No. TOTAL DE ENSAYOS EJECUTADOS EN EL MES: 0

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI ------- NO -------

OBSERVACIONES:
Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al plan de calidad, una vez se de inicio a las Obras.

El plan de Inspección, medición y ensayo debe cumplir en un todo con las exigencias contractuales, las normas de ensayos y las especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en las exigencias del PIMyE y en la obra que se ejecute.
La cantidad de ensayos realizados debe responder a las exigencias del PIMyE y de la obra ejecutada.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: -------
No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes: -------
No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: -------
No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato: -------
No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: -------

OBSERVACIONES:

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0
No. De quejas y reclamos atendidas en el mes: 0
No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0
No. Acumulado de quejas y reclamos recibidas por el contrato: 0
No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0
No. Acumulado de quejas y reclamos atendidas en el contrato: 0

OBSERVACIONES:

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =		
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

No se cuenta con un plan de calidad que permita establecer indicadores de gestión para la evaluación del estado de cumplimiento.

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO. (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	Nivel Automático	TOPCON	AT-B4 X64635	17-ago-24	No. 00-0457 17-08-24	17-feb-25	
2	Estación Total	TOPCON	GTS 239W 294041	11-oct-24	11-oct-24	11-abr-25	

OBSERVACIONES:

NOTA:

Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina	Nombre:	Nombre: Rubén F. Cacedo Celis	Nombre: Angélica María Gamboa Osorio
Director de Obra	Profesional en Calidad Contrato de Obra	Director de Interventoría	Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 25202-32894 CND	Matrícula Profesional No.:	Matrícula No. 25202-58722 CND	Matrícula Profesional No.: 68228172478 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

No. 00-0457

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN

Instrumento: Nivel Automático
Modelo: AT-B4
Cliente: DIANA MARCELA ARBOLEDA MARTINEZ
Fecha de Expedición: 17 de agosto de 2024
Recomendamos ajustar: 17 de Febrero de 2025

Marca: TOPCON
Número de Serie: X64635
Ciudad: Ibagué
NIT/C.C.: 65748278

¿Instrumento nuevo? **Si** __ **No** _X_

1. El laboratorio de CISPRO no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado del instrumento verificado.
2. El cliente es responsable del transporte del instrumento y uso de este certificado.
3. Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

Patrón utilizado:

Estación total: Leica Geosystems, modelo TS15 P1" R400 S/N: 1615344.

Elaboro:

Laboratorio de calibración

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FABRICANTE

Desviación estándar	2mm	Mínima distancia focal	0.2 m
Tipo de imagen	Directa	Relación de estadía	100
Magnificación	24X	Rango de Compensador	± 15’
Apertura del objetivo	30mm	Exactitud del compensador	0.5’’

AJUSTES EFECTUADOS

CÓDIGOS 1: Correcto 2: Falla corregida 3: No corregida 4: No aplica

Limpieza exterior	2	Ajuste del nivel circular	1
Mantenimiento interno	1	Ajuste del sistema de enfoque	1
Mantenimiento base nivelante	1	Ajuste del retículo	1
Tornillo de movimiento fino H	1	Ajuste de colimación	2
Ajuste del compensador	1	Ajuste de las mirillas de puntería	1

AJUSTE CON COLIMADORES

DESCRIPCIÓN	TOLERANCIA	ERROR	DESCRIPCIÓN	TOLERANCIA	ERROR
Línea de visión	<5’’	<0’’	Rango de compensación	± 15’	<02’’
Nivel circular	<5’	<3’	Verticalidad de la retícula	<10’’	<04’’



2310

CERTIFICACIÓN DE AJUSTES

FECHA DE ENTRADA DEL EQUIPO: 11 de octubre del 2024
EMPRESA: Fernando Aragón Sánchez C.c. 11315638

DATOS DEL EQUIPO	
MARCA: Topcon	**MODELO: GTS 239W**
TIPO: Estación Total	**SERIAL: 294041**

CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES DEL TELESCOPIO	
Aumentos	30X
Apertura	45mm
Campo de visión	1°30´

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL LA ESTACIÓN	
Mínima lectura angular	1.0Seg.
Precisión angular	9.0Seg.
Distancia mínima focal	1.3 m
Rango de alcance con un prisma	3000m
Factor multiplicador de la estadía	100
Rango compensador	± 3 Seg

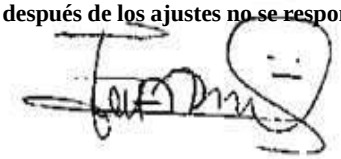
AJUSTES REALIZADOS

- La estación se chequeo ejes del nivel del plato encontrándose la perpendicular
- Se chequeo el nivel ojo de pollo del plato, coincidiendo con el nivel tubular del mismo y el nivel digital incorporado en el menú de la pantalla
- El hilo horizontal con la horizontal perpendicular al hilo vertical, se transitó el ángulo 0^0 se encontró el 180^0 en su respectivo a lineamiento angularmente está en optima condición de uso
- El nivel del equipo en sus giros de 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados sé encontró en su centro
- La línea de nivel en sus giros 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados coincidió al milímetro
- Los tornillos para nivelar el equipo se encuentran en óptimas condiciones de uso
- El tornillo tangencial del equipo se encuentra en óptimas condiciones de uso
- Se chequeo la plomada láser giros 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados coincidió con el punto de centro

FECHA DE CALIBRACION: 11 de octubre del 2024 VENCIMIENTO: 11 de abril del 2025

APROBADO [X] **RECHAZADO** [---]

Los equipos por fuera del laboratorio después de los ajustes no se responden por el uso indebido o transporte de este



ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA



2310

Marca: Topcon		**Modelo: GTS 239W**
Tipo: Estación Total		**Serial: 294041**
N° Placa de calibración: 2310		
Fecha de realización: 11 de octubre del 2024		
DATOS DEL COLIMADOR		
Colimador: Hillger and watts	**Modelo: TA51**	**Serial :151161**
Precisión:0.5 seg	**Rango: 10min**	**Alcance ocular :1.140seg**
Lectura retículo: micrómetro		**Distancia máxima 30M o 90 Ft**

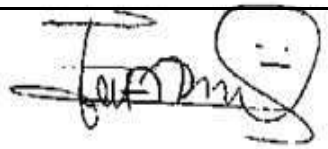
TIPO DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento Exterior	***Condiciones***
Batería	Aceptable en su func.
Chequeo del display y del teclado	Aceptable en su func.
Cobertura externa	Aceptable en su func.
Lente de la plomada óptica	Aceptable en su func.
Lentes (ocular – objetivo)	Aceptable en su func.
Tornillos tangenciales horizontal y vertical	Aceptable en su func.
Mantenimiento Interno	***Condiciones***
Ajuste de compensador automático	No aplica
Ajuste de plomada óptica o laser	Aceptable en su func.
Ajuste del nivel ojo de pollo	Aceptable en su func.
Ajuste del nivel tubular	Aceptable en su func.
Ajuste del retículo	Aceptable en su func.
Ajuste del sistema de enfoque	Aceptable en su func.
Colimación del instrumento	No aplica
Comprobación /ajuste del hilo vertical y horizontal del retículo	Aceptable en su func.
Miras de puntería	Aceptable en su func.
Resolución	Aceptable en su func.
Tornillos base Nivelante	Aceptable en su func.

Condiciones de funcionamiento **buena condición de uso**

Novedades presentadas: ninguna

Observaciones: _____

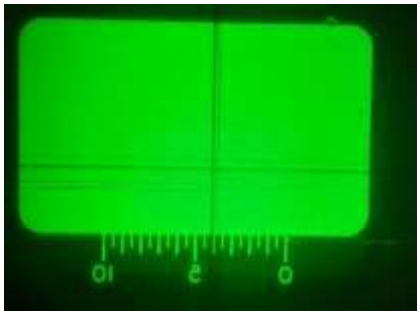
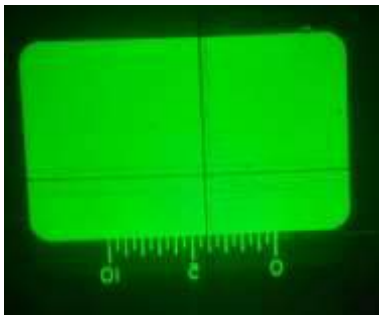


ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

Por medio del cierre angular en directa y en tránsito con enfoque al infinito a través de un set de colimadores

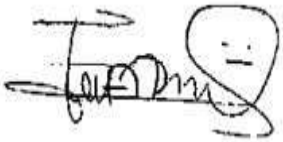
PATRÓN DE MEDICIÓN EN 00°00′00″	
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**
ANGULO V: 90°00′00″	**ANGULO V: 270°00′00″**

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 00°00′00″	
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**
	

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 00°00′00″			
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**		
VALOR PARA CORREGIR	**GRADO**	**MINUTOS**	**SEGUNDOS**
	180°	**00′**	**05″**

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 90°00′00″			
ANGULO V: 90°00′00″	**ANGULO V: 270°00′00″**		
VALOR PARA CORREGIR	**GRADO**	**MINUTOS**	**SEGUNDOS**
	270°	**00′**	**24″**

RANGO DE TOLERANCIA DEL INSTRUMENTO	
ANGULO HZ: 00°00′05″	**ANGULO V: 00°00′05″**



ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA

ANEXO 9
MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTAS DE REUNIÓN

FECHA 19/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar el seguimiento al contrato para el inicio de las obras

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1. Cronograma de trabajo con la CEO para el traslado de los postes
2. Cronograma de trabajo del AAPSA para la instalación de redes
3. Diseño Geométrico
4. Solicitud de ajuste económico por parte del Contratista
5. Cronograma de ejecución de obras
6. Sitios de disposición de material
7. PMT
8. Gestión Predial
9. Localización de valla
10. Obras de contención del K0+200
11. Estado de ampliación del convenio
12. Informes de avance de obra
13. Revisión general de los estudios y diseños

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 4:00 pm se inicia la reunión, contando con los siguientes participantes:

Por parte del Municipio:
Carlos F. Castro Franco – Secretario de Infraestructura – Municipio de Popayán.
Fabian Andrés Ruiz – Apoyo Sec. Infraestructura – Municipio de Popayán.
Jorge A. Betancourt – Secretaría de Infraestructura – Municipio de Popayán.
José Gabriel Calvo V – Apoyo Sec. Infraestructura – Municipio de Popayán.
Yendalith Torres – Apoyo Sec. Infraestructura – Municipio de Popayán.
Rocío Burbano – Apoyo Sec. Infraestructura – Municipio de Popayán

Por parte del Contratista
José Daniel Rondón – Coordinador de diseños – Consorcio Suroccidente.
Miguel Villacrés – Ingeniero Residente – Consorcio Suroccidente
Juan Sebastián Botero – Ingeniero Residente – Consorcio Suroccidente

Por parte de la Interventoría
Diana Correa Villamizar – Gerente de Proyecto – Restrepo y Uribe.
Rubén E. Caicedo Celis – Ingeniero Residente – Restrepo y Uribe.

FECHA 19/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Julián Rodrigo Cuéllar Torrado – Ingeniero Residente – Restrepo y Uribe.

Se inicia la reunión realizando por parte de la Interventoría la exposición de los temas:

1. Cronograma de trabajo con la CEO para el traslado de los postes

Alcaldía informa que el 16 de diciembre 2024 la CEO presentó el presupuesto para el traslado de postes, la alcaldía realizará un contrato con la CEO y espera recibir el cronograma de trabajos. Se estima que para el martes 24 de diciembre de 2024 se iniciarían actividades de traslados.

Se informa que la propuesta está planteada para el traslado de postes solamente en tramo 2.

El Contratista solicita que la actividad también se realice en el tramo 1, ya que hay sectores que se pueden intervenir.

Interventoría aclara que los postes que se encuentran paralelos a la carrera 9 ubicados en los sitios donde se proyectan los carriles de aceleración y desaceleración también deben ser considerados para su reubicación.

2. Cronograma de trabajo del AAPSA para la instalación de redes

Alcaldía informa que el AAPSA tiene disponibilidad de iniciar, pero ha sido insistente en solicitar el diseño geométrico aprobado por la interventoría, ya que requieren definir cotas y alineamientos. El Acueducto ha manifestado que una vez se les entregue el diseño, ellos entregarán el cronograma de trabajo.

3. Diseño Geométrico:

Interventoría informa que recibió la propuesta de diseño por parte del Contratista, la cual será revisada en mesa de trabajo del 20 de diciembre de 2024, sin embargo, manifiesta que se encontraron varias observaciones como:

- La velocidad de diseño del corredor fue reducida a 30 km/h.
- No se respeta la sección transversal tipo.
- Retorno No. 1 se plantea como giro izquierdo, pero no cumple con las condiciones ni se ajusta a las necesidades del vehículo que circulará en el proyecto.
- Implementación de curvas circulares en mismo sentido con entretangencias de 20m.

La Interventoría observa que el trazado propuesto se ha ajustado a la franja predial que hay, sin embargo, considera que no se puede comprometer la seguridad de los usuarios, limitándola a un área adquirida y propone revisar la propuesta del contratista, considerando las limitantes prediales que existen y ajustarlo a un proyecto que cumpla con las limitantes de norma, para finalmente determinar la magnitud de los problemas prediales que puedan existir.

Respecto a las intersecciones se observó:

- Que en el sector del K1+800 se realizó el cambio del retorno tipo corbatín a una glorieta que le falta mayor análisis, teniendo en cuenta las condiciones de tráfico y movilidad que se van a tener.

FECHA 19/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

- En la intersección con la variante, hace falta mayor topografía que permita ajustar la longitud de los carriles de aceleración y desaceleración.

- En la intersección con la carrera 9 la recomendación fue avanzar con el diseño de la intersección y luego que se valide con el estudio de la secretaría de tránsito, implementando la modelación desde ahora.

El Contratista solicita a la alcaldía definir la gestión predial, ya que no se tiene comunicado oficial donde se confirme disponibilidad de dinero para la compra de predios. Hoy se cuenta con el área predial adquirida y con base en eso se basó la propuesta de diseño geométrico. Una vez se tenga definido este tema ya se inicia a discutir el tema de diseño geométrico. El Contratista manifiesta que han pasado alrededor de tres meses y no se ha avanzado en la construcción de la obra, por las actividades de consultoría que se han tenido que realizar y son limitadas por el área predial disponible.

La Interventoría precisa que desde el año anterior se hicieron observaciones al diseño, las cuales hoy prevalecen y se suman a lo que indica el contratista, por lo tanto, se solicita a la alcaldía definir la magnitud que se está tratando para el proyecto. Por esta razón se revisará el diseño para determinar las áreas que se requieren.

La alcaldía informa que actualmente no tiene posibilidad de adquirir predio y hay que trabajar con los existentes, por lo tanto, solicita definir el diseño geométrico para ser entregado al Acueducto y poder iniciar las obras.

Interventoría manifiesta que entiende la posición y solicita que sea manifestado formalmente.

Alcaldía manifiesta que esta es la posición formal del alcalde.

Interventoría aclara que de acuerdo a las obligaciones derivadas del convenio con el invias, la gestión predial está a cargo del Municipio, la cual fue realizadas sobre un diseño geométrico sobre la cual la Interventoría siempre presentó observaciones, por lo tanto de acuerdo a la posición del Municipio, la Interventoría debe informar al Invías que es posible que actualmente no se pueda dar un aval al diseño geométrico en las condiciones en que se encuentra por las limitaciones de áreas adquiridas para el proyecto.

Se acuerda reunión virtual para el viernes 20 de diciembre de 2024 a las 9:00 am para revisar las observaciones de la Interventoría

4. Solicitud de ajuste económico por parte del Contratista:

Interventoría solicita informar avance sobre esta solicitud.

La Alcaldía informa que se organizará un comité con participación de la Interventoría, contratista y otros entes, donde se discutirá la actualización de precios del contrato.

5. Cronograma de ejecución de obras:

FECHA 19/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

El contratista presentó una propuesta en la cual la interventoría informa que se plantean 3 meses de inversiones bajas debido a los ajustes de estudios y diseños, donde para el mes de febrero de 2025 se espera ejecutar 1.600 millones de pesos y para el mes de marzo 9.300 millones de pesos, situación que se observa de difícil cumplimiento y solicita ajuste al Contratista para evitar reportes de atrasos.

El Contratista manifiesta que tiene los siguientes problemas con el cronograma:

- Que lo trabajó con la limitante de la fecha de finalización del contrato en el mes de agosto.

- Que hay incertidumbre respecto a la ejecución del 100% del contrato, ya que actualmente al definirse observaciones al diseño geométrico del tramo 1, podría ejecutar un 40%, pero el 60% restante no se tiene una fecha para poder ejecutar. Por lo tanto para poder hacer una secuencia lógica de ejecución tendría que dejar para el último mes la pavimentación de todos los tramos.

Alcaldía informa:

- Que la consultoría para la licencia ambiental se adjudicará el día de hoy y se tendrá 5 meses para obtener la licencia ambiental de tramo 3 y 4.

- Que Valle Robledo acepto la propuesta de la Alcaldía y el alcalde está en proceso de trámite ante el concejo la ampliación del plazo de las facultades para poder realizar la compra de estos predios.

El Contratista consulta cuando se tendría la entrega de los predios.

La Alcaldía revisará el proceso e informará el día de mañana el tiempo que puede tomar.

La Interventoría menciona la necesidad de que la CEO realice la intervención del movimiento de redes en los tramos 1 y 2, para que el Contratista pueda realizar intervenciones en 1.5 kms del proyecto y así incrementar las inversiones del programa de obra.

6. Sitios de disposición de material

La alcaldía informa que cuenta con un terreno para implementar en el proyecto.

La Interventoría solicita dar respuesta formal a la solicitud del Contratista.

7. PMT

La Interventoría solicita al Contratista revisar el PMT ya presentado, si es del caso retirar el documento, ajustarlo considerando las observaciones realizadas por la interventoría y presentarlo antes del 15 de enero de 2025.

8. Gestión Predial

Está pendiente la entrega formal de los predios en campo, se habían requerido ajustes a las fichas prediales y realizar la materialización en vía para realzar la verificación.

El Contratista indica que en tramo 2 ha localizado el borde externo del límite predial.

FECHA 19/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Alcaldía entregó información de tramo 1 y tramo 3 y está en proceso de localización.

Interventoría solicita localizar tramo 1.

Alcaldía considera que el sábado 21 de diciembre de 2024, estará en campo para realizar la entrega de los predios.

9. Localización de valla

El contratista solicita definir la localización, considerando que el arte ya se encuentra aprobado por el área de comunicaciones.

Alcaldía indica que para el recorrido del día sábado 21 de diciembre de 2024, se indicará el sitio para su instalación, sin embargo, se indica que sea instalada sobre la carrera 9.

10. Obras de contención del K0+200

Interventoría manifiesta que está pendiente el diseño de las obras de contención que se pueden requerir en el K0+200 por la margen izquierda de la calzada izquierda.

El Contratista indica que terminó la toma de topografía, que esta en proceso de implantación y que tiene que solicitar estudios de suelos.

11. Estado de ampliación del convenio

Alcaldía informa que atendieron las observaciones solicitadas y está en trámite de ampliación.

12. Informes de avance de obra

La Interventoría solicita aclarar si la Alcaldía en su manual de contratación plantea que el Contratista realice informes de avance semanales o mensuales.

La Alcaldía manifiesta que se acoge a la metodología Invías, ya que no cuenta con este tipo de requerimientos en su manual, pero que considera importante el reporte de informes mensuales.

13. Revisión general de los estudios y diseños

La Interventoría manifiesta que le ha solicitado al contratista revisar todas las especialidades de los estudios para definir si se adopta lo existente o si se debe ajustar.

Contratista solicita mesa de trabajo con las especialidades.

FECHA 19/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

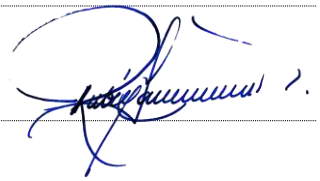
COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Inicio actividades de traslado de redes eléctricas	24-12-24	Alcaldía de Popayán
Mesa de trabajo diseño geométrico	20-12-24	Contratista e Interventoría
Organización comité para estudio de ajuste económico del contrato de obra	26-12-24	Alcaldía de Popayán
Corrección cronograma de obra	26-12-24	Contratista
Entrega de predios	21-12-24	Alcaldía de Popayán Contratista Interventoría
Localización Valla proyecto	21-12-24	Alcaldía de Popayán

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 25-nov-24

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Carlos F. Castro Franco	Secretario de Infraestructura	Municipio de Popayán	
José Daniel Rondón Varón	Coordinador de diseños	Consorcio Suroccidente	
Rubén E. Caicedo Celis	Director Interventoría	Restrepo y Uribe	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
CARLOS F. CASTRO F	SECRETARIO	INFRAESTRUCTURA	
Miguel Villacres	Res. Obra	Consorcio Sucesivo	
Jose Daniel Rondon	Coordinador Proyecto Interventoria	"	
Juan Carlos Collazos Polti	Consorcio Sur Occ	Consorcio SIS	Juan Carlos Collazos
Juan Sebastian Botero A	Residente Obra Suroccidente	Suroccidente	
Fabián Andrés Rit S	Apoyo Sec. Infra	Alcaldía.	
Jorge A. Betancourt	Secretario	Alcaldia	
Jose Gabriel Calvo V.	Apoyo Sec. Infra.	Alcaldia	Jose Gabriel Calvo V.
YENDAMIT TORRES CAMACHO	APOYO SEC. INFRA	ALCALDIA	
ROCIO BURBANO	APOYO SIV	ALCALDIA	
Rubén F. Cancelo Celis	Dir. Interventoria	R&U	
Julian R. Cuellar T.	Ing. Resid. Inter	R y U.	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA 20/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **47**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022
CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022
INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Revisión al Diseño Geométrico presentado por el Contratista el 13 de diciembre de 2024

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

Revisión al cumplimiento de normas y ajustes en concordancia al Diseño Geométrico previsto

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 9:00 am se inicia la reunión, contando con los siguientes participantes:

Por parte del Contratista
Jose Daniel Rondón – Coordinador de diseños – Consorcio Suroccidente.

Por parte de la Interventoría
Diana Correa – Gerente de Proyecto – Retrepo y Uribe
Henry Ramírez – Especialista en Diseño Geométrico – Restrepo y Uribe.
Eduardo Quintero – Especialista en Diseño Geométrico – Restrepo y Uribe.
Rubén E. Caicedo Celis – Director Interventoría – Restrepo y Uribe.

1. Velocidades de Diseño

- **Observaciones**:

 El diseño actual plantea una velocidad base de 30 km/h para todo el corredor vial, lo cual fue identificado como insuficiente, especialmente para un proyecto de carácter urbano que busca mejorar significativamente la movilidad en la zona. Esta velocidad no permite garantizar niveles adecuados de servicio y seguridad, especialmente en tramos rectos donde la velocidad operativa tiende a superar este límite. Además, no se consideraron las velocidades diferenciadas para las intersecciones y retornos, lo que genera inconsistencias en el diseño.

 Otro problema relacionado es que algunos radios de curva en el diseño actual no cumplen con las velocidades propuestas, lo que podría llevar a los usuarios a experimentar maniobras inseguras, especialmente en condiciones climáticas adversas.

- **Acuerdos**:

FECHA 20/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Se decidió adoptar una velocidad de diseño de 40 km/h para los tramos principales del corredor, mientras que las intersecciones y retornos se diseñarán con una velocidad base de 30 km/h para garantizar maniobras seguras.

Al adoptar el parámetro de velocidad, se precisa que los elementos del diseño en general deberán ajustarse a esa condición cumpliendo con la normativa vigente. Para el caso de curvas de transición, si bien deben validarse todos los criterios para su diseño, solo en caso de ser necesario se ajustarán, pero será de estricto cumplimiento que el diseño de la longitud de la curva de transición permita el desarrollo de la longitud de transición del peralte asociado.

La actualización de las velocidades de diseño también incluirá la implementación de medidas de control de velocidad, como señalización adecuada y posibles elementos reductores.

2. Trazado Horizontal

- **Observaciones**:

 El análisis detallado del trazado horizontal reveló que varias curvas presentan radios insuficientes, por debajo de los estándares establecidos por la normativa vigente. Esto incluye transiciones abruptas entre curvas consecutivas, algunas del mismo sentido, que afectan negativamente la fluidez y la seguridad del tránsito.

 Además, se observó que el diseño actual no incorpora transiciones de tipo espiral-circular-espiral, lo que genera incomodidad e inseguridad para los usuarios. Este problema también impacta la estabilidad de los vehículos de carga pesada, que tienen mayor dificultad para maniobrar en curvas cerradas.

- **Acuerdos**:

 Se acordó rediseñar las curvas utilizando transiciones de tipo espiral-circular-espiral para garantizar un cambio gradual en la dirección y mejorar la comodidad de los usuarios. Estas transiciones serán especialmente importantes en los accesos y tramos con alta densidad de curvas.

 Para los tramos principales, se establecerán radios de curvatura que correspondan a la velocidad de diseño de 40 km/h, cumpliendo con las especificaciones del Manual de Diseño Geométrico vigente.

3. Trazado Vertical

- **Observaciones**:

 Se identificaron pendientes superiores al 8% en varios tramos del corredor, lo que excede los límites permitidos para garantizar una operación segura y eficiente. Estas pendientes no solo dificultan la circulación de vehículos pesados, sino que también representan un riesgo significativo en condiciones de lluvia, al incrementar la posibilidad de deslizamientos y accidentes.

FECHA 20/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Adicionalmente, se observó que algunos cambios de pendiente son demasiado abruptos, lo que puede generar incomodidad para los usuarios y daños en la infraestructura debido a las fuerzas dinámicas generadas por los vehículos al transitar por dichas zonas.

- **Acuerdos**:

 Con el ajuste de velocidad de diseño se estableció que todas las pendientes deberán ser ajustadas para no superar el límite del 9%, conforme a la normativa vigente. En los tramos más críticos, se analizarán opciones de ampliación del corredor o redistribución del trazado para minimizar los impactos en el terreno y las propiedades colindantes.

 Los ajustes también considerarán mejoras en el drenaje y en las medidas de control de erosión para prevenir el deterioro prematuro de la vía.

4. Retornos y Accesos

- **Observaciones**:

 Los retornos diseñados inicialmente presentan giros izquierdos directos, lo cual contraviene las normas de diseño geométrico que requieren retornos indirectos o soluciones controladas, como glorietas o intersecciones semaforizadas.

 Además, la ubicación de los retornos no garantiza una conectividad adecuada ni la seguridad de los usuarios, particularmente en el retorno cercano a la carrera novena, donde el espacio disponible es insuficiente.

 Se destacó que algunos accesos no cuentan con carriles de aceleración y desaceleración adecuados, lo que compromete la seguridad de los vehículos al incorporarse al flujo principal.

- **Acuerdos**:

 Se decidió eliminar el retorno número 1 y concentrar su funcionalidad en una glorieta central rediseñada para optimizar los flujos vehiculares. Esto a la espera de lo que ha confirmado la Alcaldía de Popayán en el sentido de que internamente esta rediseñando los empalmes tanto en la Carrera 9ª como en la Variante Popayán.

 Los carriles de aceleración y desaceleración serán rediseñados para los deltas de velocidad claramente definidos.

5. Intersecciones

- **Observaciones**:

 Las intersecciones principales del proyecto, en la carrera novena y la variante de Popayán, carecen de diseños adecuados para gestionar los volúmenes de tráfico esperados. Esto incluye la ausencia de carriles exclusivos para giros, así como empalmes con ángulos que no cumplen con los estándares operativos.

FECHA 20/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Además, no se consideraron soluciones específicas para canalizar el tráfico peatonal ni para jerarquizar las vías, lo que puede generar conflictos entre diferentes tipos de usuarios.

- **Acuerdos**:

 La Alcaldía de Popayán ha informado a lo largo de las últimas reuniones, que está procediendo internamente al diseño de las intersecciones, con lo cual se está a la espera de la entrega de esos diseños formales para que sean revisados y posteriormente incorporados a la ejecución del proyecto final.

6. Intersección Tipo Glorieta en la Parte Central del Trazado

- **Problemas en el Diseño Geométrico de la Glorieta**

 Durante la revisión técnica, se señalaron múltiples deficiencias en el diseño proyectado de la glorieta localizada en el kilómetro 1+800 del corredor vial. Estas observaciones incluyeron errores en los ángulos de incidencia de las entradas y salidas, incumpliendo lo estipulado en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras.

 Por ejemplo, se destacó que los radios mínimos de enlace entre los ramales y la glorieta no garantizan una operación adecuada ni la seguridad de los usuarios. Este error podría generar puntos de conflicto críticos en el flujo vehicular, comprometiendo la funcionalidad del sistema.

 Además, se identificó que el diseño vertical de la glorieta no estaba suficientemente desarrollado. Las pendientes longitudinales no cumplían con los rangos recomendados para una operación segura, lo que incrementa el riesgo de accidentes, especialmente en condiciones climáticas adversas.

 El diseño actual no presenta una adecuada integración de los perfiles longitudinales y transversales, lo que afecta negativamente la circulación de vehículos pesados con los Corredores Existentes y Proyectados.

 Esto indica que la solución actual es un diseño aislado, sin considerar la continuidad del flujo vehicular y peatonal. Este tipo de desconexión genera inconvenientes como colas extensas y conflictos en los puntos de ingreso y egreso. Se mencionó que el trazado propuesto carece de una modelación dinámica que permita evaluar la interacción entre los flujos internos y externos.

Acuerdos y Diseño Final

- **Replanteamiento Integral del Diseño**

 Los asistentes acordaron que el diseño geométrico de la glorieta debe ajustarse para cumplir con las especificaciones técnicas, asegurando que los ángulos de entrada y salida sean revisados y permitan un flujo adecuado.

 Se recomendó separar los flujos internos y externos de manera más eficiente. Este cambio garantiza que los vehículos que ingresen no interfieran directamente con los flujos internos, reduciendo la probabilidad de colisiones .

- **Optimización del Diseño Vertical y Trayectorias**

FECHA 20/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Se priorizó la necesidad de realizar un análisis detallado de trayectorias y perfiles longitudinales que permitan ajustar las pendientes dentro de los valores normativos.

Esto implica generar un diseño que minimice los puntos de conflicto y facilite el tránsito seguro para vehículos livianos y pesados. Se sugirió incluir simulaciones de movimiento que validen los ajustes propuestos y proporcionen indicadores de desempeño antes de proceder con su ejecución.

7. Consideraciones Adicionales sobre las Afectaciones Prediales

1. **Limitaciones Prediales**

Se indicó que, aunque ya se cuenta con una franja predial adquirida por la Alcaldía de Popayán, los límites actuales no deben ser los que restrinjan la implementación de un proyecto de conformidad con la normatividad vigente y que deriva en la garantía de la seguridad para los usuarios.

Eventualmente, porque aún se desconoce, los ajustes requeridos normativamente a los diseños podrían generar la necesidad de recurrir a soluciones que confinen el diseño dentro de los espacios prediales existentes, incrementando potencialmente los costos de obra por la construcción de muros de contención. O, en su defecto, a requerir áreas prediales adicionales para su implementación pues dependiendo de la magnitud de las contenciones requeridas podrían ser mucho más costosas que la adquisición de áreas complementarias.

2. **Decisiones sobre Nuevas Áreas Prediales**

Los asistentes acordaron que la decisión sobre adquirir o no mayores áreas prediales recae exclusivamente en la entidad contratante. Por lo tanto, cualquier requerimiento adicional deberá ser documentado con suficiente detalle técnico y presupuestal para ser evaluado por los responsables del proyecto.

A este punto coinciden las partes en que no se puede partir de desconocer la normativa de Diseño y sus consecuencias en seguridad vial como punto de partida para tomar decisiones, sino por el contrario es necesario identificar sobre la base de un diseño en cumplimiento de la normativa vigente cuáles son las verdaderas necesidades del proyecto ofreciendo de esta manera un respaldo suficiente para la toma de decisiones que deba hacer y documentar formalmente la entidad.

Estado General del Proyecto

El proceso de ajuste del diseño geométrico avanza con base en priorizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. Cada componente está siendo revisado y rediseñado en estrecha colaboración entre el contratista, la interventoría. Estos esfuerzos garantizan que el proyecto cumpla con las expectativas técnicas mínimas, ofreciendo una solución vial integral y sostenible.

Los documentos serán ajustados conforme se reciban los ajustes finales y las validaciones técnicas correspondientes, y con base en ello se presentará informe a la Alcaldía de Popayán y al INVIAS para

FECHA 20/12/24

ACTA DE REUNIÓN No. **46**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

que se tomen las decisiones que correspondan determinando quien asume la responsabilidad, pero con un fundamento técnico claro.

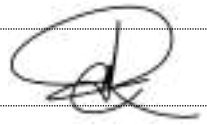
COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Entrega del ajuste final del Diseño Geométrico	27-dic-24	Contratista

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 30-dic-24

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Jose Daniel Rondón	Coordinador de diseños	Consorcio Suroccidente	
Rubén E. Caicedo Celis	Director Interventoría	Restrepo y Uribe - Interventoría	
Diana Correa	Gerente de Proyecto	Restrepo y Uribe - Interventoría	
Henry Ramírez Palma	Especialista Diseño Geométrico	Restrepo y Uribe - Interventoría	
Eduardo Quintero	Especialista en Tránsito	Restrepo y Uribe - Interventoría	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

ANEXO 10
INFORMES ESPECIALISTAS

C.1536/VP0067/24/5.5
Popayán, 5 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Concepto Técnico Revisión Diseño de Pavimentos

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad de Pavimentos de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024. Al respecto nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

Referente a los estudios y diseños del componente de pavimentos suministrados, se evidencia que los mismos corresponden a los mismos remitidos en diciembre de 2022, que contiene el Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3 del 31 de octubre de 2019, efectuado bajo el Contrato de Consultoría N° 20171800007137 del 12 de junio de 2017; los cuales no fueron objeto de revisión en lo que concierne al dimensionamiento de la estructura de pavimentos, sino estrictamente a la exploración del suelo; dado que la Alcaldía remitió en febrero de 2023, el diseño de actualización del mencionado contrato, con fecha de Junio de 2020, realizado por el Ingeniero Manuel Santiago Velasco Ayerbe. Como resultado de esta revisión se generó el comunicado C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023 (Anexo).

Dado que la Alcaldía de Popayán remite el diseño de pavimentos identificado como Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3, del 31 de octubre de 2019, realizado por el Consorcio E&D DICO-CYT, como versión vigente, la Interventoría procede a realizar las siguientes apreciaciones del diseño de pavimentos, teniendo en cuenta el período previsto de obra. Se resalta que el diseño fue elaborado para el denominado *“Tramo N° 2 Estudios y diseños técnicos Avenida de los Próceres de la Independencia Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana. Incluye diseño de estructuras hidráulicas de paso sobre las fuentes de agua.”,* que se relaciona en las siguientes imágenes:

Ilustración 1. Diseño de Pavimentos, Versión 3.



Fuente: Figura 10-1 - Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3, Consorcio E&D DICO-CYT.

Ilustración 2. Diseño de Pavimentos, Versión 3.



Fuente: Figura 10-2 - Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3, Consorcio E&D DICO-CYT

1. En el numeral *10.3.5 Análisis implantación en planta del proyecto*, página 23, mencionan no considerar diferencias en las estructuras de pavimentos según las secciones geométricas de corte y terraplén, dada su corta longitud.

 Al respecto la Interventoría considera que el análisis de dicha sectorización requiere enfocarse en el análisis de la condición portante de los materiales y espesores definidos para los terraplenes, para identificar su altura mínima y a partir de ello establecer los sectores con necesidad de mejoramiento. De este modo se requiere hacer el ajuste, sin importar las cortas longitudes de construcción; revisando si van a realizar modificación de la rasante de la vía en el diseño geométrico.

2. Como se indicó en el comunicado C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023, no hubo exploración del suelo entre el k0+250 y el k1+227. No se encontró justificación de ello en el documento de diseño en revisión, ni en el documento denominado *Volumen IX Estudio de Suelos y Geotécnico para Pavimentos - Versión 0*, con fecha del 9 de noviembre de 2018.

Bajo este contexto la Interventoría considera que en dicho tramo se requiere realizar apiques de verificación.

3. En el análisis de CBR de diseño, se considera revisar la aplicabilidad de las correlaciones, siendo más acertado trabajar con los valores medidos.

4. El análisis del tránsito, para la alternativa flexible se efectuó con base en el Manual de Diseño de Pavimentos flexibles del INVIAS de 2015, documento que no cuenta con resolución de publicación, por lo tanto, se requiere realizar el ajuste con los factores daño del Manual de Diseño de Pavimentos flexibles de altos volúmenes de 1998. Aunque se entiende que ya está definida como estructura a implementar la rígida. De ser esta la condición se puede omitir el análisis del pavimento flexible.

 Adicionalmente se requiere validar el Número de Ejes equivalentes conforme se requiere en el Manual de Diseño de Pavimento rígidos del INVIAS de 2002, en sus numerales *1.2.2 Factor de equivalencia y 1.2.4 Factor camión FC,* en donde el factor de equivalencia a emplear es determinado con la cuarta potencia.

5. El documento denominado “Volumen 3. Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio”, en Versión 3 y fecha del 8 de abril de 2019, relaciona proyecciones de TPD entre el 2019 y el 2038, con un período de análisis de 20 años, requiriendo que se verifique el TPD con los datos actuales de flujo vehicular y que se proyecte de nuevo a 20 años a partir del **año de operación**, es decir, requiere omitir el tiempo de obra. Este aspecto requiere ser analizado con la Especialidad de Tránsito.

6. Se requiere que en los ajustes que se realicen en el documento de diseño, quede soportado la determinación del módulo resiliente de la subrasante natural, el módulo equivalente de la subrasante mejorada (No se evidencia soporte), el módulo de reacción de la subrasante (no se presenta el valor) y el módulo de reacción compuesto. Lo anterior para la alternativa rígida. Adicionalmente no se considera acertado una berma de 10 cm, ello debe revisarse con el concepto de efecto berma.

 De mantenerse la alternativa flexible, se requiere el soporte del módulo equivalente.

7. Para la alternativa flexible se proyecta 1.0 m de mejoramiento, por lo tanto, de mantenerse esta alternativa, es apropiado que se revise con la componente de Geotecnia las posibles deformaciones, dada la naturaleza de los suelos naturales; más aún por cuanto el documento indica:

 > “Se espera que bajo el peso de la estructura de pavimento a construirse la subrasante se expanda alrededor de entre 1.08% y 1.6%; si entra en contacto con el agua.”
 >
 > “considerando que las subrasantes naturales de la zona corresponden a suelos conformados por cenizas volcánicas, no se recomienda la compactación de estos suelos, ya que son susceptibles al remoldeo. Este tipo de suelos desarrollados a

partir cenizas volcánicas que en su condición natural se caracterizan por tener una estructura cementada altamente porosa y capaz de alojar grandes cantidades de agua. Por el contrario, este tipo de suelos cuando sufren procesos de desecación no tiene la misma capacidad de retención de agua inicial y no permite formar una estructura tan abierta como la presentada naturalmente2 Por lo cual no es recomendable modificar las condiciones naturales en las cuales se encuentran relativamente estables, pero si es muy provechoso que para la estructura de pavimento, se maneje el drenaje pluvial de forma adecuada y evitar de este modo situaciones en las cuales sus condiciones de humedades se vean afectadas por eventos externos."

"Como dato importante, se detectó que las capas de los materiales presentan humedades naturales superiores a los límites líquidos y plásticos para cada material"

8. Es necesario que el diseño de pavimentos esté debidamente coordinado con la componente de hidráulica, por los requerimientos especiales de protección de los suelos naturales:

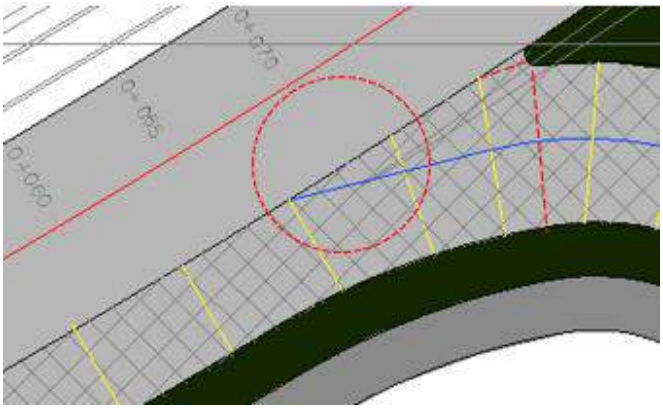
 "Se recomienda que la estructura de pavimento esté protegida por un sistema de drenaje adecuado para evitar la filtración de agua hacia la subrasante"

 "Es importante que en la construcción del drenaje pluvial y sanitario se realice de tal manera que se eviten fugas que pueden modificar las condiciones de humedad de la subrasante natural."

9. Se considera apropiado revisar si los suelos seleccionados son los materiales adecuados de mejoramiento o si aporta más un mejoramiento tipo piedra, por la condición de humedad de los suelos naturales.

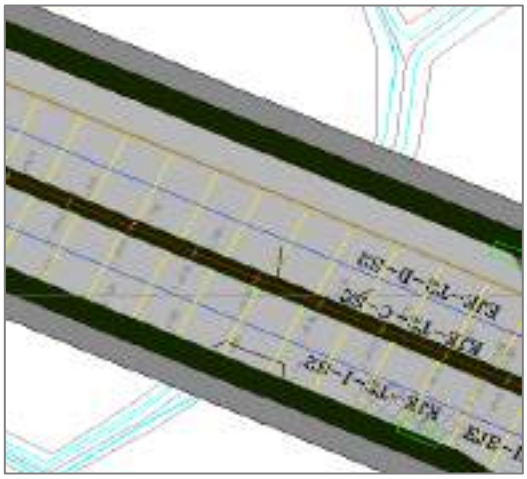
10. Se requiere revisar en el plano de modulación, presentado en el nexo 8:

 a. Que no queden losas en punta, que las juntas transversales sean perpendiculares a bordes de vía y que en los bordes de andenes se proyecte una junta, ya que son sitios propensos a fisuras:

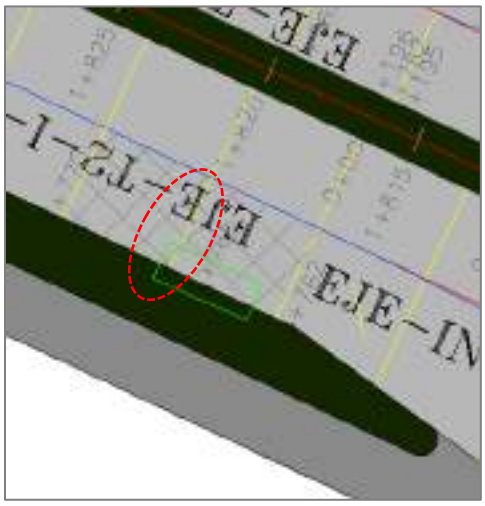


b. Se requiere incluir la modulación de la ciclorruta, si seleccionan la alternativa rígida.

c. En sectores de box y cruce de alcantarillas, es apropiado revisar la modulación de las losas, proyectando la menor afectación en caso de existir asentamientos. También es apropiado que se generen recomendaciones especiales con geosintéticos, revisando si se requiere complemento del geotextil de alto módulo:



d. Que en donde se pueda las puntas de las cajas de sumideros coincidan con las juntas transversales.



e. Incluir el acotamiento de losas donde haya variación de sus dimensiones.

f. Revisar con los ajustes que se realicen desde la componente de hidráulica, si hay otras estructuras que interfieran en la modulación.

g. En el plano de detalles se requiere incluir las parrillas de refuerzo y la conformación de bordillos, tanto en calzada como en ciclorruta. El diseño PCA proyectó 10 cm de berma, considerando que ello se debe ver como adicional al ancho de la losa.

h. Revisar sobre el trazado de la ciclorruta y andenes, los predios que tienen ingresos vehiculares, para validar el espesor de la losa, si difiere la carga prevista.

Como conclusión de las consideraciones relacionadas, se reitera que para validar los espesores de la losa de pavimentos presentada en el documento de diseño Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3 del 31 de octubre de 2019, es necesario actualizar el TPD que aplica para el período real de carga de la vía. Además de tener en cuenta los requerimientos referidos previamente.

De conformidad con los resultados de la revisión, es necesaria una verificación y validación del TPD utilizado como base para la proyección de cálculos, corroborar la exploración geotécnica del K0+250 al K1+227 que sigue sin justificación, ajustar a la normatividad vigente y con resolución de utilización, y complementar en lo indicado.

De la manera más respetuosa y atenta solicitamos una respuesta formal y documentada sobre las observaciones en el documento anexo que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBEN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en un (1) archivo en PDF.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Carlos Fernando Castro Franco – Secretaría de Infraestructura Alcaldía de Popayán
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: VTR/RCC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-05 11:21:52

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

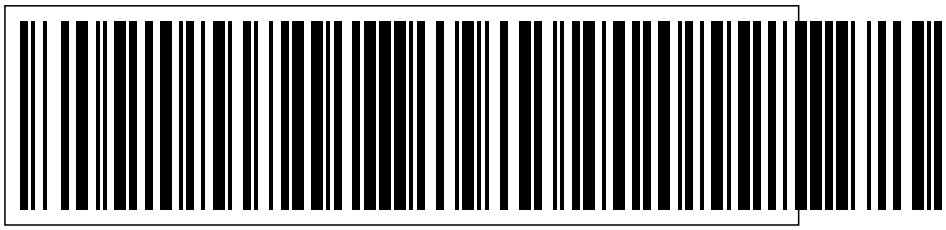
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0067 24 5.5 CON REVISION DISENO PAVIMENTOS

Adjuntos: 02

Radicado: 2024E-VUVRAZ-124047

Fecha Radicación: 2024-12-05 11:33:34

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, secretaria infraestructura <secretariainfraestructura@popayan.gov.co>, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0068/24/5.5
Popayán, 5 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretaría de Infraestructura
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Concepto Técnico Revisión Estudio de Tránsito

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad de Tránsito de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024. Al respecto nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

1. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Popayán realizó la contratación de la construcción de la diagonal 31N entre carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres) con la firma Solarte Nacional de Construcciones S.A.S. contrato que ha sido cedido en dos oportunidades y el contratista ejecutor a la fecha es Consorcio Suroccidente.

Para la ejecución de las actividades la Alcaldía entregó los siguientes documentos:

Tabla 1-1. Contratos de estudio y diseño realizados para el proyecto Avenida los Próceres.

Contrato	Contratista	Objeto
N.A.	Municipio de Popayán	Estudio de Vías - Informe Estudio de Transporte - Flujos Esperados en Nuevas Vías - Mediante Análisis de Generación y Atracción. Diciembre 2017
20171800007137 del 12 de junio de 2017	Municipio de Popayán – Departamento del Cauca – Consorcio E&D DICO-CYT	Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida Los Proceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio. Versión 3. Abril 2019
20171800007137 del 12 de junio de 2017	Municipio de Popayán – Departamento del Cauca – Consorcio E&D DICO - CYT	Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida Los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Diseño Geométrico. Versión 0. Julio 2018
N.A.	Municipio de Popayán	Diseño Geométrico Diagonal 31N (AVENIDA DE LOS PRÓCERES) entre Carrera 9 y Variante Popayán. Febrero 2024

Fuente: Elaboración propia.

En cumplimiento de las obligaciones de nuestras obligaciones, la Interventoría revisó los planos e informes correspondientes a los estudios y diseños elaborados por la Alcaldía de Popayán y el Consorcio E&D DICO-CYT, los cuales constituyen el objeto de este análisis técnico.

2. DOCUMENTOS RECIBIDOS

La revisión se basó en los siguientes informes e información complementaria:

- Informe de Estudio de Transporte y Flujos Esperados en Nuevas Vías (2017).
- Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio (2019).
- Diseño Geométrico: Tramo 2 (2018 y 2024).
- Planos y documentos técnicos asociados a la especialidad de tránsito y seguridad vial:

Tabla 2-1. Información recibida.

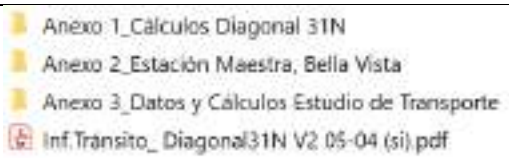
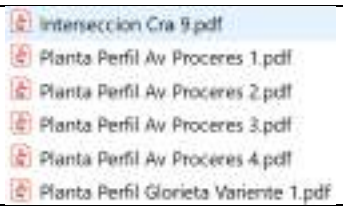
Documento	Contenido
Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio. Versión 3. abril 2019.	
Estudio de Vías - Informe Estudio de Transporte - Flujos Esperados en Nuevas Vías - Mediante Análisis de Generación y Atracción. Diciembre 2017.	Informe 
Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida Los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Diseño Geométrico. Versión 0. Julio 2018.	

Tabla 2-1. Información recibida.	
Documento	**Contenido**
Diseño Geométrico Diagonal 31N (AVENIDA DE LOS PRÓCERES) entre Carrera 9 y Variante Popayán. Febrero 2024	

Fuente: Elaboración propia.

3. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS ELABORADOS

A continuación, se detallan las observaciones derivadas de la revisión de los estudios realizados por el Consorcio E&D DICO-CYT y la Alcaldía de Popayán, en lo referente a la especialidad de tránsito y seguridad vial.

3.1. ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO - CONSORCIO E&D DICO-CYT

A continuación, se presentan las observaciones de acuerdo con los objetivos específicos contenidos en el estudio:

Tabla 2-2. Observaciones de acuerdo con los objetivos específicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
1. Determinar el volumen de tránsito que será la base para el corredor proyectado. (caracterización del flujo vehicular en términos de su cuantificación y clasificación).	• El estudio utiliza como base el informe de transporte de 2017, incorporando supuestamente el crecimiento vehicular y demográfico, pero no presenta procedimientos, datos ni criterios específicos para estimar el tránsito actual. Al final asume que para el año base de operación del corredor un 12% del volumen que transitará a 20 años. • La proyección del tránsito futuro a 20 años (Tabla 1) presenta inconsistencias notables entre los estudios:

Tabla 2-3 Tránsito Promedio Diario A 20 años.

TRAMO	TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO – TPD	
	CONSORCIO E&D DICO-CYT. Abril 2019 TPD a 20 años	INFORME ESTUDIO DE TRANSPORTE – MUNICIPIO DE POPAYAN. Diciembre 2017 TPD Año 2038
Tramo 1 Entre carreras 9 y 15	11759	3627 (*)
Tramo 2 Entre carrera 15 y Variante Panamericana	7254	5880 (*)

• La inconsistencia en unidades (vehículos/hora vs. vehículos/día) incrementa las dudas sobre la fiabilidad de las cifras.
• De acuerdo con la revisión del estudio de transporte (ver adelante) el tránsito actual estimado, de acuerdo con las anteriores observaciones, en realidad corresponde al

Tabla 2-2. Observaciones de acuerdo con los objetivos específicos.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**OBSERVACIONES**
	tránsito generado por el desarrollo urbanístico, pero no incluye el tránsito desviado; este último resulta fundamental de estimar debido a que la nueva infraestructura u oferta vial precisamente se implementa con el fin de mejorar el nivel de servicio a la demanda de usuarios para la conexión norte-centro-este de la ciudad.
2. Determinar el tránsito atraído y generado a la vía en estudio, en función de las características socioeconómicas de carácter regional.	• El tránsito atraído y desviado no se determina explícitamente. Esto impacta los cálculos de demanda, ya que el tránsito desviado es esencial para evaluar el nivel de servicio y diseñar pavimentos e intersecciones. • Se sugiere realizar encuestas de preferencias declaradas en puntos estratégicos como la Carrera 9 y la Variante de Popayán, clasificando vehículos según tipologías (INVÍAS),debido a que el tránsito desviado que se estime a partir de la citada encuesta, conjuntamente con el generado son insumo para diseño de pavimentos; dicha encuesta permite contar con el tránsito desviado (volúmenes hora pico) que presentarían los giros a izquierda y derecha en las intersecciones y que conjuntamente con el generado también son insumo para la modelación de intersecciones. • La diferencia del 70% en el Tramo 1 y del 20% en el Tramo 2 entre estudios evidencia inconsistencias en las bases de datos utilizadas. (ver Tabla 2-3). • Al respecto, cabe recordar que los volúmenes obtenidos en dicho estudio de transporte en realidad corresponden a transito generado por desarrollo urbano en la zona de influencia. Cabe recordar también lo manifestado por el Consultor que dice haber tenido en cuenta parámetros adicionales tales como el crecimiento del parque automotor y también demográfico de la ciudad, pero no presenta el procedimiento, datos y criterios utilizados para la determinación del tránsito actual
3. Generar la información primaria necesaria para el desarrollo del estudio.	• El estudio realizó conteos en 8 intersecciones estratégicas, incluyendo una estación representativa (Bellavista), para determinar variación horaria, relación volumen pico/diario y composición vehicular: • Motos: 36.6% • Autos: 47.2% • Buses: 9.5% • Camiones: 6.6% • Esta información primaria permite obtener una relación confiable entre volúmenes diarios y horarios la cual establece que el horario corresponde a un porcentaje entre 8 y 11% del diario. El estudio dice que adopta el 11%. En el estudio de transporte este parámetro dice el informe es de 9,1%. • Aunque los datos primarios son confiables, el informe no documenta cómo se utilizaron estos en las proyecciones.
4. Calcular en tránsito futuro del corredor proyectado.	• Aunque el Consultor menciona que esta proyección se realiza a través de un modelo, el cual toma en cuenta entre otros aspectos, el crecimiento de la población y las futuras zonas de expansión de la ciudad, no se encontró información del citado modelo. El modelo de proyección empleado carece de descripción detallada y de resultados verificables. • Los volúmenes proyectados que presenta según dicho modelo, pronostican que a los 15 años después del año base, el tráfico será las ¾ partes del TPD a 20 años, a los 10 años corresponde al 50%, y a los 5 años solo tendrá la cuarta parte del tráfico a 20 años. Según esta proyección se asume que en el año base de operación del corredor, el volumen que transitará corresponde al 12% del volumen a los 20 años. Las proyecciones (12% del tránsito a 20 años en el año base) difieren de las del estudio de 2017, generando dudas sobre la validez del modelo. • Aunque la composición vehicular parece confiable, las inconsistencias en los volúmenes proyectados afectan la planificación. • La diferencia que existe entre los TPD a 20 años de los dos estudios (Ver Tabla 2-3) a pesar de que el informe de tránsito manifiesta que el tránsito actual se establece a partir del estudio de transporte, lo cual como se dijo antes es una inconsistencia.

Tabla 2-2. Observaciones de acuerdo con los objetivos específicos.

<table>
<tr><th>OBJETIVO ESPECÍFICO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>• El tránsito establecido en el estudio de transporte, que en realidad es generado por el desarrollo habitacional y que fue obtenido a partir de indicadores de generación y atracción de viajes en un estudio realizado en entradas y salidas a condominios y urbanizaciones de la ciudad, se centra en vehículos livianos, sin embargo, lo presentan con la aplicación de la composición vehicular obtenida a partir de los conteos de tránsito.</td></tr>
<tr><td>5. Determinar los parámetros básicos, tanto para el diseño geométrico, como para el diseño de pavimentos.</td><td>Diseño Geométrico
• No establece la velocidad de diseño.
• No establece el vehículo de diseño.
• Estima volúmenes horarios para los dos tramos 1 y 2 de la vía en estudio, pero no para los movimientos en las intersecciones.

Diseño de Pavimentos
• Determina los parámetros y el cálculo de los ejes equivalentes para pavimento flexible y del espectro de cargas para el diseño de pavimentos rígidos a 5.10.15 y 20 años
• No determina tránsito generado por la ejecución de las obras, lo cual debe ser considerado para los cálculos.

Observaciones Generales
• El tránsito actual que estima el Consultor, de acuerdo con los documentos solo correspondería al tránsito generado por desarrollo urbanístico y no se estima el tránsito desviado, el cual es fundamental para el estudio.
• Para el caso de diseño de pavimentos tampoco se estima el tránsito generado por las obras y también el tránsito futuro para el diseño de intersecciones de la carrera 9 y Variante Panamericana.</td></tr>
<tr><td>6. Evaluar la capacidad y nivel de servicio en el corredor proyectado, para las condiciones en el año base y futuras de operación.</td><td>• El Consultor realiza evalúa la Capacidad y Niveles de servicio de los tramos 1 y 2 del corredor, pero no para las intersecciones de la carrera 9 y Variante Panamericana.
• Los volúmenes en hora de máxima demanda usados por el Consultor en el cálculo de capacidad y niveles de servicio son los que se presentan en la tabla siguiente.
<table>
<tr><th rowspan="3">TRAMO</th><th colspan="6">VOLÚMENES HORA DE MAXIMA DEMANDA (v/h)</th></tr>
<tr><th colspan="5">CONSORCIO E&D DICO-CYT. Abril 2019</th><th rowspan="2">INFORME ESTUDIO DE TRANSPORTE –MUNICIPIO DE POPAYAN. Diciembre 2017</th></tr>
<tr><th colspan="5">AÑO</th></tr>
<tr><th>2019</th><th>2023</th><th>2028</th><th>2033</th><th>2038</th></tr>
<tr><td>Tramo 1
Entre carreras 9 y 15</td><td>152</td><td>315</td><td>632</td><td>947</td><td>1268</td><td>No presenta</td></tr>
<tr><td>Tramo 2
Entre carrera 15 y Variante Panamericana</td><td>94</td><td>195</td><td>391</td><td>586</td><td>784</td><td>No presenta</td></tr>
</table>
• El análisis de capacidad y niveles de servicio establece como resultado que el tramo 1 operaría entre los niveles A y C y el tramo 2 entre los niveles A y B durante el período de los 20 años.

Observaciones Generales
• Cabe reiterar que al parecer el tránsito actual y futuro diario y por lo tanto horario que usa el Consultor para el corredor vial, de acuerdo con lo manifestado anteriormente</td></tr>
</table>

Tabla 2-2. Observaciones de acuerdo con los objetivos específicos.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**OBSERVACIONES**
	solo correspondería al tránsito generado por desarrollo urbanístico y no se estima el tránsito desviado, el cual es fundamental para el estudio. • Resulta fundamental contar con el transito futuro para modelar o explorar alternativas de diseño geométrico y operacional a fin de seleccionar la que garantice un adecuado nivel de servicio también en las intersecciones de la carrera 9 y Variante Panamericana. Lo anterior por cuanto dichos corredores cuentan con altos volúmenes de tránsito y se demanda una mejor conectividad (implementación de giros a izquierda) con la nueva vía; se considera prioritario adelantar dichas modelaciones.
7. Aportar información para el plan de manejo de tránsito.	La información de tránsito obtenida en los cruces ubicados sobre la carrera 9 (Trv 7 Piedra Norte, Calle 25 Campanario) y sobre la Variante (Trv 9 y Café La Palma) se constituyen como insumo para la elaboración del PMT, solo que para este año 2024 se requiere estén actualizados.

3.2. ESTUDIO DE VÍAS - INFORME ESTUDIO DE TRANSPORTE –MUNICIPIO DE POPAYÁN

El informe menciona que se realizó una modelación de la red vial en zona de expansión con proyección de 20 años, pero el informe del estudio no presenta ni hace referencia al modelo utilizado y tampoco de los parámetros e información operacional de tránsito y geométrica que haya sido utilizada por dicho modelo.

De acuerdo con lo presentado en dicho informe, el objetivo que se logra es el de determinar el transporte generado por el desarrollo urbano del área de expansión (producción y atracción de viajes) utilizando una técnica que denomina el documento como estudio de entrada y salida de vehículos, en horas pico de la mañana y de la tarde, en diferentes condominios y urbanizaciones principalmente de estrato 4 de la ciudad de Popayán. A partir de ello se obtienen unos índices de generación y atracción de viajes en horas pico am y pm para cada tipo de vehículo y por vivienda. Luego dichos índices los aplica a la cantidad de viviendas esperadas a 20 años para cada una de las supermanzanas que previamente fueron definidas en el área de expansión teniendo en cuenta sus áreas y el número de viviendas.

Para estimar el número de viviendas desarrolladas a 20 años, la técnica define textualmente los siguientes supuestos:

> *"-Supone un desarrollo gradual uniforme de cada una de las supermanzanas de la zona de expansión en consideración.*
> *-También, que el desarrollo total de cada una de las supermanzanas se tendrá en un mínimo de 50 años.*
> *-Para efectos del estimativo de los flujos vehiculares atraídos y generados por cada supermanzana se considera el avance de su desarrollo en el periodo de los próximos 20 años."*

Y luego manifiesta lo siguiente:

> *"A partir de las consideraciones anteriores, y después de asignar los flujos generados y atraídos a los distintos tramos en consideración de la red vial establecida*

para la zona de expansión de Popayán, mostrada en la Figura 1, se obtienen los flujos esperados dentro de 20 años; es decir, en el año 2038, expresados en ade/h"

Así las cosas, como observación concluyente se tienen que dicho estudio consiste en una técnica desarrollada para estimar el transporte producido y atraído por el uso del suelo residencial que a futuro se desarrollara en la zona de expansión y a partir de ello realiza asignación de tráfico a los diferentes corredores viales y entre ellos a la vía Los Próceres. La técnica no permite estimar el tránsito desviado que usará dicho corredor, es decir a los viajes con orígenes y destinos por fuera de la zona a desarrollar y que es atraído por la nueva infraestructura que permite una conectividad con mejores condiciones de nivel de servicio disminuyendo tiempos de viaje y mayor comodidad.

Adicionalmente, esta técnica tampoco permite establecer con precisión el tránsito generado de buses (transporte público, especial y escolar) y de camiones para el abastecimiento de los usos comercial, industrial y de servicios en la zona de expansión.

El informe no presenta el procedimiento y los criterios utilizados para la asignación del tránsito a los corredores viales y tampoco los criterios para estimar los grados de desarrollo habitacional en el tiempo (5,10,15 y 20 años).

3.3. DISEÑO GEOMÉTRICO. VERSIÓN 0 - CONSORCIO E&D DICO - CYT - JULIO 2018

- Aunque la Avenida Los Próceres tiene el objetivo principal de mejorar la movilidad y conectividad urbana, el diseño actual carece de intersecciones funcionales en los puntos estratégicos extremos (Variante Popayán y Carrera 9, vía Panamericana).

- La habilitación exclusiva de giros a la derecha desde y hacia la Diagonal 31 limita significativamente la jerarquía funcional del corredor, reduciéndolo a una vía de acceso secundaria.

- Es fundamental mejorar la conectividad por lo cual estos dos cruces deben posibilitar el tránsito desviado que opta por usar el nuevo corredor y por lo tanto deben habilitarse también los giros a izquierda desde y hacia la Variante Popayán y carrera 9.

- El diseño establece una velocidad de diseño de 40 km/h con un radio mínimo de 43 m, pero los radios reales en el corredor oscilan entre 124 y 579 m, lo que induce velocidades operacionales superiores a 60 km/h.
 Recomendación: Revisar la velocidad límite proyectada para la señalización, adaptándola a las características geométricas reales, garantizando coherencia entre diseño y operación, y minimizando riesgos para los usuarios.

- Conociendo que en semanas pasadas se ha venido discutiendo por parte del Consorcio Constructor, la Interventoría y las Entidades Contratantes aspectos de diseño tales como la inadecuada ubicación de la intersección de la diagonal 31 con la proyectada carrera 15 y su eliminación como tal y también la discusión de la ubicación de los retornos, me permito hacer las siguientes observaciones y comentarios generales en relación con dichos retornos y también de los carriles de aceleración y desaceleración según planos de diseño:

- Los radios de giro de los retornos no cumplen con las especificaciones mínimas del Manual de Diseño Geométrico del 2008. Las longitudes y anchos de los carriles de aceleración y desaceleración tampoco cumplen con dicho manual.
- La eliminación de la intersección con la Carrera 15 debido a la protección de humedales resulta adecuada desde un punto de vista ambiental. Sin embargo, su reemplazo por retornos en "corbatín" cerca de la Unidad Residencial Villa Robledo exige coherencia operacional con un posible futuro cruce.
 Recomendación: La Alcaldía debe definir el alineamiento óptimo de la Carrera 15 para que, cuando se ejecute esta obra, la intersección generada sea compatible y funcional con los retornos en "corbatín". En caso contrario, debe garantizarse una alineación que permita operaciones eficientes en ambos puntos.

- Para preservar la funcionalidad del corredor en el largo plazo, es fundamental implementar instrumentos técnicos y normativos que regulen el desarrollo urbanístico en las zonas aledañas:

 Esquemas viales:

 - Definir redes viales que permitan la consolidación de intersecciones aproximadamente cada 300-400 m en el corredor. Estas deben planificarse con espacios adecuados para garantizar accesibilidad y operaciones seguras.

 Estacionamientos y zonas de cargue/descargue:

 - Los proyectos urbanísticos futuros deben incluir estacionamientos y zonas de cargue/descargue suficientes y adecuadamente localizadas, evitando estacionamiento en las calzadas principales del corredor.
 - Considerar la consolidación de áreas de amortiguamiento que limiten el acceso indiscriminado a la vía principal, favoreciendo conexiones controladas y evitando impactos negativos en la operación vial.

Conclusión

Estas observaciones destacan la necesidad de realizar ajustes tanto en el diseño geométrico como en la planificación de conectividad y desarrollo urbanístico, con el fin de maximizar el impacto positivo del corredor en la movilidad de Popayán. La coordinación entre entidades locales, interventoría y constructor debe enfocarse en garantizar que el diseño cumpla con estándares técnicos adecuados, manteniendo una visión integral que contemple tanto la operación inicial como su evolución futura.

3.4. DISEÑO GEOMÉTRICO DIAGONAL 31N (AVENIDA DE LOS PRÓCERES) ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE. MUNICIPIO DE POPAYÁN

Se revisó también el diseño realizado por la Alcaldía de Popayán en este año 2024. A continuación, se formulan las observaciones

- No se incluyó el informe técnico del diseño, limitándose a planos. Es indispensable suministrar el informe de diseño que explique los criterios técnicos, las metodologías aplicadas y los

análisis realizados, ya que esto facilita la evaluación integral del proyecto desde distintas perspectivas.

- La observación general desde la perspectiva de tránsito es que esta nueva versión realizada por Alcaldía de Popayán si modifica geométricamente los dos puntos extremos de unión con la Variante Popayán. El diseño actual incorpora intersecciones en los extremos (Variante Popayán y Carrera 9) habilitando giros a la izquierda desde y hacia la nueva Diagonal 31. Esto representa una mejora significativa respecto al diseño anterior (Consorcio E&D DICO-CyT, julio 2018), aumentando la conectividad del corredor con la red vial existente.

- Teniendo en cuenta los altos volúmenes de tránsito de los dos corredores (Variante Popayán y carrera 9) y que los volúmenes desviados por la diagonal 31 que se esperan pueden ser también altos se recomienda realizar una modelación de tránsito para validar y optimizar las alternativas propuestas.

Criterios para la modelación de tránsito

Seguridad vial:

- Priorizar la protección de todos los actores viales, incluyendo peatones, ciclistas, motociclistas y personas con movilidad reducida.

Condiciones operacionales:

- Garantizar niveles de servicio adecuados para un horizonte de diseño de 20 años, asegurando fluidez en el tránsito vehicular.

Compatibilidad con el Sistema Estratégico de Transporte Público:

- Consultar con las autoridades correspondientes para considerar las necesidades específicas del transporte público en las intersecciones.
- Recomendación adicional: La modelación debe incluir escenarios con la Variante Popayán diseñada como doble calzada, considerando que la ANI ya inició la estructuración de este proyecto.

Escenario futuro con Variante en doble calzada:

- La planificación debe prever la futura configuración de la Variante Popayán como doble calzada, priorizando un diseño compatible con la red vial urbana y la conectividad transversal.
- De ser posible, se recomienda también que la modelación incluya una o varias alternativas para un escenario con Variante en doble calzada. Lo anterior porque bien se sabe que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI está iniciando la estructuración de ese proyecto como doble calzada y lo más indicado y recomendado sería que el Municipio de Popayán, como parte interesada, desde ya participe en dicha estructuración con el fin de que sus características geométricas y operacionales sean las más convenientes para el sistema de tránsito urbano de la ciudad y en especial la conectividad con los diferentes corredores que transversalmente conectan con dicha Variante.

- En dicho sentido, de acuerdo con lo discutido en comité de obra del 28 de noviembre, la cual contó con la participación del director territorial del Invías, se visualiza una alternativa la cual resuelva o habilite los giros a izquierda en un nivel por debajo del de la rasante de la variante en doble calzada; esta alternativa permitiría suavizarlo el tramo final de la diagonal 31 que, de acuerdo con el diseño geométrico, llegaría con una fuerte pendiente siendo casi del 8%.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de la información disponible y con base en los documentos remitidos por Alcaldía de Popayán para el proyecto de construcción de la Avenida los Próceres de la Independencia, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

4.1. ESTUDIO DE TRANSPORTE – ALCALDÍA DE POPAYAN

El estudio de transporte desarrollado por la Alcaldía de Popayán utiliza una técnica basada en proyecciones del uso del suelo residencial en la zona de expansión urbana. Este enfoque permite determinar el transporte producido y atraído por futuros desarrollos residenciales, asignando tráfico a los corredores viales relevantes, incluyendo la Avenida Los Próceres.

El método aplicado no contempla el análisis del tránsito desviado, es decir, aquellos viajes con orígenes y destinos externos a la zona de expansión urbana que podrían optar por el nuevo corredor debido a sus mejores niveles de servicio, menor tiempo de viaje y mayor comodidad. Esto implica que no se ha considerado un componente clave para evaluar con precisión la demanda potencial de la vía.

El estudio no proporciona estimaciones específicas para el tránsito generado por buses (transporte público, especial y escolar) ni para camiones destinados al abastecimiento de usos comerciales, industriales y de servicios en la zona.

En su lugar, se aplica una composición vehicular genérica basada en datos de la estación maestra de Bellavista, lo cual puede no reflejar con precisión las características del tránsito en el nuevo corredor.

4.1.1. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado del tránsito desviado:

Es necesario aplicar técnicas de modelación de tránsito más avanzadas que incluyan la estimación del tránsito desviado, considerando cómo la nueva infraestructura modificará los patrones de viaje existentes en la red vial de Popayán.

La modelación debe incluir análisis de conectividad, tiempos de viaje, costos operativos y nivel de servicio del corredor en relación con las vías alternas.

2. Estimar con precisión el tránsito generado por transporte público y carga:

Incorporar un estudio específico sobre la generación de tránsito por buses y camiones, considerando:

- La demanda de transporte público asociada a los futuros desarrollos residenciales.
- Los requerimientos de abastecimiento para usos comerciales, industriales y de servicios.
- La integración de estos flujos en los cálculos de capacidad vial y diseño geométrico.

3. Refinar la composición vehicular:

Sustituir la composición vehicular genérica de Bellavista por datos específicos recolectados en ubicaciones representativas de la zona del proyecto o mediante proyecciones ajustadas a las características del área de influencia.

4. Desarrollar una modelación integral de tránsito para el corredor:

Incluir todos los flujos proyectados (tránsito producido, atraído, desviado y generado) y evaluar el impacto de estos en la operación de la Avenida Los Próceres.

Considerar escenarios de crecimiento poblacional, desarrollos urbanísticos futuros y cambios en el uso del suelo.

5. Mejorar la integración con el sistema estratégico de transporte público:

Diseñar estrategias para garantizar la compatibilidad del corredor con las necesidades del transporte público urbano, considerando aspectos como paraderos, accesibilidad y priorización del tránsito público en las intersecciones.

4.1.2. Impacto de las recomendaciones

Estas acciones permitirán una evaluación más precisa y robusta de la demanda futura del corredor, garantizando que el diseño y las características operativas de la Avenida Los Próceres respondan efectivamente a las necesidades de movilidad y conectividad de la ciudad de Popayán. Adicionalmente, se podrá prever y mitigar potenciales problemas operativos relacionados con la capacidad vial, niveles de servicio y seguridad del tránsito.

4.2. ESTUDIO DE TRÁNSITO ELABORADO POR EL CONSORCIO E&D DICO-CYT

4.2.1. Observaciones

1. Inconsistencias en la determinación del tránsito actual:

El estudio utiliza como base el análisis de transporte de la Alcaldía de Popayán, pero presenta valores de volúmenes de tráfico significativamente diferentes, sin explicar las discrepancias. Esto genera incertidumbre sobre la validez de los resultados.

2. Falta de claridad en el método para proyectar el tránsito futuro:

Aunque se menciona el uso de un modelo que incluye factores como crecimiento poblacional y zonas de expansión, el procedimiento no está documentado. Las proyecciones son inconsistentes con las del estudio de transporte de la Alcaldía.

3. Ausencia de estimaciones del tránsito desviado:

No se evalúan los volúmenes de tránsito desviado que utilizarían la diagonal 31, lo cual es crítico considerando los altos flujos de la Variante Popayán y la Carrera 9.

La ausencia de esta estimación afecta la evaluación de capacidad, niveles de servicio, diseño geométrico y diseño de pavimentos.

4. Composición vehicular confiable, pero mal aplicada:

Se basa en conteos realizados en Bellavista, un punto representativo, pero su uso para el análisis del tránsito generado por desarrollos predominantemente residenciales no resulta adecuado.

5. Limitaciones en la evaluación de capacidad y niveles de servicio:

Se analiza la capacidad y los niveles de servicio para los tramos 1 y 2 del corredor, pero no para las intersecciones clave en la Carrera 9 y la Variante Panamericana, donde los giros y movimientos son determinantes.

6. Deficiencias en los parámetros de diseño geométrico y pavimentos:

No se especifican claramente la velocidad de diseño ni el vehículo de diseño.

Los cálculos de ejes equivalentes para pavimentos no consideran el tránsito generado por la construcción de las obras.

4.2.2. Conclusiones

1. La falta de claridad en los métodos y criterios utilizados para determinar el tránsito actual y futuro reduce la confiabilidad del estudio.
2. La omisión de la estimación del tránsito desviado representa una falencia importante, ya que afecta los resultados de capacidad, niveles de servicio y diseño geométrico.
3. Aunque la composición vehicular utilizada parece confiable, no se integra de manera adecuada con el tránsito generado, especialmente considerando el carácter residencial de los desarrollos previstos.
4. La evaluación de capacidad y niveles de servicio, aunque adecuada para los tramos, no incluye las intersecciones más críticas, limitando la validez de las conclusiones operacionales del corredor.

4.2.3. Recomendaciones

1. Realizar una modelación integral de tránsito:

Desarrollar una modelación que incluya el tránsito generado, producido, atraído y desviado, con énfasis en las intersecciones con la Carrera 9 y la Variante Panamericana.

Incluir análisis de movimientos en hora pico para giros a izquierda y derecha en estas intersecciones.

2. Encuesta de preferencias declaradas:

Aplicar encuestas en puntos estratégicos (Carrera 9 y Variante Popayán) para identificar el tránsito desviado, considerando tipologías vehiculares según INVÍAS.

Incorporar los datos obtenidos como insumo para el diseño de pavimentos y modelación de intersecciones.

3. Refinar el análisis de capacidad y niveles de servicio:

Ampliar la evaluación a las intersecciones clave y sus movimientos críticos.

Validar los volúmenes de tránsito proyectados para garantizar consistencia con otros estudios.

4. Definir claramente los parámetros de diseño geométrico y pavimentos:

Especificar la velocidad y el vehículo de diseño, considerando los requerimientos operativos del corredor y sus intersecciones.

Incorporar el tránsito generado por la construcción en los cálculos de ejes equivalentes para pavimentos.

5. Establecer controles de calidad en los estudios:

Implementar auditorías técnicas para garantizar la coherencia y validez de los métodos aplicados, así como la congruencia entre los diferentes estudios.

6. Fortalecer la integración con otros planes urbanos:

Asegurar que el diseño y operación del corredor consideren su impacto en la conectividad y movilidad general de Popayán, especialmente en relación con futuros desarrollos y la planeación estratégica del transporte público.

4.2.4. Impacto de las Recomendaciones

Estas acciones corregirían las debilidades identificadas, generando un estudio más robusto que respalde decisiones informadas en el diseño, construcción y operación de la Avenida Los

Próceres. Al incluir el tránsito desviado, mejorar los análisis de capacidad y ajustar los parámetros de diseño, se garantizará una infraestructura vial eficiente, segura y sostenible a largo plazo.

4.3. DISEÑO GEOMÉTRICO. VERSIÓN 0 - CONSORCIO E&D DICO - CYT - JULIO 2018

4.3.1. Observaciones

1. Falta de intersecciones funcionales en los puntos extremos:

La propuesta no incluye intersecciones que permitan giros a izquierda en la Variante Popayán y Carrera 9.

Limitar los giros a derecha degrada la jerarquía funcional del corredor, reduciendo su impacto como vía estratégica para la conectividad.

2. Velocidad de diseño y radios de curva inconsistentes:

Aunque la velocidad de diseño es de 40 km/h, los radios de curva (124-579 m) favorecen velocidades superiores a 60 km/h, lo cual podría generar conflictos operacionales y de seguridad. Se recomienda ajustar la señalización para alinear la velocidad límite con el diseño geométrico real.

3. Deficiencias en los radios de giro y carriles de aceleración/desaceleración:

Los radios de giro de los retornos y las dimensiones de los carriles no cumplen con el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS (2008), afectando la funcionalidad y seguridad de las maniobras.

4. Eliminación del cruce con la proyectada Carrera 15:

Esta decisión busca proteger los humedales en la zona, pero introduce desafíos operacionales debido a la proximidad con los retornos en corbatín cerca de Villa Robledo.

Es necesario coordinar el alineamiento futuro de la Carrera 15 para evitar conflictos entre los retornos y una posible intersección.

4.4. DISEÑO GEOMÉTRICO ACTUALIZADO - ALCALDÍA DE POPAYÁN (2024)

4.4.1. Observaciones

1. Mejoras en la conectividad:

Esta versión incluye intersecciones en los puntos extremos, habilitando los giros a izquierda desde y hacia la diagonal 31. Esto mejora la funcionalidad y conectividad del corredor respecto a la propuesta inicial de 2018.

2. Recomendación de modelación de tránsito:

Debido a los altos volúmenes esperados en la Variante Popayán y Carrera 9, es indispensable modelar las alternativas de diseño de intersecciones para:

- Optimizar la seguridad vial para todos los actores.
- Garantizar niveles de servicio adecuados durante los 20 años del horizonte de diseño.
- Considerar los requerimientos del sistema estratégico de transporte público.

4.4.2. Conclusiones Generales

El diseño geométrico inicial de 2018 presenta importantes deficiencias en términos de conectividad, funcionalidad y cumplimiento normativo.

La versión actual de 2024 muestra avances significativos, pero requiere validación a través de modelaciones de tránsito que permitan seleccionar las mejores alternativas de diseño.

La eliminación del cruce con la Carrera 15 representa un reto a futuro, ya que el alineamiento y los retornos en corbatín deben ser coherentes con las necesidades operacionales de la zona.

4.5. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Intersecciones funcionales:

Garantizar la habilitación de giros a izquierda en ambos extremos del corredor, ajustando los diseños geométricos para cumplir con los radios mínimos y dimensiones normativas.

Incorporar carriles de espera y refugios para maniobras seguras en las intersecciones.

2. Modelación de tránsito:

Realizar simulaciones que incluyan:

- Volúmenes actuales y proyectados, diferenciando entre tránsito generado, atraído y desviado.
- Escenarios de diseño con y sin doble calzada en la Variante Popayán.
- Impacto en los niveles de servicio y seguridad vial para un horizonte de 20 años.

3. Ajustes en señalización y seguridad:

Revisar la velocidad límite propuesta para que sea consistente con los radios reales de curva y las expectativas de los usuarios.

Diseñar retornos y carriles de aceleración/desaceleración que cumplan con los parámetros del Manual de Diseño Geométrico (2008), asegurando maniobras cómodas y seguras.

4. Integración con el proyecto de la Carrera 15:

Coordinar con la Alcaldía y los organismos ambientales para definir el trazado y las características geométricas de la Carrera 15.

Diseñar la intersección o retornos en coherencia con el flujo proyectado para garantizar su funcionalidad operativa.

4.5.1. Impacto de las Recomendaciones

Estas medidas asegurarán que la Avenida Los Próceres opere como un corredor funcional y estratégico, facilitando la conectividad y mejorando las condiciones de movilidad urbana en Popayán. La priorización de la seguridad vial y el cumplimiento normativo fortalecerán su sostenibilidad y aceptación social.

4.6. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Actualización y Complementación del Estudio de Tránsito:

- Realizar un análisis integral que contemple las condiciones actuales y proyectadas al año 2024/2025.
- Diferenciar claramente entre los diferentes tipos de tránsito: generado, atraído y desviado, incluyendo su asignación en tramos e intersecciones.

2. Modelación y Evaluación de Alternativas de Diseño para las Intersecciones:

- Diseñar varias opciones de intersecciones para la Carrera 9 y la Variante Panamericana, incluyendo todos los movimientos (giros a derecha e izquierda) que garanticen conectividad completa.

La modelación debe considerar:

- Seguridad vial para todos los actores, incluidos los vulnerables.
- Condiciones operacionales y niveles de servicio óptimos para un horizonte de 20 años.
- Requerimientos del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP).

Escenarios adicionales:

- Modelar alternativas para una Variante Panamericana en doble calzada, dado el proyecto en estructuración por parte de la ANI.
- Evaluar soluciones a desnivel para habilitar giros a izquierda, considerando la pendiente del 8% en el tramo final de la diagonal 31.

3. Modificación y Mejora del Diseño Geométrico:

- Incorporar las observaciones de este informe y de la Interventoría.
- Ajustar el diseño de acuerdo con los resultados de la modelación, priorizando intersecciones funcionales, radios de giro adecuados y carriles de

aceleración/desaceleración conforme al Manual de Diseño Geométrico de INVÍAS (2008).

4. Actualización del Diseño de Pavimentos:

- Rediseñar los pavimentos de los tramos 1 y 2 y las intersecciones con base en los resultados del estudio de tránsito actualizado.
- Considerar el tránsito generado durante la etapa de construcción en los cálculos de diseño de ejes equivalentes y espectros de carga.

5. Análisis de Capacidad y Niveles de Servicio:

- Revisar y ajustar los análisis para los tramos y las intersecciones, utilizando los datos actualizados del estudio de tránsito y modelación de tráfico.

6. Elaboración del Plan de Manejo de Tráfico (PMT):

- Definir los esquemas de señalización temporal con base en las colas estimadas para los corredores principales (Carrera 9 y Variante Panamericana).
- Incluir recomendaciones para mitigar el impacto del tránsito durante la construcción.

7. Instrumentos para un Desarrollo Urbanístico Sostenible:

- Definir mallas viales y esquemas de intersecciones:
- Planificar intersecciones cada 300-400 metros para garantizar accesibilidad adecuada en el futuro.
- Incorporar anillos viales colectores para mejorar la operación de rutas de transporte público.

8. Regular el desarrollo inmobiliario:

- Exigir infraestructura adecuada para estacionamientos, zonas de cargue/descargue, y evitar parqueo o maniobras en la calzada principal.
- Diseñar y aprobar proyectos que incluyan paradas seguras y cómodas para el transporte público.

4.7. Justificación de las Recomendaciones

Estas acciones buscan garantizar que la Avenida Los Próceres cumpla con su propósito de mejorar la movilidad y la conectividad urbana de manera eficiente, segura y sostenible, atendiendo las demandas actuales y futuras de la ciudad. La combinación de estudios técnicos actualizados, diseños optimizados y regulación urbanística permitirá maximizar la funcionalidad de esta importante vía, minimizando riesgos y conflictos operacionales.

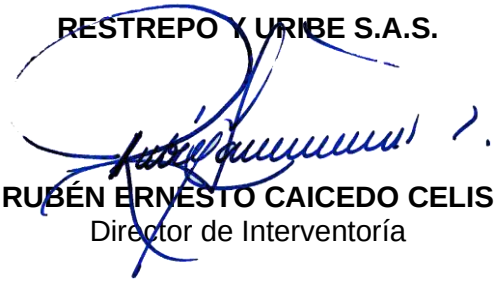
De la revisión se verifica que, en los diferentes documentos relacionados con esta Especialidad, esencial como fundamento para el proyecto, se presentan deficiencias que deben atenderse y que se relacionan para cada uno de los estudios en el apartado DE Conclusiones y Recomendaciones del concepto técnico.

Es recomendable atender a las consideraciones documentadas, estando a tiempo para validar los resultados y eventualmente incluirlos en la revisión y ajustes de las demás especialidades involucradas; y adicionalmente para que sean tenidas en cuenta por las modelaciones y trabajo de tránsito que la Alcaldía de Popayán ha informado se encuentra en proceso por parte de la Secretaría de Tránsito.

De la manera más respetuosa y atenta solicitamos una respuesta formal y documentada sobre las observaciones en el documento anexo que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.



RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar – Representante Legal – Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: AQG/RCC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-05 12:37:50

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

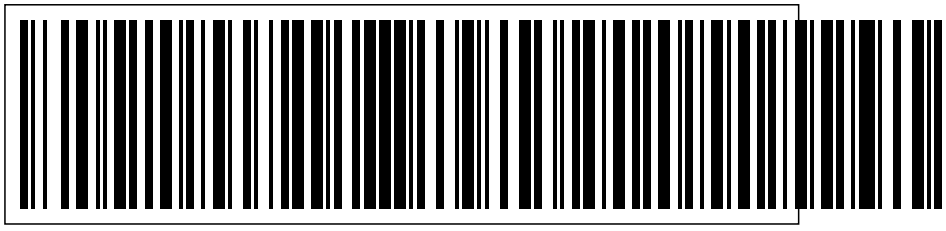
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0068 24 5.5 ALC REVISION DISENO TRANSITO

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-124140

Fecha Radicación: 2024-12-05 12:51:37

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co, con.suroccidente@gmail.com



C.1536/VP0035/23/5.5
Popayán, 23 de marzo de 2023

Señores:
CONSORCIO VIAL LOS PROCERES
Atn.: Ing. Anderson Álvaro Viveros Cerón
Director de Obra Contratista
contratistalosproceres@gmail.com
atencionciudadano@invias.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Estudios y Diseños Componente Pavimentos

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad en Pavimentos de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán. Al respecto nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIONES

1.1. CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

- No se relaciona la exploración de campo entre el K0+250 y el K1+227, que es casi 1,0 km de longitud; no encontrando justificación en el documento en revisión, ni el soporte precedente de 2019.

- Sobre la subrasante, se indica:

> *"(…) De esta se puede deducir que aunque presente potencial contracto expansivo de medio a alto, el Índice de colapso es estable. Por tanto el tratamiento que se dé a la subrasante, se debe enfocar en el manejo del drenaje de la vía evitando los cambios bruscos en la humedad de la misma. (…)"*

Además, se indica:

> *"(…) Se opta por emplear los mismos valores recomendados en Capítulo 9-Geotecnia para pavimentos del contrato de Consultoría No. 20171800007137, a diferencia que se realizarán los cálculos omitiendo el material de mejoramiento, el cual se empleará en zonas de posibles fallos. (…)"*

Considerando que no es una opción adecuada teniendo el alto contenido de materia orgánica (Suelos OH y OL) y suelos tipo MH a lo largo del tramo vial. Aunque sobre estos últimos en las recomendaciones se relaciona que son Cenizas Volcánicas. Adicionalmente, el Estudio de Suelos relaciona tres valores de CBR (0,9% y 1,4% y 2,2%) de los cuatro medidos, con datos menores al de diseño, que es de 2,4% obtenido por correlación.

Al respecto el diseño de 2019, indica:

> *"(…) el Manual de diseño de pavimentos asfálticos en vías con medios y altos volúmenes de tránsito de INVIAS (1998), recomienda que para subrasante con CBR menores a 3% se debe hacer una remoción parcial de mínimo 0.50 metros de suelos de la subrasante y se deben reemplazar por material de préstamo seleccionado Dentro de esta remoción se requiere también remover totalmente la capa vegetal y los suelos orgánicos de la subrasante natural en su totalidad y así mismo reemplazar por material de préstamo seleccionado; los suelos orgánicos detectados presentan espesores de hasta 1.50 m. (…)"*

- El Tránsito de diseño está referido al documento denominado "AJUSTE ESTUDIO DE TRÁNSITO AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA", con fecha de junio de 2020. En este documento se aprecia que el año de operación se inició en 2021, con lo cual para el desarrollo del presente contrato es indispensable que vuelva a actualizar con la fecha real prevista para inicio de operación, que se entiende es 2024, dado que se contempla la construcción de la alternativa de pavimento rígido y se requiere la proyección a 20 años.

- Se presenta el diseño de pavimentos rígido por metodología AASHTO, en dónde hay un error en la ecuación, en cuanto a la serviciabilidad inicial, como se ilustra en la siguiente imagen, en dónde el valor es de 4,5 y no de 4,2. Adicionalmente, se trabajó el Número de Ejes Simples Equivalentes para pavimento flexible, con lo cual tal diseño no es adecuado para implementar.

$$Log(N) = Z_R * So + 7.35 * Log(D+1) - 0.006 + \frac{Log\left(\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right)}{1+\frac{1.624x10^7}{(D+1)^{8.46}}} + (4.22 - 0.32Pt)$$
$$* Log\left(\frac{S'c * Cd * (D^{0.75} - 1.132)}{215.63J * \left[D^{0.75} - \frac{18.42}{\left[\frac{Ec}{K}\right]^{0.25}}\right]}\right)$$

No obstante, lo anterior, se presenta la verificación por metodología de la PCA, obteniendo los mismos espesores de losa, con porcentajes de erosión y fatiga menores al 2%, concluyendo que puede ser objeto de optimización. Adicionalmente, es necesario indicar que se optó por trabajar con una berma de 10 cm, considerando que dicho ancho

no es suficiente para catalogarse como berma, contemplando así que el espesor puede aumentar. Por lo anterior, se considera apropiado revisar el dimensionamiento con el Manual de Diseño del INVIAS.

- En las recomendaciones, se indica:

> *"(…) Como dato importante, se detectó que las capas de los materiales presentan humedades naturales superiores a los límites líquidos y plásticos para cada material. (…)"*

No habiendo alguna consideración al respecto; aunque se entiende que ello puede estar asociado a las cenizas volcánicas, de las cuales si hay recomendaciones de manejo, que indican:

> *"(…) Por tratarse de suelos desarrollados a partir de cenizas volcánica, se recomienda no intervenir la condición natural de esta capa se subrasante natural, ya que las actividades de remodelo y re compactación en este tipo de suelos modifica la condición del estado de humedad. Con la compactación de este tipo de suelos de disminuye la capacidad una estructura cementada altamente porosa y capaz de alojar grandes cantidades de agua. Por el contrario, este tipo de suelos cuando sufren procesos de desecación no tiene la misma capacidad de retención de agua inicial y no permite formar una estructura tan abierta como la presentada naturalmente. (…)"*

En todo caso se considera que es necesario revisar, en complemento con el requerimiento de mejoramiento.

- No se presenta el plano de modulación de losas en la actualización, pero sí en el Estudio de 2019.

1.2. CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

- El documento contempla el diseño del pavimento de la ciclo-ruta en pavimento rígido, en dónde la Ecuación AASHTO tiene error en la serviciabilidad inicial, como se relacionó en el literal anterior para la calzada vehicular. No obstante, los espesores recomendados de 10 cm, se consideran adecuados para el tipo de estructura y el nivel de carga esperado.

- Por otro lado, se contempló pasadores de carga, los cuales no se requieren dado que la ciclo-ruta no estará sometida a tránsito.

- Por último, no relaciona plano de modulación.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Bajo el contexto de las consideraciones relacionadas, se concluye que para validar los espesores de la losa de pavimentos presentada en el documento de diseño de la DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA, es necesario actualizar el TPD que aplica para el período real de carga de la vía y realizar la corrida de del diseño PCA, que es el relacionado en ambos diseños de la Alcaldía. También, es necesario que se evalué contemplar el espesor de mejoramiento recomendado en el diseño inicial, previa evaluación con el Componente de Geotecnia, por la particularidad de los materiales reportados, que se relacionaron con cenizas volcánicos, caracterizados como MH; además que se encontró suelos orgánicos, caracterizados como OH y OL.

Adicionalmente, esta Interventoría recomienda para la validación del diseño:

- Actualizar el TPD relacionando el nuevo año de operación, que se entiende es 2024, aunque es el especialista en tránsito quien valide la información.
- Trabajar con los valores de CBR medidos y no con las correlaciones.
- Mantener el mejoramiento del suelo, previo análisis con el Componente de Geotecnia respecto a su implicación en relación a los estratos orgánicos y/o de cenizas volcánicas de gran profundidad.
- Revisar el dimensionamiento de la estructura de pavimento en cuanto al efecto berma.
- Revisar sobre el trazado de la ciclorruta los predios que tienen ingresos vehiculares, para validar el espesor de la losa.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.



EDWIN JAVIER MENESES HERNÁNDEZ
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tovar Mellizo - Alcaldía de Popayán - Supervisor
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: VTR/EMH

info vp <infovp@ryu.com.co>

INVIAS - Nuevo Documento de Entrada Radicado

sicor@invias.gov.co <sicor@invias.gov.co> 23 de marzo de 2023, 11:11
Para: infovp@ryu.com.co

Documento de Entrada con Asunto CORREO ELECTRONICO - COMUNICADO C.1536/VP0035/23/5.5 y numero de radicacion 28498 fue radicado en el dia de hoy.

[El texto citado está oculto]

C.1536/VP0070/24/5.5
Popayán, 19 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Concepto Técnico Revisión PMT

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad de Tránsito de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

1. DOCUMENTOS RECIBIDOS

La revisión se basó en los siguientes informes y sus respectivos planos:

Tabla 1-1. Información recibida.

Documento	Contenido
Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 16. Plan de Manejo de Tráfico. Versión 0. Septiembre de 2018	P1-PMT-DIAG. 31-PLANTA.pdf P2-PMT-DIAG.31-PLANTA.pdf P3-PMT-DIAG.31-PLANTA.pdf P4-PMT-DIAG.31-PLANTA.pdf Vol 16 Plan Manejo de Tránsito-DIAG. 31.pdf

Fuente: Elaboración propia.

2. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS ELABORADOS

A partir de los informes desarrollados por el consorcio consultor Consorcio E&D DICO - CYT y la Alcaldía de Popayán se formulan las siguientes observaciones según la revisión efectuada en la especialidad Tránsito y Seguridad Vial.

A continuación, se presentan las observaciones de acuerdo con los aspectos que debe contener el PMT según el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte) y el Impacto de las obras:

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Introducción En este aparte se describe el alcance del documento técnico con los detalles más relevantes que se consideren oportunos mencionar para tener en cuenta en la revisión, autorización y seguimiento.	Contiene este aspecto.
Datos del proyecto (Entidad contratante. Contratista. Interventoría. Supervisión. Profesional y/o Especialista de tránsito contratista. Profesional y/o Especialista de tránsito interventoría) Lo anterior con el lleno de datos como: dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, así mismo, información del punto de atención al ciudadano del proyecto (si aplica).	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Localización del proyecto Incluir de manera esquemática la localización del área de influencia general y específica referenciando los centros dotacionales existentes, en este aparte se requiere descripción breve del uso del suelo.	Contiene este aspecto.
Conocimiento de las características de la obra Describir el proyecto indicando las etapas de intervención del proceso constructivo las cuales deberán estar soportadas con el cronograma de obra, así mismo, establecer uso de maquinaria y equipos. Se debe indicar el horario de trabajo intervención de obra, horario de cierre y las fechas de intervención.	Describe algunos aspectos. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Especificaciones de la vía	
Inventario vial.	No contiene este aspecto. Solo presenta la sección transversal de la nueva vía, diagonal 31 o Vía los Próceres.
Inventario de señalización	No contiene. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Tipología de vía soportado con la base de datos de planeación local.	No contiene este aspecto.
Sentidos viales	No contiene este aspecto.
Inventario de rutas de transporte público (si aplica)	No contiene. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Sección de andenes (FCP, FCC) (si aplica).	No contiene ni menciona este aspecto.
Tipo de pavimento.	No contiene este aspecto.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Sección transversal.	Contiene solo la sección trasversal de la vía nueva o diagonal 31, no contiene de la carrera 9 ni Variante Popayán.
Inventario de intersecciones semaforizadas (si aplica).	No aplica.
El responsable de la obra junto con la interventoría deberán garantizar que se ha realizado un análisis de la señalización vial existente (inventario) versus la señalización de obra propuesta, de tal forma que se tenga en cuenta el retiro temporal de la señalización definitiva y se garantice su restitución en iguales o mejores condiciones cuando la obra cese y se requiera volver a instalar lo retirado, la autoridad competente deberá realizar seguimiento a que estas condiciones de restablecimiento se den por parte del ejecutor de la obra	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Características del tránsito	
Indicar las características del tránsito de la zona del proyecto obteniendo la información de los flujos vehiculares y peatonales en (1) un día típico y un (1) día atípico, teniendo en cuenta la influencia del proyecto en períodos mínimo de 12 horas mediante aforos de volúmenes de tránsito totalizados cada 15 minutos, discriminados por clase de vehículo determinando los volúmenes horarios y la hora de máxima demanda, indicar fecha, día, hora.	No contiene este aspecto.
Es necesario que se presente un informe del análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos) con mínimo lo siguiente: Cálculos matemáticos empleados para el análisis. Análisis de relación volumen/capacidad, de acuerdo con los anchos de calzada acotados en los planos de señalización. Análisis de los niveles de servicios y velocidad operativa. Finalmente, es necesario que el documento, una vez se presentan los resultados de los aforos realizados, se desarrolle un análisis sin obra y con obra de los resultados obtenidos y se describa de forma general el comportamiento del tránsito en la zona de influencia del proyecto. De igual forma, se deberán plantear las consideraciones y estrategias de mitigación de impactos en seguridad vial a través del análisis de la siniestralidad vial de la zona de influencia directa **Nota:** *Para categoría II, sujeto a requerimientos de la autoridad de tránsito o de la entidad que administre la infraestructura vial; para categoría III este requerimiento es obligatorio.*	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Manejo de transporte público En caso de requerirse desvío de las rutas de transporte público, debe indicarse claramente el desvío propuesto para cada ruta afectada, además de definir la ubicación exacta de los paraderos que se vean afectados. (Estos desvíos deben ser aprobados por el ente gestor encargado).	No aplica.
Manejo de vehículos de carga En caso de ser desviada la circulación de vehículos pesados, se debe garantizar que la capacidad de las vías objeto del desvío (geométrica y estructuralmente) soporte este tipo de tránsito. Para el transporte de maquinaria, se deberá tener en cuenta los protocolos y/o disposiciones del Ministerio de Transporte y de la jurisdicción de tránsito correspondiente. Se debe tener especial cuidado en el movimiento de maquinaria pesada y de la carga extra pesada y extra dimensionada. Este no deberá realizarse en horarios del día que coincidan con los horarios de entrada y salida de algunas zonas generadoras y atractoras de viajes identificadas en la zona de influencia de la obra.	No contiene este aspecto.
Manejo de peatones y no motorizados (Ciclistas) El manejo de peatones y no motorizados es el más importante ya que estos son quienes tienen mayor exposición a los siniestros, por tanto, se debe tener en cuenta:	
- Localización de la zona destinada para la circulación peatonal y de ciclistas con sus características geométricas	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
- Señalización horizontal y vertical de pasos y senderos peatonales claramente establecidos	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
- Materiales y elementos a utilizar para el manejo peatonal propuesto	No contiene este aspecto.
Zona de cargue y descargue de materiales Ubicación de la maquinaria para dicha actividad y horarios para la misma. Correctamente aislados de la obra y de los usuarios de la vía, así como la ubicación de los lugares de acopio, entrega y despacho de materiales.	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Planos por implementar	
Plano general de PMT a escala 1.500	No contiene este aspecto.
Planos de detalle a escala 1:200 (de requerirse)	Contiene planos de detalle a escala 1.200.
Otros planos exigidos por la Autoridad competente de tránsito	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Formato descripción de actividad, horario, tipo de cierre Potestativo de la Autoridad competente de tránsito y deberá ser divulgado y socializado.	No se menciona este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Pago del PMT En caso de que aplique el pago del PMT, se deberá aportar el respectivo recibo de pago de acuerdo con las disposiciones propias de la Autoridad competente.	No se menciona este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Información y divulgación En este punto se debe incluir la manera como se va a establecer el puente de comunicación entre la obra y los diferentes actores e instituciones del área a intervenir La información debe referirse a las condiciones de las obras a realizar y medidas de contingencia del PMT, comprende dos etapas: **Antes de inicio de obra:** se deberá informar el tipo de obra a ejecutar, fecha de inicio, duración desvíos y precauciones a tomar **Durante las obras:** desvíos, precauciones y mensajes informativos de obra. La divulgación puede realizarse por medios físicos, electrónicos, comprende dos instancias: **-** Socialización en el area de influencia directa (actas de socialización) - Divulgación a la comunidad en generalmediante vallas informativas, pasacalles, avisos en medios de comunicación masivos (televisión,prensa, radio) avisos enredes sociales, correos electrónicos masivos, volantes de información de inicio y finalización de obra, volantes de información de desvíos y cortes de servicios públicos, entre otros	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Acta de socialización Documento en el cual se consigna las condiciones de las obras a realizar y medidas de contingencia del PMT y se informa a la comunidad del área de influencia directa. En dicho documento se evidencia el conocimiento del proyecto por parte de los residentes y comerciantes del sector quienes finalmente firmarán el acta como prueba de la socialización realizada por el responsable de la obra. No se requiere para actividades con bajo impacto como aquellas relacionadas con la limpieza y el mantenimiento rutinario	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Recomendaciones, conclusiones y propuestas para mitigar impactos en la seguridad vial El Contratista deberá presentar las conclusiones y recomendaciones a nivel de seguridad vial con ocasión al PMT solicitado.	Contiene conclusiones y recomendaciones muy generales. La propuestas de esquema de señalización para la obra de construcción de carriles de aceleración y desaceleración en el punto de empalme con la carrera 9 con diagonal 31 no cumplen con las exigencias del Manual de señalización 2015 en los siguientes aspectos: Esquema carrera 9 –Diagonal 31: • No cuenta con área de transición ni de seguridad. • No ubica punto de control (auxiliar de tránsito). • No posee señales reglamentarias para transicion de velocidad. • No posee señal SPO – 03 Auxiliar de tránsito a una distancia mínima de 200m del punto de control y tampoco la reitera en proximidad a dicho punto. Es de obligatorio cumplimiento. • No establece ni presenta el cálculo de la longitud de cola la carrera 9 en hora pico sobre. Es indispensable para definir la ubicación de la señalización informativa de la obra para los usuarios • No utiliza la señal informativa SIO de entrada y salida de volquetas. No se propone esquema de señalización para la intersección de la Variante popayán con Diagonal 31
Aval profesional idóneo El PMT deberá ser presentado por un profesional idóneo que cumpla las consideraciones estipuladas en el capítulo 1 del presente manual	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Seguimiento La interventoría y/o supervisión del contrato deberá presentar un plan de seguimiento, que incluya inspecciones rutinarias de seguridad vial al cumplimiento del PMT y en caso de ser necesario. Proponer medidas que mantengan o mejoren las condiciones de seguridad vial de todos los actores en el área de influencia directa del PMT. Las actividades de seguimiento pueden en todo caso proponer acciones de mejora y/o mitigación de impactos negativos en la movilidad con la implementación pero que con el avance de obra se identificaron acciones como por ejemplo el retiro de señalización o la eliminación de desvíos, o la implementación de nuevos desvíos, entre otros. Dentro de este plan se debe contemplar el seguimiento al mantenimiento, limpieza y reposición de los dispositivos señalización de obra**.**	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Terminación de actividades de obra Una vez terminada la intervención, el responsable de la obra deberá informar a la autoridad competente que revisa, autoriza y realiza seguimiento al PMT sobre la finalización de la obra parque esta pueda verificar que el responsable de la obra ha restaurado las condiciones iniciales de movilidad en la zona y su área de influencia, lo que implica la verificación del retiro de la señalización de obra y la implementación de los dispositivos de señalización vial definitivos que se requieran Es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de obra utilizados, so pena de ser sancionado por la autoridad de tránsito competente. Se deberá realizar la restitución de la señalización retirada por obra pero que hace parte de diseño definitivo d la vía, de tal forma que se garantice condicione de operación segura para todos los usuarios de la vía	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Fuente: Elaboración propia.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El PMT elaborado por el consorcio E&D DICO-CYT en el año 2018 hace parte del contrato de consultoría de los estudios y diseños de la Avenida Los Próceres y por lo tanto, sus alcances no contienen todos los elementos y medidas necesarias para ser revisado, autorizado y ser objeto de seguimiento por parte de la Autoridad de Tránsito competente; su alcance es generar algunas recomendaciones a partir de la información básica de

tránsito que establece el estudio de tránsito y proponer algunos esquemas de señalización del tránsito de acuerdo con la geometría del proyecto en algunos puntos estratégicos.

- La propuesta de esquema de señalización para la obra de construcción de carriles de aceleración y desaceleración en el punto de empalme con la carrera 9 con diagonal 31 no cumplen con las exigencias del Manual de señalización 2020 y tampoco del Manual 2024 en los siguientes aspectos:

 Esquema carrera 9 –Diagonal 31:

 - No establece la longitud de cola esperada sobre carrera 9, ni el diseño y ubicación de la señalizacion informativa para conductores.
 - No cuenta con área de transición ni de seguridad.
 - No ubica punto de control (auxiliar de tránsito).
 - No posee señales reglamentarias para transicion de velocidad.
 - No posee señal SPO – 03 Auxiliar de tránsito a una distancia mínima de 200m del punto de control y tampoco la reitera en proximidad a dicho punto. Esta es de obligatorio cumplimiento.

- No se propone esquema de señalización para la intersección de la Variante popayán con Diagonal 31.

- Se recomienda elaborar el PMT teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 - Resolución 20243040045005 de 2024 Ministerio de Transporte - Manual de Señalización Vial de Colombia - ANSV.
 - Plan de ejecución de la obra.
 - Información de tránsito actualizada al año 2024 en los corredores Variante Popayán y carrera 9 incluyendo el cálculo de las longitudes de cola producidas por cierre de carril sobre dichas vías.
 - El transito normal existente sobre el corredor intervenido.
 - Las características del tránsito vehicular y operación de maquinaria generados por la obra.

- Se debe tener en cuenta que, previo al inicio de las actividades en obra, se debe contar con un Plan de Manejo de Tráfico aprobado.

Es de anotar que estas observaciones se envían al Contratista para que realice su propia revisión y validación de las mismas y para los fines establecidos en el Contrato. Adicionalmente, se solicita un documento donde se dé respuesta a cada una de las observaciones emitidas, indicando los ajustes y/o modificaciones efectuadas en los documentos e incluyendo un control de revisiones y versiones.

Por lo anterior, comedidamente esta Interventoría solicita al Contratista una respuesta formal y documentada sobre las observaciones previamente descritas que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que de los 18 volúmenes entregados al Contratista por parte de la Alcaldía de Popayán el pasado 17 de octubre de 2024, el Contratista mediante comunicado OFC-007-2024 del 21 de noviembre de 2024 solo se pronunció respecto a los volúmenes 4 y 7 correspondientes al componente geométrico e hidráulico.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Ing. Carlos Fernando Castro Franco – Secretaría de Infraestructura Alcaldía de Popayán
secretariainfraestructura@popayan.gov.co

Elaboró: AQG/RCC/DRB/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-19 21:13:51

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

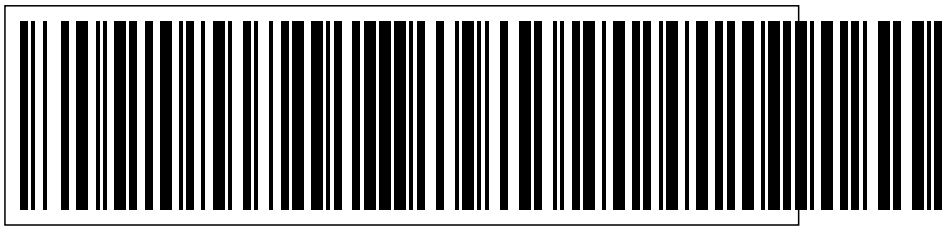
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0070 24 5.5 CON CONCEPTO REVISION PMT

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-131271

Fecha Radicación: 2024-12-20 08:44:14

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, secretaria infraestructura <secretariainfraestructura@popayan.gov.co>, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0073/24/5.5
Popayán, 17 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Diseño Geométrico Tramo 2

Respetados Señores:

Una vez revisada por esta Interventoría el Diseño Geométrico del Tramo 2 presentado por el Contratista mediante el comunicado OFC-010-2024 fechado del 22 de noviembre de 2024 y recibido por esta Interventoría el 25 de noviembre de 2024, a continuación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones

1. DOCUMENTOS RECIBIDOS

De acuerdo con la información allegada, se presentó un archivo en formato dwg denominado como “PP_DG_Tramo 2 K0+800.00 - K1+450.00 Vía los Proceres.dwg”, el cual contiene en sus layouts los planos planta y perfil de las calzadas derecha e izquierda del proyecto para el tramo comprendido entre las abscisas K0+800 a K1+450, a pesar de que en espacio model se encuentra la totalidad del trazado la revisión se limitará a este tramo.

2. METODOLOGÍA

Para la revisión de la información suministrada por el consultor, referente al componente de diseño geométrico, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Requerimientos del INVIAS:** Para realizar esta actividad, se revisaron los entregables del componente de diseño geométrico del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS, y se comparó con la información entregada por el consultor. A continuación, se presenta la lista de chequeo de revisión conforme a los requerimientos del INVIAS:

Tabla 1-1. Lista de chequeo de revisión fase 3 – INVIAS.
Informe
1. Descripción general de la carretera
1.1 Introducción, objetivos, alcance, antecedentes del estudio o proyecto y situación actual del proyecto
1.2 Ubicación geográfica y características socioeconómicas de la zona de influencia de la carretera.

Tabla 1-1. Lista de chequeo de revisión fase 3 – INVIAS.
2. Trabajos topográficos
2.1 Trabajos topográficos
2.2 Referencias para replanteo del eje con su registro fotográfico
2.3 Topografía adicional para completar el modelo topográfico
3. Parámetros generales adoptados para el diseño geométrico
3.1 Identificación de los tramos homogéneos a lo largo del corredor de ruta
3.2 Velocidad de diseño (VTR) asignada a cada tramo
3.3 Cuadro con la Velocidad Específica (VCH) asignada a las curvas horizontales en cada Tramo homogéneo
3.4 Pendiente máxima y longitud crítica de las tangentes verticales en cada tramo homogéneo
3.5 Especificaciones de la sección transversal en cada tramo homogéneo
3.6 Sectores con distancia de visibilidad de adelantamiento
3.7 Criterios de consistencia del trazado y armonía con el paisaje
4. Información para el replanteo del eje de la carretera
4.1 Coordenadas de las bases de topografía a lo largo del corredor de ruta (Carteras de diseño horizontal – cartera de elementos de las curvas)
4.2 Cotas de los B.M. (Carteras de diseño vertical y carteras de peraltes)
4.3 Cartera de localización del eje
Planos
Plano reducido con el índice de planos a escala 1:10.000
Plano reducido donde se identifiquen los planos de planta perfil a una escala adecuada
Planos Planta – perfil, incluyendo la señalización vial, a escala horizontal 1:1.000 y vertical 1:100.
Planos con el dibujo de las secciones transversales a escala 1:100 tanto horizontal como vertical.
Planos con el diseño de las intersecciones.
Anexos
Cartera de rasante de la calzada
Cartera de chaflanes
Cartera de cubicación
Carteras de curva – masa con sus diagramas y análisis correspondientes.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Manual de diseño geométrico de Carrereas INVIAS.

- **Revisión documental de la información**. Una vez culminada la etapa anterior, se procede a reconocer la información presentada por el consultor, para lo cual es necesario examinar el tipo y contenido de la información, se reconocen los pdf, dwg, carteras, carpetas, etc.

- **Revisión técnica de la información**. Partiendo de los criterios, controles y parámetros de diseño geométricos de vías se procede hacer la revisión detallada de los diseños, referente al contenido técnico de la información suministrada por el consultor.

3. COMPARACIÓN DE ENTREGABLES

Una vez revisada la información suministrada por el consultor del proyecto y sobreponiendo con los entregables de la Tabla 1-1, se tienen las siguientes consideraciones:

El Contratista no presentó informe, por lo tanto, no se conocen los principales criterios, controles y parámetros de diseño considerados para la concepción del proyecto.

Tabla 1-2. Características del documento.

Nombre:	Informe Diseño Geométrico
Tramo:	N. A.
Unidad funcional:	N. A.
No. Documento:	N. A.
Versión:	N.A.
Autor:	N.A.
No. Folios:	N.A.
Tipo archivo:	N.A.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al contenido del documento, como se mencionó anteriormente, no se presenta informe; de acuerdo con los requerimientos del Instituto este debe tener como mínimo el siguiente contenido:

Tabla 1-3. Chequeo del contenido de la información.

Contenido	Chequeo		Observación
	Si	No	
Informe			
1. Descripción general de la carretera			
1.1 Introducción, objetivos, alcance, antecedentes del estudio o proyecto, situación actual del proyecto y normatividad aplicable			
1.2 Ubicación geográfica y características socioeconómicas de la zona de influencia de la carretera.			
2. Trabajos topográficos			
2.1 Trabajos topográficos			
2.2 Referencias para replanteo del eje con su registro fotográfico			
2.3 Topografía adicional para completar el modelo topográfico			
3. Parámetros generales adoptados para el diseño geométrico			

Tabla 1-3. Chequeo del contenido de la información.			
Contenido	**Chequeo**		**Observación**
	Si	**No**	
3.1 Identificación de los tramos homogéneos a lo largo del corredor de ruta			
3.3 Vehículo de diseño			
3.2 Velocidad de diseño (VTR) asignada a cada tramo			
3.3 Cuadro con la Velocidad Específica (VCH) asignada a las curvas horizontales en cada Tramo homogéneo			
3.4 Pendiente máxima y longitud crítica de las tangentes verticales en cada tramo homogéneo			
3.5 Especificaciones de la sección transversal en cada tramo homogéneo			
3.6 Sectores con distancia de visibilidad de adelantamiento			
3.7 Criterios de consistencia del trazado y armonía con el paisaje			
4. Información para el replanteo del eje de la carretera			
4.1 Coordenadas de las bases de topografía a lo largo del corredor de ruta (Carteras de diseño horizontal – cartera de elementos de las curvas)			
4.2 Cotas de los B.M. (Carteras de diseño vertical y carteras de peraltes)			
4.3 Cartera de localización del eje			
Planos			
Plano reducido con el índice de planos a escala 1:10.000			
Plano reducido a una escala adecuada donde se identifiquen los planos de planta perfil a una escala adecuada			
Planos Planta – perfil, incluyendo la señalización vial, a escala horizontal 1:1.000 y vertical 1:100.	X		
Planos con el dibujo de las secciones transversales a escala 1:100 tanto horizontal como vertical.			
Planos con el diseño de las intersecciones.			
Anexos			
Cartera de rasante de la calzada			
Cartera de chaflanes			
Cartera de cubicación			
Carteras de curva – masa con sus diagramas y análisis correspondientes.			
Memorias de diseño horizontales			
Memorias de diseño verticales			

Fuente: Elaboración propia, a partir de Manual de diseño geométrico de Carrereas INVIAS.

4. REVISIÓN TÉCNICA DEL DISEÑO

4.1. REVISIÓN DEL INFORME

No se presenta informe de diseño geométrico en el cual se describan los parámetros implementados por el proyecto de diseño, se solicita que para próximas entregas se envíe esta información, la cual es crucial para la correcta revisión del producto.

4.2. REVISIÓN DE PLANOS

Como se menciona en apartes anteriores, solo se reciben los planos correspondientes a las dos calzadas (derecha e izquierda) en el tramo comprendido entre las abscisas K0+800 a la K1+450.

4.2.1. BÁSICA DE PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS

En cuanto a la presentación los planos, el consultor deben incluir en los planos planta perfil la siguiente información:

- Cuadro de sistema de coordenadas con el que se trabajó el proyecto.
- Cuadro de parámetros de diseño contemplados en el proyecto.
- La norte en los planos de planta.
- Los planos en planta deben contener las grillas de coordenadas.
- Sección transversal típica.
- Estructura de pavimento.
- Cuadro de convenciones acorde con los elementos presentados en el plano, el cuadro presentado no representa las líneas mostradas en el plano.
- En el caso de tenerse la exploración geotécnica, la localización en planta de los respectivos apiques.
- Obras de drenaje.
- En caso de presentarse muros de contención, su localización en planta.
- Cuadro de curvatura acorde con lo establecido en el capítulo 9 del manual de diseño geométrico de vías versión 2008.
- Diagrama de peraltes en el cual se represente a una escala adecuada con su respectiva rotulación, las abscisas de cambios de pendiente del diagrama, abscisas de los puntos importantes de las curvas, y convenciones acordes con las líneas presentadas.
- Perfiles de terreno y media banca de cada.
- Diseño vertical con los datos de los alineamientos verticales y datos relevantes en las curvas verticales como lo son Abscisas de los puntos importantes de la curva (PCV, PIV y PTV), datos de longitud de curva, externa y corficiente K. en los planos suministrados se presenta parte de esta información, sin embargo, debe ser complementada.
- Obras de drenaje proyectadas y existentes con su respectivo estado y tratamiento.
- En caso de proyectarse muros de contención estos deben ser representados en el perfil.
- Estratigrafía de los puntos de exploración geotécnica.
- Corrientes de agua.
- Accesos que se presenten en el trazado.

Se aclara que parte de la información mencionada previamente se encuentra presente en los planos, sin embargo, se encuentra de manera incompleta.

4.2.2. DISEÑO EN PLANTA

Teniendo en cuenta que no se presentan parámetros mínimos de diseño, se asume una velocidad de diseño de 60 km/h, teniendo en cuenta que se trata de una vía secundaria en un terreno montañoso.

Para la evaluación se consideran los siguientes parámetros de diseño:

Tabla 1-4. Parámetros de diseño.		
TIPO DE INTERVENCIÓN		VÍA NUEVA
CATEGORÍA CARRETERA		SECUNDARIAS
TIPO DE TERRENO		MONTAÑOSO
VELOCIDAD DE DISEÑO		60 km/h
DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA		92 m
DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE ADELANTAMIENTO		410 m
DISEÑO EN PLANTA	**RADIO MÍNIMO**	113 m
	PERALTE MÁXIMO	8.00%
	PENDIENTE RELATIVA RAMPA DE PERALTES	0.60%
	LONGITUD MÍNIMA DEL ARCO CIRCULAR (2 SEG)	33.33 m
	LONGITUD MÍNIMA DE LA ESPIRAL	48.67 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DEL MISMO SENTIDO CIRCULARES	250.00 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DE DIFERENTE SENTIDO CIRCULARES	83.33 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DEL MISMO SENTIDO ESPIRALES	83.33 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DE DIFERENTE SENTIDO ESPIRALES	0.00 m
DISEÑO EN PERFIL	**PENDIENTE MEDIA**	7.00%
	PENDIENTE MÁXIMA	8.00%
	LONGITUD MÍNIMA TANGENTE VERTICAL	170.00 m
	CONVEXA	11
	CÓNCAVA	18
	MÍNIMA SEGÚN CRITERIO DE OPERACIÓN	36.00 m

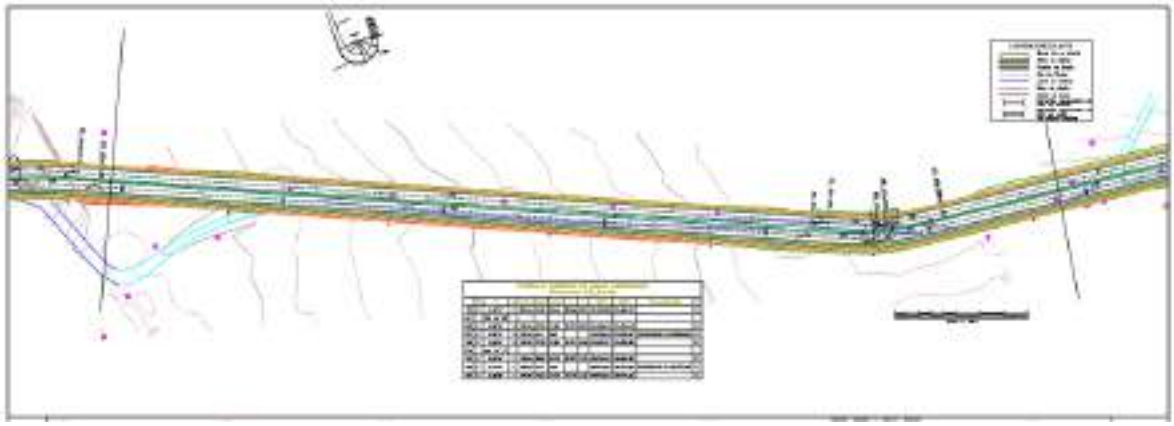
Fuente: Elaboración propia.

- Se considera un ancho de carril de 3.00 m, dos carriles por sentido y separador central de ancho variable.

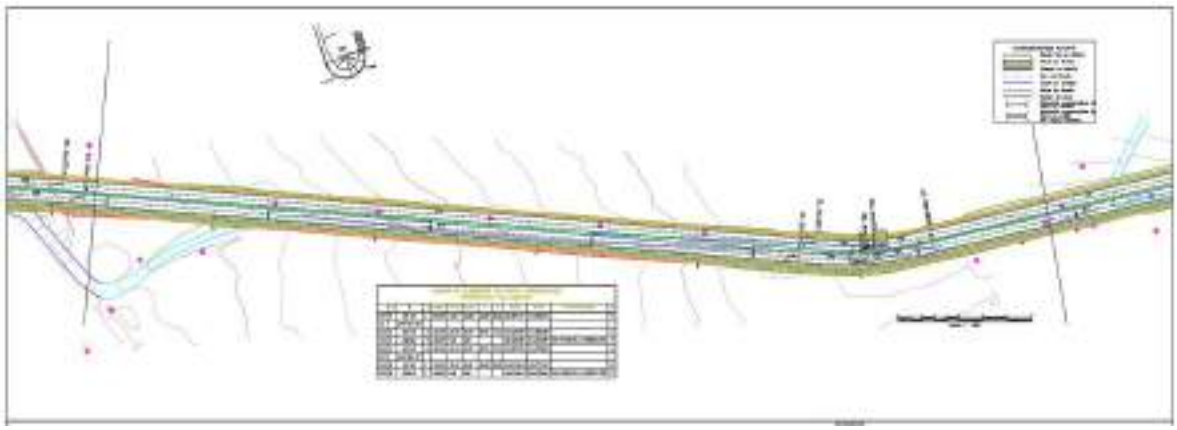
- Para la presente revisión se presenta para el tramo comprendido entre las abscisas K0+800 a la K1+450 en ambas calzadas, sin embargo, se considera conveniente incluir en esta revisión la curva que precede el tramo en estudio ya que afecta el desarrollo de la tangente.

- El diseño en planta del tramo se presenta de la siguiente manera:

Calzada derecha:



Calzada izquierda:



- Como se observa las ventanas de visualización son iguales.

- Una vez revisadas las curvas proyectadas en el tramo, se observa que las de la calzada derecha cumplen los parámetros para la velocidad de diseño.

- Respecto a las curvas de la calzada izquierda, las longitudes de las espirales de curva de la curva de la abscisa K1+273 son insuficientes para el radio proyectado.

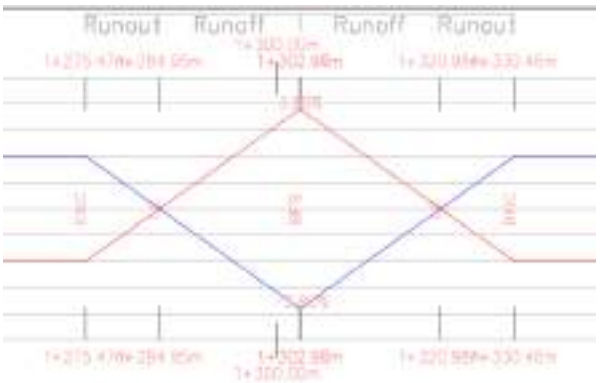
- Se verificaron las entretangencias y no se encuentran observaciones.

4.2.3. DISEÑO EN PERFIL Y DIAGRAMA DE PERALTES

Respecto al diseño en perfil y diagrama de peraltes se tienen las siguientes consideraciones:

4.2.3.1. Diagrama de peraltes

Respecto al diagrama de peraltes proyectado para las dos curvas no se considera adecuado ya que no contiene una longitud de aplanamiento acorde con el manual y su distribución no es acorde con los puntos de la curva como se puede visualizar en las siguientes gráficas:



Calzada derecha



Calzada izquierda

Se verifico el valor de peralte máximo en relación con el radio y la velocidad de diseño y se observa que este es insuficiente para las curvas de las abscisas K0+761.24 y K1+302 del eje derecho y K0+748 y K1+273 del eje izquierdo.

Además de los ajustes pertinentes de diseño, se solicita que se complementen estos diagramas con la información básica, que se puede observar en el capítulo 9 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras Versión 2008 y todos los textos se presenten en los términos contractuales.

4.2.3.2. Perfiles

El diseño vertical presentado para el tramo evaluado se encuentra acorde para la velocidad de diseño, no obstante, verificando el trazado que precede este tramo, se observa que la distancia entre los PIV en ambas calzadas resulta insuficiente para la velocidad de diseño, se recomienda para la próxima versión realizar los ajustes pertinentes.

Además de lo anterior, es conveniente complementar la información presentada con los requerimientos mínimos expresados en el capítulo 9 del manual de diseño geométrico de carreteras versión 2008.

4.2.4. DISEÑO TRANSVERSAL

No se presentaron planos de secciones transversales.

4.2.5. REVISIÓN DE CARTERAS

No se presentan carteras.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La información suministrada no cumple con los requerimientos mínimos para un proyecto Fase 3 conforme a los requerimientos del INVIAS. Además, el diseño propuesto no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Manual de Diseño Geométrico versión 2008 del Instituto Nacional de Vías. De acuerdo con lo anterior no es posible emitir un concepto de favorabilidad al componente de Diseño Geométrico Vial.
- Los carriles de diseño presentados no cumplen con los requerimientos mínimos expresados con el Manual de Diseño y generan un riesgo para la seguridad vial.
- Es necesario validar los anchos de carril no se encuentran acordes con el vehículo de diseño, categoría de la vía y el tipo de terreno.
- Es necesario que en las próximas entregas la documentación presentada se encuentre acorde con los requerimientos exigidos en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS para la fase del proyecto y tipo de vía.
- Es necesario incluir en el informe el vehículo de diseño junto con las trayectorias, para que sean validadas en las intersecciones y los retornos.
- Se deben incluir en próximas entregas las consideraciones de diseño en un informe, el cual debe tener el contenido mínimo expresado en el Manual del INVIAS.
- Se deben revisar las longitudes de espirales.
- Se deben corregir los diagramas de peraltes.
- Se recomienda revisar algunas tangentes verticales, ya que no se está cumpliendo con la distancia mínima para la velocidad de diseño.
- Los peraltes no son consistentes entre los definidos en el informe y los presentados en los planos.
- No se presenta un análisis de visibilidad.
- Se debe soportar en futuras entregas las estructuras de pavimento, las pendientes de los taludes y los diferentes anchos que conforman el trazado.
- Se debe presentar informe con los parámetros de diseño.
- No se presentó el archivo nativo de diseño.
- Se debe presentar el plano general.
- No se presentan planos de secciones transversales.
- Se debe presentar el índice de planos.
- Se debe presentar plano de señalización.
- No se presenta plan de manejo de tráfico.
- Se debe presentar el modelo tridimensional soporte del diseño.

Teniendo en cuenta que el diseño presentado no cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Manual y que la información suministrada es insuficiente, no es posible emitir un concepto de favorabilidad por parte de esta Interventoría.

Por lo anterior, comedidamente esta Interventoría solicita una respuesta formal y documentada sobre las observaciones previamente descritas que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto.

No obstante lo anterior, esta Interventoría se permite informar que mediante el comunicado OFC-017-2024 del 12 de diciembre de 2024, el Contratista presentó la última versión del diseño geométrico para los tramos 1, 2, 3 y 4, la cual se encuentra en revisión por parte de esta Interventoría, por lo cual podrían surgir observaciones adicionales, igualmente el Contratista será el responsable de verificar si las observaciones contenidas en el presente comunicado deben ser aplicadas a las futuras versiones que se generan de los documentos que componen el diseño geométricos.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: HRP/DRB/RCC/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-23 15:55:28

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

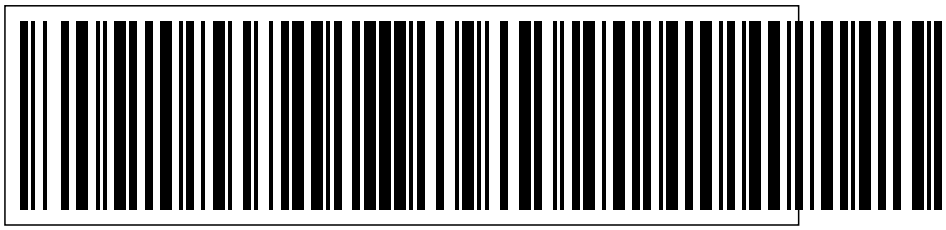
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0073 24 5.5 CON REVISION DISENO GEOMETRICO T2

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-132391

Fecha Radicación: 2024-12-23 16:04:50

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0075/24/5.5
Popayán, 24 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Diseño de Señalización Vial

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad de Tránsito de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

La presente revisión consiste en la revisión y verificación del cumplimiento de la norma aplicable al proyecto que es la Resolución 20243040045005 de 2024 Ministerio de Transporte - Manual de Señalización ANSV.

1. DOCUMENTOS RECIBIDOS

La revisión se basó en los siguientes informes y sus respectivos planos:

Tabla 1-1. Información recibida.

Documento	Contenido
Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Planos de diseño Señalización y demarcación vial planta. Versión 1. Febrero 2019. Volumen 12.	P1-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf P2-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf P3-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf P4-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf INFORME DIAGONAL 31N.pdf

Fuente: Elaboración propia.

2. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS

Con base en los informes desarrollados por el Consorcio Consultor E&D DICO - CYT, y tras un análisis detallado efectuado por la especialidad de Tránsito y Seguridad Vial de la interventoría, se identificaron observaciones relevantes que afectan la conformidad del diseño presentado con las normativas vigentes.

Se exponen a continuación las observaciones técnicas correspondientes, estructuradas según los aspectos fundamentales que debe incluir el diseño de señalización vertical y horizontal, en

conformidad con el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte) y las características específicas del proyecto de la Avenida de los Próceres, Diagonal 31, entre la Carrera 9 y la Variante Panamericana.

1. Normativa Aplicable al Diseño de Señalización

El diseño de señalización presentado no se encuentra ajustado a la normativa vigente, ya que se basa en el Manual de Señalización ANSV de 2015, a pesar de que la Resolución 20243040045005 de 2024 es la normativa aplicable en la actualidad. Por este motivo, el diseño de señalización se debe ajustar, pues las disposiciones técnicas, la clasificación de señales y las especificaciones para su colocación fueron actualizadas en la nueva versión del manual, las cuales deben reflejarse en el diseño para asegurar su conformidad con la regulación vigente.

2. Ajuste por Cambios en proceso en el Diseño Geométrico

En función de la modificación y/o adaptación y/o complementación que está realizando el Contratista para el diseño geométrico de la Diagonal 31, especialmente en los puntos de empalme con la Carrera 9 y la Variante Panamericana, los cuales deben convertirse en empalmes funcionales, el diseño de señalización debe ser revisado y complementado conforme a las recomendaciones que presente la Alcaldía de Popayán sobre el estudio de tránsito.

La modificación y/o adaptación y/o complementación del diseño de señalización es esencial para garantizar una conectividad vial adecuada, que facilite la circulación segura de los usuarios del sistema de tránsito urbano. El diseño de señalización deberá adaptarse a la propuesta final del diseño geométrico del Contratista, asegurando la correcta disposición de las señales y marcas viales en concordancia con las nuevas intersecciones y sus características funcionales.

3. Ajustes Derivados de Modificaciones ya efectuadas al Diseño Geométrico

Es necesario que el Contratista realice su propia revisión para definir cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que deba realizarse al diseño de señalización en función de las modificaciones al diseño geométrico de la vía, incluyendo la propuesta final de intersección con el futuro corredor de la Carrera 15 y los cambios en el perfil de la vía, que requieren modificaciones en el diseño de los retornos y los carriles de aceleración y desaceleración. Estas modificaciones deben ser reflejadas adecuadamente en el diseño de señalización, asegurando que las señales sean coherentes con el trazado y funcionalidad de la vía.

4. Tamaño y Reflectividad de las Señales Verticales

El diseño de señalización presentado no especifica claramente el tamaño de las señales verticales ni sus grados de reflectividad, lo cual es fundamental para garantizar la visibilidad de las señales en condiciones nocturnas o de baja visibilidad.

Según el Manual de Señalización Vial de Colombia vigente, las señales deben cumplir con requisitos específicos en cuanto a tamaño y características de reflectividad, para asegurar su legibilidad y efectividad. Es imperativo definir estos parámetros en el diseño para que las señales cumplan las exigencias normativas y operativas.

5. Uso de Marcadores de Obstáculo

El diseño de señalización recibida el 17 de octubre de 2024 no contempla el uso de marcadores de obstáculo en las divergencias de la Diagonal 31 con la Carrera 9, Variante Popayán y la Glorieta Carrera 15, los cuales son elementos clave para advertir sobre obstáculos o elementos que representan un riesgo para la seguridad vial, como cabezales de alcantarillas, refugios peatonales o bifurcaciones de la vía.

Estos marcadores deben ser incorporados en el diseño de señalización, tal como lo establece el Manual de Señalización Vial (2024), con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios en estos puntos críticos de la vía.

6. Velocidad Límite en Enlaces de Entrada y Salida

No se establece la velocidad límite en los enlaces de entrada y salida del corredor hacia o desde la Carrera 9 y la Variante Panamericana.

Es fundamental que el diseño de señalización incluya las señales de límite de velocidad en estos tramos de acceso, siguiendo las recomendaciones del Manual de Señalización Vial. La ausencia de estas señales puede generar inseguridad y confusión entre los conductores, ya que los enlaces de entrada y salida pueden implicar ajustes en la velocidad de operación, los cuales deben estar claramente señalizados para garantizar una circulación fluida y segura.

7. Ubicación de la Demarcación de los Senderos Peatonales

La ubicación de la demarcación de los senderos peatonales tipo cebra para el cruce de la vía no es clara en el diseño de señalización recibida el 17 de octubre de 2024. Se identifican los siguientes puntos de mejora respecto a la planificación y ubicación de los cruces peatonales:

- **Demanda Peatonal y Proceso Urbanístico**: Si bien actualmente la demanda de peatones a lo largo de la Diagonal 31 es baja debido a que la mayor parte de la zona de influencia del proyecto no ha consolidado su desarrollo urbanístico, se observa un proceso dinámico en el que proyectos de construcción están en fase de inicio. Esto indica que, una vez entre en funcionamiento el corredor vial, la demanda de peatones aumentará significativamente. Por lo tanto, es fundamental prever las facilidades peatonales necesarias, especialmente los cruces peatonales, en ubicaciones estratégicas que den respuesta a las futuras condiciones de movilidad peatonal de la zona.

- **Intersecciones Extremas**: En el diseño actual, las dos intersecciones extremas del proyecto no cuentan con facilidades de cruce peatonal adecuadas. Específicamente, el cruce peatonal que continuaría el flujo de peatones que transitan por el andén de la Vía

Panamericana que se encuentra ubicado a una distancia de aproximadamente 40 metros de la línea del andén oriental de la Carrera 9, lo cual dificulta la accesibilidad y continuidad del tránsito peatonal. Además, para la intersección con la Variante Panamericana, no se contempla ningún cruce peatonal, lo que constituye una omisión en la provisión de las facilidades necesarias para la seguridad y conectividad peatonal.

- **Ubicación de los Cruces Peatonales en Bocacalles**: El proyecto contempla cruces peatonales en algunas bocacalles existentes, pero en otras no. Los cruces propuestos en las bocacalles de las vías transversales existentes, que son las principales rutas de acceso y salida de los peatones hacia y desde la Diagonal 31, se encuentran en su mayoría ubicados a distancias significativas de las bocacalles, lo cual reduce la accesibilidad y dificulta la continuidad del flujo peatonal.

 De acuerdo a la verificación de la superposición del trazado actual sobre la zona del proyecto, es necesario revisar y ajustar la ubicación de los siguientes cruces peatonales para asegurar que estén más cercanos a las bocacalles y respondan de manera eficiente a la demanda peatonal actual y futura.

Tabla 1-2. Ubicación de cruces peatonales respecto a bocacalles.

Bocacalle	Abscisa	Abscisa cruce peatonal	Distancia de cruce peatonal a bocacalle (m)
1. Carrera 9 (andén occidental)	0+020	0+060	40
2. Bocacalle sur	0+175	Sin cruce	
3. Bocacalle sur	0+595	0+560	35
4. Bocacalle norte	1+380	Sin cruce	
5. Bocacalle sur	1+435		
6. Bocacalle norte	1+540	1+565	25
7. Bocacalle norte	1+600		35
8. Glorieta carrera 15	1+770	Sin cruces	
9. Bocacalle sur	1+830	Sin cruce	
10. Bocacalle sur	2+170	2+225	55
11. Bocacalle sur	2+190		35
12. Sin bocacalles		2+885	
13. Variante (anden oriental)	3+290	Sin cruce	

- **Señalización de Límite de Velocidad y Elementos Horizontales de Control de Velocidad**: El diseño no incluye la señalización reglamentaria de límite de velocidad de 30 km/h en las zonas cercanas a los cruces peatonales ni la incorporación de elementos horizontales sobre el pavimento para reducir y controlar la velocidad de los vehículos.
 A pesar de que el límite de velocidad de diseño es de 40 km/h, y de 30 km/h en áreas cercanas a los cruces peatonales, los usuarios podrían superar estos valores debido al tipo de terreno mayormente plano y ondulado. Es imperativo implementar las señales de velocidad adecuadas y elementos de control de velocidad (como bandas alertadoras o resaltos), conforme al Manual de Señalización Vial (2024), para garantizar la seguridad de los peatones.

Al existir una ciclorruta a lo largo del trazado, se recomienda habilitar pasos tipo pompeyano en varios de los cruces con el fin de dar prioridad al peatón y al ciclista, y adicionalmente establecer un control de velocidad adicional, esto implica retrasar algunos metros el cruce de la boca calle.

- **Complemento de Señalización Preventiva en Cruces Peatonales**: Aunque los cruces peatonales cuentan con señalización preventiva, esta debe complementarse con elementos horizontales adicionales, tales como resaltos, bandas alertadoras y logos preventivos de "Zona de Peatones", que deben ser claramente marcados sobre el pavimento. Estos elementos mejorarán la visibilidad y alertarán a los conductores, alentando una reducción efectiva de la velocidad en las zonas de cruce.

- **Falta de Señalización de Nomenclatura Vial en Empalmes y Bocacalles**: Los puntos de empalme de la Diagonal 31 con la Carrera 9 y la Variante Panamericana, así como las bocacalles, no cuentan con la señalización de nomenclatura vial necesaria. La inclusión de esta señalización es esencial para proporcionar una correcta orientación a los usuarios de la vía y facilitar la identificación de las intersecciones y puntos de acceso a las diferentes zonas del proyecto. Deben implementarse señales de nomenclatura vial según las especificaciones del Manual de Señalización Vial (2024).

8. Señalización Informativa de Destino

Si bien la señalización informativa de destino ubicada sobre los tres corredores (Carrera 9, Diagonal 31 y Variante Panamericana) es adecuada en su diseño y mensaje para los conductores, dicha señalización deberá ser modificada y complementada en función de los ajustes de diseño geométrico que se realizarán en los puntos extremos. Estos puntos serán modelados eventualmente como intersecciones, lo que implica que se deben incluir nuevas señales informativas adaptadas a los cambios en la conectividad entre los corredores.

Específicamente, los nuevos giros a izquierda que se implementarán como parte del mejoramiento de la conectividad entre estos corredores demandan también información complementaria de destino para los usuarios. Esta información no solo debe atender al tránsito local actual, sino también al tránsito desviado que utilizará la Diagonal 31. La señalización debe garantizar que los conductores, incluidos los de tránsito desviado, reciban la orientación necesaria para tomar decisiones adecuadas en los puntos de intersección.

9. Diseño de la Ciclorruta

Respecto al diseño de la ciclorruta, se presentan las siguientes observaciones técnicas para su ajuste:

- **Ausencia de Señales de Inicio y Fin de Ciclorruta**: En el punto final occidental de la ciclorruta, no se han incluido las señales SIC-04 (Fin ciclorruta) y SIC-05 (Inicio ciclorruta), o no se encuentran en el plano P4-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf recibido.

Estas señales son esenciales para informar a los ciclistas sobre el inicio y final del trayecto de la ciclorruta, permitiendo una navegación segura y adecuada a lo largo del recorrido. Es necesario incluirlas en el diseño para cumplir con la normatividad vigente y garantizar la correcta circulación de los ciclistas.

- **Demarcación de la Ciclorruta en Bocacalles**: En los pasos de la ciclorruta por las bocacalles o vías transversales, no se ha previsto la demarcación con textura de color, una medida complementaria que tiene como objetivo advertir tanto a los conductores como a los ciclistas sobre la presencia del cruce.

 Esta medida es fundamental para prevenir accidentes y mejorar la seguridad en las intersecciones entre la ciclorruta y las vías transversales. Según el Manual de Señalización Vial (2024), la demarcación de la ciclorruta debe estar claramente señalizada para visibilizarla adecuadamente.

- **Definición de la Señalización en los Cruces con la Carrera 9 y Variante Popayán**: Es necesario definir con precisión la señalización para los cruces de la ciclorruta con la Carrera 9 y la Variante Popayán, de acuerdo con el diseño geométrico y el control de tránsito que se seleccione en función de la modelación que realizará la Alcaldía Municipal, según las recomendaciones de la interventoría para el proyecto de la Vía Los Próceres.

 Esta señalización debe estar alineada con el diseño definitivo de la vía, asegurando la correcta integración de la ciclorruta con el resto del sistema vial y garantizando la seguridad de los ciclistas.

10. Señalización de Bocacalles

En relación con la señalización de las bocacalles, se presentan las siguientes observaciones:

- **Ubicación de las Cebras**: Las cebras (demarcación de pasos peatonales) se encuentran ubicadas demasiado retrasadas respecto a la línea de los andenes. Se recomienda que estas cebras, en la medida de lo posible, cuenten con el ancho de andén y le den continuidad al mismo.

 Esto facilitaría el flujo peatonal y garantizaría una mejor visibilidad y accesibilidad para los peatones que transitan por la vía. Además, este ajuste contribuiría a la coherencia estética y funcional del espacio público.
- **Falta de Señales Preventivas de Cruce Peatonal y/o de Ciclistas**: Las bocacalles no cuentan con señales preventivas de cruce peatonal y/o de ciclistas en su aproximación a la Diagonal 31.

 La inclusión de estas señales preventivas es esencial para alertar a los conductores de la proximidad de pasos peatonales y la presencia de ciclistas, especialmente en zonas de alta interacción entre diferentes modos de transporte. La señalización debe seguir las pautas del **Manual de Señalización Vial** (2024) para garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas en los puntos de cruce.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Revisión y Ajuste del Diseño de Señalización Vertical y Horizontal**

 Es fundamental realizar una revisión exhaustiva y ajustar el diseño de señalización vertical y horizontal conforme a la Resolución 20243040045005 de 2024, que regula el Manual de Señalización ANSV 2024. Este ajuste garantizará que el diseño esté alineado con las normativas más recientes y que la señalización cumpla con los requisitos de visibilidad, seguridad y funcionalidad para los usuarios del sistema vial, así como con la versión definitiva del diseño geométrico.

- **Ajuste en Función de los Cambios en el Diseño Geométrico**

 Se recomienda revisar y ajustar el diseño de señalización para alinearlo con los cambios que se implementarán en el diseño geométrico del corredor vial y sus intersecciones. Específicamente, deben tenerse en cuenta las necesidades de protección de los actores vulnerables, como motociclistas, peatones y ciclistas, en las intersecciones con la Carrera 9 y la Variante Panamericana, a fin de garantizar su seguridad en los puntos de cruce más críticos.

- **Definición de Características de las Señales Verticales**

 El proyecto de señalización debe definir de manera precisa el tamaño de las señales verticales, su color y reflectividad. Estas especificaciones deben cumplir con los requisitos del Manual de Señalización Vial para asegurar que las señales sean claramente visibles tanto de día como de noche, y que sean eficaces en la regulación del tránsito en diferentes condiciones de visibilidad.

- **Recomendaciones para la Ubicación y Diseño de los Cruces Peatonales**

 - **Revisión de la Ubicación de los Cruces Peatonales**: Es necesario revisar y ajustar la ubicación de los cruces peatonales según los cambios que se realizarán al diseño geométrico del corredor y sus intersecciones. Es crucial que estos ajustes respondan tanto a las necesidades actuales como a las futuras de movilidad peatonal, garantizando una distribución eficiente y segura de los cruces en todo el tramo de la Diagonal 31.
 - **Proyectos de Desarrollo Urbanístico**: A medida que los proyectos de desarrollo urbanístico en la zona de influencia del proyecto se consolidan, es necesario identificar nuevos puntos de cruce peatonal. Se recomienda que el Contratista en conjunto con la Alcaldía de Popayán considere los proyectos aprobados, en fase de construcción o en diseño, de acuerdo con el POT, lo anterior, para anticipar y adaptar los cruces peatonales a las nuevas condiciones urbanísticas y de tránsito.
 - **Definición de Mallas o Esquemas Viales**: Se sugiere al Contratista que, en conjunto con la Alcaldía de Popayán, defina mallas o esquemas viales de acuerdo con el POT y el desarrollo urbano que se proyecte. Esto para garantizar no solo una adecuada accesibilidad a la vía.

- **Ajuste y Complementación de los Cruces Peatonales**: Se recomienda ajustar y complementar la ubicación de los cruces peatonales planteados en el proyecto, teniendo en cuenta las observaciones detalladas en este informe. Además, es importante estudiar y ajustar los cruces para personas con movilidad reducida, ya que el diseño del espacio público debe garantizar la accesibilidad para todos los ciudadanos de aquí la necesidad de implementar cruces tipo pompeyano que pongan al mismo nivel los costados de la vía.
- **Complementación de los Cruces con Señalización de Velocidad**: Los cruces peatonales deben complementarse con la señalización reglamentaria de límite de velocidad de 30 km/h, así como con elementos horizontales sobre el pavimento (como resaltos o bandas alertadoras) para reducir las velocidades en los puntos de cruce y garantizar la seguridad tanto de los peatones como de los ciclistas.
- **Estudio de Bocacalles con Pompeyano**: Se recomienda estudiar la alternativa de incluir pompeyano en las bocacalles, especialmente en las de doble sentido y en aquellas donde se espera un alto volumen de tránsito vehicular. Este tipo de pavimentación proporcionaría mayor protección a los peatones y ciclistas, favoreciendo su seguridad al transitar longitudinalmente por la vía.

- **Recomendaciones para la Ubicación y Diseño de Cruces de Bici usuarios**

 - **Ajuste del Diseño de los Cruces para Ciclistas**: El diseño de la señalización de los cruces de ciclistas debe ajustarse a las observaciones planteadas en este documento, particularmente en relación con las intersecciones que se definirán para el proyecto. Es fundamental que la señalización de los cruces de bici usuarios se ajuste a las recomendaciones de seguridad vial para este tipo de usuarios.
 - **Demarcación de la Ciclorruta en Bocacalles**: Se recomienda que, en los pasos de la ciclorruta por las bocacalles, la demarcación con textura de color sea implementada como medida complementaria. Esto facilitaría la prevención de accidentes, alertando tanto a los conductores como a los ciclistas sobre la presencia del cruce de ciclistas en las intersecciones.
 - **Puntos de Cruce de la Ciclorruta**: Debido a que la ciclorruta es bidireccional y se encuentra en el costado derecho de la Diagonal 31, que supera los 3000 metros de longitud, se recomienda estudiar y definir los puntos de cruce de la ciclorruta, garantizando su conectividad con las vías transversales y con los cruces peatonales. Este estudio debería centrarse en determinar la ubicación estratégica de los cruces para garantizar que los ciclistas puedan acceder de manera segura a las intersecciones y conectarse con otras rutas del sistema vial.

- **Cálculo de Cantidades de Señales y Demarcaciones**

 Finalmente, es necesario calcular las cantidades de señales y demarcaciones necesarias, basándose en el diseño geométrico definitivo y las observaciones y recomendaciones presentadas en este documento. Este cálculo debe incluir tanto las señales verticales como la demarcación horizontal, y debe garantizar que todas las señales sean suficientes y estén distribuidas de manera efectiva para cubrir los puntos críticos del proyecto.

Teniendo en cuenta que el diseño presentado no cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte) y, que la información suministrada no se encuentra completa, esta Interventoría no emite un concepto de favorabilidad para el Volumen 12 correspondiente al componente de Diseño de Señalización. Es de anotar que estas observaciones se envían al Contratista para que realice su propia revisión y validación de las mismas y para los fines establecidos en el Contrato. Adicionalmente, se solicita un documento donde se dé respuesta a cada una de las observaciones emitidas, indicando los ajustes y/o modificaciones efectuadas en los documentos e incluyendo un control de revisiones y versiones.

A su vez se solicita, en caso de que se hayan efectuado ajustes al diseño de señalización en mención, se debe remitir la documentación de manera integral, es decir, incluyendo todos los documentos que componen el volumen 12 correspondiente al componente de Diseño de Señalización y demás volúmenes que se vean afectados por las modificaciones. Adicionalmente, se solicita un documento donde se emita respuesta a cada una de las observaciones efectuadas, indicando la modificación y/o adaptación y/o complementación efectuada en los documentos e incluyendo un control de revisiones y versiones.

Por lo anterior, comedidamente esta Interventoría solicita al Contratista una respuesta formal y documentada sobre las observaciones previamente descritas que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: AQG/RCC/DRB/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-24 12:33:08

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

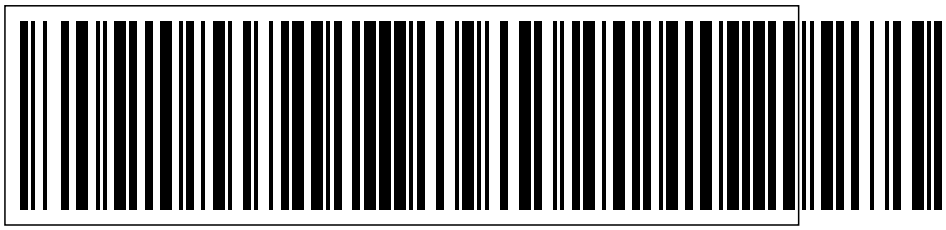
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0075 24 5.5 CON REVISION SENALIZACION VIAL

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-132720

Fecha Radicación: 2024-12-26 08:07:32

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co



ANEXO 11
MEPI-MN1-IN-14-FR-5 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 21 (Día) Dec (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CARRETERA Y/O PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3 (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

CONTRATO INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
EQUIPO DE TRANSPORTE																																
Camioneta doble cabina Nissan Frontier 4X4 - 2500 c.c.	Modelo 2023, Placa KXU 413		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A		A	A	A		A	A
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA																																
Estación total	Topcon GTS-252 SERIE KA0291		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A		A	A	A		A	A
Nivel	Topcon AT-B4 SERIE RX6962		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A		A	A	A		A	A

CONVENCIONES: ACTIVO = A, EN REPARACIÓN = R, INACTIVO = I.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva)
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie)

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Tipo de Equipo	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
Estación Total	02-ago-2024	
Nivel Automático	22-mar-2024	

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:
1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma
Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma
Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula No. : 1920279853 CAU

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

ANEXO 12
MEPI-MN1-IN-14-FR-7 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 05/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 de 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO: **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

NOMBRE ARL: COLMENA RIESGOS PROFESIONALES

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salario / Honorarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | % Dedicación en el mes | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Indice Base Cotización (I.B.C.) | 1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | Rubén Ernesto Caicedo Celis | 79.569.923 | Director de Interventoría | 9.271.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 9.271.000,00 | 645.300,00 | V | EPS Sanitas | 74659414 | 370.900,00 | Colpensiones | 74659414 | 1.576.100,00 | 370.900,00 | - | - | |
| 2 | Julián Rodrigo Cuellar Torrado | 4.615.603 | Ingeniero Residente de Interventoría | 6.799.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 6.799.000,00 | 473.300,00 | V | Nueva EPS | 74659414 | 272.000,00 | Porvenir | 74659414 | 1.155.900,00 | 272.000,00 | - | - | |
| 3 | Daniel Stiven Rozo Bohórquez | 1.019.137.808 | Ingeniero Auxiliar de Interventoría | 3.955.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | | 3.955.000,00 | 20.700,00 | I | Nueva EPS | | 158.200,00 | Protección | | 632.800,00 | 158.200,00 | - | - | |
| 4 | Francisco Andrés Amaya Cruz | 3.192.992 | Especialista Ambiental | 4.326.500,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 50% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 4.326.500,00 | 301.200,00 | V | Compensar EPS | 74659414 | 173.100,00 | Colfondos | 74659414 | 735.600,00 | 173.100,00 | - | - | |
| 5 | Raúl Maldonado Sandoval | 80.232.029 | Especialista en Geología y/o Geotecnia | 4.326.500,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 50% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 4.326.500,00 | 301.200,00 | V | Compensar EPS | 74659414 | 173.100,00 | Colpensiones | 74659414 | 735.600,00 | 173.100,00 | - | - | |
| 6 | Elvia Verónica Torres Rincón (*) | 52.851.593 | Especialista en Pavimentos y/o Vías | 5.191.800,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 60% | Vetori Ingeniería y Urbanismo SAS | 5.191.800,00 | 361.400,00 | V | Famisanar EPS | 1067630344 | 207.700,00 | Colpensiones | 1067630344 | 882.700,00 | 207.700,00 | - | - | |
| 7 | Soffy Juliana González Enríquez (*) | 38.561.566 | Especialista en Estructuras | 8.653.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Soffy Juliana González Enríquez | 8.653.000,00 | 45.200,00 | I | Aliansalud EPS | 81908433
82133655 | 1.081.700,00 | Colfondos | 81908433
82133655 | 1.384.500,00 | - | - | - | |
| 8 | Tania Alexandra Henao Nieto (*) | 52.023.251 | Especialista en Hidráulica e Hidrología | 8.653.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Tania Alexandra Henao Nieto | 8.653.000,00 | 602.300,00 | V | EPS Sura | 82073500
74675812 | 1.081.700,00 | Colpensiones | 82073500
74675812 | 1.384.500,00 | - | - | - | |
| 9 | Henry David Ramírez Palma (*) | 79.617.777 | Especialista en Diseño Geométrico | 8.653.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Diseño y Construcción Vial S.A.S. | 8.653.000,00 | 45.200,00 | I | Compensar EPS | 7950934616 | 346.200,00 | Colpensiones | 7950934616 | 1.471.100,00 | 259.600,00 | - | - | |
| 10 | Arcesio Eduardo Quintero García (*) | 10.530.438 | Especialista en Tránsito | 5.191.800,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 60% | Quintero Garcia Arcesio Eduardo | 5.191.800,00 | - | | Nueva EPS | 9474138290 | 649.000,00 | | 9474138290 | - | - | - | - | |
| 11 | Diana Karina Correa Villamizar | 1.090.462.032 | Gerente de interventoría | 6.799.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Consultores en Infraestructura SAS | 6.799.000,00 | 473.300,00 | V | EPS Sanitas | 74672323 | 272.000,00 | Porvenir | 74672323 | 1.155.900,00 | 272.000,00 | - | - | |
| 12 | Angelica María Gamboa Osorio | 63.546.043 | Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad | 432.700,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 10% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 432.700,00 | 30.200,00 | V | EPS Sanitas | 74659414 | 17.400,00 | Colpensiones | 74659414 | 73.600,00 | 17.400,00 | - | - | |
| 13 | Carlos Hernán Ramos Erazo | 1.087.784.620 | Inspector | 2.843.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 2.843.000,00 | 197.900,00 | V | Nueva EPS | 74659414 | 113.800,00 | Porvenir | 74659414 | 454.900,00 | 113.800,00 | - | - | |
| 14 | José Miguel Aguirre Paz | 1.004.131.426 | Topógrafo Inspector | 2.843.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 2.843.000,00 | 197.900,00 | V | Salud Total EPS | 74659414 | 113.800,00 | Colpensiones | 74659414 | 454.900,00 | 113.800,00 | - | - | |
| 15 | Edgar Oswaldo Calderón Lozada | 79.318.830 | Cadenero | 1.422.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 1.422.000,00 | 99.000,00 | V | EPS Sanitas | 74659414 | 56.900,00 | Colpensiones | 74659414 | 227.600,00 | 56.900,00 | - | - | |
| 16 | Diana Cristina Guerrero Suárez | 52.862.073 | Secretaria | 1.422.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 1.422.000,00 | 7.500,00 | I | EPS Sanitas | 74659414 | 56.900,00 | Porvenir | 74659414 | 227.600,00 | 56.900,00 | - | - | |
| 17 | Hugo Albeiro Martínez Cortés | 80.833.703 | Conductor | 1.422.000,00 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 100% | Restrepo y Uribe Servicios SAS | 1.422.000,00 | 61.900,00 | IV | Famisanar EPS | 74659414 | 56.900,00 | Colpensiones | 74659414 | 227.600,00 | 56.900,00 | - | - | |
| | | - | | - | - | - | | | | - | | | - | - | - | - | |
| | | - | | - | - | - | | | | - | | | - | - | - | - | |
| | | - | | - | - | - | | | | - | | | - | - | - | - | |
| | | - | | - | - | - | | | | - | | | - | - | - | - | |
| | | - | | - | - | - | | | | - | | | - | - | - | - | |
| | | - | | - | - | - | | | | - | | | - | - | - | - | |
| | | - | | - | - | - | | | | - | | | - | - | - | - | |
| | | - | | - | - | - | | | | - | | | - | - | - | - | |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES** | | | | $ 82.204.300,00 |

El Interventor adjunta la certificación de fecha 5 de diciembre de 2024 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma

Nombre : **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 92112

Firma

Nombre: **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

SOPORTE DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79569923		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CAICEDO CELIS RUBEN ERNESTO	19001000 - 19		CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | **Código AFP** | **Código Tras. AFP** | **Tarifa AFP** | **IBC** | **Total Aporte AFP** | **Total Aporte FSP** | **Total Aporte FSPS** | **Código EPS** | **Código Tras. EPS** | **Tarifa EPS** | **IBC EPS** | **Aporte Salud** | **Aporte UPC** | **Código ARL** | **Clase Riesgo** | **Tarifa ARL** | **IBC ARL** | **Aporte Riesgos** | **Código CCF** | **Tarifa CCF** | **IBC CCF** | **Aporte Caja** | **Tarifa SENA** | **Aporte SENA** | **Tarifa ICBF** | **Aporte ICBF** |
| | | | | | | X | | X | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 4.635.500 | 25-14 | | 16 % | $ 5.717.116 | $ 914.800 | $ 28.600 | $ 28.600 | EPS005 | | 4 % | $ 5.717.116 | $ 228.700 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 5.717.116 | $ 398.000 | CCF14 | 4 % | $ 5.717.116 | $ 228.700 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACAUCA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 914.800	$ 28.600	$ 28.600	$ 228.700	$ 398.000	$ 228.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.827.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 4615603		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CUELLAR TORRADO JULIAN RODRIGO	19001000 - 19		CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | X | | X | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | F | $ 6.181.000 | 230301 | | 16 % | $ 8.385.433 | $ 1.341.700 | $ 42.000 | $ 42.000 | EPS037 | | 4 % | $ 8.385.433 | $ 335.500 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 8.385.433 | $ 583.700 | CCF14 | 4 % | $ 8.385.433 | $ 335.500 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACAUCA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.341.700	$ 42.000	$ 42.000	$ 335.500	$ 583.700	$ 335.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.680.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1019137808		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					ROZO BOHORQUEZ DANIEL STIVEN	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | F | $ 2.600.000 | 230201 | | 16 % | $ 2.600.000 | $ 416.000 | $ 0 | $ 0 | EPS037 | | 4 % | $ 2.600.000 | $ 104.000 | $ 0 | 14-25 | 1 | 0,522 % | $ 2.600.000 | $ 13.600 | CCF22 | 4 % | $ 2.600.000 | $ 104.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 104.000	$ 13.600	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 637.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 3192992		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					AMAYA CRUZ FRANCISCO ANDRES	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 8.100.000 | 231001 | | 16 % | $ 8.100.000 | $ 1.296.000 | $ 40.500 | $ 40.500 | EPS008 | | 4 % | $ 8.100.000 | $ 324.000 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 8.100.000 | $ 563.800 | CCF22 | 4 % | $ 8.100.000 | $ 324.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLFONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.296.000	$ 40.500	$ 40.500	$ 324.000	$ 563.800	$ 324.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.588.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 80232029		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MALDONADO SANDOVAL RAUL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | **Código AFP** | **Código Tras. AFP** | **Tarifa AFP** | **IBC** | **Total Aporte AFP** | **Total Aporte FSP** | **Total Aporte FSPS** | **Código EPS** | **Código Tras. EPS** | **Tarifa EPS** | **IBC EPS** | **Aporte Salud** | **Aporte UPC** | **Código ARL** | **Clase Riesgo** | **Tarifa ARL** | **IBC ARL** | **Aporte Riesgos** | **Código CCF** | **Tarifa CCF** | **IBC CCF** | **Aporte Caja** | **Tarifa SENA** | **Aporte SENA** | **Tarifa ICBF** | **Aporte ICBF** |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | F | $ 8.550.000 | 25-14 | | 16 % | $ 8.550.000 | $ 1.368.000 | $ 42.800 | $ 42.800 | EPS008 | | 4 % | $ 8.550.000 | $ 342.000 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 8.550.000 | $ 595.100 | CCF22 | 4 % | $ 8.550.000 | $ 342.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.368.000	$ 42.800	$ 42.800	$ 342.000	$ 595.100	$ 342.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.732.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-25, 04:21:59 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1067630344

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-11-25

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VETORI INGENIERIA Y URBANISMO SAS				
Documento	NI 900946603	**Dirección**	CR 8F #166 - 34 TERRAVISTA T2 APTO 1201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3593251		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	TORRES RINCON ELVIA VERONICA	**Identificación**	CC 52851593		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52851593		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					TORRES RINCON ELVIA VERONICA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | F | $ 8.000.000 | 25-14 | | 16 % | $ 8.000.000 | $ 1.280.000 | $ 40.000 | $ 40.000 | EPS017 | | 4 % | $ 8.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | 14-23 | 5 | 6,960 % | $ 8.000.000 | $ 556.800 | CCF21 | 4 % | $ 8.000.000 | $ 320.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 320.000	$ 556.800	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.556.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ	Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	21/11/2024	81908433	$377.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	377.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ		Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	21/11/2024	81908433	$377.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Economiado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 38561566 | GONZALEZ ENRIQUEZ SOFFY JULIANA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ	Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
81908433	21/11/2024				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	N	28/11/2024	82133655	$110.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	47.500	0		0		0	0	0	0	47.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	60.800	0	0	0	0	0	0		60.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2.000				2.000	0	0	2.000			20	2.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	47.500	47.500
Pensión	1	60.800	60.800
Riesgos Laborales	1	2.000	2.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	110.300	110.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ	Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL** / **CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
81908433	21/11/2024				1	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2024-11	2024-11	N	28/11/2024	82133655	$110.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| **No.** | **Tipo** | **No. de Identificación** | **Apellidos y Nombres** | **Cotizante** | **Subtipo** | **Extranjero** | **Colom. exterior** | **Estornado** | **ING** | **RET** | **TDE** | **TAE** | **TDP** | **TAP** | **VSP** | **VST** | **SLN** | **IGE** | **LMA** | **VAC** | **AVP** | **VCT** | **IRL** | **CORRECCIÓN** | **Cód. AFP** | **IBC AFP** | **Cotización** | **Voluntario Afiliado** | **Voluntario Aportante** | **Fondo pensional de solidaridad** | **Fondo pensional de subsistencia** | **Cód. EPS** | **IBC EPS** | **Cotización / Valor UPC** | **Cód. ARL** | **IBC ARL** | **Clase de Riesgo** | **Cotización** | **Código CCF** | **IBC CCF** | **Aporte CCF** | **IBC otros parafiscales** | **Aporte SENA** | **Aporte ICBF** | **Aporte ESAP** | **Aporte MEN** |
| 1 | CC | 38561566 | GONZALEZ ENRIQUEZ SOFFY JULIANA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | X | | | | | | | | | 231001 | 1.680.000 | 268.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 1.680.000 | 210.000 | 14-23 | 1.680.000 | 1 | 8.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52023251	TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO	El Paraiso Casa 12 Km 6 Via Armenia Pereira	7330831	pelegare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		QUINDIO	CIRCASIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	27/11/2024	82073500	$584.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	251.900	0		0		0	0	0	0	251.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	322.400	0	0	0	0	0	0		322.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	10.600				10.600	0	0	10.600			106	10.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	251.900	251.900
Pensión	1	322.400	322.400
Riesgos Laborales	1	10.600	10.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	584.900	584.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52023251	TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO		El Paraiso Casa 12 Km 6 Via Armenia Pereira	7330831	pelegare@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	I – Independiente			QUINDIO	CIRCASIA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	27/11/2024	82073500	$584.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52023251 | HENAO NIETO TANIA ALEXANDRA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.015.000 | 322.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.015.000 | 251.900 | 14-25 | 2.015.000 | 1 | 10.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO**, identificada con **CC** número **52023251**, aportó por **TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO** identificado(a) con **CC** número **52023251** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 11 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$2,015,000	0.16000	$322,400	$0	$0	Noviembre - 2024	82073500	27/11/2024	NO
EPS010	EPS Sura	59															0		30	$2,015,000	0.12500	$251,900	$0	$0	Noviembre - 2024	82073500	27/11/2024	NO
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	59															0		30	$2,015,000	0.00522	$10,600	$0	$0	Noviembre - 2024	82073500	27/11/2024	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **5** días del mes **Diciembre**de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-05, 10:22:22 AM **Tipo Planilla** Y **Número Planilla** 74675812

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202411

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SAS				
Documento	NI 860009250	**Dirección**	CALL 95 15 47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	10
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	CARO RIVERA FERNANDO	**Identificación**	CC 19432302		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52023251		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					HENAO NIETO TANIA ALEXANDRA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | | | $ 1.300.000 | NIN-AF | | 0 % | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | NIN-EP | | 0 % | $ 0 | $ 0 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 1.300.000 | $ 90.500 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NINGUNA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79617777
DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA NOVIEMBRE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901545645
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DISENO Y CONSTRUCCION VIAL S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 145 80 AP 403	TELÉFONO:	5287281
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79617777
APELLLIDOS:	RAMIREZ PALMA	NOMBRES:	HENRY DAVID
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO DE SALARIO:	FIJO		
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No:	7947210488	TIPO DE PLANILLA:	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	octubre - 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	noviembre - 2024	FECHA DE PAGO:	06/11/2024	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	ÚNICO

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																
																	PENSIÓN								SALUD					ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
																						SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								
$ 7.000.000																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.000.000	$ 1.120.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.190.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 280.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 7.000.000	1749001	$ 36.600	30	$ 7.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 210.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO:	$ 1.716.600

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

Entregado por: _____

Recibido por: _____

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que DISENO Y CONSTRUCCION VIAL S.A.S con documento NIT 901545645, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) HENRY DAVID RAMIREZ PALMA con documento CC 79617777, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	7947210488	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotizado Otros	OCTUBRE/2024	Periodo Cotización Salud	NOVIEMBRE/2024
Fecha Pago	2024/11/06	Número de Autorización	1032571476

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS008 - COMPENSAR
Días	30	Tarifa	4,000 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES		
Administradora	Días Cotizados	Tarifa
CCF24 - COMPENSAR	30	3,000 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): SI

Planilla Pagada
Planilla Pagada

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10530438		QUINTERO GARCIA ARCESIO EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 12 No 16 N 40	POPAYAN-CAUCA	6600001	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	53430888	9474138290	I	2024/11/13	2024/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$162,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	10530438 QUINTERO ARCESIO		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10530438		QUINTERO GARCIA ARCESIO EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 12 No 16 N 40	POPAYAN-CAUCA	6600001	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	53430888	9474138290	I	2024/11/13	2024/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$162,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$162,500**	**$0**	**$0**	**$162,500**

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-05, 09:34:13 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74672323

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-04

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SAS				
Documento	NI 901387759	**Dirección**	CL 95 #15 - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	5
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	CARO RIVERA FERNANDO	**Identificación**	CC 19432302		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1090462032		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CORREA VILLAMIZAR DIANA KARINA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | F | $ 5.500.000 | 230301 | | 16 % | $ 5.500.000 | $ 880.000 | $ 27.500 | $ 27.500 | EPS005 | | 4 % | $ 5.500.000 | $ 220.000 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 5.500.000 | $ 382.800 | CCF22 | 4 % | $ 5.500.000 | $ 220.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 880.000	$ 27.500	$ 27.500	$ 220.000	$ 382.800	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.757.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 63546043		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					GAMBOA OSORIO ANGELICA MARIA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 6.000.000 | 25-14 | | 16 % | $ 6.000.000 | $ 960.000 | $ 30.000 | $ 30.000 | EPS005 | | 4 % | $ 6.000.000 | $ 240.000 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 6.000.000 | $ 417.600 | CCF22 | 4 % | $ 6.000.000 | $ 240.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 960.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 240.000	$ 417.600	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.917.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1087784620		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					RAMOS ERAZO CARLOS HERNAN	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | F | $ 2.600.000 | 230301 | | 16 % | $ 2.600.000 | $ 416.000 | $ 0 | $ 0 | EPS037 | | 4 % | $ 2.600.000 | $ 104.000 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 2.600.000 | $ 181.000 | CCF22 | 4 % | $ 2.600.000 | $ 104.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 104.000	$ 181.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 805.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1004131426		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					AGUIRRE PAZ JOSE MIGUEL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 2.800.000 | 25-14 | | 16 % | $ 2.800.000 | $ 448.000 | $ 0 | $ 0 | EPS002 | | 4 % | $ 2.800.000 | $ 112.000 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 2.800.000 | $ 194.900 | CCF22 | 4 % | $ 2.800.000 | $ 112.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 112.000	$ 194.900	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79318830		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CALDERON LOZADA EDGAR OSWALDO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.600.000 | 25-14 | | 16 % | $ 1.600.000 | $ 256.000 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 4 % | $ 1.600.000 | $ 64.000 | $ 0 | 14-25 | 5 | 6,960 % | $ 1.600.000 | $ 111.400 | CCF22 | 4 % | $ 1.600.000 | $ 64.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 64.000	$ 111.400	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 495.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52862073		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					GUERRERO SUAREZ DIANA CRISTINA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | | | F | $ 1.800.000 | 230301 | | 16 % | $ 120.000 | $ 19.200 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 4 % | $ 120.000 | $ 4.800 | $ 0 | 14-25 | | 0,000 % | $ 120.000 | $ 0 | CCF22 | 0 % | $ 120.000 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | | | F | $ 1.800.000 | 230301 | | 16 % | $ 1.680.000 | $ 268.800 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 4 % | $ 1.680.000 | $ 67.200 | $ 0 | 14-25 | 1 | 0,522 % | $ 1.680.000 | $ 8.800 | CCF22 | 4 % | $ 1.680.000 | $ 67.200 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 72.000	$ 8.800	$ 67.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 436.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 04:09:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74659414

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

Cliente:

PAGADA 2024-12-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	60
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 80833703		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MARTINEZ CORTES HUGO ALBEIRO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.800.000 | 25-14 | | 16 % | $ 1.800.000 | $ 288.000 | $ 0 | $ 0 | EPS017 | | 4 % | $ 1.800.000 | $ 72.000 | $ 0 | 14-25 | 4 | 4,350 % | $ 1.800.000 | $ 78.300 | CCF22 | 4 % | $ 1.800.000 | $ 72.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 72.000	$ 78.300	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

ANEXO 13
MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 05/12/2024 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCION TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2024 **PROYECTO:** **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	708322	C-2402-0600-13-0-2402118-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 100.000.000,00	$ -
		C-2402-0600-13-0-2402007-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 800.000.000,00	$ -
2023	684223	C-2402-0600-13-0-2402007-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 1.179.969.060,00	$ 187.317.551,77
2024	221324	C-2402-0600-13-51102A-2402007-02	10	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 1.853.289.734,00	$ 3.705.082.701,65
TOTAL						$ 3.933.258.794,00	$ 3.892.400.253,42

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
	Anticipo 1	-	-	-	-	600.000.000,00	600.000.000,00	708322 del 23/06/2022	300.000.000,00	3.933.258.794,00	Rad. No. 132059 del 5-dic-2022	
1	del 12 al 31-ene-2023	10.660.000,00	2.025.400,00	12.685.400,00	1.980.628,00	10.704.772,00	598.019.372,00	708322 del 23/06/2022	289.295.228,00	3.920.573.394,00	Rad. No. 80621 del 24-ago-2023	
2	feb-2023	37.354.800,00	7.097.412,00	44.452.212,00	6.940.522,00	37.511.690,00	591.078.850,00	708322 del 23/06/2022	251.783.538,00	3.876.121.182,00	Rad. No. 80639 del 24-ago-2023	
3	del 1 al 23-mar-2023	28.579.600,00	5.430.124,00	34.009.724,00	5.310.090,00	28.699.634,00	585.768.760,00	708322 del 23/06/2022	223.083.904,00	3.842.111.458,00	Rad. No. 80640 del 24-ago-2023	
	Anticipo 2	-	-	-	-	223.083.904,00	808.852.664,00	708322 del 23/06/2022	-	3.842.111.458,00	Rad. No. 86447 del 4-dic-2023	
4	del 11 al 30-nov-2023	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
5	dic-2023	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
6A	del 1 al 11-ene-2024	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
	Anticipo 3	-	-	-	-	791.625.096,00	1.600.477.760,00	708322 del 23/06/2022	388.343.964,00	3.842.111.458,00	Rad. No. 15592 del 15-nov-2024	
6B	del 12 al 31-ene-2024	33.331.516,00	6.332.988,00	39.664.504,00	8.666.194,00	30.998.310,00	1.591.811.566,00		357.345.654,00	3.802.446.954,00	Rad. No. 15607 del 15-nov-2024	
7	del 2 al 19-may-2024	33.257.356,00	6.318.897,64	39.576.253,64	8.646.913,00	30.929.340,64	1.583.164.653,00	684223 del 16/06/2023	326.416.313,36	3.762.870.700,36	Rad. No. 15611 del 15-nov-2024	
8	del 16 al 31-oct-2024	34.351.641,00	6.526.811,79	40.878.452,79	8.931.427,00	31.947.025,79	1.574.233.226,00	684223 del 16/06/2023	294.469.287,57	3.721.992.247,57	Rad. No. 15618 del 15-nov-2024	
9	nov-2024	115.216.920,00	21.891.214,80	137.108.134,80	29.956.399,00	107.151.735,80	1.544.276.827,00	684223 del 16/06/2023	187.317.551,77	3.584.884.112,77	Rad. No. 15615 del 15-nov-2024	
10	dic-2024	203.026.148,00	38.574.968,12	241.601.116,12	52.786.798,00	188.814.318,12	1.491.490.029,00	684223 del 16/06/2023 y 221324 del 18/03/2024	1.851.792.967,65	3.343.282.996,65		
TOTALES		**$ 495.777.981,00**	**$ 94.197.816,35**	**$ 589.975.797,35**	**$ 123.218.971,00**	**$ 2.081.465.826,35**	**$ 1.491.490.029,00**		**$ 1.851.792.967,65**	**$ 3.343.282.996,65**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCION TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2024 **PROYECTO:** **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*** TOTAL COSTOS BÁSICOS**	495.777.981,00		
*** IVA = 19%**		94.197.816,35	
*** VALOR TOTAL**			589.975.797,35
VALOR TOTAL	**$ 495.777.981,00**	**$ 94.197.816,35**	**$ 589.975.797,35**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre : **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 92112

Firma
Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. : 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 14
MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 2024/12/31 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA

FECHA DE INICIO: 2023/01/12

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 2026/04/17 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 3 933 258 794.00

VALOR ACUMULADO: $ 3 933 258 794.00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393 325 879.40	17	6	2022	20	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786 651 758.80	17	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 1 179 977 638.20	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: 4110037866

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 2022/11/18

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN ACTA DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393 325 879.40	17	6	2022	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 600 000 000.00	17	6	2022	30	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786 651 758.80	17	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 1 179 977 638.20	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: ENDOSO NRO. 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 2024/12/31 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN SUSPENSIÓN NRO. 3 AMPLIACIÓN NRO. 1, 2 y 3

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393 325 879.40	17	6	2022	17	10	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 823 083 904.00	17	6	2022	17	10	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786 651 758.80	17	6	2022	17	4	2029
Calidad del servicio	30%	$ 1 179 977 638.20	17	4	2026	17	4	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: ENDOSO NRO. 13

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: Rubén E. Calcedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma
Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 15
MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN1-IN-15-FR-15	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 31 (Día) dic (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2023 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** Hasta 31 de diciembre de 2024 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 17 de abril de 2026 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 (Indicar número y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI-------- NO --X---- APROBADO: SI------ NO---X--- VERSIÓN No. FECHA DE VERSIÓN:

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, una vez el Contratista inicie las obras esta Interventoría adjuntará esta información respectiva

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI _____ NO __X__ No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA:

No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA:

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI _____ NO _____

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, una vez el Contratista inicie las obras esta Interventoría adjuntará esta información respectiva

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI _ NO __X__ APROBADO: SI _____ NO _____ FECHA DE APROBACIÓN:

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: No. TOTAL DE ENSAYOS EJECUTADOS EN EL MES:

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI NO

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, una vez el Contratista inicie las obras esta Interventoría adjuntará esta información respectiva

El plan de Inspección, medición y ensayo de la Interventoría corresponde al control de calidad efectuado de manera independiente al PIMyE desarrollado como autocontrol de calidad por parte del Contratista de Obra

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes:

No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato:

No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo de evaluación no se presentaron No Conformidades en el sistema de gestión o de producto

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0

No. De quejas y reclamos atendidas en el mes: 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0

No. Acumulado de quejas y reclamos recibidas por el contrato: 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0

No. Acumulado de quejas y reclamos atendidas en el contrato: 0

OBSERVACIONES:

Durante el periodo no se presentaron quejas o reclamos.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:		Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, una vez el Contratista inicie las obras esta Interventoría adjuntará esta información respectiva

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	Estación Total Electrónica	Topcon GTS-252	KA0291	02-ago-2024	02-ago-2024	01-ago-2025	
2	Nivel Automático	Topcon AT-B4	RX6962	22-mar-2024	22-mar-2024	21-mar-2025	

OBSERVACIONES:

NOTA:

1. Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma
Nombre: Angélica María Gamboa Osorio
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68228172478 STD

Firma
Nombre: Luis Eduaro Ledezma Ramos
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula No. : 19202-79853CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 16
ANTICIPO INTERVENTORÍA

C.1536/0316/24/2.3
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atn.: Dr. Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector Vías Regionales
Ciudad

Ref.: Contrato 1027 de 2022
Interventoría Corredor Vial Avenida Los Proceres
Solicitud Anticipo, Contrato Interventoría

Estimados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.2. del Documento Base o Pliego tipo Lote 1 a 4 definitivo del proceso de contratación No. CMA-DTE-SEP-192-2021 y en la Cláusula Décima Primera del Contrato de la referencia, el Instituto podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del Contrato, esta Interventoría solicita formalmente adicionar el anticipo del Contrato 1027 de 2022 en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE ($791.625.096,00), valor que no supera el porcentaje tope previsto contractualmente.

De acuerdo con lo anterior, el valor total otorgado por concepto de anticipo sería de $ 1.614.709.000, equivalente al 50% del valor básico del Contrato.

Conforma con lo anterior y para realizar su trámite nos permitimos adjuntar los siguientes documentos para su aprobación:

1. Autorización de Pago, formato INVÍAS AFINCO-FR-14.
2. Plan de Inversión del Anticipo Contrato de Interventoría, formato INVÍAS MEPI-MN1-IN-3-FR-1.
3. Contrato 1027 de 2022.
4. Registro Presupuestal del Compromiso número 684223 del 16 de junio de 2023.
5. Afectación Presupuestal de Obligaciones, formato INVÍAS AFINCO-FR-12.
6. Identificación de Ejecución Contractual, formato INVÍAS AFINCO-FR-13.

7. Registro Único Tributario de Restrepo y Uribe S.A.S.
8. Copia de la cédula de ciudadanía de Fernando Caro Rivera, representante legal.
9. Certificación bancaria expedida el 6 de noviembre de 2024 por el Banco de Bogotá en donde consta la apertura de la cuenta de ahorros número 039834775 para el manejo exclusivo de los fondos del anticipo en comento.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Atentamente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

FERNANDO CARO RIVERA

Anexo: lo anunciado en veintiséis (26) folios.

Elaboró: JCV/DCV/FCR

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR VÍAS REGIONALES

De acuerdo con la facultad otorgada

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Nit. 860.009.250-6.

Valor: **$ 791.625.096,00 Letras: (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE)**

Por concepto de Pago Anticipado () Anticipo (X) Otros (): desembolso vigencia 2023 del Contrato número 1027 de 2022, cuyo objeto es: la INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3.

Con cargo al registro presupuestal número 684223 de fecha 16 de junio de 2023.

Para proceder con el presente pago, certifico que el Contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del Contrato.

FIRMA: _____

Nombre: **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**
Matrícula Profesional No. 25202-59853
Subdirector de Vías Regionales

Elaboró: Ing. Edna Rocio Arcos López - GATR

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 06/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMA Y PROYECTOS ESTRÁTEGICOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

DATOS GENERALES

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 3
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan inicial el número 1)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 (Indicar número y año) **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

JUSTIFICACIÓN:

El presente Plan de Inversión del Anticipo del Contrato de Interventoría se elabora con el objeto de reprogramar la inversión del anticipo otorgado al Contrato de Interventoría 1027 de 2022, de acuerdo con el nuevo valor concedido por $791.625.096,00, para un total de $1.614.709.000,00.

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1, ene-2023	VR. MES 2, feb-2023	VR. MES 3, mar-2023	VR. MES 4, ene-2024	VR. MES 5, may-2024	VR. MES 6, oct-2024	VR. MES 7, nov-2024	VR. MES 8, dic-2024	VR. MES 9, ene-2025	VR. MES 10, feb-2025	VR. MES 11, mar-2025	VR. MES 12, abr-2025	VR. MES 13, may-2025	VR. MES 14, jun-2025	VR. MES 15, jul-2025	VR. MES 16, ago-2025	VR. MES 17, sep-2025	VR. MES 18, oct-2025	VR. MES 19, nov-2025	VR. MES 20, dic-2025	VR. MES 21, ene-2026	VR. MES 22, feb-2026	VR. MES 23, mar-2026	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	Costos directos de personal, según Acta de Costos con un factor de 1,60	7.200.000	25.288.000	19.376.000	22.547.360	22.547.360	17.285.397	73.656.240	73.656.240	84.178.560	81.963.520	80.381.056	79.431.680	79.431.680	78.324.224	78.165.888	76.108.928	75.950.720	76.109.056	76.108.928	75.001.344	76.109.056	76.108.928	11.424.742	1.366.354.907	84,62%
2	Otros costos directos, según Acta de Costos	40.000	55.000	-	29.664	-	2.547.013	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.258.026	15.258.026	15.258.026	15.258.026	-	248.354.093	15,38%
3																										
4																										
5																										
N																										
TOTAL		$ 7.240.000	$ 25.343.000	$ 19.376.000	$ 22.577.024	$ 22.547.360	$ 19.832.410	$ 89.043.766	$ 89.043.766	$ 99.566.086	$ 97.351.046	$ 95.768.582	$ 94.819.206	$ 94.819.206	$ 93.711.750	$ 93.553.414	$ 91.496.454	$ 91.338.246	$ 91.496.582	$ 91.366.954	$ 90.259.370	$ 91.367.082	$ 91.366.954	$ 11.424.742	$ 1.614.709.000	100,00%

NOTAS:

1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Interventor.

2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para el proyecto en equipos de medición, ensayos de laboratorio y de topografía, repuestos para estos, dotación de oficina, arrendamientos, insumos y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios y nómina. **No aplica para compra ni alquiler de vehículos.**

3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de equipo. En el evento en que el interventor solicite y justifique un mayor porcentaje, el Supervisor del contrato de interventoría debe analizar la solicitud y presentar su concepto. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo se realiza por medio de resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de interventoría específico.

4. El Interventor debe programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con el Supervisor del Contrato de Interventoría para su inversión.

Firma
Nombre: **FERNANDO CARO RIVERA**
Representante Legal o su Apoderado
Interventor: **RESTREPO Y URIBE S.A.S.**
Matricula Profesional No. : **25202-26432**

Firmado digitalmente por LEDEZMA RAMOS LUIS EDUARDO
Fecha: 2024.11.07 10:04:25 -05'00'

Firma
Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. : **19202-79853**

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

OBJETO: **“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

VALOR: **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.933.258.794) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

INTERVENTOR: **RESTREPO Y URIBE S.A.S. CON NIT. 860.009.250-6**

CONTRATO NÚMERO 1027 DE 2022. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ALEJANDRO NICOLÁS RESTREPO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.746 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del **RESTREPO Y URIBE S.A.S. con NIT.** 860.009.250-6, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 824 del 11 de marzo del 2022**, previo Concurso de Méritos **No. CMA-DTE-SEP-192-2021,** contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la**: "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA " VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.933.258.794) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**, equivalentes a **3.933,25** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.933.258.794) INCLUIDO IVA MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a). TRES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.229.418.000) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la interventoría. **b). SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($75.841.491) MONEDA CORRIENTE,** para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. **c). SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($627.999.303) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 105322 del 25 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de **$900.000.000** así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-13-0-2402118-02	NACIÓN	11	$100.000.000
C-2402-0600-13-0-2402007-02	NACIÓN	11	$800.000.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018-954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 013 denominado: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIÓN. NACIONAL. recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1022 del 06 de mayo de 2022, así:

Vigencia 2023: $1.179.969.060
Vigencia 2024: $1.853.289.734

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR-GATR 39321 del 25 de mayo del 2022.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al

proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 16 de marzo de 2022 expedida por el Banco de Bogotá, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 008067993, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto. En ningún caso el valor a título de anticipo que entregue EL INSTITUTO al CONTRATISTA, podrá exceder el cincuenta 50% del valor básico del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria

conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el

objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL

INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **19).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo de 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. es la 718 del 01 de marzo de 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En

consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director de Ejecución y Operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11/03/2022 7:29:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1027-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 LOTE 3
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	27 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	13/06/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RESTREPOYURIBESAS
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Número de documento 860009250

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RESTREPO Y URIBE SAS	Banco de Bogotá	Corriente	008067993

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alejandro Restrepo Gómez* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2022 8:58:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2022 4:51:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Subdirección de Estructuración de Proyectos
Proceso de Contratación	CMA-DTE-SEP-192-2021
Título de la oferta	RYU INV-192-2021
Cuantía del contrato	3.933.258.794 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcpulgari	CARLOS MARIO PULGARIN CARVAJAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-16-4:18 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 119823 de fecha 2023-06-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	684223	**Fecha Registro:**	2023-06-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.179.969.060,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.179.969.060,00	**Saldo x Obligar:**	1.179.969.060,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860009250	**Razón Social:**	RESTREPO Y URIBE S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	008067993	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91108270	**Nombre:**	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1027/2022	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-06-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-13-0-2402007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - NUEVA CALZADA CONSTRUIDA EN VÍA SECUNDARIA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL	Nación	11	CSF		1.179.969.060,00	0,00		
					Total:	1.179.969.060,00	0,00	1.179.969.060,00	1.179.969.060,00

Objeto:	SVR CON 1027/2022 VIGENCIAS FUTURAS MEMO: P: 31/12/2024 INTERVENTORÍA PARA ATENCIÓN VÍAS REGIONALES DEPTO. CAUCA OBRAS MEJORAMIENTO MARCO PROGRAMA OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA CONEXIÓN DE TER, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACIÓN 2.0 LOTE 3

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-08-30	589.984.530,00	589.984.530,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-30	589.984.530,00	589.984.530,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 1027 DE 2022

		%	TIPO DE PAGO		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	X	24,51%	ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA			
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Resgistre el No. De Recurso Presupuestal que financia el proyecto.

(Consulte la informacion en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	684223	RUBRO No.	C-2402-0600-13-0-2402007-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ 791.625.096,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
						TOTAL ACTA	$ 791.625.096,00

Firmado digitalmente por LEDEZMA RAMOS LUIS EDUARDO
Fecha: 2024.11.07 10:05:07 -05'00'

SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NOMBRE: **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
MATRICULA No. : **19202-79853**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato No 1027 de 2022 **Contratista** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Objeto del Contrato Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3.

Acta No. ANTICIPO **Valor básico** $ 791.625.096 **Período mes :** No aplica

Valor incluido el IVA

VALOR DISCRIMINADO POR VÍAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA (Estudios diseños)	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	6404	Corredor Vial Avenida Los Proceres	$ -	$ -	$ -	$ -
		TOTALES	$ -	$ -	$ -	$ -

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 : CAUCA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891.580.006-4	MUNICIPIO 1	POPAYÁN		$ 791.625.096
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
TOTAL DEPARTAMENTO 1 : CAUCA			$ -	$ 791.625.096

NIT	DEPARTAMENTO 2 :		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
TOTAL DEPARTAMENTO 2 :			$ -	$ -

NIT	DEPARTAMENTO 3 :		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.102.801-3	MUNICIPIO 1	**LA CABUYA (TAME)**		
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
TOTAL DEPARTAMENTO 3 :			$ -	$ -

Firmado digitalmente por LEDEZMA RAMOS LUIS EDUARDO
Fecha: 2024.11.07 10:03:17 -05'00'

Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : **19202-79853**

Nombre: **FERNANDO CARO RIVERA**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Interventoría : RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Matricula No. : **25202-26432**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141078871

(415)7707212489984(8020) 000014114107887 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 2 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESTREPO Y URIBE S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 95 15 47 P 6

42. Correo electrónico contabilidad@ryu.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 2 5 0 9 9	3 1 3 2 8 2 6 4 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2	2 0 1 3 0 2 0 9	7 7 1 0	2 0 1 3 0 2 0 9	7 7 3 0				2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 01 / 09 : 26: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141078871

(415)7707212489984(8020) **000014114107887 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 2 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 5 8 1	1 2
73. Fecha	1 9 5 6 0 8 2 4	2 0 1 8 0 4 0 6
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 5 6 0 9 0 4	2 0 1 8 0 4 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 0 1 7	0 0 1 5 0 1 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 6 0 8 2 4	2 0 1 8 0 4 0 6
81. Hasta	2 0 3 0 0 5 0 4	2 9 9 9 0 8 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141078871

(415)7707212489984(8020) **000014114107887 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 2 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 3 2 3 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARO	RIVERA	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 7 5 9 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	TURRIAGO	GERMAN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 5 7 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	GOMEZ	ALEJANDRO	NICOLAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141078871

(415)7707212489984(8020) **000014114107887 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 2 5 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 2 7 7 3 5		1 4 1 7 5 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PRADA	DUARTE	PILAR	DEL ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 3 1 8 6 1	8	CCA CONTADORES CONSULTORES ASESORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 9 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 4 7 1 3 8		1 3 6 5 0 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TUTA	PEÑA	DIANA	EMPERATRIZ

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 3 1 8 6 1	8	CCA CONTADORES CONSULTORES ASESORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 3 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 7 3 2 1 3		7 8 4 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORTES	ORJUELA	SANDRA	JULIET

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 3 0

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.432.302**

CARO RIVERA

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1961**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

31-MAY-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS [illegible]

INDICE DERECHO



A-1500150-00162976-M-0019432302-20070715 0013610710A 1 1480102250

Banco de Bogotá
Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

6 de noviembre 2024

¡Buen día!

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Referencia: Certificación Bancaria

Por medio de la presente certificación se informa que la empresa RESTREPO Y URIBE S.A.S. identificado con NIT 8600092506, está vinculado (a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS N° 039834775 desde 21 de noviembre de 2022, este producto se encuentra vigente.

La presente Cuenta de Ahorros generará rendimientos financieros.

Las firmas actualmente registradas son:

- LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS identificado con Cédula de Ciudadanía número 76.315.796
- ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ con Cédula de Ciudadanía número 79.155.746

Las condiciones de manejo son:

- UNA SOLA FIRMA DE CUALQUIERA DE LAS DOS

Cordialmente

Marcela Contreras C

Marcela Contreras Cancelado |Gerente Banca Mediana Empresa |Email: gcontre@bancodebogota.com.co | Celular: 3168785275| Vicepresidencia Banca Empresas| Banco de Bogotá.

Mejor Banco en Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance | Great Place To Work 2022 | EFR 2022 | Sustainability Yearbook 2022

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Banco de Bogotá

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 06/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMA Y PROYECTOS ESTRÁTEGICOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

DATOS GENERALES

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 3
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan inicial el número 1)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 (Indicar número y año) **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

JUSTIFICACIÓN:

El presente Plan de Inversión del Anticipo del Contrato de Interventoría se elabora con el objeto de reprogramar la inversión del anticipo otorgado al Contrato de Interventoría 1027 de 2022, de acuerdo con el nuevo valor concedido por $791.625.096,00, para un total de $1.614.709.000,00.

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1, ene-2023	VR. MES 2, feb-2023	VR. MES 3, mar-2023	VR. MES 4, ene-2024	VR. MES 5, may-2024	VR. MES 6, oct-2024	VR. MES 7, nov-2024	VR. MES 8, dic-2024	VR. MES 9, ene-2025	VR. MES 10, feb-2025	VR. MES 11, mar-2025	VR. MES 12, abr-2025	VR. MES 13, may-2025	VR. MES 14, jun-2025	VR. MES 15, jul-2025	VR. MES 16, ago-2025	VR. MES 17, sep-2025	VR. MES 18, oct-2025	VR. MES 19, nov-2025	VR. MES 20, dic-2025	VR. MES 21, ene-2026	VR. MES 22, feb-2026	VR. MES 23, mar-2026	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	Costos directos de personal, según Acta de Costos con un factor de 1,60	7.200.000	25.288.000	19.376.000	22.547.360	22.547.360	17.285.397	73.656.240	73.656.240	84.178.560	81.963.520	80.381.056	79.431.680	79.431.680	78.324.224	78.165.888	76.108.928	75.950.720	76.109.056	76.108.928	75.001.344	76.109.056	76.108.928	11.424.742	1.366.354.907	84,62%
2	Otros costos directos, según Acta de Costos	40.000	55.000	-	29.664	-	2.547.013	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.387.526	15.258.026	15.258.026	15.258.026	15.258.026	-	248.354.093	15,38%
3																										
4																										
5																										
N																										
TOTAL		$ 7.240.000	$ 25.343.000	$ 19.376.000	$ 22.577.024	$ 22.547.360	$ 19.832.410	$ 89.043.766	$ 89.043.766	$ 99.566.086	$ 97.351.046	$ 95.768.582	$ 94.819.206	$ 94.819.206	$ 93.711.750	$ 93.553.414	$ 91.496.454	$ 91.338.246	$ 91.496.582	$ 91.366.954	$ 90.259.370	$ 91.367.082	$ 91.366.954	$ 11.424.742	$ 1.614.709.000	100,00%

NOTAS:

1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Interventor.

2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para el proyecto en equipos de medición, ensayos de laboratorio y de topografía, repuestos para estos, dotación de oficina, arrendamientos, insumos y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios y nómina. **No aplica para compra ni alquiler de vehículos.**

3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de equipo. En el evento en que el interventor solicite y justifique un mayor porcentaje, el Supervisor del contrato de interventoría debe analizar la solicitud y presentar su concepto. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo se realiza por medio de resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de interventoría específico.

4. El Interventor debe programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con el Supervisor del Contrato de Interventoría para su inversión.

Firma
Nombre: **FERNANDO CARO RIVERA**
Representante Legal o su Apoderado
Interventor: **RESTREPO Y URIBE S.A.S.**
Matricula Profesional No. : **25202-26432**

Firmado digitalmente por LEDEZMA RAMOS LUIS EDUARDO
Fecha: 2024.11.07 10:04:25 -05'00'

Firma
Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. : **19202-79853**

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 17
ACTAS DE SUSPENSIÓN CONTRATOS

Popayán, 24-03-2023 Radicación: 20231400110173

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ CESIÓN ACEPTADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ

Popayán, 24-03-2023 Radicación: 20231400110173

En la ciudad de Popayán se reunieron la Secretaria de Infraestructura, Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de reinicio se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **5)** Que el Municipio de Popayán considera necesaria la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. **SEGUNDO:** La presente suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de prorroga a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requeria tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoria mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **5)** Que, el Municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión ya acordada hasta el 10 de mayo de 2023 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra **6)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 10 de mayo del 2023 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los diez (10) días del mes de abril del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura

ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSION N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 3022100022277 DEL 2022

CONTRATO No.	3022100022277 DEL 2022
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA No. MP-SA-[illegible]
NATURALEZA	[illegible]
	[illegible]
CONTRATISTA	[illegible]
	[illegible]
OBJETO	[illegible]
	[illegible]
VALOR	[illegible]
	[illegible]
CDP	[illegible]
PLAZO INICIAL	[illegible]
TOP	[illegible]
ACTA DE INICIO	[illegible]
INTERVENTORIA	[illegible]
SUSPENSIÓN No. 1	[illegible]

Gobierno
POPAYÁN

Popayán, 10 05 2023 Radicación 20231400192173

PRORROGA No. 1 A
A SUSPENSIÓN N° 10 ABRIL 2023
01

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA SOTO ANCOSO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.319.28 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Infraestructura, nombrada por el señor alcalde mediante Decreto Municipal 20 0100000135 del 03 de enero del 2020, y aprobada, el señor JUAN CARLOS CARRENO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.940 representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 quien en adelante y para efectos de la presente acta de suspensión se denominará el CONTRATISTA, con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previos a los siguientes consideraciones: 1) El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31A ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE EN POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de inicio del 15 de febrero del 2023. 2) Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC decidió medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia 2, levantada el día 28 de febrero de 2023 (Ley 2716 por la cual se le corporación ambiental se abstuvo de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. 3) Que, pues a la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio 8652-1392-2023 el 26 de abril de 2023 manifestó que el proyecto denominado "Avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carrera 9 y variante panamericana" no requiere tramite ambiental, el Municipio de Popayán procedió a retirar la solicitud presentada ante la corporación ambiental. 4) Que mediante el radicado 20231400183938 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. 5) Que la interventoría mediante el comunicado 1036/VIP0021/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que conviene procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. 6) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 25 de marzo de 2023. 7) Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría decidieron prorrogar la suspensión inicialmente hasta el día 10 de mayo del 2023. 8) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400187075 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. 9) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran de acuerdo en

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-03
	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión 02
		Página 1 de 1

Popayán, 30-05-2023 Radicación 2023560021777

las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 21 de junio de 2023 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo que ocurra primero. Por las razones expuestas, se acuerda: PRIMERO: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221680002777 de 2022, hasta el 20 de junio del 2023 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo que ocurra primero. SEGUNDO: La presente ampliación de suspensión no genera reconocimiento económico alguno al contratista. TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la compañía aseguradora para que se realice la modificación de la garantía que exige el contrato y/o convenio, por el tiempo y valor señalado en la parte motiva del presente. CUARTO: La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023

KARINA BETANCOURT JIMÉNEZ
Secretaria de Infraestructura

JUAN CARLOS CAMPO CAICEDO
El Contratista

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

mayo del 2023. **8)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 hasta el 10 de junio.**10)** Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, requiriendo ampliar la suspensión por un término de tres meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el término de tres meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los nueve (9) dias del mes de junio del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de Infraestructura

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

ACTA DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRESENTE PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el dia 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. **8)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 se suspendio hasta el 10 de junio.**10)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413 se suspendio por el termino de 3 meses.11) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se suspendio por el termino de 2 meses. 13) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran adelantando las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales necesarios, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 31 de enero del 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 31 de enero del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO**: La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los siete (7) días del mes de noviembre del 2023 .

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Revisó: Luis Tobar - Profesional especializado sec de infraestructura
Revisó: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

ACTA DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022			
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022			
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA			
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ			
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."			
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)			
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000	
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000	
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000	
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024			
RDP	2022.CEN.01.7826			
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023			
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ			
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023			

Powered by CamScanner

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSION	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municiplo considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los

Powered by CamScanner

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. **8)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 se suspendió hasta el 10 de junio.**10)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413 se suspendió por el termino de 3 meses. 11) Que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los ocho (8) días del mes de septiembre del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de Infraestructura

Powered by CamScanner

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

ACTA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: HASTA 01 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte el Ingeniero **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.273 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 6 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).**

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024. **12).** En reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el termino de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del presente documento, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 30 días calendario o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

ACTA DE PRORROGA No. 7 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 — $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 — $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 — $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte el Ingeniero **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.273 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 7 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 2 meses más.14) Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial se procede a dar tramite a la solicitud de ampliación de prorroga a la suspensión por el término de 2 meses más o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de febrero del 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Reviso: Edwin Javier Meneses Hernández - Director interventoría (aval)

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F5CDA93F5192949DF8E5E417017E99D85C187607636CC2108BD8CD5C1B566631

Ubicación Público

Información del documento

Descripción	ACTA DE SUSPENSION Prorroga No. 7 Suspension Revisado (1) (4).pdf
Nombre	ACTA DE SUSPENSION Prorroga No. 7 Suspension Revisado (1) (4).pdf
Tamaño	215936
Estado	No encriptado
Creado por	TOBAR MELLIZO
Fecha de creación	2 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 9:58:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver

Cerrar

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

ACTA DE PRORROGA No. 8 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 — $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 — $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 — $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA No.7 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 8 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requeria tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 7, con radicado No. 20241400049643 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante oficio de fecha 30 de abril del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 1 mes, teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial **15)** Mediante Oficio C.1536/VP0045/24/5.2 el director de interventoria considera procedente la ampliacion de la suspension de acuerdo al oficio en mencion. **16)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de ampliación de prorroga a la suspensión hasta el 3 de junio o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 3 de junio del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta (30) días del mes de abril del 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyectó:Biviano Lasso-Contratista Sec de Infraestructura
Proyectó: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de Infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de Infraestructura
Revisó: Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Revisó: Edwin Javier Meneses Hernández - Director interventoría (ava)
Revisó: Maelvi Ortiz- Jurídica de despacho
Revisó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Revisó: Carlos Horacio Gómez –

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

ACTA DE PRORROGA No. 11 A LA SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022	
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ	
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."	
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)	
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024	
RDP No.	2022.CEN.01.7826	
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023	
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ	
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023	
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023	
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023	
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 3 MESES	
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSIÓN N° 01	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024	
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO	
PRORROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PPRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PPRORROGA: 2 MESES	
PRESENTE PRORROGA N° 11 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024	

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de

Powered by CamScanner

ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el CONTRATISTA con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 11 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTS DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC dicto Medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realice previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contesto que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoria mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6).** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió-el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorroga la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8).** Mediante acta de prorroga N° 02 a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400192173, se prorroga la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga N° 03 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400272413, se prorroga la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga N° 04 a la suspensión N° 1, con radicado No. 2023140077551 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga N° 05 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20231400573543 se prorroga la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga N° 06 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400021783 se prorroga la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13)** Mediante acta de prorroga N° 07 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400049643 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga n° 8 a la suspensión No. 1, con radicado No.20241400136883 se prorrogó la suspensión por dos meses hasta el 3 de junio del 2024. **15)** Mediante acta de prorroga No. 9 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400192993 se prorrogó la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses, desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2024. **16)** Mediante acta de prorroga No.10 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400301723 de fecha 02 de agosto de 2024, se prorrogó el plazo de la suspensión del contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024. **17)** Mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2024, el representante legal del consorcio vial próceres, solicito prorrogar el plazo a la suspensión No. 1, hasta el 15 de octubre de 2024, teniendo

Powered by CamScanner

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

en cuenta que hasta la fecha no se han superado los motives que originaron la suspensión inicial, al respecto expresa el contratista "se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto, donde la administración municipal ha adelantado mesas de trabajo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, para este propósito". **18)** Mediante Oficio con radicado C.1536/VP0054/24/5.2 de fecha 27 de septiembre de 2024, la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 15 de octubre de 2024, de acuerdo a lo siguiente: "Así las cosas, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la Suspensión N.° 01, solicitada por el Contratista en la comunicación sin número remitida vía correo electrónico el 26 de septiembre de 2024, es decir, hasta el 15 de octubre de 2024, toda vez que la razón que motivó la suspensión del Contrato de obra aún no se ha superado, y que la Alcaldía de Popayán, aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para obtener los permisos requeridos y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, lo cual, según esta ampliación, podría darse el 16 de octubre de 2024 o antes de esta fecha si las situaciones que motivan la ampliación de la suspensión se han superado". por lo anterior, las partes acordaron la ampliación de la suspensión para el contrato de obra No. 20221800022777 de 2022 hasta el 15 de octubre de 2024. **19)** Mediante oficio con **Radicado** 20241400404393 de fecha 30 de septiembre de 2024, el secretario de infraestructura solicito prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el termino de 15 días o hasta el 15 de octubre de 2024, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista y el aval de la interventoría. Por las razones expuestas, se acuerda. **PRIMERO:** Prorrogar el plazo a la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el quince (15) de octubre del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 30 días del mes de septiembre de 2024

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO
R.L consorcio vial los proceres

Proyecto: Katerine Quijano-Contratista Sec de infraestructura
Revisó: San Arelis Velarde - Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Yanira Pismag- Jurídica de OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó Carlos Horacio Gómez — Sec. D pacho Alcald

Powered by CamScanner

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

ACTA DE PRORROGA No. 9 A LA SUSPENSIÓN No 01 DEL CONTRATO DE OBRA No 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152 875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022: $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022: $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022: $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA No.7 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES
PRORROGA No.8 A LA SUSPENSIÓN No. 1	HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024
PRESENTE PRORROGA No.9 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron. **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 9 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El Municipio de Popayán suscribió el Contrato

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia. levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requeria tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoria mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el dia 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión No 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 02 con radicado No 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante acta de prorroga a la suspensión No.

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

7. con radicado No. 20241400049643 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 8. con radicado No. 20241400136883 se prorrogó la suspensión hasta el 3 de junio del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión. **15)** Mediante oficio de fecha 20 de mayo del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No 1 por el término de 2 meses, de acuerdo a lo siguiente: "*Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto". En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC****, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (...)*". **16)** De acuerdo a lo anterior, es de precisar que el plazo de la Prórroga No 8 de la suspensión No 01 del Contrato de Obra No 20221800022777 de 2022, se extiende hasta el 03 de junio de 2024, es decir, que el reinicio está previsto para el 4 de junio de 2024, en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estarían comprendidos entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024. **17)** Mediante Oficio C.1536/VP0049/24/5 2 de fecha 30 de mayo del 2024 la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 4 de agosto del 2024 de acuerdo a lo siguiente " De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de INVIAS, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la adquisición predial, tramites de estudios y diseños para la obtención de los permisos ambientales para los tramos 1 y 2, licenciamiento ambiental para los tramo 3 y 4, y los convenios con las empresas de servicio público, estimando que el Municipio de Popayán requeriría un plazo de 2 a 3 meses para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el inicio de obras de los tramos 1 y 2, y un plazo estimado de 7 a 8 meses para la obtención del licenciamiento ambiental de tramo 3 y 4 y por ende la intervención de este segmento de vía. Con miras a efectuar el seguimiento de las gestiones

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

mencionadas la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán se comprometió a presentar un cronograma detallado de actividades". **18)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de prorroga a la suspensión por el término de 2 meses adicionales o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses, es decir hasta el 4 de agosto del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R L. Contratista

Proyectó: Katerine Oujano – Abogada Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Revisó. Sari Arelis Velarde – Abogada Contratista Sec de infraestructura
Aprobó. Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Aprobó. Yanira Psmag- Jurídica de despacho OAJ
Aprobó. Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó. Carlos Horacio Gómez – Sec. Despacho Alcaldía

CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

Popayán, 20 de mayo de 2024

Ingeniero:
EDWIN RICHARD MENESES TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
E.S.D.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022: *"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)"*

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL PROYECTO POR DOS MESES ADICIONALES

Respetuoso saludo:

Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto.

En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición, indicando a su vez que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato -no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni

DIRECCION: KM 6 variante Pasto - Popayán frente Escuela Carabineros - Tel: 3182655817
CIUDAD: Popayán - Cauca - **EMAIL:** contratistaloproceres@gmail.com

Popayán, 20 de mayo de 2024

*naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, **no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato** (...)"*

Con base en lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente se presenta la siguiente:

PETICIÓN

Con base en el 14 de la Ley 80 de 1993 el cual expresa la posibilidad de introducir modificaciones a lo contratado y las razones anteriormente expuestas, muy respetuosamente se solicita al **MUNICIPIO DE POPAYÁN, AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)"**, por el termino de DOS (2) **MESES** al vencimiento de la suspensión anterior.

Atentamente,

JUAN CARLOS CANENCIO SÁNCHEZ
C.C. No. 10.543.040 de Popayán
CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES
Nit No. 901662229-8

C 1536/VP0049/24/5.2
Popayán, 30 de mayo de 2024

Señores:
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Edwin Richard Meneses Torres
Secretaría de Infraestructura
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán

Asunto: Concepto sobre la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato radicada por el Contratista mediante comunicado fechado el 20 de mayo de 2024.

Respetados Señores:

De conformidad con los compromisos adquiridos en el marco del Contrato No. 1227 de 2022 cuyo objeto corresponde a la *"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2 0" LOTE* 3, de la manera más atenta nos dirigimos Ustedes con el propósito de emitir pronunciamiento frente a la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato de la referencia presentado por el Contratista Consorcio Vial Los Próceres mediante el comunicado fechado el 20 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022 fue adjudicado por la Alcaldía de Popayán mediante Resolución No. 20221100083064 del 4 de octubre de 2022, previa Licitación Pública No. MP-SI-LP-002-2022, a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. El Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022 fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

3. El 1 de diciembre de 2022 la Alcaldía de Popayán aceptó la cesión del contrato de obra pública N.° 20221800022777 del 2022 celebrado entre el Municipio de Popayán y Solarte Nacional de Construcciones, a través del documento 'Aceptación Cesión del Contrato de Obra Pública N.° 20221800022777 del 2022 Celebrado entre el Municipio de Popayán y Solarte Nacional de Construcciones'.

4. Una vez surtidos los trámites establecidos contractualmente y teniendo en cuenta que el Contratista completó la entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra según lo indicado por la Interventoría en su comunicación C.1536/VP0008/23/5 2 del 6 de

febrero de 2023, el Contrato de Obra fue iniciado tal como consta en el Acta de Inicio suscrita el 15 de febrero de 2023 entre Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoria

5. El 27 de febrero de 2023, el Contratista llevó equipo tipo retroexcavadora para dar inicio a la actividad de descapote en el tramo 1 desde el K0+010 hacia mayores.

6. El 28 de febrero de 2023 transcurrió normalmente la actividad de descapote en horas de la mañana logrando un avance en el tramo 1 del K0+010 al K0+160. Siendo las 11:30 am la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC realizó visita a la obra y levantó acta de imposición de medida preventiva (Anexa al presente), por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas estratégicos dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

 Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al Municipio de Popayán y al Contratista de obra medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, lo anterior, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

7. El Municipio de Popayán adelantó gestiones ante la CRC, estableciéndose finalmente por parte de esta autoridad ambiental que el proyecto requiere los siguientes trámites ambientales: i) Permisos ambientales para los tramos 1 y 2; y, ii) Licencia Ambiental (sin diagnóstico ambiental de alternativas) para los tramos 3 y 4; lo anterior consta en el comunicado de la CRC DG-20932-2023 fechado del 23 de octubre de 2023.

8. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava - Obligaciones de la Entidad Territorial del Convenio Interadministrativo N.° 1928 de 2021, se estableció como obligaciones del Municipio de Popayán lo siguiente: *"(.) a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas. b) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades (...)"*. Entendiéndose así, que es obligación del Municipio de Popayán obtener todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras, previo al inicio de las mismas.

9. Mediante comunicación C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023, la Interventoria informó a la Alcaldía de Popayán que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista en la comunicación CVP-P-00038 del 16 de marzo de 2023, toda vez que la razón que motiva la suspensión del Contrato no es imputable al Contratista y la misma

obedece a la decisión de la autoridad ambiental de impedir todo tipo de intervención que pueda afectar el medio ambiente, hasta tanto se tramiten los mecanismos aplicables. No obstante, lo anterior, será el Municipio de Popayán quien en últimas deberá evaluar la viabilidad jurídica de la suspensión solicitada por el Contratista y quien defina el periodo de tiempo que considere necesario. Esto, teniendo en cuenta que la suspensión deberá ser acordada por las partes del Contrato de Obra y de ninguna manera podrá ser impuesta por el Interventor u operar de facto.

10. El 24 de marzo de 2023 la Alcaldía de Popayán y el Contratista suscribieron el Acta de Suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022, por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

11. La Alcaldía de Popayán y el Contratista han suscrito las actas de Prórroga N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022, con el objetivo de ampliar la Suspensión del Contrato de Obra hasta el 01 de mayo del 2024, teniendo en cuenta que el Municipio de Popayán viene adelantado las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos ambientales solicitados para el proyecto por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

12. De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de INVIAS, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la adquisición predial, tramites de estudios y diseños para la obtención de los permisos ambientales para los tramos 1 y 2, licenciamiento ambiental para los tramo 3 y 4, y los convenios con las empresas de servicio público, estimando que el Municipio de Popayán requeriría un plazo de 2 a 3 meses para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el inicio de obras de los tramos 1 y 2, y un plazo estimado de 7 a 8 meses para la obtención del licenciamiento ambiental de tramo 3 y 4 y por ende la intervención de este segmento de vía. Con miras a efectuar el seguimiento de las gestiones mencionadas la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán se comprometió a presentar un cronograma detallado de actividades.

13. El Contratista en su comunicado dirigido al Municipio de Popayán y emitido a Interventoría vía correo electrónico el 30 de mayo de 2024, presenta la siguiente petición:

> *"(...) Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto.*
>
> *En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC****, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo*

de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (...)"

Al respecto, es de precisar que el plazo de la Prórroga N.° 8 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 de 2022 vigente, se extiende hasta el 03 de junio de 2024, es decir que el reinicio está previsto para el 4 de junio de 2024, en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estaría comprendido entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024.

II. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Así las cosas, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la Suspensión N.° 01 solicitada por el Contratista en la comunicación fechada el 20 de mayo de 2024, es decir desde el 4 de junio de 2024 hasta el 4 de agosto de 2024, con posible reinicio el 5 de agosto de 2024, toda vez que la razón que motivó la suspensión del Contrato de obra aún no se ha superado, y que la Alcaldía de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para obtener los permisos requeridos y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, será la Alcaldía del Municipio de Popayán, como entidad territorial, quien en últimas deberá evaluar la viabilidad jurídica de la ampliación de la Suspensión N.° 01 solicitada por el Contratista. Esto, teniendo en cuenta que la suspensión y sus prórrogas deberá ser acordada por las partes del Contrato de Obra y de ninguna manera podrá ser impuesta por el Interventor u operar de facto.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

EDWIN JAVIER MENESES HERNANDEZ
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
ilecezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocio Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co

Elaboró: DCV/EOH/FCR

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES N.I 901 652.228-8 RL JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)"
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152 875 869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 — $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 — $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 — $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.31.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S A S R L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN	PRORROGA 2 MESES

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

NO. 1	
PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024
PRORROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PP RORROGA. 2 MESES HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2024
PRESENTE PRORROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PP RORROGA: 2 MESES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron. **CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO**. mayor de edad. identificado con cédula de ciudadanía número 4.627.247 expedida en Bolívar Cauca. actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO 006-01 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA mediante DECRETO 20241000002265 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024,** quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8**, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará **el CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente **prorroga No. 10 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022**, previas a las siguientes consideraciones **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTS DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC dicto medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realice previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contesto que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requeria tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoria mediante el comunicado C 1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán **6).** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023 **7).** Mediante acta de prorroga No 1 a la suspensión N° 01, con *radicado* No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorroga la suspensión No 1 hasta el 10 de mayo del 2023 **8).** Mediante acta de prorroga N° 02 a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400192173, se prorroga la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga N° 03 a la suspensión N° 01. con radicado No. 20231400272413, se prorroga la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga N° 04 a la suspensión N° 1, con radicado No.

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

20231400077551 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga N° 05 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20231400573543 se prorroga la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga N° 06 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400021783 se prorroga la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024) **13)** Mediante acta de prorroga N° 07 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400049643 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga n° 8 a la suspensión No. 1, con radicado No.20241400136883 se prorrogó la suspensión por dos meses hasta el 3 de junio del 2024. **15)** Mediante acta de prorroga No 9 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400192993 se prorrogó la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses, desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2024 de acuerdo a lo siguiente: *"se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto". En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA — CRC,*** en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estarían comprendidos entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024.**16).** Mediante oficio de fecha 29 de Julio de 2024 el director de obra del consorcio vial próceres solicita prorrogar a la suspensión No 1 por el término de 2 meses teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motives que originaron la suspensión inicial "se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, en cabeza y responsabilidad de la administración municipal, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la alcaldía actual en estos aspectos del proyecto En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de **la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras se eleva la presente petición indicando a su vez que el "Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones". **17)** Mediante Oficio C.1536VP0051/24/5.2 de fecha 02 de agosto del 2024 la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 30 de septiembre del 2024 de acuerdo a lo siguiente" De acuerdo a la reunión virtual del 30 de julio de 2024, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoria y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la obtención de permisos ambientales para los tramos 1 y 2, y el licenciamiento ambiental de los tramos 3 y 4, evidenciándose que a la fecha no se cuenta con los ambientales para el inicio de las obras de los tramos 1 y 2, por lo anterior, las partes acordaron la ampliación de la suspensión para el contrato de obra No. 20221800022777 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024 **18)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de prórroga a la suspensión N° 1 por el término de 2 meses adicionales o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda. **PRIMERO:** Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022. por dos (2) meses hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2024 o hasta que se superen los motives que generaron la suspensrón lo primero que ocurra **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfeccione con la firma de las partes

POPAYÁN

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los dos meses (2) de agosto de 2024

CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO
Alcalde Encargado Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L Contratista

Proyectó: Katherine Quijano Cruzcosa – Secretaría de Infraestructura
Revisó: Sara Ortiz Valverde - Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: Jairo Fierro Dorado – Secretario de Infraestructura (E)
Aprobó: Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Aprobó: Yamira Marrugo- Jefe de despacho DAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe DAJ
Aprobó: Carlos Horacio Gómez – Sec. Despacho Alcaldía

SUSPENSIONES INTERVENTORÍA

INVIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA			
		FECHA	17	11	2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1, 2, 3, 4 y 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de Aclaración a la Suspensión 1 Ampliación 1, 2, 3, 4 y 5 el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar o aclarar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación o aclaración de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción del Acta de Suspensión o Ampliación o Aclaración de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas, este documento debe ser publicado igualmente o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/08/2025
Indicar Día/Mes/Año

ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIONES 1, 2, 3, 4 Y 5:
(Relacionar las nuevas condiciones teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante la presente acta se pretenden aclarar las siguientes condiciones del acta de suspensión 1 y sus ampliaciones 1, 2, 3, 4 y 5:

1. Acta de suspensión 1:
Fecha de vencimiento actual: 31/12/2024
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/04/2023
Nueva fecha de vencimiento: 18/01/2025

2. Acta de suspensión 1 ampliación 1:
Fecha de vencimiento actual: 18/01/2023
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/05/2023
Nueva fecha de vencimiento: 17/02/2025

3. Acta de suspensión 1 ampliación 2:
Fecha de vencimiento actual: 17/02/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/06/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/03/2025

4. Acta suspensión 1 ampliación 3:
Fecha de vencimiento actual:20/03/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/08/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/05/2025

5. Acta de suspensión 1 ampliación 4
Fecha de vencimiento actual: 20/05/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/09/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/06/2025

6. Acta de suspensión 1 ampliación 5
Fecha de vencimiento actual: 20/06/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/11/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/08/2025

INVIAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La presente acta pretende aclarar las condiciones del acta de suspensión N°1 y sus ampliaciones N° 1, 2, 3, 4 y 5 antes descrita, por lo cual la supervisión considera viable y necesaria la aclaración descrita en la presente acta.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente aclaración no son imputables a las partes contratantes.
2. El INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente aclaración.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: VEINTICUATRO (24) (Día) de MARZO (Mes) de 2023 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: ONCE (11) (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: VEINTE (20) (Día) de AGOSTO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente aclaración.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante Legal Interventoría
RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Matrícula No. T.P. 92112

Firma

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirectora de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 08202-54602 ATL

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/08/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un termino de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el termino de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aun se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el termino de treinta y dos (32) días contados desde el 1 de febrero de 2024, es decir hasta el 03 de marzo de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 1 (Día) de Febrero (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 21 (Día) de Septiembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14902775
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	21 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 11:09:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA FECHA DE TERMINACION ES EL 21/09/2025. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION 2

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 232 hasta 32.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 20/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 21/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Patricia Ines Morales Padron 01-03-2024 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Ines Morales Padron 01-03-2024 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 19/11/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que en la reunión realizada el 29 de abril de 2024 con la participación de Representantes de INVIAS, Alcaldía del Municipio de Popayán, Contratista e Interventoría, donde las partes acordaron ampliar las suspensiones de los Contratos de Obra e Interventoría y que mediante la propuesta de Acta de Prórroga N°8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. A su vez, el Contratista de Obra manifiesta que la solicitud de ampliación de la suspensión no implica la aceptación implícita de las consecuencias de la mayor permanencia de la obra. Así las cosas se hace necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos del comunicado de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de quince (15) días contados desde el 20 de mayo de 2024 inclusive, es decir hasta el 03 de junio de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Junio (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Diciembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 4/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de sesenta y dos (62) días contados desde el 4 de junio de 2024 inclusive, es decir hasta el 4 de agosto de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Agosto (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Febrero (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202755443 CND

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
3	1	31/05/2024	4/06/2024	3/08/2024	4-ago-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 3/02/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.
Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.
Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.
Que mediante Acta de Prórroga N° 10 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 1 de agosto de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0051/24/5.2 fechado el 2 de agosto de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir un término de cincuenta y ocho (58) días contados a partir del 4 de agosto de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0052/24/1.2 fechado el 2 de agosto de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de cincuenta y ocho (58) días contados desde el 4 de agosto de 2024 inclusive, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 1 (Día) de Octubre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 2 (Día) de Abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202755443 CND

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
3	1	31/05/2024	4/06/2024	4/08/2024	5-ago-24
3	2	2/08/2024	5/08/2024	30/09/2024	1-oct-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 2/04/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir, el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 10 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 1 de agosto de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0051/24/5.2 fechado el 2 de agosto de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir un término de cincuenta y ocho (58) días contados a partir del 4 de agosto de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0052/24/1.2 fechado el 2 de agosto de 2024.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante Acta de Prórroga N° 11 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 27 de septiembre de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0054/24/5.2 fechado el 27 de septiembre de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de Obra hasta el 15 de octubre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir, un término de quince (15) días contados a partir del 1 de octubre de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/0268/24/1.2 fechado el 27 de septiembre de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de quince (15) días contados desde el 1 de octubre de 2024 inclusive, hasta el 15 de octubre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 16 (Día) de Octubre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 17 (Día) de Abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202-59853

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11/11/2023
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4/03/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 21/09/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el término de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses mas, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aun se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de cincuenta y nueve (59) días contados desde el 04 de marzo de 2024, es decir hasta el 01 de mayo de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 4 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 2 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de Noviembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14969709
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	14 días de tiempo transcurrido *(8/03/2024 8:24:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA FECHA DE TERMINACION ES EL 19-11-2025. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 32 hasta 59.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 21/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 19/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Patricia Ines Morales Padron 08-03-2024 08:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Ines Morales Padron 08-03-2024 08:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que dada la suspensión del Contrato de Obra se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría por el mismo periodo de tiempo, es decir el comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con lo manifestado por la interventoria y a los hechos presentados en la ejecución del contrato con el componente ambiental y al requerimiento de la autoridad ambiental (CRC) la supervisión considera viable y necesario la suspensión del contrato por 18 días o hasta que se subsane los requerimientos ambientales realizados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Abril (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Mayo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no sean superado,por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Junio (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	10/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023. Que a la fecha de la presente persisten las causas que dieron origen a la suspensión de los Contratos por lo cual se acuerda prorrogar dicha suspensión hasta el 10 de agosto de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no sean superado,por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de agosto.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Agosto (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	10/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023. Que mediante la Ampliación de la Suspensión N° 3 del Acta de Suspensión N° 1 del 10 de junio de 2023, el INVÍAS y la Interventoría acordaron ampliar la supensión del Contrato de Interventoría hasta el 10 de agosto de 2023 por cuanto persistían las causas que dieron origen a la suspensión de los Contratos. Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 y continúa vigente, por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Septiembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Grupo Regional 5 - Programa y Proyectos Estrátegicos **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
NTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 (Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5 (Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Grupo Regional 5 - Programa y proyectos estratégicos **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el Contratista de Obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del Contrato de Obra continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el término de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo, es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), evidenciando que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría N° 1027 de 2022 por el término de dos (2) meses más, es decir hasta el 10 de noviembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Noviembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 18
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

CONSORCIO SUROCCIDENTE

OFI-013-2024

RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
RECIBIDO PARA RADICACIÓN Se recibe para estudio, no implica aceptación		
RADICADO No.: VPR-0081		
ANEXOS: Sin		
FECHA:	HORA:	RECIBIDO POR:
28-nov-24	07:34	RyU

Popayán 28 de noviembre 2024

Señores,

RESTREPO Y URIBE S.A.S
Interventoría.
Ing. Rubén Ernesto Caicedo Celis.
Director Interventoría.

Referencia: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

Asunto: Observaciones Fichas catastrales del proyecto entregadas por la Alcaldía de Popayán

Respetados señores/as:

En el marco de ejecución del Contrato de obra Pública 20221800022777 del 2022, acreditado entre la Alcaldía de Popayán y el Consorcio Suroccidente con el objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

El dia 21 de noviembre de 2024, el Ing. Luis Fernando Tobar – Supervisor secretaria de Infraestructura, hace entrega de las fichas prediales de los predios adquiridos por la Alcaldia de Popayan para el desarrollo del proyecto de Avenida los Proceres, una vez revisada y analizada la información se tienen las siguientes observaciones:

1. Se relacionan las fichas catastrales entregadas:

Tramo	No.	PROPIETARIOS	No. PREDIAL	MATRICULA
1	1	SOCIEDAD INVERSIONES NUEVO CAUCA LTDA	19001010102730000000	120-98124
	3	ALVARO CAICEDO Y CESAR CAICEDO	19001010102250000000	120-201305
	4	ALVARO CAICEDO Y CESAR CAICEDO	19001010102250100000	120-225772
	6	ALVARO CAICEDO Y CESAR CAICEDO	19001010102250100000	120-225773
	9	GRACOL	19001010102700000000	120-225773
	9	GUILLERMO URUBURU Y MARIA GIRON	19001010102700100000	120-202031
	10	VERSION URBANA SAS	19001010102700100000	120-201862
	12	VERSION URBANA SAS	19001010102700100000	120-195683
	13	VERSION URBANA SAS	19001010102700100000	120-195682
	1/1	VERSION URBANA SAS	19001010102700900000	120-188310
	1/1	VERSION URBANA SAS	19001010102700000000	120-188311
2	1	LUZ ALINA URUBURU DE APPEL	19001000100060900000	120-87036
	2	GRUPO EMPRESARIAL DMS CONSTRUIR S.A.S.	19001000100060900000	120-199712
	4	MARIA HELENA DUQUE	19001000100061100000	120-122952
	5	LUCIA CERÓN DE DUQUE	19001000100061100000	120-122956
	6	SOCIEDAD DUQUE	19001000100061700000	120-96527
	7	PROVITEC	19001000100062200000	120-178860
	8	PROVITEC	19001000100061900000	120-96178
	9	DESARROLLOS INTEGRALES BELALCAZAR S.A.S.	19001000100060300000	120-5826
	10	DESARROLLOS INTEGRALES BELALCAZAR S.A.S.	19001000100061600000	120-159867
	11	LUZ ALINA URUBURU DE APEL	19001000100060800000	120-159868
	50	SOCIEDAD DUQUE J Y CIA LTDA	19001000100061100000	120-89624

2. Se entregan fichas catastrales del tramo K0+000.00 – K1+400.00.
3. Las fichas catastrales del Tramo K1+400.00 – K3+200.00 no se entregan.
4. En el predio 1 del tramo 1, cuyo propietario Guillermo Manetti Valencia, se entrega predio hasta borde izquierdo del carreteable. Se aclara que ese predio debe ser adquirido debido a los ajustes al diseño geométrico.

5. Los predios correspondientes a Álvaro Caicedo denominados 3. y 4. Existe una superposición entre el punto 1 del predio 3. Y el punto 23 del predio 4.

Predio 3. Álvaro Caicedo	**Predio 4. Álvaro Caicedo**
Punto No 1	Punto No 23
N = 764610.456	N = 774410.462
E = 1054107.106	E = 1054107.158
Punto No 3	Punto No 20
N = 764408.731	N = 764408.823
E = 1054105.612	E = 1054105.490

6. No existe información predial correspondiente entre el predio de ficha catastral No.4 y el predio de ficha catastral No6 pertenecientes a Álvaro Caicedo.

7. Se aprecia una superposición entre los puntos 3 y 1 perteneciente a GRACOL (Ficha catastral No3 y No.1) y los puntos P2 y P4 perteneciente a Guillermo Aruburu (Ficha catastral No.9)

Predio 8. Gracol	**Predio 9. Guillermo Uruburu**
Punto No 3	Punto No 2
N = 764492.739	N = 774492.618
E = 1053903.539	E = 1053903.536
Punto No 1	Punto No 4
N = 764462.195	N = 764492.060
E = 1053902.545	E = 1053903.687

8. Los linderos de los predios pertenecientes a LUZ ALINA ARUBURU y el GRUPO EMPRESARIAL DMS CONSTRUIR S.A.S, deberían tener punto en común. Los puntos 10 y 11 (LUZ ALINA) Y 8 Y 7 (DMS), no concuerdan. Los puntos se presentan a continuación:

Luz Alina Aruburu	Grupo Empresarial
Punto No 10	Punto No 8
N = 764643.515	N = 764644.647
E = 1053434.319	E = 1053433.655
Punto No 11	Punto No 7
N = 764640.355	N = 764640.784
E = 1053432.969	E = 1053432.036

Existiendo una distancia de 1.28 m entre los puntos 10 y el 8; y 1.03 m entre el Punto 11 y el Punto 7.

9. Entre los predios de la señora Lucia Cerón de Duque y la Sociedad Duque, no existe concordancia entre los puntos 2 y el 1 y entre los puntos 6 y 12 respectivamente.

Lucia Cerón de Duque	**Sociedad Duque**
Punto No 2	Punto No 1
N = 764737.004	N = 764737.580
E = 1053212.972	E = 1053212.857
Punto No 6	Punto No 12
N = 764721.218	N = 764724.067
E = 1053238.568	E = 1053215.560

10. Entre los predios No 7 y No.8 de Provitec el punto No.4 del predio 7 se encuentra dentro del predio No.8.

Provitec No 7	**Provitec No 8**
Punto No 4	Punto No 9
N = 744745.268	N = 764748.512
E = 1053125.385	E = 1053127.121

11. No se entrega Ficha Catastral del Predio(s) entre el predio de Ficha Catastral No. 1 del Tramo 1, perteneciente a SOCIEDAD INVERSIONES NUEVO CAUCA LTDA y predio de Ficha Catastral No.9 perteneciente a GRACOL, no se presenta ficha catastral, excepto los predios pertenecientes a ALVARO Y CESAR CAICEDO.

12. No se entrega Ficha Catastral Predio(s) entre el predio de Ficha Catastral No. 10 del Tramo 1 perteneciente a VERSIÓN URBANA S.A.S y predio de Ficha Catastral No.1 del Tramo 2 perteneciente a LUZ ALINA URUBURU DE APPEL, no se presenta ficha catastral, excepto demás predios pertenecientes a VERSIÓN URBANA S.A.S.

13. No se presenta ficha catastral entre el predio No. 2 Tramo 2 perteneciente al grupo empresarial DMS y el predio No.4 del Tramo 2 perteneciente a María Helena Duque

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad aclarar cada uno de los puntos anteriores, igualmente solicitamos que se adelanten las actividades pertinentes por la alcaldía de Popayán para gestionar la reubicación de las cercas de cada uno de los predios adquiridos, ya que dicha actividad no se encuentra dentro del alcance del contrato de obra Pública 20221800022777 del 2022.

Cordialmente,

CONSORCIO SUROCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Director de Obra

Copia: Ing. Luis Fernando Tobar – Alcaldía de Popayán – Supervisor
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboro: JDRV

C.1536/VP0071/24/5.2
Popayán, 19 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Respuesta Dotación Personal Logos

Respetados Señores:

En atención a su comunicado OFC-005-2024 recibido por esta Interventoría el 12 de noviembre de 2024, con el cual el Contratista solicitó dar claridad sobre los logos que debe portar la dotación del personal administrativo y operativo, nos permitimos indicar que, esta Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0059/24/5.1 del 15 de noviembre de 2024 adelantó la gestión ante el Instituto Nacional de Vías - INVIAS con el objetivo de recibir aclaración sobre la mencionada solicitud del Contratista. Por tal motivo, el INVIAS mediante el comunicado 2024S-VBOG-091781 del 4 de diciembre de 2024 dio respuesta a dicha solicitud, otorgando las siguientes instrucciones:

> "(…) El orden de los logos es Invías en la Izquierda, Alcaldía de Popayán a la derecha y en las mangas nombre del contratista y secretearía [sic] de infraestructura. (…)"

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en dos (2) archivos en PDF.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: DRB/RCC

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-19 21:30:18

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

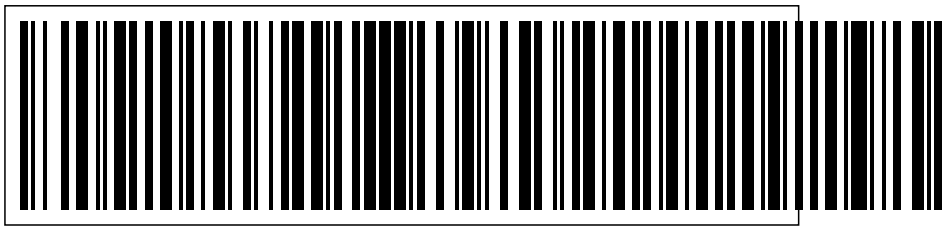
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0071 24 5.2 CON RESPUESTA DOTACION LOGOS

Adjuntos: 03

Radicado: 2024E-VUVRAZ-131282

Fecha Radicación: 2024-12-20 08:47:48

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0064/24/5.2
Popayán, 4 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretaría de Infraestructura
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Observaciones Fichas Prediales del Proyecto

Respetados Señores:

En atención al comunicado OFI-013-2024 del 28 de noviembre de 2024 (Anexo) emitido por el Contratista, remitimos formalmente para su revisión, ajuste y comentarios, los resultados de la revisión de las fichas prediales con el propósito de delimitar adecuadamente las áreas adquiridas para poder establecer lo mínimo requerido para el inicio de las actividades de obra.

La Alcaldía de Popayán ha realizado la entrega de 22 fichas prediales comprendidas entre el K0+000 y el K1+450, es decir, para Tramo 1 y 2 del proyecto, y en medios magnéticos ha remitido el 21 de octubre de 2024 los archivos correspondientes a la franja predial general del proyecto.

Sumado a las precisiones que realiza el Contratista en su comunicación:

- Los predios 10,11 12 y 13 no son utilizables por cuanto se encuentran inmersos dentro del predio 14 correspondiente a la Zona Social de la Urbanización Valle Robledo. Lo que deja sin intervención una longitud aproximada de 110 m

- Para el predio No.6 negociado a Álvaro Caicedo y Cesar Caicedo es necesario se indique al propietario para que inicie a la fecha las labores de modificación del cerramiento conforme al área adquirida. Al estar en uso por la Policía Nacional es importante que se dé el requerimiento del movimiento del cerramiento a la mayor brevedad.

- Ratificamos, como ya se ha comentado en los diferentes espacios de seguimiento, que es de vital importancia e independiente de cualquier otra actividad en campo, que se instruya a los propietarios a la reubicación de cercos.

- Solicitamos se avance con la entrega de las fichas prediales del K1+400 en adelante con el fin de que pueda hacerse una revisión previa a todos los trámites para los sectores 3 y 4 y que en ese proyecto de intervención no se presenten demoras.

De la manera más respetuosa y atenta, esta Interventoría solicita se emita una respuesta formal mediante comunicado a las observaciones formuladas por el Contratista y la Interventoría, con el fin de contar con una correcta trazabilidad del manejo de la información.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en un (1) archivo en PDF.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar - Representante Legal - Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: RCC/DRB

CONSORCIO SUROCCIDENTE

OFC-012-2024

Popayán 28 de noviembre 2024

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
RECIBIDO PARA RADICACIÓN
Se recibe para estudio, no implica aceptación
RADICADO No.: VPR-0080
ANEXOS: Sin

FECHA:	HORA:	RECIBIDO POR:
28-nov-24	07:33	RyU

Señores,

RESTREPO Y URIBE S.A.S
Interventoría.
Ing. Rubén Ernesto Caicedo Celis.
Director Interventoría.

Referencia: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

Asunto: Solicitud se adelanten las Actividades Pertinentes para la Reubicación de Redes Existentes.

En el marco de ejecución del Contrato de obra Pública 20221800022777 del 2022, acreditado entre la Alcaldía de Popayán y el Consorcio Suroccidente con el objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

El Consorcio Suroccidente de acuerdo a las reuniones realizadas en los días 25 y 26 de noviembre de 2024 con los representantes de las empresas de las redes existentes (CEO E.S.P, EMTEL S.A. E.S.P, MOVISTAR, CLARO, ALCANOS y Alumbrado Público) en el área de intervención del tramo vial de la avenida los proceres, solicita a la alcaldía de Popayán se adelanten las Actividades Pertinentes para la Reubicación de estas Redes.

Estas actividades son fundamentales para asegurar el desarrollo normal y la ejecución del proyecto. Cabe destacar que el presupuesto no contempla un ítem específico para la reubicación de las redes existentes y que el alcance del contrato de obra pública N.º 20221800022777 del año 2022, celebrado con el Consorcio Suroccidente, no incluye este alcance.

Cordialmente,

CONSORCIO SUROCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Director de Obra

Copia: Ing. Luis Fernando Tobar – Alcaldía de Popayán – Supervisor
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboro: JDRV

C.1536/VP0065/24/5.2
Popayán, 4 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYAN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretaría de Infraestructura
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Reubicación Redes Existentes

Respetados Señores:

En atención al comunicado OFI-012-2024 del 28 de noviembre de 2024 (Anexo) emitido por el Contratista, y en concordancia con las gestiones adelantadas con las empresas de servicios públicos luego de la visita llevada a cabo el pasado 26 de noviembre de 2024 con participación de la Alcaldía de Popayán, comedidamente solicitamos se informe al proyecto el cronograma de actividades definido para el traslado de esta infraestructura.

Sobre el avance en la gestión del proyecto:

1. Las redes aéreas fundamentalmente son alumbrado y flujo eléctrico en postes pertenecientes a la Compañía Energética de Occidente (CEO). Se han entregado los diseños del trazado vial, y se recomendó a la Alcaldía de Popayán hacer entrega igualmente de la información predial para que la CEO pueda planear al lugar a donde trasladará su infraestructura.

2. Se requiere para el posterior inicio de actividades en el Tramo 1 del K0+200 al K0+600, y Tramo 2 del K0+710 al K1+400, la reubicación de postes de redes eléctricas al costado exterior de la calzada izquierda justo en el límite de predio adquirido.

3. Con el traslado de postes de red eléctrica, las redes conexas de internet y telefonía deberán hacer lo propio para usar esa misma infraestructura y reubicarse.

4. Se requiere que se confirme de los cruces que Alcanos tiene previstos en esta zona del proyecto y en lo posible de la totalidad del trazado.

5. Se requiere del traslado y/o construcción de los elementos del Alcantarillado sanitario en el Tramo 1 del K0+200 al K0+600, y Tramo 2 del K0+710 al K1+400. Actividades que vienen siendo revisadas desde el reinicio del Contrato de Obra y que requieren inicio de intervención a la fecha previo al inicio de actividades de construcción del proyecto vial.

En términos generales, se ha informado a las empresas interesadas (CEO E.S.P, Empresa de Telecomunicaciones de Popayán (EMTEL) S.A. E.S.P, MOVISTAR, CLARO, ALCANOS y

Alumbrado Público) sobre el trazado del proyecto objeto del Contrato de Obra de la referencia, los alcances del proyecto vial, las áreas prediales adquiridas y en proceso para la construcción de esta infraestructura y se han completado las visitas que permiten determinar la ubicación de la vía. Por lo tanto, se hace necesario, por intermedio de la Alcaldía de Popayán, se efectúe la gestión correspondiente para que se informe al proyecto del cronograma formal de ejecución de los traslados, y se de inicio a la actividad en campo.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en un (1) archivo en PDF.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar – Representante Legal – Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: RCC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-04 17:18:01

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

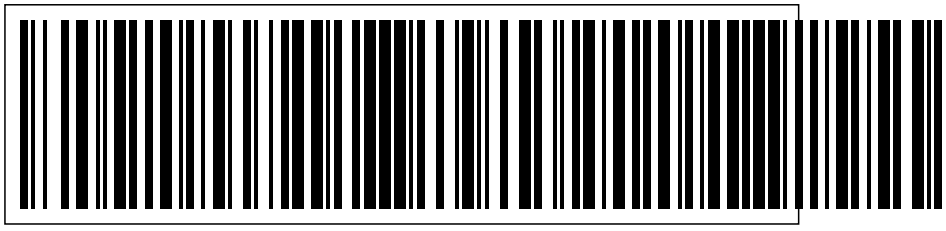
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0065 24 5.2 ALC REUBICACION REDES EXISTENTES

Adjuntos: 02

Radicado: 2024E-VUVRAZ-123784

Fecha Radicación: 2024-12-05 08:33:48

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co, con.suroccidente@gmail.com



C.1536/VP0066/24/5.5
Popayán, 5 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretaría de Infraestructura
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Estudios y Diseños - Solicitud definiciones por parte de la Alcaldía de Popayán

Respetados Señores:

De conformidad con nuestros compromisos adquiridos en el marco del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022 cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3, de la manera más atenta nos dirigimos a ustedes con el propósito de emitir pronunciamiento frente al comunicado OFC-007-2024 presentado por el Contratista el 21 de noviembre de 2024, relacionado con los resultados de la revisión a los Estudios y Diseños del Proyecto que han sido socializados con la Alcaldía de Popayán en comités de seguimiento realizados los días 24 y 31 de octubre de 2024, así como los realizados el 5, 7 y 12 de noviembre de 2024 y que requiere definiciones formales específicas por parte de la Alcaldía de Popayán.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Obra fue adjudicado mediante Resolución No. 20221100083064 del 4 de octubre de 2022, previa Licitación Pública No. MP-SI-LP-002-2022, a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S – SONACOL S.A.S., suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública 20221800022777 del 2022, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)".*

Mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022 entre SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S y el CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, el Contrato de Obra Pública No. 20221800022777 DEL 2022 fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES.

El 31 de octubre de 2022, el contratista SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S., solicita se autorice la cesión del Contrato de Obra Pública No. 20221800022777 DEL 2022 a favor del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES. El 01 de diciembre del 2022, el Municipio de Popayán suscribió la ACEPTACIÓN CESIÓN DEL CONTRATO DE

OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022, aceptando la cesión total a favor del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES.

Una vez surtidos los trámites establecidos contractualmente y teniendo en cuenta que el Contratista - CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES, completó la entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra, según lo indicado por la Interventoría en su comunicación C.1536/VP0008/23/5.2 del 6 de febrero de 2023, el Contrato de Obra fue iniciado tal como consta en el Acta de Inicio correspondiente suscrita el 15 de febrero de 2023 entre Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría.

En atención al oficio CVP-P-00038 del 16 de marzo de 2023, esta Interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de suspensión solicitada por el Contratista mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023, y considerando lo anterior, el Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022 fue suspendido durante el periodo de tiempo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023 inclusive.

La Alcaldía de Popayán y el Contratista han suscrito las actas de Prórroga N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la suspensión N.º 1 del Contrato de Obra N.º 20221800022777 del 2022, teniendo en cuenta que el municipio de Popayán viene adelantado las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos ambientales solicitados para el proyecto por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

El 16 de octubre de 2024, el Municipio de Popayán, el Consorcio Vial los Próceres e Interventoría suscribieron el ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No 20221800022777 DEL 2022 "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con el objetivo de reiniciar el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, ya que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspensión. Respecto de las obligaciones a cargo del Contratista una vez se reinicie el Contrato, esta Interventoría a través del comunicado C.1536/VP0055/24/5 del 11 de octubre de 2024, conceptuó que el Contratista debía reiniciar las actividades tendientes a ajustar y/o adaptar y/o complementar los estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras en los tramos 1 y 2 garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las mismas en concordancia con las obligaciones derivadas de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal otorgados por la CRC.

El 22 de octubre de 2024 fue suscrita la cesión del Contrato de Obra N.º 20221800022777 del 2022 de conformidad con la plataforma SECOP II, con lo cual el Contratista Consorcio Suroccidente dio inicio a la revisión de los Estudios y Diseños remitidos por parte de la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, así como las observaciones presentadas por parte de Interventoría durante el desarrollo del Contrato de Obra desde la orden de inicio del mismo, documentos que fueron nuevamente remitidos a la Alcaldía de Popayán y al Consorcio Suroccidente mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2024.

A la fecha del presente comunicado, la revisión de los Estudios y Diseños por parte del Contratista se ha concentrado en los componentes Geométrico y Estudios de Hidrología, Hidráulica y

Socavación, de acuerdo con los documentos entregados por la Administración Municipal los cuales se describen a continuación:

2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL MUNICIPIO DE POPAYÁN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

Estudios y Diseños elaborados por el Consorcio E&D DICO-CYT:

- VOL-2-TOPOGRAFÍA del 12 de septiembre de 2018
- VOL-3-TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO del 8 de abril de 2019
- VOL-4-DISEÑO GEOMETRICO del 6 de julio de 2018
- VOL-5- ESTUDIO GEOTECNICO Y GEOLÓGICO del 25 de junio de 2018
- VOL-6- ESTUDIO GEOTECNICO de septiembre de 2018
- VOL-7-ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA de septiembre de 2018
- VOL-8-ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- VOL-9- ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO PARA PAVIMENTOS del 9 de noviembre de 2018
- VOL-10-DISEÑO DE PAVIMENTOS del 31 de octubre de 2019
- VOL-11- DISEÑO DE URBANISMOS Y ESPACIO PUBLICO (INCLUYE CICLOVIA) del 26 de octubre de 2018
- VOL-12-SEÑALIZACIÓN DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, 18 de febrero de 2019
- VOL-13 COSTOS, PRESUPUESTO DE OBRA Y ESPECIFICACIONES del 1 de diciembre de 2018
- VOL-14-DISEÑO ESTRUCTURAL del 17 de diciembre de 2018
- VOL-15-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL del 2 de abril de 2019
- VOL-16-PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, del 24 de septiembre de 2018
- VOL-17- ESTUDIO Y DISEÑO ELÉCTRICO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. Del 28 de noviembre de 2018
- VOL-18-PREDIAL, del 13 de diciembre de 2018

Estudios y Diseños Actualizados por el Municipio de Popayán durante el año 2024:

- Diseño Geométrico con fecha de modificación del 15 de agosto de 2024, elaborado por el Ing. Silvio Ramírez Sánchez.
- Planos de Planta y Perfil Colector Sanitario Proyectado, elaborados por el Ing. Juan Sebastián Peralta de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán.
- Planos de Planta y Perfil de la Red Hidráulica Proyectada de julio de 2022, elaborados por el Ing. Danny Felipe Ramírez García de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán.

Así las cosas, los documentos presentados por parte de la Alcaldía de Popayán en esta entrega del 17 de octubre de 2024 corresponden a las versiones vigentes de cada uno de los componentes.

3. SECTORIZACIÓN DEL PROYECTO

Con el objetivo de estandarizar los subsectores del proyecto y establecer el mismo lenguaje de comunicación de conformidad con el concepto emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cauca mediante documento DG-20936-2023 del 23 de octubre de 2023, la avenida los proceres, cuya longitud total es de 3.12 Km, se ha dividido en cuatro (4) sectores como se detalla a continuación:

- Tramo 1 del K0+000 al K0+807



Elaboración propia.

- Tramo 2 del K0+805 al K1+455



Elaboración propia.

- Tramo 3 del K1+455 al K2+310



Elaboración propia.

- Tramo 4 del K2+310 al K3+120



Elaboración propia.

4. OBSERVACIONES FRENTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

4.1. HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN

Hasta la fecha del presente comunicado, los estudios y diseños del proyecto se han centrado en la evaluación específica de las estimaciones para las obras ubicadas directamente en la doble calzada de la avenida Los Próceres. Sin embargo, se ha identificado una carencia significativa en los estudios relativos a las zonas de inundación y eventos de avenida del río Cauca, aspecto que resulta especialmente relevante para la intervención en el denominado Tramo No. 1, que abarca del K0+000 al K0+810, y que había sido mencionado por parte de Interventoría al Municipio de Popayán y Contratista Consorcio Vial Los Próceres, mediante el comunicado C.1536/VP0024/23/5.5 del 8 de marzo de 2023.

Este punto es de particular preocupación debido a las observaciones incluidas en el Estudio de Geología realizado en 2018 por el Consorcio E&D – DICO-CYT, en el cual se señalaban potenciales riesgos hidráulicos. No obstante, dicho estudio no fue detallado ni ampliado en su momento, lo que subraya la necesidad de una verificación exhaustiva de este riesgo potencial, lo anterior debido a la proximidad del río Cauca en el Tramo 1, lo cual podría comprometer la estabilidad de la infraestructura vial si no se consideran e implementan medidas de protección adecuadas.

Ilustración 4-1. Zona de Erosión Hídrica del Río Cauca.



Fuente: ESTUDIO GEOTECNICO Y GEOLÓGICO 25 de junio de 2018, Consorcio E&D – DICO-CYT.

En el Volumen 14 – Diseño Estructural, elaborado por el Consorcio E&D – DICO-CYT con fecha 17 de diciembre de 2018, se documentan como parte de las estructuras previstas para el proyecto dos alcantarillas tipo cajón: una con dimensiones de 1.80 x 1.80 m en el K1+775 y otra de 1.20 x 1.20 m en el K2+525. No obstante, tras la revisión de las demás entregas de diseño realizadas por la Administración Municipal, no se han identificado otras estructuras proyectadas a lo largo del trazado, ni se han observado análisis específicos que consideren el potencial de erosión del río Cauca en este tramo.

En particular, desde la abscisa K0+300 hasta la K0+700, el borde exterior del nuevo trazado de la calzada, al sur de la vía existente, se encuentra a una distancia aproximada de 20 metros del borde de aguas del río Cauca y mantiene niveles similares a los de la calzada actual. La ausencia de un análisis detallado sobre los posibles efectos hidrológicos y de erosión que el río Cauca pudiera ejercer en este sector representa un riesgo significativo. Este vacío podría implicar la omisión de obras de protección esenciales, tales como muros de contención, ajustes en los niveles de rasante y elementos de control dentro del cauce, que son fundamentales para la protección y durabilidad de la infraestructura proyectada, y que también podrían tener incidencia en los permisos ambientales requeridos para las intervenciones de estas obras en el Tramo 1. La falta de dichas consideraciones no solo puede comprometer la integridad estructural de la nueva vía, sino también afectar la efectividad de los diseños hidráulicos planificados, poniendo en riesgo tanto la funcionalidad como la seguridad del proyecto en el mediano y largo plazo.

Por lo anterior, El tramo 1 comprendido entre las abscisas K0+000 y K0+807, no podrá ser intervenido hasta contar con la confirmación de un estudio integral sobre el río Cauca y sus

posibles impactos en la zona de proyecto. Este análisis es fundamental para evaluar los efectos potenciales que el comportamiento del río pueda tener sobre la infraestructura proyectada y determinar las necesidades específicas de obras de protección. Dichas obras podrían incluir muros de contención, ajustes de la rasante y elementos de control del cauce, cuyo diseño y ejecución impactarían directamente en el presupuesto global y el alcance del proyecto vial.

Conforme al seguimiento efectuado a los estudios y diseños del Contrato de Obra N.º 20221800022777 de 2022, en diferentes mesas técnicas de seguimiento esta Interventoría ha solicitado a la Alcaldía de Popayán, apoyo en el suministro de información del componente de hidrología, hidráulica y socavación del río Cauca, toda vez que este estudio es un insumo esencial para proceder con el diseño definitivo y garantizar la viabilidad técnica y económica del proyecto, asegurando la protección de la infraestructura y su sostenibilidad a largo plazo.

Si bien el Municipio de Popayán mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2024, efectuó la entrega de los estudios hidrológicos del Río Cauca, el Contratista Consorcio Suroccidente solicitó en la mesa técnica de seguimiento del 28 de noviembre de 2024, información adicional con el objetivo de revisar y definir los caudales a implementar, estableciéndose el compromiso de realizar una mesa de trabajo del 2 al 6 de diciembre de 2024 entre Municipio de Popayán, Contratista e Interventoría, por lo cual quedamos atentos a la confirmación por parte del municipio de la fecha de realización de esta mesa de trabajo con miras a avanzar en la definición de los estudio y diseños de este componente.

4.2. DISEÑO GEOMÉTRICO

4.2.1. Dimensionamiento de los retornos

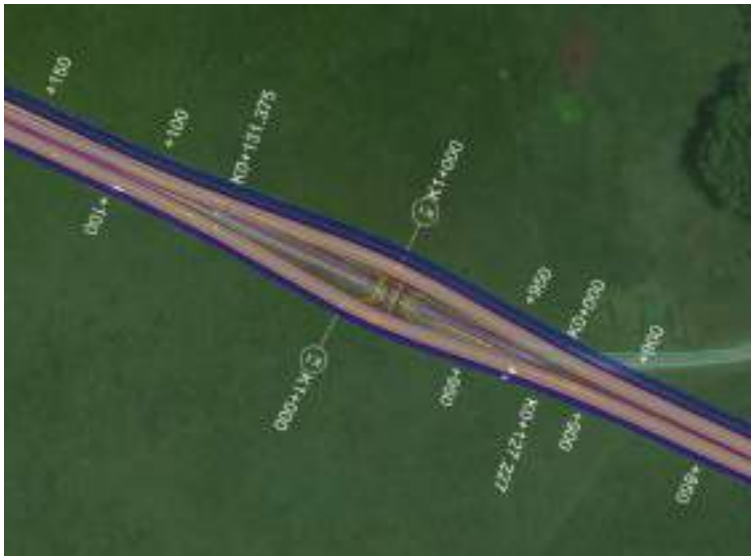
El proyecto de doble calzada, que incluye un separador central, ha considerado la implementación de alternativas de retorno para los flujos vehiculares en el sentido Oriente–Occidente y viceversa. Las ubicaciones y características actuales de estos retornos son las siguientes:

- K0+200 Retorno interno para flujo Occidente → Occidente



Elaboración propia.

- K1+060 Retorno interno doble para los flujos Occidente→ Occidente y Oriente → Oriente

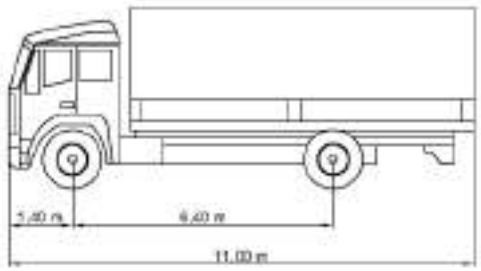


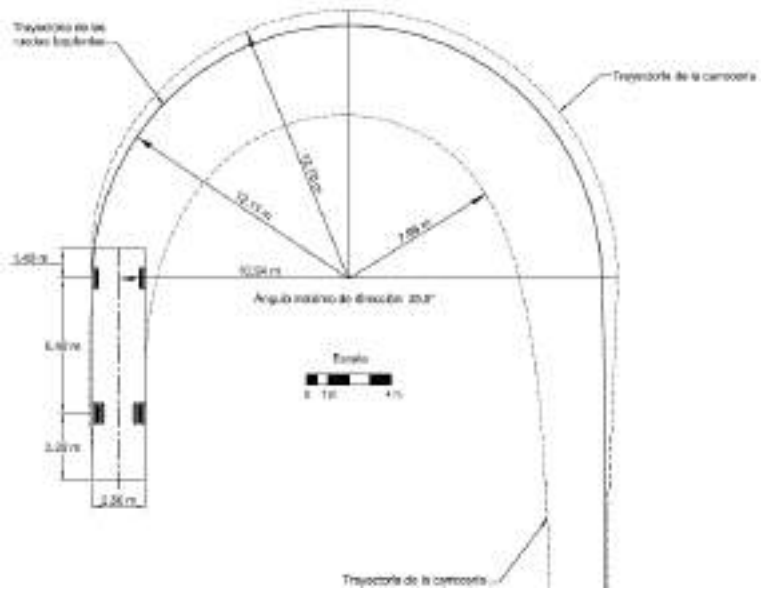
Elaboración propia.

Ambos retornos han sido diseñados con un radio de giro, medido al eje del movimiento, de aproximadamente 6.60 m y calculados para una velocidad de 30 km/h en la vía principal, con detención obligatoria en el momento de efectuar el giro.

Sin embargo, tras la revisión por parte del grupo de especialistas de Contratista e Interventoría y la confirmación en los comités de seguimiento realizados los días 24 y 31 de octubre de 2024, y 5, 7 y 12 de noviembre de 2024, con la participación de asesores en diseño vial de la Alcaldía de Popayán, se concluyó que los elementos propuestos no cumplen con los estándares mínimos de diseño para los vehículos que utilizarán la infraestructura.

El vehículo de diseño considerado es un Camión C2P, el cual, en condiciones ideales de operación y modelación, requiere un radio de giro significativamente mayor para completar la maniobra sin invasión de los carriles de ambas calzadas. Esta situación representa un riesgo operativo crítico, al generar interferencias en las trayectorias de circulación, con un potencial alto de accidentes.





Se hace imperativo aumentar el radio de giro en los retornos para permitir el movimiento seguro de los vehículos proyectados. Dado que los retornos son internos, este rediseño implicará un desplazamiento de las calzadas principales hacia el exterior de su ubicación actual. Este desplazamiento podría ser simétrico, afectando ambas calzadas, o unilateral, afectando solo una de ellas.
La implementación de estos cambios demandará un mayor requerimiento del área de adquisición predial para acomodar las soluciones de retorno, este ajuste es esencial para construir una infraestructura que sea técnicamente viable y que garantice la seguridad de los desplazamientos, evitando la interferencia de trayectorias y reduciendo el riesgo de accidentes. Por lo cual, se requiere apoyo por parte del municipio en la gestión predial para la adquisición de esta mayor área.

4.2.2. Servicio de los retornos

En el numeral 4.2.1, se ha indicado la ubicación y los sentidos habilitados para los retornos proyectados. El diseño original, desarrollado por el Consorcio E&D – DICO-CYT, no contemplaba la inclusión de retornos a lo largo de todo el tramo. En su lugar, se preveía la construcción de una glorieta en la abscisa K1+800, destinada a un posible empalme con el proyecto de la Carrera 15 Norte, según la documentación revisada.

Sin embargo, en las modificaciones al diseño geométrico realizadas por la Administración Municipal a partir de febrero de 2023, tanto la glorieta como las alternativas de retorno fueron incorporadas al proyecto. Estas modificaciones se mantuvieron hasta la fecha de la última revisión. En la versión más reciente del diseño geométrico, vigente hasta el momento, se eliminó la glorieta originalmente ubicada en K1+800 y se optó por conservar los retornos.

Es importante destacar que el retorno en la abscisa K0+200 no permite un retorno hacia la Carrera 9ª. Este retorno está habilitado exclusivamente para los usuarios que transitan desde el occidente

y buscan regresar para acceder a las conexiones con el sector de Campo Bello o a los barrios ubicados al norte de la Avenida de los Próceres, como Valle Robledo.

Fotografía 4-1. Situación del avance en el desarrollo de la zona de influencia directa del trazado de la Avenida de los Próceres para el año 2018, fecha de elaboración del primer estudio de trazado.



Fuente: Google Earth.

Fotografía 4-2. Situación del avance en el desarrollo de la zona de influencia directa del trazado de la Avenida de los Próceres para el año 2024.



Fuente: Google Earth.

El retorno ubicado en la abscisa K1+060 presenta, en su estado actual, una funcionalidad específica: permite a los usuarios provenientes del sector de Valle Robledo dirigirse hacia la Carrera 9ª o a aquellos que transiten desde el tramo comprendido entre K0+200 y K1+060, acceder a la Carrera 9ª a través de la Avenida de los Próceres. Además, brinda a los usuarios del sector de Genagra la posibilidad de incorporarse a la Avenida de los Próceres y dirigirse hacia la Variante Popayán. No obstante, el retorno en K1+060 no es funcional para los usuarios cuyo origen es la Carrera 9ª y que buscan llegar al sector de Genagra, limitando su acceso únicamente a aquellos que provienen de la Variante Popayán.

Con el objetivo de optimizar el uso y accesibilidad de este retorno, se ha considerado la posibilidad de reubicarlo en la abscisa K1+800, cerca del emplazamiento originalmente propuesto para una glorieta. Esta reubicación favorecería un uso más armónico y equilibrado de ambos costados de la Avenida de los Próceres, beneficiando a un mayor número de residentes y usuarios del corredor.

La comparación entre la Fotografía 4-1 y Fuente: Google Earth.

Fotografía 4-2 evidencia un crecimiento significativo en las urbanizaciones, edificaciones y parcelaciones a lo largo de ambos lados del proyecto de la Avenida de los Próceres. Este desarrollo subraya la necesidad de articular de manera eficaz las soluciones de acceso, salida y retorno para esta arteria, que es de vital importancia para la conectividad urbana.

La reubicación del retorno 2 en la abscisa K1+800 requiere la adquisición de un área adicional al inicio del retorno en sentido Oriente–Occidente, por lo cual se requiere por parte del Municipio apoyo en la gestión predial para la adquisición de esta área adicional. A su vez, esta modificación se encuentra dentro del Tramo 3 del proyecto y deberá ser incorporada en todos los trámites ambientales pendientes de los Tramos 3 y 4. Es importante señalar que el resto del área necesaria para la reubicación ya ha sido adquirida por la Alcaldía de Popayán.

4.2.3. Intersecciones

4.2.3.1. Intersección Carrera 9ª y Avenida de los Próceres

Tras la revisión inicial del tramo del proyecto, se identificaron las siguientes observaciones:

La solución de diseño planteada por parte del Municipio de Popayán de acuerdo con el ajuste efectuado al diseño geométrico, no resuelve todos los movimientos vehiculares en la intersección, por lo que se ha considerado importante estudiar alternativas que garanticen un flujo vehicular completo y eficiente.

La Alcaldía de Popayán ha manifestado que una solución más integral requeriría mayores recursos, lo cual constituye una limitante. Adicionalmente, la comunidad del sector de Valle Robledo ha señalado la necesidad de una intersección mejorada, aspecto que no fue contemplado en la versión vigente del diseño presentado por el Municipio.

De acuerdo con las socializaciones efectuadas en los comités de seguimiento semanales, el Contratista ha optado por no modificar significativamente el empalme existente, sino revisar qué aspectos deben ser ajustados para cumplir con los estándares mínimos de una intersección funcional. Las propuestas de ajuste incluyen:

- Integrar la salida del barrio Campo Bello hacia la Carrera 9ª.
- Revisar y ajustar el radio de curvatura desde la Carrera 9ª hacia la Avenida de los Próceres.
- Revisar y ajustar el radio de curvatura desde la Avenida de los Próceres hacia la Carrera 9ª.
- Verificar y extender, si es necesario, la longitud del carril de aceleración en la salida de la Avenida de los Próceres hacia la Carrera 9ª.
- Corregir el radio de curvatura en el retorno identificado como Retorno 1.

El ajuste propuesto por el Contratista requiere la adquisición de aproximadamente 2,500 m² en el Predio No. 1 del Tramo 1, para optimizar los radios de curvatura y mantener la configuración de empalme en "T". Un análisis preliminar de las trayectorias muestra la necesidad de intervenciones adicionales (ver Ilustración 2.2: "Análisis de Trayectorias para Intersección en 'T' a Flujo Libre").

Ilustración 4-2. Análisis de Trayectorias para intersección en "T" a flujo libre.



Elaboración propia.

Con este planteamiento es necesario considerar que, sin un control adecuado de los giros, la intersección generaría múltiples puntos de conflicto, aumentando el riesgo de accidentes. Por tanto, es fundamental implementar una solución para el paso peatonal con infraestructura de control, como la regulación de maniobras mediante semáforos, y realizar intervenciones en los separadores de la vía Panamericana antes de la entrada en operación de la Avenida de los Próceres.

La implementación de una solución de mejores características, y que resuelva los movimientos y trayectorias en conflicto en la zona, podría requerir un aproximado de 5.300 m^2 concentrados en el mismo Predio No. 1

Siguiendo la misma línea de análisis, y al no resolverse todos los movimientos que se generan en el punto con lo indicado por la Alcaldía de Popayán, se hace entonces necesario controlar los flujos con la implementación de una intersección controlada por semáforos.

Para implementar un control semafórico, se requieren los siguientes pasos:

- La Alcaldía de Popayán debe definir, con la modelación de tránsito correspondiente, la ubicación y operación de los semáforos. Esto debe realizarse considerando los estudios previos y en coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad, asegurando la sincronización con las intersecciones de la Carrera 9ª con la Calle 25N, Calle 53Norte y Transversal 9ª Norte.
- El Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022 no contempla dentro de su alcance el suministro, instalación y operación de semáforos, por lo cual se deberán definir aspectos como la asignación de recursos adicionales para la instalación de la infraestructura y elementos necesarios para regular el tránsito de los vehículos y peatones.

Si bien en los comités de seguimiento semanales se ha evaluado la propuesta de intersección en T de acuerdo con la versión del diseño presentada por el Municipio, y se han buscado maneras de mejorar su funcionalidad dentro de los recursos disponibles, esta Interventoría solicita al Municipio de Popayán apoyo en la gestión para obtener la información de tránsito requerida para evaluar y definir de manera conjunta la mejor alternativa para la intersección de la avenida los próceres con la carrera 9.

4.2.3.2. Intersección Avenida de los Próceres y Variante Popayán

El diseño inicial planteado por Consorcio E&D DICO-CYT en 2018 consideraba la implementación de una intersección tipo “T” sin giros a izquierda permitidos para cualquiera de las trayectorias de llegada:

Ilustración 4-3. Intersección con Var. Popayan - Consorcio E&D DICO-CYT en 2018.



Elaboración propia.

No obstante, de acuerdo con el ajuste al diseño geométrico que hace la Administración Municipal en junio de 2023, este diseño fue cambiado para convertirse en una solución tipo Glorieta como se muestra a continuación:

Ilustración 4-4. Intersección con Var. Popayan -Actualización Alcaldía de Popayán junio 2023.



Elaboración propia.

En el último diseño entregado por el Municipio con fecha de agosto de 2024, se retorna a una intersección Tipo “T” en condiciones diferentes de empalme:

Ilustración 4-5. Intersección con Var. Popayán -Actualización Alcaldía de Popayán agosto 2024.



Elaboración propia.

En este último diseño debe observarse que los carriles de cambio de velocidad deberán ajustarse para una relación de velocidades de 80Km/h en la Variante Popayán y 30 Km/h en la Avenida de los Próceres. Observaciones que fueron presentadas por Interventoría al Municipio de Popayán y Consorcio Suroccidente mediante el correo electrónico del 19 de septiembre de 2024. Las

observaciones sobre las trayectorias y movimientos son similares a las de la Intersección de la vía los próceres con carrera 9, al respecto la Alcaldía de Popayán ha mencionado que la implementación de una solución más robusta dependería de la disponibilidad de recursos presupuestales.

Adicionalmente, el 30 de octubre de 2024 se llevó a cabo una reunión virtual con la participación de ANI, INVIAS, Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría, con el objetivo de armonizar la intersección de la vía los próceres con la variante de Popayán, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en etapa de estructuración por parte de la ANI, el proyecto de la Doble Calzada Timbío – Estanquillo – Popayán. Durante esta reunión la ANI informó que se tiene previsto implementar sobre la variante únicamente una intersección tipo glorieta en el cruce de la variante con la Calle 5ª, retornos desde ese punto en adelante y empalme a la doble calzada Popayán-Santander de Quilichao. Por lo anterior esta Interventoría recomienda continuar realizando reuniones con la ANI para evaluar posibles soluciones para el empalme de la vía los próceres con la variante de Popayán.

Se advierte que las adquisiciones prediales para el empalme de la vía los próceres con la variante fueron realizadas por parte del municipio teniendo en cuenta la versión del diseño geométrico de junio de 2023 y no la última versión presentada por el municipio de agosto de 2024. A la fecha del presente comunicado se ha concluido la compra de predios en el costado occidental de la Variante de Popayán, no obstante, de acuerdo con la versión vigente del diseño es decir de agosto de 2024, estos predios no serían utilizados en su totalidad.

4.3. ADQUISICIÓN DE PREDIOS

Mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2024, el Municipio de Popayán presentó la franja predial necesaria para la construcción del proyecto, lo que permitió verificar la adquisición predial respecto a los diseños presentados el 17 de octubre de 2024 por la Alcaldía de Popayán. Sobre esta revisión se destacan los siguientes hallazgos:

1. Se requiere que la Alcaldía de Popayán confirme con qué ejes de proyecto se ha completado la adquisición predial. En los archivos que detallan las áreas adquiridas y en proceso, se observan dos líneas de chaflán a ambos lados del proyecto, y las áreas de adquisición a menudo están delimitadas por una u otra de estas líneas. Es importante señalar que las áreas adquiridas fueron definidas hasta la línea de chaflán, lo que implica que cualquier diferencia topográfica podría hacer que el proyecto sobrepase estos límites, ya que no se consideró una franja de seguridad entre el chaflán y el límite de compra.

2. El área adquirida en el predio No. 1 del tramo 1, de propiedad de la Sociedad Inversiones Nuevo Cauca no incluyó el carreteable existente que actualmente sirve de acceso al sector, que sigue siendo propiedad de la Sociedad y es necesaria para la construcción de la calzada norte de la Avenida de los Próceres, como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 4-6. Áreas en el Predio No 1 del proyecto.

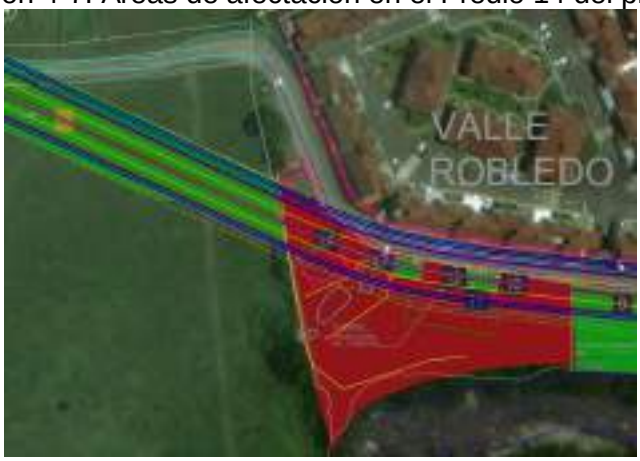


Elaboración propia.

El área adicional requerida es de aproximadamente de 1100 m^2 (sombreado en amarillo en la imagen), a la que es necesario sumar el área requerida para el mejoramiento del radio del retorno, el mejoramiento del radio en el giro a derecha desde la avenida de los próceres a la Carrera 9ª y la mejora en longitud que por norma debe hacerse en el carril de aceleración hacia el sur en la Carrera 9ª cercana a los 2100 m^2 (Sombreada en rojo en la imagen). Con lo cual es necesario adquirir del Predio No. 1 un área adicional de 3200 m^2 para poder hacer el empalme a la Carrera 9ª.

3. El Predio No. 14 correspondiente a la zona social de Valle Robledo aún no ha completado su proceso de negociación, por lo que no es viable intervenir en esa área.

Ilustración 4-7. Áreas de afectación en el Predio 14 del proyecto.



Elaboración propia.

4. Los predios 18, 21 y 22 del tramo 3 fueron requeridos conforme al proyecto inicial del Consorcio E&D DICO-CYT, que incluía una glorieta en la abscisa K1+800 aproximadamente.

Ilustración 4-8. Áreas de Afectación en predios del K1+685.

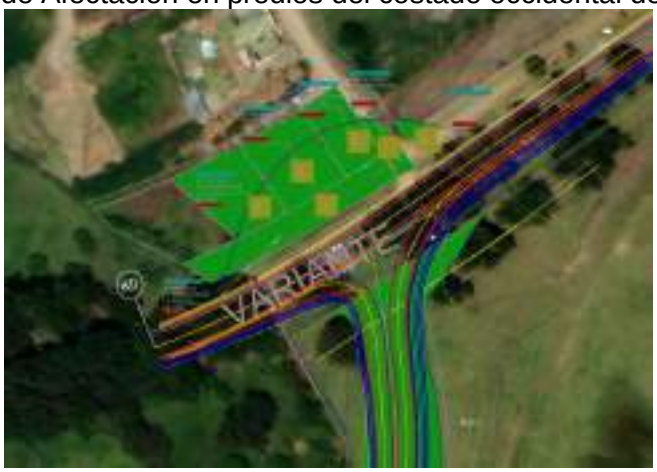


Elaboración propia.

Con la propuesta de reubicar el Retorno No. 2, parte de estas áreas adquiridas podrían utilizarse para esta nueva solución. Sin embargo, quedará un remanente de terreno no ocupado por el proyecto vial, debido a que fueron adquiridos predios con un diseño que no corresponde a la versión final que fue entregada por el Municipio.

5. En el sector de la salida de la Avenida los Próceres a la Variante Popayán, Los predios en este sector fueron adquiridos basándose en el diseño de junio de 2023, que contemplaba una glorieta. El diseño más reciente, presentado en agosto de 2024, elimina esta glorieta y no genera afectación en el costado noroccidental de la Variante de Popayán.

Ilustración 4-9. Áreas de Afectación en predios del costado occidental de la Variante Popayán.



Elaboración propia.

Este sector incluye los predios 3, 4, 5, 6, 7 y 8, pertenecientes a Inversiones La Paz. Esta Interventoría advierte que se han negociado y adquirido predios con el diseño en versión

de junio de 2023, que no corresponde a la versión final que ha sido entregada por el Municipio de Popayán de fecha agosto de 2024, por tal razón la utilización de estos predios dependerá de la definición del empalme de la vía los Próceres con la Variante Popayán, que sea necesaria adquisición de áreas complementarias debido a las fuertes pendientes y la diferencia de niveles con la Variante, para los giros derechos desde las trayectorias previstas.

5. SOLICITUDES

Con base en el análisis previo de la situación de los estudios y diseños del proyecto, y los hallazgos documentados, se solicita respetuosamente a la Alcaldía de Popayán la atención de los siguientes puntos específicos:

1. Se requiere complementar la información presentada por el Municipio de Popayán relacionados con la hidrología e hidráulica del Río Cauca en el sector comprendido entre el K0+000 y el K0+810 (Tramo 1). Esto permitirá evaluar la necesidad de obras de protección de la infraestructura vial en la margen sur del proyecto, para garantizar la seguridad y durabilidad del proyecto.

2. Se solicita un pronunciamiento formal respecto a la reubicación del Retorno No. 2 y su incorporación al diseño geométrico definitivo del proyecto, considerando evaluaciones de servicio, tránsito y eventuales requerimientos prediales, lo anterior teniendo en cuenta que la ubicación de los retornos debe fundamentarse en acuerdos con la comunidad y necesidades de servicio.

3. Se solicita a la Alcaldía de Popayán que, debidamente soportado en sus análisis y modelaciones de tráfico, formalice al proyecto cuál será de manera definitiva la configuración de la intersección de ingreso a la Avenida de los Próceres y su empalme con la carrera 9, y de la Intersección de Salida de la Avenida Los Próceres y su empalme con la Variante Popayán, bajo las siguientes consideraciones:

 a. De ser necesario, informe al Proyecto sobre la modelación de la posible intersección semafórica contemplando los pasos peatonales, y a su vez defina la procedencia de los recursos necesarios para la instalación de esa infraestructura en caso de requerirse, lo anterior teniendo en cuenta que tanto la intervención como la instalación de la infraestructura semafórica se requiere para garantizar la funcionalidad y operación de la vía los próceres.
 b. De acuerdo al tipo de intersección de la avenida los próceres con la carrera 9 y variante, se deberá revisar con la Corporación Autónoma Regional del Cauca los permisos ambientales requerido para la intervención de esas zonas.

4. Se solicita a la Alcaldía de Popayán indique cuál será el procedimiento y a cargo de quién o quiénes estará el movimiento de postes ubicados sobre el costado occidental de la Carrera 9ª, entre la salida del sector de Campobello y el ingreso a la Avenida de los próceres.

5. Se solicita a la Alcaldía de Popayán indique cuál será el procedimiento y a cargo de quién o quiénes estará el movimiento de redes aéreas ubicadas sobre la margen sur de la Avenida de los próceres, donde se verifican instalaciones de media tensión, alumbrado público y se desconoce si existan instaladas redes de comunicaciones, gas o fibra óptica hacia el sector de Genagra.

6. Comedidamente se solicita programar una entrega física de los predios liberados para los Tramos 1 y 2 directamente en campo, en donde se pueda verificar el cuerpo físico de cada uno de ellos y su delimitación para el proyecto.

7. Con fundamento en los resultados de la reunión del 12 de noviembre de 2024 con la Corporación Regional del Cauca, formalice para el proyecto cuál será el diseño de rasante final de los proyectos entregados que se utilizará para el proyecto de construcción, especialmente en el sector del K1+800 al final del proyecto, en la zona de cercanía a los humedales.

Decisiones y formalidades que se encuentran fuera del alcance de los contratos tanto de Obra como Interventoría, y que dependen de la estructuración del contrato para su ejecución, conforme con lo cual se afinan los lineamientos para la intervención de la obra sin más contratiempos

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBEN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar – Representante Legal – Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: ECC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-05 10:02:40

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

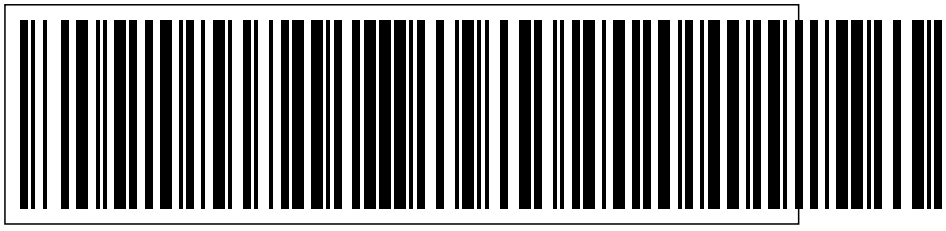
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0066 24 5.5 ALC REVISION DISENOS DISENOS

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-123984

Fecha Radicación: 2024-12-05 10:29:51

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co, con.suroccidente@gmail.com



C.1536/VP0035/23/5.5
Popayán, 23 de marzo de 2023

Señores:
CONSORCIO VIAL LOS PROCERES
Atn.: Ing. Anderson Álvaro Viveros Cerón
Director de Obra Contratista
contratistalosproceres@gmail.com
atencionciudadano@invias.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Estudios y Diseños Componente Pavimentos

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad en Pavimentos de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán. Al respecto nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIONES

1.1. CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

- No se relaciona la exploración de campo entre el K0+250 y el K1+227, que es casi 1,0 km de longitud; no encontrando justificación en el documento en revisión, ni el soporte precedente de 2019.

- Sobre la subrasante, se indica:

> *"(…) De esta se puede deducir que aunque presente potencial contracto expansivo de medio a alto, el Índice de colapso es estable. Por tanto el tratamiento que se dé a la subrasante, se debe enfocar en el manejo del drenaje de la vía evitando los cambios bruscos en la humedad de la misma. (…)"*

Además, se indica:

> *"(…) Se opta por emplear los mismos valores recomendados en Capítulo 9-Geotecnia para pavimentos del contrato de Consultoría No. 20171800007137, a diferencia que se realizarán los cálculos omitiendo el material de mejoramiento, el cual se empleará en zonas de posibles fallos. (…)"*

Considerando que no es una opción adecuada teniendo el alto contenido de materia orgánica (Suelos OH y OL) y suelos tipo MH a lo largo del tramo vial. Aunque sobre estos últimos en las recomendaciones se relaciona que son Cenizas Volcánicas. Adicionalmente, el Estudio de Suelos relaciona tres valores de CBR (0,9% y 1,4% y 2,2%) de los cuatro medidos, con datos menores al de diseño, que es de 2,4% obtenido por correlación.

Al respecto el diseño de 2019, indica:

> *"(…) el Manual de diseño de pavimentos asfálticos en vías con medios y altos volúmenes de tránsito de INVIAS (1998), recomienda que para subrasante con CBR menores a 3% se debe hacer una remoción parcial de mínimo 0.50 metros de suelos de la subrasante y se deben reemplazar por material de préstamo seleccionado Dentro de esta remoción se requiere también remover totalmente la capa vegetal y los suelos orgánicos de la subrasante natural en su totalidad y así mismo reemplazar por material de préstamo seleccionado; los suelos orgánicos detectados presentan espesores de hasta 1.50 m. (…)"*

- El Tránsito de diseño está referido al documento denominado "AJUSTE ESTUDIO DE TRÁNSITO AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA", con fecha de junio de 2020. En este documento se aprecia que el año de operación se inició en 2021, con lo cual para el desarrollo del presente contrato es indispensable que vuelva a actualizar con la fecha real prevista para inicio de operación, que se entiende es 2024, dado que se contempla la construcción de la alternativa de pavimento rígido y se requiere la proyección a 20 años.

- Se presenta el diseño de pavimentos rígido por metodología AASHTO, en dónde hay un error en la ecuación, en cuanto a la serviciabilidad inicial, como se ilustra en la siguiente imagen, en dónde el valor es de 4,5 y no de 4,2. Adicionalmente, se trabajó el Número de Ejes Simples Equivalentes para pavimento flexible, con lo cual tal diseño no es adecuado para implementar.

$$Log(N) = Z_R * So + 7.35 * Log(D+1) - 0.006 + \frac{Log\left(\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right)}{1+\frac{1.624x10^7}{(D+1)^{8.46}}} + (4.22 - 0.32Pt)$$
$$* Log\left(\frac{S'c * Cd * (D^{0.75} - 1.132)}{215.63J * \left[D^{0.75} - \frac{18.42}{\left[\frac{Ec}{K}\right]^{0.25}}\right]}\right)$$

No obstante, lo anterior, se presenta la verificación por metodología de la PCA, obteniendo los mismos espesores de losa, con porcentajes de erosión y fatiga menores al 2%, concluyendo que puede ser objeto de optimización. Adicionalmente, es necesario indicar que se optó por trabajar con una berma de 10 cm, considerando que dicho ancho

no es suficiente para catalogarse como berma, contemplando así que el espesor puede aumentar. Por lo anterior, se considera apropiado revisar el dimensionamiento con el Manual de Diseño del INVIAS.

- En las recomendaciones, se indica:

> *"(…) Como dato importante, se detectó que las capas de los materiales presentan humedades naturales superiores a los límites líquidos y plásticos para cada material. (…)"*

No habiendo alguna consideración al respecto; aunque se entiende que ello puede estar asociado a las cenizas volcánicas, de las cuales si hay recomendaciones de manejo, que indican:

> *"(…) Por tratarse de suelos desarrollados a partir de cenizas volcánica, se recomienda no intervenir la condición natural de esta capa se subrasante natural, ya que las actividades de remodelo y re compactación en este tipo de suelos modifica la condición del estado de humedad. Con la compactación de este tipo de suelos de disminuye la capacidad una estructura cementada altamente porosa y capaz de alojar grandes cantidades de agua. Por el contrario, este tipo de suelos cuando sufren procesos de desecación no tiene la misma capacidad de retención de agua inicial y no permite formar una estructura tan abierta como la presentada naturalmente. (…)"*

En todo caso se considera que es necesario revisar, en complemento con el requerimiento de mejoramiento.

- No se presenta el plano de modulación de losas en la actualización, pero sí en el Estudio de 2019.

1.2. CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

- El documento contempla el diseño del pavimento de la ciclo-ruta en pavimento rígido, en dónde la Ecuación AASHTO tiene error en la serviciabilidad inicial, como se relacionó en el literal anterior para la calzada vehicular. No obstante, los espesores recomendados de 10 cm, se consideran adecuados para el tipo de estructura y el nivel de carga esperado.

- Por otro lado, se contempló pasadores de carga, los cuales no se requieren dado que la ciclo-ruta no estará sometida a tránsito.

- Por último, no relaciona plano de modulación.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Bajo el contexto de las consideraciones relacionadas, se concluye que para validar los espesores de la losa de pavimentos presentada en el documento de diseño de la DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA, es necesario actualizar el TPD que aplica para el período real de carga de la vía y realizar la corrida de del diseño PCA, que es el relacionado en ambos diseños de la Alcaldía. También, es necesario que se evalué contemplar el espesor de mejoramiento recomendado en el diseño inicial, previa evaluación con el Componente de Geotecnia, por la particularidad de los materiales reportados, que se relacionaron con cenizas volcánicos, caracterizados como MH; además que se encontró suelos orgánicos, caracterizados como OH y OL.

Adicionalmente, esta Interventoría recomienda para la validación del diseño:

- Actualizar el TPD relacionando el nuevo año de operación, que se entiende es 2024, aunque es el especialista en tránsito quien valide la información.
- Trabajar con los valores de CBR medidos y no con las correlaciones.
- Mantener el mejoramiento del suelo, previo análisis con el Componente de Geotecnia respecto a su implicación en relación a los estratos orgánicos y/o de cenizas volcánicas de gran profundidad.
- Revisar el dimensionamiento de la estructura de pavimento en cuanto al efecto berma.
- Revisar sobre el trazado de la ciclorruta los predios que tienen ingresos vehiculares, para validar el espesor de la losa.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.



EDWIN JAVIER MENESES HERNÁNDEZ
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tovar Mellizo - Alcaldía de Popayán - Supervisor
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: VTR/EMH

info vp <infovp@ryu.com.co>

INVIAS - Nuevo Documento de Entrada Radicado

sicor@invias.gov.co <sicor@invias.gov.co> 23 de marzo de 2023, 11:11
Para: infovp@ryu.com.co

Documento de Entrada con Asunto CORREO ELECTRONICO - COMUNICADO C.1536/VP0035/23/5.5 y numero de radicacion 28498 fue radicado en el dia de hoy.

[El texto citado está oculto]

C.1536/VP0002/23/5.2
Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Luis Fernando Tovar Mellizo
Supervisor Vía Los Proceres
luisfernandotobarmellizo@yahoo.com
atencionciudadano@invias.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Gestión Contratos de Redes

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta la visita técnica realizada el 16 de enero de 2023, entre las partes involucradas en el Contrato de la referencia, a saber, INVIAS, Municipio de Popayán, Contratista e Interventoría, a la vía que se va a intervenir durante de la ejecución del Contrato de Obra que tiene por objeto "Construcción de la Diagonal 31 N entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de Los Próceres)", en la que se logró identificar las dos zonas descritas en el Numeral 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR del Anexo 1 - Anexo Técnico, el cual cita:

> *"(…)*
>
> - *Tramo 1 Avenida de los Próceres desde carrera 9 hasta carrera 15.*
>
> *Este tramo se encuentra construido por una vía en afirmado, con un tramo corto en estructura de pavimento flexible y conecta la principal avenida longitudinal de la Ciudad, la Carrera 9, con la futura Carrera 15.*
>
> - *Tramo 2 Avenida de los Próceres desde carrera 15 hasta Variante Panamericana.*
>
> *Este tramo se encuentra construido en un tramo afirmado de 700m aproximados y 600m sin construir, este tramo será la conexión hasta la variante panamericana.*
>
> *(…)"*

En el sitio se identificaron redes eléctricas y de datos, igualmente los profesionales de la Alcaldía de Popayán informaron de la existencia de redes de acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, tanto para todo el tramo 1 como para los 700 metros del tramo 2.

Con base en lo anterior y frente a la necesidad de realizar el traslado y/o reposición de las redes, así como la proyección de redes en los 600 metros sin construir, esta Interventoría le solicita respetuosamente a la Alcaldía de Popayán se informe la gestión realizada ante las empresas prestadoras de los servicios públicos previo a la firma del acta de inicio del contrato de Obra, de tal manera que no interfiera en el normal desarrollo de las obras de pavimentación.

Igualmente esta Interventoría solicita se informe el estado de contratación en consecuencia de la Resolución Non 20221000096684 del 23-11-2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.



EDWIN JAVIER MENESES HERNANDEZ
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Ricardo Alberto Mesa Vargas - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
ramesa@invias.gov.co

Elaboró: EMH/DRB/DPS

info vp <infovp@ryu.com.co>

RV: COMUNICADO C.1536/VP0002/23/5.2

Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co> 23 de enero de 2023, 9:27
Para: "infovp@ryu.com.co" <infovp@ryu.com.co>

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su comunicación fue recibida exitosamente por el Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, radicada con el numero **5854** del **23/01/2023** y remitida a la dependencia correspondiente.

De igual manera le solicitamos su amable colaboración para diligenciar la encuesta de **Percepción y Satisfacción a la Ciudadanía** que se encuentra en el siguiente enlace:

https://forms.office.com/r/dBQtx0j1PV

Sus datos personales serán tratados conforme a la Ley estatutaria 1581 del 2012

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Subdirección Administrativa – Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano
atencionciudadano@invias.gov.co
3770600 Ext: 1155 -1158
Calle 25G # 73B-90 local 103 Complejo Empresarial Central Point – Bogotá D.C.
www.invias.gov.co

Interfaz de usuario gráfica, Texto Descripción generada automáticamente5

De: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Enviado: domingo, 22 de enero de 2023 19:59
Para: 5 <atencion5@invias.gov.co>
Asunto: RV: COMUNICADO C.1536/VP0002/23/5.2

De: info vp <infovp@ryu.com.co>
Enviado: Saturday, January 21, 2023 1:26:31 AM
Para: luisfernandotobarmellizo@yahoo.com <luisfernandotobarmellizo@yahoo.com>; Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: Luis Eduardo Ledezma <lledezma@invias.gov.co>; Ricardo Alberto Mesa Vargas <ramesa@invias.gov.co>
Asunto: COMUNICADO C.1536/VP0002/23/5.2

C.1536/VP0067/24/5.5
Popayán, 5 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Concepto Técnico Revisión Diseño de Pavimentos

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad de Pavimentos de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024. Al respecto nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

Referente a los estudios y diseños del componente de pavimentos suministrados, se evidencia que los mismos corresponden a los mismos remitidos en diciembre de 2022, que contiene el Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3 del 31 de octubre de 2019, efectuado bajo el Contrato de Consultoría N° 20171800007137 del 12 de junio de 2017; los cuales no fueron objeto de revisión en lo que concierne al dimensionamiento de la estructura de pavimentos, sino estrictamente a la exploración del suelo; dado que la Alcaldía remitió en febrero de 2023, el diseño de actualización del mencionado contrato, con fecha de Junio de 2020, realizado por el Ingeniero Manuel Santiago Velasco Ayerbe. Como resultado de esta revisión se generó el comunicado C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023 (Anexo).

Dado que la Alcaldía de Popayán remite el diseño de pavimentos identificado como Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3, del 31 de octubre de 2019, realizado por el Consorcio E&D DICO-CYT, como versión vigente, la Interventoría procede a realizar las siguientes apreciaciones del diseño de pavimentos, teniendo en cuenta el período previsto de obra. Se resalta que el diseño fue elaborado para el denominado *“Tramo N° 2 Estudios y diseños técnicos Avenida de los Próceres de la Independencia Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana. Incluye diseño de estructuras hidráulicas de paso sobre las fuentes de agua.”,* que se relaciona en las siguientes imágenes:

Ilustración 1. Diseño de Pavimentos, Versión 3.



Fuente: Figura 10-1 - Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3, Consorcio E&D DICO-CYT.

Ilustración 2. Diseño de Pavimentos, Versión 3.



Fuente: Figura 10-2 - Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3, Consorcio E&D DICO-CYT

1. En el numeral *10.3.5 Análisis implantación en planta del proyecto*, página 23, mencionan no considerar diferencias en las estructuras de pavimentos según las secciones geométricas de corte y terraplén, dada su corta longitud.

 Al respecto la Interventoría considera que el análisis de dicha sectorización requiere enfocarse en el análisis de la condición portante de los materiales y espesores definidos para los terraplenes, para identificar su altura mínima y a partir de ello establecer los sectores con necesidad de mejoramiento. De este modo se requiere hacer el ajuste, sin importar las cortas longitudes de construcción; revisando si van a realizar modificación de la rasante de la vía en el diseño geométrico.

2. Como se indicó en el comunicado C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023, no hubo exploración del suelo entre el k0+250 y el k1+227. No se encontró justificación de ello en el documento de diseño en revisión, ni en el documento denominado *Volumen IX Estudio de Suelos y Geotécnico para Pavimentos - Versión 0*, con fecha del 9 de noviembre de 2018.

Bajo este contexto la Interventoría considera que en dicho tramo se requiere realizar apiques de verificación.

3. En el análisis de CBR de diseño, se considera revisar la aplicabilidad de las correlaciones, siendo más acertado trabajar con los valores medidos.

4. El análisis del tránsito, para la alternativa flexible se efectuó con base en el Manual de Diseño de Pavimentos flexibles del INVIAS de 2015, documento que no cuenta con resolución de publicación, por lo tanto, se requiere realizar el ajuste con los factores daño del Manual de Diseño de Pavimentos flexibles de altos volúmenes de 1998. Aunque se entiende que ya está definida como estructura a implementar la rígida. De ser esta la condición se puede omitir el análisis del pavimento flexible.

 Adicionalmente se requiere validar el Número de Ejes equivalentes conforme se requiere en el Manual de Diseño de Pavimento rígidos del INVIAS de 2002, en sus numerales *1.2.2 Factor de equivalencia y 1.2.4 Factor camión FC,* en donde el factor de equivalencia a emplear es determinado con la cuarta potencia.

5. El documento denominado “Volumen 3. Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio”, en Versión 3 y fecha del 8 de abril de 2019, relaciona proyecciones de TPD entre el 2019 y el 2038, con un período de análisis de 20 años, requiriendo que se verifique el TPD con los datos actuales de flujo vehicular y que se proyecte de nuevo a 20 años a partir del **año de operación**, es decir, requiere omitir el tiempo de obra. Este aspecto requiere ser analizado con la Especialidad de Tránsito.

6. Se requiere que en los ajustes que se realicen en el documento de diseño, quede soportado la determinación del módulo resiliente de la subrasante natural, el módulo equivalente de la subrasante mejorada (No se evidencia soporte), el módulo de reacción de la subrasante (no se presenta el valor) y el módulo de reacción compuesto. Lo anterior para la alternativa rígida. Adicionalmente no se considera acertado una berma de 10 cm, ello debe revisarse con el concepto de efecto berma.

 De mantenerse la alternativa flexible, se requiere el soporte del módulo equivalente.

7. Para la alternativa flexible se proyecta 1.0 m de mejoramiento, por lo tanto, de mantenerse esta alternativa, es apropiado que se revise con la componente de Geotecnia las posibles deformaciones, dada la naturaleza de los suelos naturales; más aún por cuanto el documento indica:

 > “Se espera que bajo el peso de la estructura de pavimento a construirse la subrasante se expanda alrededor de entre 1.08% y 1.6%; si entra en contacto con el agua.”
 >
 > “considerando que las subrasantes naturales de la zona corresponden a suelos conformados por cenizas volcánicas, no se recomienda la compactación de estos suelos, ya que son susceptibles al remoldeo. Este tipo de suelos desarrollados a

partir cenizas volcánicas que en su condición natural se caracterizan por tener una estructura cementada altamente porosa y capaz de alojar grandes cantidades de agua. Por el contrario, este tipo de suelos cuando sufren procesos de desecación no tiene la misma capacidad de retención de agua inicial y no permite formar una estructura tan abierta como la presentada naturalmente2 Por lo cual no es recomendable modificar las condiciones naturales en las cuales se encuentran relativamente estables, pero si es muy provechoso que para la estructura de pavimento, se maneje el drenaje pluvial de forma adecuada y evitar de este modo situaciones en las cuales sus condiciones de humedades se vean afectadas por eventos externos."

"Como dato importante, se detectó que las capas de los materiales presentan humedades naturales superiores a los límites líquidos y plásticos para cada material"

8. Es necesario que el diseño de pavimentos esté debidamente coordinado con la componente de hidráulica, por los requerimientos especiales de protección de los suelos naturales:

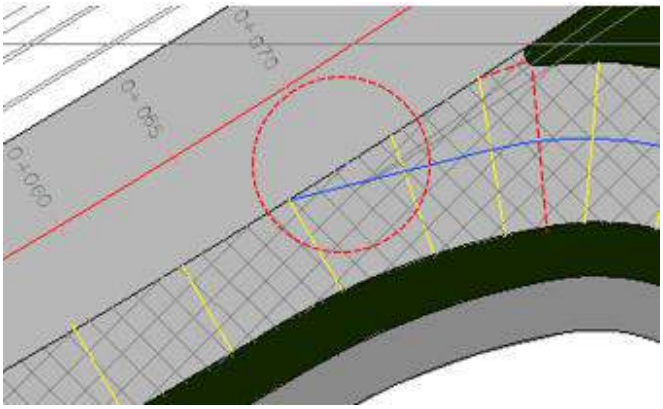
 "Se recomienda que la estructura de pavimento esté protegida por un sistema de drenaje adecuado para evitar la filtración de agua hacia la subrasante"

 "Es importante que en la construcción del drenaje pluvial y sanitario se realice de tal manera que se eviten fugas que pueden modificar las condiciones de humedad de la subrasante natural."

9. Se considera apropiado revisar si los suelos seleccionados son los materiales adecuados de mejoramiento o si aporta más un mejoramiento tipo piedra, por la condición de humedad de los suelos naturales.

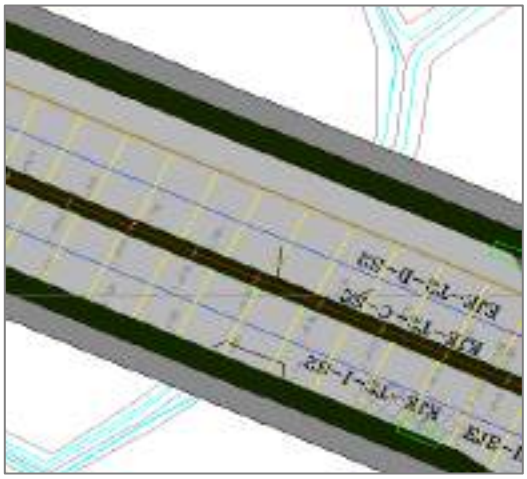
10. Se requiere revisar en el plano de modulación, presentado en el nexo 8:

 a. Que no queden losas en punta, que las juntas transversales sean perpendiculares a bordes de vía y que en los bordes de andenes se proyecte una junta, ya que son sitios propensos a fisuras:

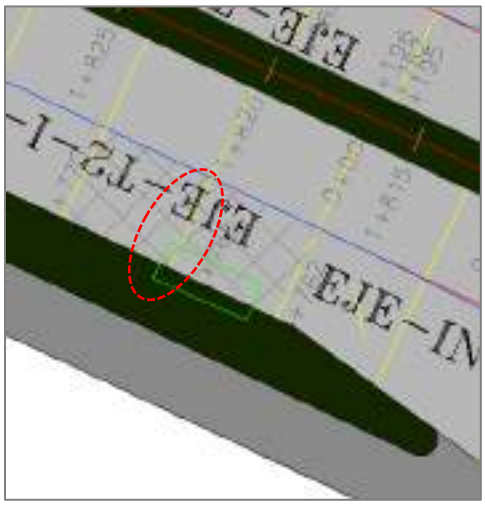


b. Se requiere incluir la modulación de la ciclorruta, si seleccionan la alternativa rígida.

c. En sectores de box y cruce de alcantarillas, es apropiado revisar la modulación de las losas, proyectando la menor afectación en caso de existir asentamientos. También es apropiado que se generen recomendaciones especiales con geosintéticos, revisando si se requiere complemento del geotextil de alto módulo:



d. Que en donde se pueda las puntas de las cajas de sumideros coincidan con las juntas transversales.



e. Incluir el acotamiento de losas donde haya variación de sus dimensiones.

f. Revisar con los ajustes que se realicen desde la componente de hidráulica, si hay otras estructuras que interfieran en la modulación.

g. En el plano de detalles se requiere incluir las parrillas de refuerzo y la conformación de bordillos, tanto en calzada como en ciclorruta. El diseño PCA proyectó 10 cm de berma, considerando que ello se debe ver como adicional al ancho de la losa.

h. Revisar sobre el trazado de la ciclorruta y andenes, los predios que tienen ingresos vehiculares, para validar el espesor de la losa, si difiere la carga prevista.

Como conclusión de las consideraciones relacionadas, se reitera que para validar los espesores de la losa de pavimentos presentada en el documento de diseño Volumen 10 - Diseño de Pavimentos, Versión 3 del 31 de octubre de 2019, es necesario actualizar el TPD que aplica para el período real de carga de la vía. Además de tener en cuenta los requerimientos referidos previamente.

De conformidad con los resultados de la revisión, es necesaria una verificación y validación del TPD utilizado como base para la proyección de cálculos, corroborar la exploración geotécnica del K0+250 al K1+227 que sigue sin justificación, ajustar a la normatividad vigente y con resolución de utilización, y complementar en lo indicado.

De la manera más respetuosa y atenta solicitamos una respuesta formal y documentada sobre las observaciones en el documento anexo que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBEN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en un (1) archivo en PDF.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Carlos Fernando Castro Franco – Secretaría de Infraestructura Alcaldía de Popayán
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: VTR/RCC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-05 11:21:52

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

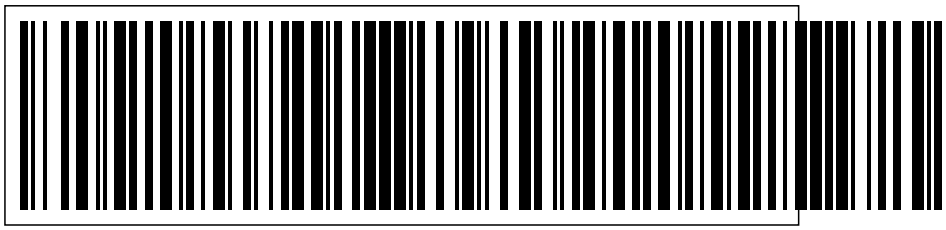
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0067 24 5.5 CON REVISION DISENO PAVIMENTOS

Adjuntos: 02

Radicado: 2024E-VUVRAZ-124047

Fecha Radicación: 2024-12-05 11:33:34

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, secretaria infraestructura <secretariainfraestructura@popayan.gov.co>, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0068/24/5.5
Popayán, 5 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretaría de Infraestructura
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Concepto Técnico Revisión Estudio de Tránsito

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad de Tránsito de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024. Al respecto nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

1. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Popayán realizó la contratación de la construcción de la diagonal 31N entre carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres) con la firma Solarte Nacional de Construcciones S.A.S. contrato que ha sido cedido en dos oportunidades y el contratista ejecutor a la fecha es Consorcio Suroccidente.

Para la ejecución de las actividades la Alcaldía entregó los siguientes documentos:

Tabla 1-1. Contratos de estudio y diseño realizados para el proyecto Avenida los Próceres.

Contrato	Contratista	Objeto
N.A.	Municipio de Popayán	Estudio de Vías - Informe Estudio de Transporte - Flujos Esperados en Nuevas Vías - Mediante Análisis de Generación y Atracción. Diciembre 2017
20171800007137 del 12 de junio de 2017	Municipio de Popayán – Departamento del Cauca – Consorcio E&D DICO-CYT	Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida Los Proceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio. Versión 3. Abril 2019
20171800007137 del 12 de junio de 2017	Municipio de Popayán – Departamento del Cauca – Consorcio E&D DICO - CYT	Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida Los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Diseño Geométrico. Versión 0. Julio 2018
N.A.	Municipio de Popayán	Diseño Geométrico Diagonal 31N (AVENIDA DE LOS PRÓCERES) entre Carrera 9 y Variante Popayán. Febrero 2024

Fuente: Elaboración propia.

En cumplimiento de las obligaciones de nuestras obligaciones, la Interventoría revisó los planos e informes correspondientes a los estudios y diseños elaborados por la Alcaldía de Popayán y el Consorcio E&D DICO-CYT, los cuales constituyen el objeto de este análisis técnico.

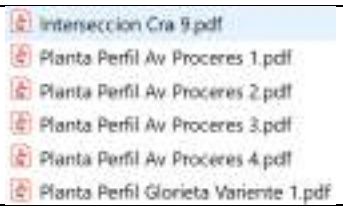
2. DOCUMENTOS RECIBIDOS

La revisión se basó en los siguientes informes e información complementaria:

- Informe de Estudio de Transporte y Flujos Esperados en Nuevas Vías (2017).
- Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio (2019).
- Diseño Geométrico: Tramo 2 (2018 y 2024).
- Planos y documentos técnicos asociados a la especialidad de tránsito y seguridad vial:

Tabla 2-1. Información recibida.

Documento	Contenido
Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio. Versión 3. abril 2019.	Anexo 1_Cálculos Diagonal 31N Anexo 2_Estación Maestra, Bella Vista Anexo 3_Datos y Cálculos Estudio de Transporte Inf.Transito_ Diagonal31N V2 05-04 (si).pdf
Estudio de Vías - Informe Estudio de Transporte - Flujos Esperados en Nuevas Vías - Mediante Análisis de Generación y Atracción. Diciembre 2017.	Informe Estudio de Transporte (si).pdf
Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida Los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 4 Diseño Geométrico. Versión 0. Julio 2018.	Secciones Trv Vol-4- Diseño Geometrico IM- DIAG 31- EDIT.pdf Secciones Trv ACAD-DG-DIAGONAL31_PL1.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL2.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL3.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL4.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL5.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL6.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL7.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL8.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL9.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL10.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL11.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL12.pdf ACAD-DG-DIAGONAL31_PL13.pdf

Tabla 2-1. Información recibida.	
Documento	**Contenido**
Diseño Geométrico Diagonal 31N (AVENIDA DE LOS PRÓCERES) entre Carrera 9 y Variante Popayán. Febrero 2024	

Fuente: Elaboración propia.

3. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS ELABORADOS

A continuación, se detallan las observaciones derivadas de la revisión de los estudios realizados por el Consorcio E&D DICO-CYT y la Alcaldía de Popayán, en lo referente a la especialidad de tránsito y seguridad vial.

3.1. ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO - CONSORCIO E&D DICO-CYT

A continuación, se presentan las observaciones de acuerdo con los objetivos específicos contenidos en el estudio:

Tabla 2-2. Observaciones de acuerdo con los objetivos específicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
1. Determinar el volumen de tránsito que será la base para el corredor proyectado. (caracterización del flujo vehicular en términos de su cuantificación y clasificación).	• El estudio utiliza como base el informe de transporte de 2017, incorporando supuestamente el crecimiento vehicular y demográfico, pero no presenta procedimientos, datos ni criterios específicos para estimar el tránsito actual. Al final asume que para el año base de operación del corredor un 12% del volumen que transitará a 20 años. • La proyección del tránsito futuro a 20 años (Tabla 1) presenta inconsistencias notables entre los estudios:

Tabla 2-3 Tránsito Promedio Diario A 20 años.

TRAMO	TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO – TPD	
	CONSORCIO E&D DICO-CYT. Abril 2019 TPD a 20 años	INFORME ESTUDIO DE TRANSPORTE – MUNICIPIO DE POPAYAN. Diciembre 2017 TPD Año 2038
Tramo 1 Entre carreras 9 y 15	11759	3627 (*)
Tramo 2 Entre carrera 15 y Variante Panamericana	7254	5880 (*)

• La inconsistencia en unidades (vehículos/hora vs. vehículos/día) incrementa las dudas sobre la fiabilidad de las cifras.
• De acuerdo con la revisión del estudio de transporte (ver adelante) el tránsito actual estimado, de acuerdo con las anteriores observaciones, en realidad corresponde al

Tabla 2-2. Observaciones de acuerdo con los objetivos específicos.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**OBSERVACIONES**
	tránsito generado por el desarrollo urbanístico, pero no incluye el tránsito desviado; este último resulta fundamental de estimar debido a que la nueva infraestructura u oferta vial precisamente se implementa con el fin de mejorar el nivel de servicio a la demanda de usuarios para la conexión norte-centro-este de la ciudad.
2. Determinar el tránsito atraído y generado a la vía en estudio, en función de las características socioeconómicas de carácter regional.	• El tránsito atraído y desviado no se determina explícitamente. Esto impacta los cálculos de demanda, ya que el tránsito desviado es esencial para evaluar el nivel de servicio y diseñar pavimentos e intersecciones. • Se sugiere realizar encuestas de preferencias declaradas en puntos estratégicos como la Carrera 9 y la Variante de Popayán, clasificando vehículos según tipologías (INVÍAS),debido a que el tránsito desviado que se estime a partir de la citada encuesta, conjuntamente con el generado son insumo para diseño de pavimentos; dicha encuesta permite contar con el tránsito desviado (volúmenes hora pico) que presentarían los giros a izquierda y derecha en las intersecciones y que conjuntamente con el generado también son insumo para la modelación de intersecciones. • La diferencia del 70% en el Tramo 1 y del 20% en el Tramo 2 entre estudios evidencia inconsistencias en las bases de datos utilizadas. (ver Tabla 2-3). • Al respecto, cabe recordar que los volúmenes obtenidos en dicho estudio de transporte en realidad corresponden a transito generado por desarrollo urbano en la zona de influencia. Cabe recordar también lo manifestado por el Consultor que dice haber tenido en cuenta parámetros adicionales tales como el crecimiento del parque automotor y también demográfico de la ciudad, pero no presenta el procedimiento, datos y criterios utilizados para la determinación del tránsito actual
3. Generar la información primaria necesaria para el desarrollo del estudio.	• El estudio realizó conteos en 8 intersecciones estratégicas, incluyendo una estación representativa (Bellavista), para determinar variación horaria, relación volumen pico/diario y composición vehicular: • Motos: 36.6% • Autos: 47.2% • Buses: 9.5% • Camiones: 6.6% • Esta información primaria permite obtener una relación confiable entre volúmenes diarios y horarios la cual establece que el horario corresponde a un porcentaje entre 8 y 11% del diario. El estudio dice que adopta el 11%. En el estudio de transporte este parámetro dice el informe es de 9,1%. • Aunque los datos primarios son confiables, el informe no documenta cómo se utilizaron estos en las proyecciones.
4. Calcular en tránsito futuro del corredor proyectado.	• Aunque el Consultor menciona que esta proyección se realiza a través de un modelo, el cual toma en cuenta entre otros aspectos, el crecimiento de la población y las futuras zonas de expansión de la ciudad, no se encontró información del citado modelo. El modelo de proyección empleado carece de descripción detallada y de resultados verificables. • Los volúmenes proyectados que presenta según dicho modelo, pronostican que a los 15 años después del año base, el tráfico será las ¾ partes del TPD a 20 años, a los 10 años corresponde al 50%, y a los 5 años solo tendrá la cuarta parte del tráfico a 20 años. Según esta proyección se asume que en el año base de operación del corredor, el volumen que transitará corresponde al 12% del volumen a los 20 años. Las proyecciones (12% del tránsito a 20 años en el año base) difieren de las del estudio de 2017, generando dudas sobre la validez del modelo. • Aunque la composición vehicular parece confiable, las inconsistencias en los volúmenes proyectados afectan la planificación. • La diferencia que existe entre los TPD a 20 años de los dos estudios (Ver Tabla 2-3) a pesar de que el informe de tránsito manifiesta que el tránsito actual se establece a partir del estudio de transporte, lo cual como se dijo antes es una inconsistencia.

Tabla 2-2. Observaciones de acuerdo con los objetivos específicos.

<table>
<tr><th>OBJETIVO ESPECÍFICO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>• El tránsito establecido en el estudio de transporte, que en realidad es generado por el desarrollo habitacional y que fue obtenido a partir de indicadores de generación y atracción de viajes en un estudio realizado en entradas y salidas a condominios y urbanizaciones de la ciudad, se centra en vehículos livianos, sin embargo, lo presentan con la aplicación de la composición vehicular obtenida a partir de los conteos de tránsito.</td></tr>
<tr><td>5. Determinar los parámetros básicos, tanto para el diseño geométrico, como para el diseño de pavimentos.</td><td>Diseño Geométrico
• No establece la velocidad de diseño.
• No establece el vehículo de diseño.
• Estima volúmenes horarios para los dos tramos 1 y 2 de la vía en estudio, pero no para los movimientos en las intersecciones.

Diseño de Pavimentos
• Determina los parámetros y el cálculo de los ejes equivalentes para pavimento flexible y del espectro de cargas para el diseño de pavimentos rígidos a 5.10.15 y 20 años
• No determina tránsito generado por la ejecución de las obras, lo cual debe ser considerado para los cálculos.

Observaciones Generales
• El tránsito actual que estima el Consultor, de acuerdo con los documentos solo correspondería al tránsito generado por desarrollo urbanístico y no se estima el tránsito desviado, el cual es fundamental para el estudio.
• Para el caso de diseño de pavimentos tampoco se estima el tránsito generado por las obras y también el tránsito futuro para el diseño de intersecciones de la carrera 9 y Variante Panamericana.</td></tr>
<tr><td>6. Evaluar la capacidad y nivel de servicio en el corredor proyectado, para las condiciones en el año base y futuras de operación.</td><td>• El Consultor realiza evalúa la Capacidad y Niveles de servicio de los tramos 1 y 2 del corredor, pero no para las intersecciones de la carrera 9 y Variante Panamericana.
• Los volúmenes en hora de máxima demanda usados por el Consultor en el cálculo de capacidad y niveles de servicio son los que se presentan en la tabla siguiente.
<table>
<tr><th rowspan="3">TRAMO</th><th colspan="6">VOLÚMENES HORA DE MAXIMA DEMANDA (v/h)</th></tr>
<tr><th colspan="5">CONSORCIO E&D DICO-CYT. Abril 2019</th><th rowspan="2">INFORME ESTUDIO DE TRANSPORTE –MUNICIPIO DE POPAYAN. Diciembre 2017</th></tr>
<tr><th colspan="5">AÑO</th></tr>
<tr><th>2019</th><th>2023</th><th>2028</th><th>2033</th><th>2038</th></tr>
<tr><td>Tramo 1
Entre carreras 9 y 15</td><td>152</td><td>315</td><td>632</td><td>947</td><td>1268</td><td>No presenta</td></tr>
<tr><td>Tramo 2
Entre carrera 15 y Variante Panamericana</td><td>94</td><td>195</td><td>391</td><td>586</td><td>784</td><td>No presenta</td></tr>
</table>
• El análisis de capacidad y niveles de servicio establece como resultado que el tramo 1 operaría entre los niveles A y C y el tramo 2 entre los niveles A y B durante el período de los 20 años.

Observaciones Generales
• Cabe reiterar que al parecer el tránsito actual y futuro diario y por lo tanto horario que usa el Consultor para el corredor vial, de acuerdo con lo manifestado anteriormente</td></tr>
</table>

Tabla 2-2. Observaciones de acuerdo con los objetivos específicos.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**OBSERVACIONES**
	solo correspondería al tránsito generado por desarrollo urbanístico y no se estima el tránsito desviado, el cual es fundamental para el estudio. • Resulta fundamental contar con el transito futuro para modelar o explorar alternativas de diseño geométrico y operacional a fin de seleccionar la que garantice un adecuado nivel de servicio también en las intersecciones de la carrera 9 y Variante Panamericana. Lo anterior por cuanto dichos corredores cuentan con altos volúmenes de tránsito y se demanda una mejor conectividad (implementación de giros a izquierda) con la nueva vía; se considera prioritario adelantar dichas modelaciones.
7. Aportar información para el plan de manejo de tránsito.	La información de tránsito obtenida en los cruces ubicados sobre la carrera 9 (Trv 7 Piedra Norte, Calle 25 Campanario) y sobre la Variante (Trv 9 y Café La Palma) se constituyen como insumo para la elaboración del PMT, solo que para este año 2024 se requiere estén actualizados.

3.2. ESTUDIO DE VÍAS - INFORME ESTUDIO DE TRANSPORTE –MUNICIPIO DE POPAYÁN

El informe menciona que se realizó una modelación de la red vial en zona de expansión con proyección de 20 años, pero el informe del estudio no presenta ni hace referencia al modelo utilizado y tampoco de los parámetros e información operacional de tránsito y geométrica que haya sido utilizada por dicho modelo.

De acuerdo con lo presentado en dicho informe, el objetivo que se logra es el de determinar el transporte generado por el desarrollo urbano del área de expansión (producción y atracción de viajes) utilizando una técnica que denomina el documento como estudio de entrada y salida de vehículos, en horas pico de la mañana y de la tarde, en diferentes condominios y urbanizaciones principalmente de estrato 4 de la ciudad de Popayán. A partir de ello se obtienen unos índices de generación y atracción de viajes en horas pico am y pm para cada tipo de vehículo y por vivienda. Luego dichos índices los aplica a la cantidad de viviendas esperadas a 20 años para cada una de las supermanzanas que previamente fueron definidas en el área de expansión teniendo en cuenta sus áreas y el número de viviendas.

Para estimar el número de viviendas desarrolladas a 20 años, la técnica define textualmente los siguientes supuestos:

> *"-Supone un desarrollo gradual uniforme de cada una de las supermanzanas de la zona de expansión en consideración.*
> *-También, que el desarrollo total de cada una de las supermanzanas se tendrá en un mínimo de 50 años.*
> *-Para efectos del estimativo de los flujos vehiculares atraídos y generados por cada supermanzana se considera el avance de su desarrollo en el periodo de los próximos 20 años."*

Y luego manifiesta lo siguiente:

> *"A partir de las consideraciones anteriores, y después de asignar los flujos generados y atraídos a los distintos tramos en consideración de la red vial establecida*

para la zona de expansión de Popayán, mostrada en la Figura 1, se obtienen los flujos esperados dentro de 20 años; es decir, en el año 2038, expresados en ade/h"

Así las cosas, como observación concluyente se tienen que dicho estudio consiste en una técnica desarrollada para estimar el transporte producido y atraído por el uso del suelo residencial que a futuro se desarrollara en la zona de expansión y a partir de ello realiza asignación de tráfico a los diferentes corredores viales y entre ellos a la vía Los Próceres. La técnica no permite estimar el tránsito desviado que usará dicho corredor, es decir a los viajes con orígenes y destinos por fuera de la zona a desarrollar y que es atraído por la nueva infraestructura que permite una conectividad con mejores condiciones de nivel de servicio disminuyendo tiempos de viaje y mayor comodidad.

Adicionalmente, esta técnica tampoco permite establecer con precisión el tránsito generado de buses (transporte público, especial y escolar) y de camiones para el abastecimiento de los usos comercial, industrial y de servicios en la zona de expansión.

El informe no presenta el procedimiento y los criterios utilizados para la asignación del tránsito a los corredores viales y tampoco los criterios para estimar los grados de desarrollo habitacional en el tiempo (5,10,15 y 20 años).

3.3. DISEÑO GEOMÉTRICO. VERSIÓN 0 - CONSORCIO E&D DICO - CYT - JULIO 2018

- Aunque la Avenida Los Próceres tiene el objetivo principal de mejorar la movilidad y conectividad urbana, el diseño actual carece de intersecciones funcionales en los puntos estratégicos extremos (Variante Popayán y Carrera 9, vía Panamericana).

- La habilitación exclusiva de giros a la derecha desde y hacia la Diagonal 31 limita significativamente la jerarquía funcional del corredor, reduciéndolo a una vía de acceso secundaria.

- Es fundamental mejorar la conectividad por lo cual estos dos cruces deben posibilitar el tránsito desviado que opta por usar el nuevo corredor y por lo tanto deben habilitarse también los giros a izquierda desde y hacia la Variante Popayán y carrera 9.

- El diseño establece una velocidad de diseño de 40 km/h con un radio mínimo de 43 m, pero los radios reales en el corredor oscilan entre 124 y 579 m, lo que induce velocidades operacionales superiores a 60 km/h.
 Recomendación: Revisar la velocidad límite proyectada para la señalización, adaptándola a las características geométricas reales, garantizando coherencia entre diseño y operación, y minimizando riesgos para los usuarios.

- Conociendo que en semanas pasadas se ha venido discutiendo por parte del Consorcio Constructor, la Interventoría y las Entidades Contratantes aspectos de diseño tales como la inadecuada ubicación de la intersección de la diagonal 31 con la proyectada carrera 15 y su eliminación como tal y también la discusión de la ubicación de los retornos, me permito hacer las siguientes observaciones y comentarios generales en relación con dichos retornos y también de los carriles de aceleración y desaceleración según planos de diseño:

- Los radios de giro de los retornos no cumplen con las especificaciones mínimas del Manual de Diseño Geométrico del 2008. Las longitudes y anchos de los carriles de aceleración y desaceleración tampoco cumplen con dicho manual.
- La eliminación de la intersección con la Carrera 15 debido a la protección de humedales resulta adecuada desde un punto de vista ambiental. Sin embargo, su reemplazo por retornos en "corbatín" cerca de la Unidad Residencial Villa Robledo exige coherencia operacional con un posible futuro cruce.
 Recomendación: La Alcaldía debe definir el alineamiento óptimo de la Carrera 15 para que, cuando se ejecute esta obra, la intersección generada sea compatible y funcional con los retornos en "corbatín". En caso contrario, debe garantizarse una alineación que permita operaciones eficientes en ambos puntos.

- Para preservar la funcionalidad del corredor en el largo plazo, es fundamental implementar instrumentos técnicos y normativos que regulen el desarrollo urbanístico en las zonas aledañas:

 Esquemas viales:

 - Definir redes viales que permitan la consolidación de intersecciones aproximadamente cada 300-400 m en el corredor. Estas deben planificarse con espacios adecuados para garantizar accesibilidad y operaciones seguras.

 Estacionamientos y zonas de cargue/descargue:

 - Los proyectos urbanísticos futuros deben incluir estacionamientos y zonas de cargue/descargue suficientes y adecuadamente localizadas, evitando estacionamiento en las calzadas principales del corredor.
 - Considerar la consolidación de áreas de amortiguamiento que limiten el acceso indiscriminado a la vía principal, favoreciendo conexiones controladas y evitando impactos negativos en la operación vial.

Conclusión

Estas observaciones destacan la necesidad de realizar ajustes tanto en el diseño geométrico como en la planificación de conectividad y desarrollo urbanístico, con el fin de maximizar el impacto positivo del corredor en la movilidad de Popayán. La coordinación entre entidades locales, interventoría y constructor debe enfocarse en garantizar que el diseño cumpla con estándares técnicos adecuados, manteniendo una visión integral que contemple tanto la operación inicial como su evolución futura.

3.4. DISEÑO GEOMÉTRICO DIAGONAL 31N (AVENIDA DE LOS PRÓCERES) ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE. MUNICIPIO DE POPAYÁN

Se revisó también el diseño realizado por la Alcaldía de Popayán en este año 2024. A continuación, se formulan las observaciones

- No se incluyó el informe técnico del diseño, limitándose a planos. Es indispensable suministrar el informe de diseño que explique los criterios técnicos, las metodologías aplicadas y los

análisis realizados, ya que esto facilita la evaluación integral del proyecto desde distintas perspectivas.

- La observación general desde la perspectiva de tránsito es que esta nueva versión realizada por Alcaldía de Popayán si modifica geométricamente los dos puntos extremos de unión con la Variante Popayán. El diseño actual incorpora intersecciones en los extremos (Variante Popayán y Carrera 9) habilitando giros a la izquierda desde y hacia la nueva Diagonal 31. Esto representa una mejora significativa respecto al diseño anterior (Consorcio E&D DICO-CyT, julio 2018), aumentando la conectividad del corredor con la red vial existente.

- Teniendo en cuenta los altos volúmenes de tránsito de los dos corredores (Variante Popayán y carrera 9) y que los volúmenes desviados por la diagonal 31 que se esperan pueden ser también altos se recomienda realizar una modelación de tránsito para validar y optimizar las alternativas propuestas.

Criterios para la modelación de tránsito

Seguridad vial:

- Priorizar la protección de todos los actores viales, incluyendo peatones, ciclistas, motociclistas y personas con movilidad reducida.

Condiciones operacionales:

- Garantizar niveles de servicio adecuados para un horizonte de diseño de 20 años, asegurando fluidez en el tránsito vehicular.

Compatibilidad con el Sistema Estratégico de Transporte Público:

- Consultar con las autoridades correspondientes para considerar las necesidades específicas del transporte público en las intersecciones.
- Recomendación adicional: La modelación debe incluir escenarios con la Variante Popayán diseñada como doble calzada, considerando que la ANI ya inició la estructuración de este proyecto.

Escenario futuro con Variante en doble calzada:

- La planificación debe prever la futura configuración de la Variante Popayán como doble calzada, priorizando un diseño compatible con la red vial urbana y la conectividad transversal.
- De ser posible, se recomienda también que la modelación incluya una o varias alternativas para un escenario con Variante en doble calzada. Lo anterior porque bien se sabe que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI está iniciando la estructuración de ese proyecto como doble calzada y lo más indicado y recomendado sería que el Municipio de Popayán, como parte interesada, desde ya participe en dicha estructuración con el fin de que sus características geométricas y operacionales sean las más convenientes para el sistema de tránsito urbano de la ciudad y en especial la conectividad con los diferentes corredores que transversalmente conectan con dicha Variante.

- En dicho sentido, de acuerdo con lo discutido en comité de obra del 28 de noviembre, la cual contó con la participación del director territorial del Invías, se visualiza una alternativa la cual resuelva o habilite los giros a izquierda en un nivel por debajo del de la rasante de la variante en doble calzada; esta alternativa permitiría suavizarlo el tramo final de la diagonal 31 que, de acuerdo con el diseño geométrico, llegaría con una fuerte pendiente siendo casi del 8%.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de la información disponible y con base en los documentos remitidos por Alcaldía de Popayán para el proyecto de construcción de la Avenida los Próceres de la Independencia, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

4.1. ESTUDIO DE TRANSPORTE – ALCALDÍA DE POPAYAN

El estudio de transporte desarrollado por la Alcaldía de Popayán utiliza una técnica basada en proyecciones del uso del suelo residencial en la zona de expansión urbana. Este enfoque permite determinar el transporte producido y atraído por futuros desarrollos residenciales, asignando tráfico a los corredores viales relevantes, incluyendo la Avenida Los Próceres.

El método aplicado no contempla el análisis del tránsito desviado, es decir, aquellos viajes con orígenes y destinos externos a la zona de expansión urbana que podrían optar por el nuevo corredor debido a sus mejores niveles de servicio, menor tiempo de viaje y mayor comodidad. Esto implica que no se ha considerado un componente clave para evaluar con precisión la demanda potencial de la vía.

El estudio no proporciona estimaciones específicas para el tránsito generado por buses (transporte público, especial y escolar) ni para camiones destinados al abastecimiento de usos comerciales, industriales y de servicios en la zona.

En su lugar, se aplica una composición vehicular genérica basada en datos de la estación maestra de Bellavista, lo cual puede no reflejar con precisión las características del tránsito en el nuevo corredor.

4.1.1. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado del tránsito desviado:

Es necesario aplicar técnicas de modelación de tránsito más avanzadas que incluyan la estimación del tránsito desviado, considerando cómo la nueva infraestructura modificará los patrones de viaje existentes en la red vial de Popayán.

La modelación debe incluir análisis de conectividad, tiempos de viaje, costos operativos y nivel de servicio del corredor en relación con las vías alternas.

2. Estimar con precisión el tránsito generado por transporte público y carga:

Incorporar un estudio específico sobre la generación de tránsito por buses y camiones, considerando:

- La demanda de transporte público asociada a los futuros desarrollos residenciales.
- Los requerimientos de abastecimiento para usos comerciales, industriales y de servicios.
- La integración de estos flujos en los cálculos de capacidad vial y diseño geométrico.

3. Refinar la composición vehicular:

Sustituir la composición vehicular genérica de Bellavista por datos específicos recolectados en ubicaciones representativas de la zona del proyecto o mediante proyecciones ajustadas a las características del área de influencia.

4. Desarrollar una modelación integral de tránsito para el corredor:

Incluir todos los flujos proyectados (tránsito producido, atraído, desviado y generado) y evaluar el impacto de estos en la operación de la Avenida Los Próceres.

Considerar escenarios de crecimiento poblacional, desarrollos urbanísticos futuros y cambios en el uso del suelo.

5. Mejorar la integración con el sistema estratégico de transporte público:

Diseñar estrategias para garantizar la compatibilidad del corredor con las necesidades del transporte público urbano, considerando aspectos como paraderos, accesibilidad y priorización del tránsito público en las intersecciones.

4.1.2. Impacto de las recomendaciones

Estas acciones permitirán una evaluación más precisa y robusta de la demanda futura del corredor, garantizando que el diseño y las características operativas de la Avenida Los Próceres respondan efectivamente a las necesidades de movilidad y conectividad de la ciudad de Popayán. Adicionalmente, se podrá prever y mitigar potenciales problemas operativos relacionados con la capacidad vial, niveles de servicio y seguridad del tránsito.

4.2. ESTUDIO DE TRÁNSITO ELABORADO POR EL CONSORCIO E&D DICO-CYT

4.2.1. Observaciones

1. Inconsistencias en la determinación del tránsito actual:

El estudio utiliza como base el análisis de transporte de la Alcaldía de Popayán, pero presenta valores de volúmenes de tráfico significativamente diferentes, sin explicar las discrepancias. Esto genera incertidumbre sobre la validez de los resultados.

2. Falta de claridad en el método para proyectar el tránsito futuro:

Aunque se menciona el uso de un modelo que incluye factores como crecimiento poblacional y zonas de expansión, el procedimiento no está documentado. Las proyecciones son inconsistentes con las del estudio de transporte de la Alcaldía.

3. Ausencia de estimaciones del tránsito desviado:

No se evalúan los volúmenes de tránsito desviado que utilizarían la diagonal 31, lo cual es crítico considerando los altos flujos de la Variante Popayán y la Carrera 9.

La ausencia de esta estimación afecta la evaluación de capacidad, niveles de servicio, diseño geométrico y diseño de pavimentos.

4. Composición vehicular confiable, pero mal aplicada:

Se basa en conteos realizados en Bellavista, un punto representativo, pero su uso para el análisis del tránsito generado por desarrollos predominantemente residenciales no resulta adecuado.

5. Limitaciones en la evaluación de capacidad y niveles de servicio:

Se analiza la capacidad y los niveles de servicio para los tramos 1 y 2 del corredor, pero no para las intersecciones clave en la Carrera 9 y la Variante Panamericana, donde los giros y movimientos son determinantes.

6. Deficiencias en los parámetros de diseño geométrico y pavimentos:

No se especifican claramente la velocidad de diseño ni el vehículo de diseño.

Los cálculos de ejes equivalentes para pavimentos no consideran el tránsito generado por la construcción de las obras.

4.2.2. Conclusiones

1. La falta de claridad en los métodos y criterios utilizados para determinar el tránsito actual y futuro reduce la confiabilidad del estudio.
2. La omisión de la estimación del tránsito desviado representa una falencia importante, ya que afecta los resultados de capacidad, niveles de servicio y diseño geométrico.
3. Aunque la composición vehicular utilizada parece confiable, no se integra de manera adecuada con el tránsito generado, especialmente considerando el carácter residencial de los desarrollos previstos.
4. La evaluación de capacidad y niveles de servicio, aunque adecuada para los tramos, no incluye las intersecciones más críticas, limitando la validez de las conclusiones operacionales del corredor.

4.2.3. Recomendaciones

1. Realizar una modelación integral de tránsito:

Desarrollar una modelación que incluya el tránsito generado, producido, atraído y desviado, con énfasis en las intersecciones con la Carrera 9 y la Variante Panamericana.

Incluir análisis de movimientos en hora pico para giros a izquierda y derecha en estas intersecciones.

2. Encuesta de preferencias declaradas:

Aplicar encuestas en puntos estratégicos (Carrera 9 y Variante Popayán) para identificar el tránsito desviado, considerando tipologías vehiculares según INVÍAS.

Incorporar los datos obtenidos como insumo para el diseño de pavimentos y modelación de intersecciones.

3. Refinar el análisis de capacidad y niveles de servicio:

Ampliar la evaluación a las intersecciones clave y sus movimientos críticos.

Validar los volúmenes de tránsito proyectados para garantizar consistencia con otros estudios.

4. Definir claramente los parámetros de diseño geométrico y pavimentos:

Especificar la velocidad y el vehículo de diseño, considerando los requerimientos operativos del corredor y sus intersecciones.

Incorporar el tránsito generado por la construcción en los cálculos de ejes equivalentes para pavimentos.

5. Establecer controles de calidad en los estudios:

Implementar auditorías técnicas para garantizar la coherencia y validez de los métodos aplicados, así como la congruencia entre los diferentes estudios.

6. Fortalecer la integración con otros planes urbanos:

Asegurar que el diseño y operación del corredor consideren su impacto en la conectividad y movilidad general de Popayán, especialmente en relación con futuros desarrollos y la planeación estratégica del transporte público.

4.2.4. Impacto de las Recomendaciones

Estas acciones corregirían las debilidades identificadas, generando un estudio más robusto que respalde decisiones informadas en el diseño, construcción y operación de la Avenida Los

Próceres. Al incluir el tránsito desviado, mejorar los análisis de capacidad y ajustar los parámetros de diseño, se garantizará una infraestructura vial eficiente, segura y sostenible a largo plazo.

4.3. DISEÑO GEOMÉTRICO. VERSIÓN 0 - CONSORCIO E&D DICO - CYT - JULIO 2018

4.3.1. Observaciones

1. Falta de intersecciones funcionales en los puntos extremos:

La propuesta no incluye intersecciones que permitan giros a izquierda en la Variante Popayán y Carrera 9.

Limitar los giros a derecha degrada la jerarquía funcional del corredor, reduciendo su impacto como vía estratégica para la conectividad.

2. Velocidad de diseño y radios de curva inconsistentes:

Aunque la velocidad de diseño es de 40 km/h, los radios de curva (124-579 m) favorecen velocidades superiores a 60 km/h, lo cual podría generar conflictos operacionales y de seguridad. Se recomienda ajustar la señalización para alinear la velocidad límite con el diseño geométrico real.

3. Deficiencias en los radios de giro y carriles de aceleración/desaceleración:

Los radios de giro de los retornos y las dimensiones de los carriles no cumplen con el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS (2008), afectando la funcionalidad y seguridad de las maniobras.

4. Eliminación del cruce con la proyectada Carrera 15:

Esta decisión busca proteger los humedales en la zona, pero introduce desafíos operacionales debido a la proximidad con los retornos en corbatín cerca de Villa Robledo.

Es necesario coordinar el alineamiento futuro de la Carrera 15 para evitar conflictos entre los retornos y una posible intersección.

4.4. DISEÑO GEOMÉTRICO ACTUALIZADO - ALCALDÍA DE POPAYÁN (2024)

4.4.1. Observaciones

1. Mejoras en la conectividad:

Esta versión incluye intersecciones en los puntos extremos, habilitando los giros a izquierda desde y hacia la diagonal 31. Esto mejora la funcionalidad y conectividad del corredor respecto a la propuesta inicial de 2018.

2. Recomendación de modelación de tránsito:

Debido a los altos volúmenes esperados en la Variante Popayán y Carrera 9, es indispensable modelar las alternativas de diseño de intersecciones para:

- Optimizar la seguridad vial para todos los actores.
- Garantizar niveles de servicio adecuados durante los 20 años del horizonte de diseño.
- Considerar los requerimientos del sistema estratégico de transporte público.

4.4.2. Conclusiones Generales

El diseño geométrico inicial de 2018 presenta importantes deficiencias en términos de conectividad, funcionalidad y cumplimiento normativo.

La versión actual de 2024 muestra avances significativos, pero requiere validación a través de modelaciones de tránsito que permitan seleccionar las mejores alternativas de diseño.

La eliminación del cruce con la Carrera 15 representa un reto a futuro, ya que el alineamiento y los retornos en corbatín deben ser coherentes con las necesidades operacionales de la zona.

4.5. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Intersecciones funcionales:

Garantizar la habilitación de giros a izquierda en ambos extremos del corredor, ajustando los diseños geométricos para cumplir con los radios mínimos y dimensiones normativas.

Incorporar carriles de espera y refugios para maniobras seguras en las intersecciones.

2. Modelación de tránsito:

Realizar simulaciones que incluyan:

- Volúmenes actuales y proyectados, diferenciando entre tránsito generado, atraído y desviado.
- Escenarios de diseño con y sin doble calzada en la Variante Popayán.
- Impacto en los niveles de servicio y seguridad vial para un horizonte de 20 años.

3. Ajustes en señalización y seguridad:

Revisar la velocidad límite propuesta para que sea consistente con los radios reales de curva y las expectativas de los usuarios.

Diseñar retornos y carriles de aceleración/desaceleración que cumplan con los parámetros del Manual de Diseño Geométrico (2008), asegurando maniobras cómodas y seguras.

4. Integración con el proyecto de la Carrera 15:

Coordinar con la Alcaldía y los organismos ambientales para definir el trazado y las características geométricas de la Carrera 15.

Diseñar la intersección o retornos en coherencia con el flujo proyectado para garantizar su funcionalidad operativa.

4.5.1. Impacto de las Recomendaciones

Estas medidas asegurarán que la Avenida Los Próceres opere como un corredor funcional y estratégico, facilitando la conectividad y mejorando las condiciones de movilidad urbana en Popayán. La priorización de la seguridad vial y el cumplimiento normativo fortalecerán su sostenibilidad y aceptación social.

4.6. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Actualización y Complementación del Estudio de Tránsito:

- Realizar un análisis integral que contemple las condiciones actuales y proyectadas al año 2024/2025.
- Diferenciar claramente entre los diferentes tipos de tránsito: generado, atraído y desviado, incluyendo su asignación en tramos e intersecciones.

2. Modelación y Evaluación de Alternativas de Diseño para las Intersecciones:

- Diseñar varias opciones de intersecciones para la Carrera 9 y la Variante Panamericana, incluyendo todos los movimientos (giros a derecha e izquierda) que garanticen conectividad completa.

La modelación debe considerar:

- Seguridad vial para todos los actores, incluidos los vulnerables.
- Condiciones operacionales y niveles de servicio óptimos para un horizonte de 20 años.
- Requerimientos del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP).

Escenarios adicionales:

- Modelar alternativas para una Variante Panamericana en doble calzada, dado el proyecto en estructuración por parte de la ANI.
- Evaluar soluciones a desnivel para habilitar giros a izquierda, considerando la pendiente del 8% en el tramo final de la diagonal 31.

3. Modificación y Mejora del Diseño Geométrico:

- Incorporar las observaciones de este informe y de la Interventoría.
- Ajustar el diseño de acuerdo con los resultados de la modelación, priorizando intersecciones funcionales, radios de giro adecuados y carriles de

aceleración/desaceleración conforme al Manual de Diseño Geométrico de INVÍAS (2008).

4. Actualización del Diseño de Pavimentos:

- Rediseñar los pavimentos de los tramos 1 y 2 y las intersecciones con base en los resultados del estudio de tránsito actualizado.
- Considerar el tránsito generado durante la etapa de construcción en los cálculos de diseño de ejes equivalentes y espectros de carga.

5. Análisis de Capacidad y Niveles de Servicio:

- Revisar y ajustar los análisis para los tramos y las intersecciones, utilizando los datos actualizados del estudio de tránsito y modelación de tráfico.

6. Elaboración del Plan de Manejo de Tráfico (PMT):

- Definir los esquemas de señalización temporal con base en las colas estimadas para los corredores principales (Carrera 9 y Variante Panamericana).
- Incluir recomendaciones para mitigar el impacto del tránsito durante la construcción.

7. Instrumentos para un Desarrollo Urbanístico Sostenible:

- Definir mallas viales y esquemas de intersecciones:
- Planificar intersecciones cada 300-400 metros para garantizar accesibilidad adecuada en el futuro.
- Incorporar anillos viales colectores para mejorar la operación de rutas de transporte público.

8. Regular el desarrollo inmobiliario:

- Exigir infraestructura adecuada para estacionamientos, zonas de cargue/descargue, y evitar parqueo o maniobras en la calzada principal.
- Diseñar y aprobar proyectos que incluyan paradas seguras y cómodas para el transporte público.

4.7. Justificación de las Recomendaciones

Estas acciones buscan garantizar que la Avenida Los Próceres cumpla con su propósito de mejorar la movilidad y la conectividad urbana de manera eficiente, segura y sostenible, atendiendo las demandas actuales y futuras de la ciudad. La combinación de estudios técnicos actualizados, diseños optimizados y regulación urbanística permitirá maximizar la funcionalidad de esta importante vía, minimizando riesgos y conflictos operacionales.

De la revisión se verifica que, en los diferentes documentos relacionados con esta Especialidad, esencial como fundamento para el proyecto, se presentan deficiencias que deben atenderse y que se relacionan para cada uno de los estudios en el apartado DE Conclusiones y Recomendaciones del concepto técnico.

Es recomendable atender a las consideraciones documentadas, estando a tiempo para validar los resultados y eventualmente incluirlos en la revisión y ajustes de las demás especialidades involucradas; y adicionalmente para que sean tenidas en cuenta por las modelaciones y trabajo de tránsito que la Alcaldía de Popayán ha informado se encuentra en proceso por parte de la Secretaría de Tránsito.

De la manera más respetuosa y atenta solicitamos una respuesta formal y documentada sobre las observaciones en el documento anexo que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar – Representante Legal – Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: AQG/RCC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-05 12:37:50

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

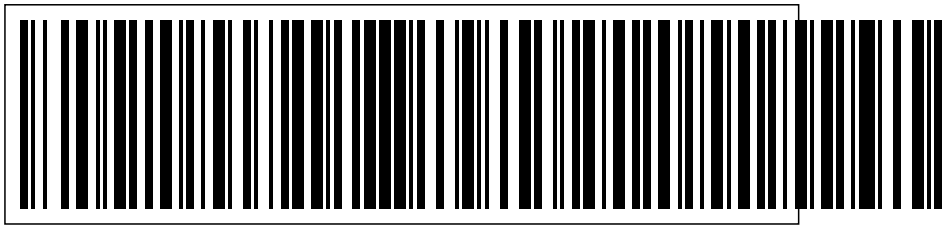
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0068 24 5.5 ALC REVISION DISENO TRANSITO

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-124140

Fecha Radicación: 2024-12-05 12:51:37

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co, con.suroccidente@gmail.com



C.1536/VP0069/24/5.2
Popayán, 13 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Documentos Preliminares – Maquinaria y Equipo

Respetados Señores:

En atención a las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula 9 "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" del Contrato de Obra de la referencia, en las cuales se indica como una obligación general del Contratista:

> *Numeral 8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA* del Pliego de Condiciones Definitivo del Contrato de Obra:
>
> "El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:
>
> 1. Hojas de vida del personal profesional.
> 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
> 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
> 4. Programa de obra.
> 5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
> 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. (…)"

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el "*INSTRUCTIVO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA*" MEPI-MN1-IN-1 del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Púbica, en el cual el Contratista debe realizar la entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra que se relacionan a continuación:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Programa de Reintegración y Reincorporación.
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.

4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).
6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).
7. Flujo de caja.
8. Programa de generación de empleo.
9. Instalaciones provisionales.
10. Laboratorio toma de control de calidad.
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).
12. Plan de Manejo de Tránsito - PMT (en medio físico y magnético).
13. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

A continuación, nos permitimos relacionar el estado de entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra referente con la documentación requerida respecto del Equipo Mínimo, señala el Pliego de Condiciones, Numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO – Apartado l. Maquinaria mínima del proyecto:

> *"El equipo mínimo requerido es el siguiente:*
>
> 1. *COMPRESOR DE MARTILLO*
> 2. *RETROEXCAVADORA DE LLANTAS*
> 3. *RETROEXCAVADORA ORUGA*
> 4. *CORTADORA DE PAVIMENTO RIGIDO*
> 5. *MOTONIVELADORA*
> 6. *CARROTANQUE DE AGUA*
> 7. *VIBROCOMPACTADOR*
> 8. *MEZCLADORA CON MOTOR A GASOLINA*
> 9. *VOLQUETA 7 M3.*
>
> *La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante."*

Con base en lo anterior, se revisó la documentación remitida por el Contratista en mensaje de correo electrónico del 1 de noviembre de 2024, que se detalla a continuación:

1. Factura de compra Compresor Sullair Modelo J85 Serial PE4045D587110. de 2005– Factura 0536 de 2013-06-25 a nombre de Eduardo Esteban Camargo Flores.
2. Factura de compra Cortadora de Piso tipo pesado a nombre de Juan Carlos Ramírez – Factura 22974 de 2011-06-14.
3. Factura de compra vibrador eléctrico 2.4 Hp a nombre de Juan Carlos Ramírez – Factura 22974 de 2011-06-14.
4. Factura de compra Cortadora de concreto motor honda GX90 SERIE: CORTADORA JH188FCGAFH – Factura FEV1 1220 de 2021-04-15.

5. Documentos Retroexcavadora de Llantas CASE 580M propiedad de Juan Carlos Ramírez Ospina.
6. Documentos Retroexcavadora KOMATSU PC200LC-7 propiedad de Juan Carlos Ramírez Ospina.
7. Factura de compra Mezcladora 1 bulto y ½ motor diesel 10Hp a 1800 Und a nombre de Juan Carlos Ramírez – Fecha 2019-06-26 - SERIE: 17CO085135.
8. Factura de compra Mezcladora 1 bulto y ½ motor diesel 10Hp a 1800 Und a nombre de Juan Carlos Ramírez – Fecha 2019-06-05 - SERIE:17C002866185.
9. Documentos Motoniveladora CASE 865 Modelo 2003 a nombre de Juan Carlos Ramírez Ospina.
10. Documentos Vibrocompactador CASE SV208 modelo 2005 a nombre de Juan Carlos Ramírez Ospina.
11. Documentos Volqueta INTERNATIONAL 4300 SBA 4x2 modelo 2019 Placa ESS711 a nombre de FINANDINA S.A.

Por lo anterior, la Interventoría presenta las siguientes observaciones:

1. No presentan los pliegos una antigüedad específica, capacidades, caballaje o potencias específicas para el equipo, no se hace observación sobre el particular, no obstante, el Contratista en desarrollo de las actividades normales de la ejecución del proyecto deberá hacer la revisión sobre las capacidades del equipo para dar cumplimiento al objeto contractual, a las Especificaciones Generales de Construcción y a los criterios adoptados por él en el apartado EQUIPOS de los análisis de precios unitarios.

2. Se debe presentar documentación relacionada con el equipo CARROTANQUE, ya que no se encontró dicha información.

3. La hoja de vida de la Retroexcavadora CASE 580M propiedad de Juan Carlos Ramírez Ospina presenta una tarjeta de propiedad de un modelo 2006 a nombre de Diego Alejandro Calderón Peralta diferente a la tarjeta de propiedad anexa a nombre de Juan Carlos Ramírez Ospina. Se debe aclarar cuál es el equipo que pertenecerá al proyecto.

4. La hoja de vida de la Retroexcavadora KOMATSU PC200LC- presenta una tarjeta de propiedad de un modelo 2010 a nombre de Jaime Guzmán Suárez diferente a la tarjeta de propiedad anexa a nombre de Juan Carlos Ramírez Ospina. Se debe aclarar cuál es el equipo que pertenecerá al proyecto

5. La hoja de vida de la Motoniveladora corresponde a un equipo Marca GALION propiedad de VMOC Ingeniería S.A.S. modelo 1996. Se debe aclarar cuál es el equipo que pertenecerá al proyecto.

6. La hoja de vida del Vibrocompactador relaciona un equipo marca BITELLI Modelo GHIBLIC100 ALTD. Aclarar cuál es el equipo que pertenecerá al proyecto.

7. La licencia de transito que se presenta es para una Volqueta Volkswagen 31.310 placa TGN141 modelo 2012 a nombre de Luis Fernando Botero Arango. Se debe aclarar cuál es el equipo que pertenecerá al proyecto.

Con base en lo anterior, se solicita al Contratista ajustar la documentación correspondiente y presentar la documentación que efectivamente corresponda a los equipos destinados para la ejecución del proyecto. En virtud de lo anterior, esta Interventoría no emite concepto de aprobación sobre la documentación presentada como soporte para la Maquinaria Mínima requerida por el Proyecto.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBEN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: RCC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-13 15:51:05

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0069 24 5.2 CON OBSERVACIONES MAQUINARIA EQUIPOS

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-128453

Fecha Radicación: 2024-12-13 16:02:28

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co

C.1536/VP0070/24/5.5
Popayán, 19 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Concepto Técnico Revisión PMT

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad de Tránsito de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

1. DOCUMENTOS RECIBIDOS

La revisión se basó en los siguientes informes y sus respectivos planos:

Tabla 1-1. Información recibida.

Documento	Contenido
Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Volumen 16. Plan de Manejo de Tráfico. Versión 0. Septiembre de 2018	P1-PMT-DIAG. 31-PLANTA.pdf P2-PMT-DIAG.31-PLANTA.pdf P3-PMT-DIAG.31-PLANTA.pdf P4-PMT-DIAG.31-PLANTA.pdf Vol 16 Plan Manejo de Tránsito-DIAG. 31.pdf

Fuente: Elaboración propia.

2. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS ELABORADOS

A partir de los informes desarrollados por el consorcio consultor Consorcio E&D DICO - CYT y la Alcaldía de Popayán se formulan las siguientes observaciones según la revisión efectuada en la especialidad Tránsito y Seguridad Vial.

A continuación, se presentan las observaciones de acuerdo con los aspectos que debe contener el PMT según el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte) y el Impacto de las obras:

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Introducción En este aparte se describe el alcance del documento técnico con los detalles más relevantes que se consideren oportunos mencionar para tener en cuenta en la revisión, autorización y seguimiento.	Contiene este aspecto.
Datos del proyecto (Entidad contratante. Contratista. Interventoría. Supervisión. Profesional y/o Especialista de tránsito contratista. Profesional y/o Especialista de tránsito interventoría) Lo anterior con el lleno de datos como: dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, así mismo, información del punto de atención al ciudadano del proyecto (si aplica).	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Localización del proyecto Incluir de manera esquemática la localización del área de influencia general y específica referenciando los centros dotacionales existentes, en este aparte se requiere descripción breve del uso del suelo.	Contiene este aspecto.
Conocimiento de las características de la obra Describir el proyecto indicando las etapas de intervención del proceso constructivo las cuales deberán estar soportadas con el cronograma de obra, así mismo, establecer uso de maquinaria y equipos. Se debe indicar el horario de trabajo intervención de obra, horario de cierre y las fechas de intervención.	Describe algunos aspectos. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Especificaciones de la vía	
Inventario vial.	No contiene este aspecto. Solo presenta la sección transversal de la nueva vía, diagonal 31 o Vía los Próceres.
Inventario de señalización	No contiene. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Tipología de vía soportado con la base de datos de planeación local.	No contiene este aspecto.
Sentidos viales	No contiene este aspecto.
Inventario de rutas de transporte público (si aplica)	No contiene. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Sección de andenes (FCP, FCC) (si aplica).	No contiene ni menciona este aspecto.
Tipo de pavimento.	No contiene este aspecto.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Sección transversal.	Contiene solo la sección trasversal de la vía nueva o diagonal 31, no contiene de la carrera 9 ni Variante Popayán.
Inventario de intersecciones semaforizadas (si aplica).	No aplica.
El responsable de la obra junto con la interventoría deberán garantizar que se ha realizado un análisis de la señalización vial existente (inventario) versus la señalización de obra propuesta, de tal forma que se tenga en cuenta el retiro temporal de la señalización definitiva y se garantice su restitución en iguales o mejores condiciones cuando la obra cese y se requiera volver a instalar lo retirado, la autoridad competente deberá realizar seguimiento a que estas condiciones de restablecimiento se den por parte del ejecutor de la obra	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Características del tránsito	
Indicar las características del tránsito de la zona del proyecto obteniendo la información de los flujos vehiculares y peatonales en (1) un día típico y un (1) día atípico, teniendo en cuenta la influencia del proyecto en períodos mínimo de 12 horas mediante aforos de volúmenes de tránsito totalizados cada 15 minutos, discriminados por clase de vehículo determinando los volúmenes horarios y la hora de máxima demanda, indicar fecha, día, hora.	No contiene este aspecto.
Es necesario que se presente un informe del análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos) con mínimo lo siguiente: Cálculos matemáticos empleados para el análisis. Análisis de relación volumen/capacidad, de acuerdo con los anchos de calzada acotados en los planos de señalización. Análisis de los niveles de servicios y velocidad operativa. Finalmente, es necesario que el documento, una vez se presentan los resultados de los aforos realizados, se desarrolle un análisis sin obra y con obra de los resultados obtenidos y se describa de forma general el comportamiento del tránsito en la zona de influencia del proyecto. De igual forma, se deberán plantear las consideraciones y estrategias de mitigación de impactos en seguridad vial a través del análisis de la siniestralidad vial de la zona de influencia directa **Nota:** *Para categoría II, sujeto a requerimientos de la autoridad de tránsito o de la entidad que administre la infraestructura vial; para categoría III este requerimiento es obligatorio.*	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Manejo de transporte público En caso de requerirse desvío de las rutas de transporte público, debe indicarse claramente el desvío propuesto para cada ruta afectada, además de definir la ubicación exacta de los paraderos que se vean afectados. (Estos desvíos deben ser aprobados por el ente gestor encargado).	No aplica.
Manejo de vehículos de carga En caso de ser desviada la circulación de vehículos pesados, se debe garantizar que la capacidad de las vías objeto del desvío (geométrica y estructuralmente) soporte este tipo de tránsito. Para el transporte de maquinaria, se deberá tener en cuenta los protocolos y/o disposiciones del Ministerio de Transporte y de la jurisdicción de tránsito correspondiente. Se debe tener especial cuidado en el movimiento de maquinaria pesada y de la carga extra pesada y extra dimensionada. Este no deberá realizarse en horarios del día que coincidan con los horarios de entrada y salida de algunas zonas generadoras y atractoras de viajes identificadas en la zona de influencia de la obra.	No contiene este aspecto.
Manejo de peatones y no motorizados (Ciclistas) El manejo de peatones y no motorizados es el más importante ya que estos son quienes tienen mayor exposición a los siniestros, por tanto, se debe tener en cuenta:	
- Localización de la zona destinada para la circulación peatonal y de ciclistas con sus características geométricas	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
- Señalización horizontal y vertical de pasos y senderos peatonales claramente establecidos	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
- Materiales y elementos a utilizar para el manejo peatonal propuesto	No contiene este aspecto.
Zona de cargue y descargue de materiales Ubicación de la maquinaria para dicha actividad y horarios para la misma. Correctamente aislados de la obra y de los usuarios de la vía, así como la ubicación de los lugares de acopio, entrega y despacho de materiales.	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Planos por implementar	
Plano general de PMT a escala 1.500	No contiene este aspecto.
Planos de detalle a escala 1:200 (de requerirse)	Contiene planos de detalle a escala 1.200.
Otros planos exigidos por la Autoridad competente de tránsito	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Formato descripción de actividad, horario, tipo de cierre Potestativo de la Autoridad competente de tránsito y deberá ser divulgado y socializado.	No se menciona este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Pago del PMT En caso de que aplique el pago del PMT, se deberá aportar el respectivo recibo de pago de acuerdo con las disposiciones propias de la Autoridad competente.	No se menciona este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Información y divulgación En este punto se debe incluir la manera como se va a establecer el puente de comunicación entre la obra y los diferentes actores e instituciones del área a intervenir La información debe referirse a las condiciones de las obras a realizar y medidas de contingencia del PMT, comprende dos etapas: **Antes de inicio de obra:** se deberá informar el tipo de obra a ejecutar, fecha de inicio, duración desvíos y precauciones a tomar **Durante las obras:** desvíos, precauciones y mensajes informativos de obra. La divulgación puede realizarse por medios físicos, electrónicos, comprende dos instancias: **-** Socialización en el area de influencia directa (actas de socialización) - Divulgación a la comunidad en generalmediante vallas informativas, pasacalles, avisos en medios de comunicación masivos (televisión,prensa, radio) avisos enredes sociales, correos electrónicos masivos, volantes de información de inicio y finalización de obra, volantes de información de desvíos y cortes de servicios públicos, entre otros	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Acta de socialización Documento en el cual se consigna las condiciones de las obras a realizar y medidas de contingencia del PMT y se informa a la comunidad del área de influencia directa. En dicho documento se evidencia el conocimiento del proyecto por parte de los residentes y comerciantes del sector quienes finalmente firmarán el acta como prueba de la socialización realizada por el responsable de la obra. No se requiere para actividades con bajo impacto como aquellas relacionadas con la limpieza y el mantenimiento rutinario	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Recomendaciones, conclusiones y propuestas para mitigar impactos en la seguridad vial El Contratista deberá presentar las conclusiones y recomendaciones a nivel de seguridad vial con ocasión al PMT solicitado.	Contiene conclusiones y recomendaciones muy generales. La propuestas de esquema de señalización para la obra de construcción de carriles de aceleración y desaceleración en el punto de empalme con la carrera 9 con diagonal 31 no cumplen con las exigencias del Manual de señalización 2015 en los siguientes aspectos: Esquema carrera 9 –Diagonal 31: • No cuenta con área de transición ni de seguridad. • No ubica punto de control (auxiliar de tránsito). • No posee señales reglamentarias para transicion de velocidad. • No posee señal SPO – 03 Auxiliar de tránsito a una distancia mínima de 200m del punto de control y tampoco la reitera en proximidad a dicho punto. Es de obligatorio cumplimiento. • No establece ni presenta el cálculo de la longitud de cola la carrera 9 en hora pico sobre. Es indispensable para definir la ubicación de la señalización informativa de la obra para los usuarios • No utiliza la señal informativa SIO de entrada y salida de volquetas. No se propone esquema de señalización para la intersección de la Variante popayán con Diagonal 31
Aval profesional idóneo El PMT deberá ser presentado por un profesional idóneo que cumpla las consideraciones estipuladas en el capítulo 1 del presente manual	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Tabla 1-1. Observaciones a los diseños presentados.	
ASPECTO	**OBSERVACIONES**
Seguimiento La interventoría y/o supervisión del contrato deberá presentar un plan de seguimiento, que incluya inspecciones rutinarias de seguridad vial al cumplimiento del PMT y en caso de ser necesario. Proponer medidas que mantengan o mejoren las condiciones de seguridad vial de todos los actores en el área de influencia directa del PMT. Las actividades de seguimiento pueden en todo caso proponer acciones de mejora y/o mitigación de impactos negativos en la movilidad con la implementación pero que con el avance de obra se identificaron acciones como por ejemplo el retiro de señalización o la eliminación de desvíos, o la implementación de nuevos desvíos, entre otros. Dentro de este plan se debe contemplar el seguimiento al mantenimiento, limpieza y reposición de los dispositivos señalización de obra**.**	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.
Terminación de actividades de obra Una vez terminada la intervención, el responsable de la obra deberá informar a la autoridad competente que revisa, autoriza y realiza seguimiento al PMT sobre la finalización de la obra parque esta pueda verificar que el responsable de la obra ha restaurado las condiciones iniciales de movilidad en la zona y su área de influencia, lo que implica la verificación del retiro de la señalización de obra y la implementación de los dispositivos de señalización vial definitivos que se requieran Es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de obra utilizados, so pena de ser sancionado por la autoridad de tránsito competente. Se deberá realizar la restitución de la señalización retirada por obra pero que hace parte de diseño definitivo d la vía, de tal forma que se garantice condicione de operación segura para todos los usuarios de la vía	No contiene este aspecto. Es un PMT elaborado como parte de la consultoría general de estudios y diseños para el proyecto y no para un plan de ejecución de obra específico, por lo tanto, debe ser ajustado.

Fuente: Elaboración propia.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El PMT elaborado por el consorcio E&D DICO-CYT en el año 2018 hace parte del contrato de consultoría de los estudios y diseños de la Avenida Los Próceres y por lo tanto, sus alcances no contienen todos los elementos y medidas necesarias para ser revisado, autorizado y ser objeto de seguimiento por parte de la Autoridad de Tránsito competente; su alcance es generar algunas recomendaciones a partir de la información básica de

tránsito que establece el estudio de tránsito y proponer algunos esquemas de señalización del tránsito de acuerdo con la geometría del proyecto en algunos puntos estratégicos.

- La propuesta de esquema de señalización para la obra de construcción de carriles de aceleración y desaceleración en el punto de empalme con la carrera 9 con diagonal 31 no cumplen con las exigencias del Manual de señalización 2020 y tampoco del Manual 2024 en los siguientes aspectos:

 Esquema carrera 9 –Diagonal 31:

 - No establece la longitud de cola esperada sobre carrera 9, ni el diseño y ubicación de la señalizacion informativa para conductores.
 - No cuenta con área de transición ni de seguridad.
 - No ubica punto de control (auxiliar de tránsito).
 - No posee señales reglamentarias para transicion de velocidad.
 - No posee señal SPO – 03 Auxiliar de tránsito a una distancia mínima de 200m del punto de control y tampoco la reitera en proximidad a dicho punto. Esta es de obligatorio cumplimiento.

- No se propone esquema de señalización para la intersección de la Variante popayán con Diagonal 31.

- Se recomienda elaborar el PMT teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 - Resolución 20243040045005 de 2024 Ministerio de Transporte - Manual de Señalización Vial de Colombia - ANSV.
 - Plan de ejecución de la obra.
 - Información de tránsito actualizada al año 2024 en los corredores Variante Popayán y carrera 9 incluyendo el cálculo de las longitudes de cola producidas por cierre de carril sobre dichas vías.
 - El transito normal existente sobre el corredor intervenido.
 - Las características del tránsito vehicular y operación de maquinaria generados por la obra.

- Se debe tener en cuenta que, previo al inicio de las actividades en obra, se debe contar con un Plan de Manejo de Tráfico aprobado.

Es de anotar que estas observaciones se envían al Contratista para que realice su propia revisión y validación de las mismas y para los fines establecidos en el Contrato. Adicionalmente, se solicita un documento donde se dé respuesta a cada una de las observaciones emitidas, indicando los ajustes y/o modificaciones efectuadas en los documentos e incluyendo un control de revisiones y versiones.

Por lo anterior, comedidamente esta Interventoría solicita al Contratista una respuesta formal y documentada sobre las observaciones previamente descritas que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que de los 18 volúmenes entregados al Contratista por parte de la Alcaldía de Popayán el pasado 17 de octubre de 2024, el Contratista mediante comunicado OFC-007-2024 del 21 de noviembre de 2024 solo se pronunció respecto a los volúmenes 4 y 7 correspondientes al componente geométrico e hidráulico.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Ing. Carlos Fernando Castro Franco – Secretaría de Infraestructura Alcaldía de Popayán
secretariainfraestructura@popayan.gov.co

Elaboró: AQG/RCC/DRB/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-19 21:13:51

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

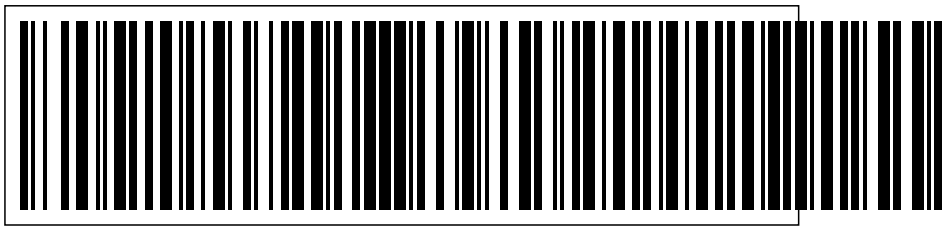
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0070 24 5.5 CON CONCEPTO REVISION PMT

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-131271

Fecha Radicación: 2024-12-20 08:44:14

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, secretaria infraestructura <secretariainfraestructura@popayan.gov.co>, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0072/24/5.5
Popayán, 23 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Estudios y Diseños

Respetados Señores:

De conformidad con la información relacionada con los Estudios y Diseños del proyecto suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, esta Interventoría le solicita al Contratista emitir su concepto sobre el resultado de la revisión a los siguientes volúmenes:

- Vol. 2 - Topografía
- Vol. 3 - Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio
- Vol. 4 – Diseño Geométrico
- Vol. 5 - Geología
- Vol. 6 - Taludes
- Vol. 7 – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación
- Vol. 8 – Acueducto y Alcantarillado
- Vol. 9 - Suelos y Geotecnia para Diseño de Pavimentos
- Vol. 10 - Pavimentos
- Vol. 11 - Urbanismo y Espacio Público
- Vol. 12 - Señalización
- Vol. 13 – Presupuestos
- Vol. 14 - Estructuras
- Vol. 16 – Plan de Manejo de Tráfico
- Vol. 17 – Diseño Eléctrico
- Vol. 18 - Predial

De igual forma, se solicita al Contratista indicar si dichos estudios y diseños requieren algún tipo de modificación y/o adaptación y/o complementación, conforme a lo estipulado en el

Numeral “6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO” del ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO del Contrato de Obra de la referencia, el cual indica:

> “(…)
>
> b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato
>
> **El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato**. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.
>
> **Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría**, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.
>
> (…)” (Énfasis fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha del presente comunicado, el Contratista solamente se ha pronunciado respecto a los volúmenes 4 y 7 correspondientes al componente geométrico e hidráulico respectivamente mediante el comunicado OFC-007-2024 del 21 de noviembre de 2024, así como del componente predial mediante el comunicado OFI-013-2024 del 28 de noviembre de 2024.

Reviste particular importancia validar los contenidos de los demás estudios y diseños y que el Contratista emita su concepto frente a la revisión de los mismos de modo que se pueda establecer o definir una posible modificación y/o adaptación y/o complementación de dichos estudios y diseños. A su vez, la revisión de los estudios y diseños impacta en la proyección de las inversiones y la ejecución física de las obras, permitiendo de esta forma cumplir con las programaciones que el Contratista prevé.

Con base en lo anterior, se solicita al Contratista emitir su concepto respecto de los demás volúmenes de los estudios y diseños indicados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente comunicado, y conforme con el resultado se incluya un cronograma específico por componente para atender la obligación correspondiente a lo

indicado en el Numeral “6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO” del ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO del Contrato de Obra de la referencia.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: DRB/RCC/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-23 15:43:11

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

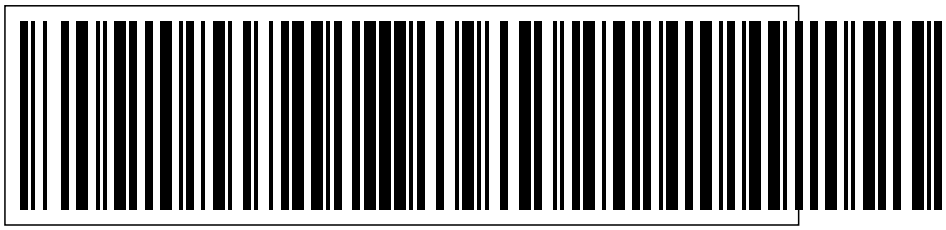
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0072 24 5.5 CON REVISIONES ESTUDIOS DISENOS

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-132382

Fecha Radicación: 2024-12-23 15:51:21

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0073/24/5.5
Popayán, 17 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Diseño Geométrico Tramo 2

Respetados Señores:

Una vez revisada por esta Interventoría el Diseño Geométrico del Tramo 2 presentado por el Contratista mediante el comunicado OFC-010-2024 fechado del 22 de noviembre de 2024 y recibido por esta Interventoría el 25 de noviembre de 2024, a continuación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones

1. DOCUMENTOS RECIBIDOS

De acuerdo con la información allegada, se presentó un archivo en formato dwg denominado como “PP_DG_Tramo 2 K0+800.00 - K1+450.00 Vía los Proceres.dwg”, el cual contiene en sus layouts los planos planta y perfil de las calzadas derecha e izquierda del proyecto para el tramo comprendido entre las abscisas K0+800 a K1+450, a pesar de que en espacio model se encuentra la totalidad del trazado la revisión se limitará a este tramo.

2. METODOLOGÍA

Para la revisión de la información suministrada por el consultor, referente al componente de diseño geométrico, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Requerimientos del INVIAS:** Para realizar esta actividad, se revisaron los entregables del componente de diseño geométrico del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS, y se comparó con la información entregada por el consultor. A continuación, se presenta la lista de chequeo de revisión conforme a los requerimientos del INVIAS:

Tabla 1-1. Lista de chequeo de revisión fase 3 – INVIAS.
Informe
1. Descripción general de la carretera
1.1 Introducción, objetivos, alcance, antecedentes del estudio o proyecto y situación actual del proyecto
1.2 Ubicación geográfica y características socioeconómicas de la zona de influencia de la carretera.

Tabla 1-1. Lista de chequeo de revisión fase 3 – INVIAS.
2. Trabajos topográficos
2.1 Trabajos topográficos
2.2 Referencias para replanteo del eje con su registro fotográfico
2.3 Topografía adicional para completar el modelo topográfico
3. Parámetros generales adoptados para el diseño geométrico
3.1 Identificación de los tramos homogéneos a lo largo del corredor de ruta
3.2 Velocidad de diseño (VTR) asignada a cada tramo
3.3 Cuadro con la Velocidad Específica (VCH) asignada a las curvas horizontales en cada Tramo homogéneo
3.4 Pendiente máxima y longitud crítica de las tangentes verticales en cada tramo homogéneo
3.5 Especificaciones de la sección transversal en cada tramo homogéneo
3.6 Sectores con distancia de visibilidad de adelantamiento
3.7 Criterios de consistencia del trazado y armonía con el paisaje
4. Información para el replanteo del eje de la carretera
4.1 Coordenadas de las bases de topografía a lo largo del corredor de ruta (Carteras de diseño horizontal – cartera de elementos de las curvas)
4.2 Cotas de los B.M. (Carteras de diseño vertical y carteras de peraltes)
4.3 Cartera de localización del eje
Planos
Plano reducido con el índice de planos a escala 1:10.000
Plano reducido donde se identifiquen los planos de planta perfil a una escala adecuada
Planos Planta – perfil, incluyendo la señalización vial, a escala horizontal 1:1.000 y vertical 1:100.
Planos con el dibujo de las secciones transversales a escala 1:100 tanto horizontal como vertical.
Planos con el diseño de las intersecciones.
Anexos
Cartera de rasante de la calzada
Cartera de chaflanes
Cartera de cubicación
Carteras de curva – masa con sus diagramas y análisis correspondientes.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Manual de diseño geométrico de Carrereas INVIAS.

- **Revisión documental de la información**. Una vez culminada la etapa anterior, se procede a reconocer la información presentada por el consultor, para lo cual es necesario examinar el tipo y contenido de la información, se reconocen los pdf, dwg, carteras, carpetas, etc.

- **Revisión técnica de la información**. Partiendo de los criterios, controles y parámetros de diseño geométricos de vías se procede hacer la revisión detallada de los diseños, referente al contenido técnico de la información suministrada por el consultor.

3. COMPARACIÓN DE ENTREGABLES

Una vez revisada la información suministrada por el consultor del proyecto y sobreponiendo con los entregables de la Tabla 1-1, se tienen las siguientes consideraciones:

El Contratista no presentó informe, por lo tanto, no se conocen los principales criterios, controles y parámetros de diseño considerados para la concepción del proyecto.

Tabla 1-2. Características del documento.

Nombre:	Informe Diseño Geométrico
Tramo:	N. A.
Unidad funcional:	N. A.
No. Documento:	N. A.
Versión:	N.A.
Autor:	N.A.
No. Folios:	N.A.
Tipo archivo:	N.A.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al contenido del documento, como se mencionó anteriormente, no se presenta informe; de acuerdo con los requerimientos del Instituto este debe tener como mínimo el siguiente contenido:

Tabla 1-3. Chequeo del contenido de la información.

Contenido	**Chequeo**		**Observación**
	Si	**No**	
Informe			
1. Descripción general de la carretera			
1.1 Introducción, objetivos, alcance, antecedentes del estudio o proyecto, situación actual del proyecto y normatividad aplicable			
1.2 Ubicación geográfica y características socioeconómicas de la zona de influencia de la carretera.			
2. Trabajos topográficos			
2.1 Trabajos topográficos			
2.2 Referencias para replanteo del eje con su registro fotográfico			
2.3 Topografía adicional para completar el modelo topográfico			
3. Parámetros generales adoptados para el diseño geométrico			

Tabla 1-3. Chequeo del contenido de la información.			
Contenido	**Chequeo**		**Observación**
	Si	**No**	
3.1 Identificación de los tramos homogéneos a lo largo del corredor de ruta			
3.3 Vehículo de diseño			
3.2 Velocidad de diseño (VTR) asignada a cada tramo			
3.3 Cuadro con la Velocidad Específica (VCH) asignada a las curvas horizontales en cada Tramo homogéneo			
3.4 Pendiente máxima y longitud crítica de las tangentes verticales en cada tramo homogéneo			
3.5 Especificaciones de la sección transversal en cada tramo homogéneo			
3.6 Sectores con distancia de visibilidad de adelantamiento			
3.7 Criterios de consistencia del trazado y armonía con el paisaje			
4. Información para el replanteo del eje de la carretera			
4.1 Coordenadas de las bases de topografía a lo largo del corredor de ruta (Carteras de diseño horizontal – cartera de elementos de las curvas)			
4.2 Cotas de los B.M. (Carteras de diseño vertical y carteras de peraltes)			
4.3 Cartera de localización del eje			
Planos			
Plano reducido con el índice de planos a escala 1:10.000			
Plano reducido a una escala adecuada donde se identifiquen los planos de planta perfil a una escala adecuada			
Planos Planta – perfil, incluyendo la señalización vial, a escala horizontal 1:1.000 y vertical 1:100.	X		
Planos con el dibujo de las secciones transversales a escala 1:100 tanto horizontal como vertical.			
Planos con el diseño de las intersecciones.			
Anexos			
Cartera de rasante de la calzada			
Cartera de chaflanes			
Cartera de cubicación			
Carteras de curva – masa con sus diagramas y análisis correspondientes.			
Memorias de diseño horizontales			
Memorias de diseño verticales			

Fuente: Elaboración propia, a partir de Manual de diseño geométrico de Carrereas INVIAS.

4. REVISIÓN TÉCNICA DEL DISEÑO

4.1. REVISIÓN DEL INFORME

No se presenta informe de diseño geométrico en el cual se describan los parámetros implementados por el proyecto de diseño, se solicita que para próximas entregas se envíe esta información, la cual es crucial para la correcta revisión del producto.

4.2. REVISIÓN DE PLANOS

Como se menciona en apartes anteriores, solo se reciben los planos correspondientes a las dos calzadas (derecha e izquierda) en el tramo comprendido entre las abscisas K0+800 a la K1+450.

4.2.1. BÁSICA DE PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS

En cuanto a la presentación los planos, el consultor deben incluir en los planos planta perfil la siguiente información:

- Cuadro de sistema de coordenadas con el que se trabajó el proyecto.
- Cuadro de parámetros de diseño contemplados en el proyecto.
- La norte en los planos de planta.
- Los planos en planta deben contener las grillas de coordenadas.
- Sección transversal típica.
- Estructura de pavimento.
- Cuadro de convenciones acorde con los elementos presentados en el plano, el cuadro presentado no representa las líneas mostradas en el plano.
- En el caso de tenerse la exploración geotécnica, la localización en planta de los respectivos apiques.
- Obras de drenaje.
- En caso de presentarse muros de contención, su localización en planta.
- Cuadro de curvatura acorde con lo establecido en el capítulo 9 del manual de diseño geométrico de vías versión 2008.
- Diagrama de peraltes en el cual se represente a una escala adecuada con su respectiva rotulación, las abscisas de cambios de pendiente del diagrama, abscisas de los puntos importantes de las curvas, y convenciones acordes con las líneas presentadas.
- Perfiles de terreno y media banca de cada.
- Diseño vertical con los datos de los alineamientos verticales y datos relevantes en las curvas verticales como lo son Abscisas de los puntos importantes de la curva (PCV, PIV y PTV), datos de longitud de curva, externa y corficiente K. en los planos suministrados se presenta parte de esta información, sin embargo, debe ser complementada.
- Obras de drenaje proyectadas y existentes con su respectivo estado y tratamiento.
- En caso de proyectarse muros de contención estos deben ser representados en el perfil.
- Estratigrafía de los puntos de exploración geotécnica.
- Corrientes de agua.
- Accesos que se presenten en el trazado.

Se aclara que parte de la información mencionada previamente se encuentra presente en los planos, sin embargo, se encuentra de manera incompleta.

4.2.2. DISEÑO EN PLANTA

Teniendo en cuenta que no se presentan parámetros mínimos de diseño, se asume una velocidad de diseño de 60 km/h, teniendo en cuenta que se trata de una vía secundaria en un terreno montañoso.

Para la evaluación se consideran los siguientes parámetros de diseño:

Tabla 1-4. Parámetros de diseño.		
TIPO DE INTERVENCIÓN		VÍA NUEVA
CATEGORÍA CARRETERA		SECUNDARIAS
TIPO DE TERRENO		MONTAÑOSO
VELOCIDAD DE DISEÑO		60 km/h
DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA		92 m
DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE ADELANTAMIENTO		410 m
DISEÑO EN PLANTA	**RADIO MÍNIMO**	113 m
	PERALTE MÁXIMO	8.00%
	PENDIENTE RELATIVA RAMPA DE PERALTES	0.60%
	LONGITUD MÍNIMA DEL ARCO CIRCULAR (2 SEG)	33.33 m
	LONGITUD MÍNIMA DE LA ESPIRAL	48.67 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DEL MISMO SENTIDO CIRCULARES	250.00 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DE DIFERENTE SENTIDO CIRCULARES	83.33 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DEL MISMO SENTIDO ESPIRALES	83.33 m
	ENTRETANGENCIA CURVAS DE DIFERENTE SENTIDO ESPIRALES	0.00 m
DISEÑO EN PERFIL	**PENDIENTE MEDIA**	7.00%
	PENDIENTE MÁXIMA	8.00%
	LONGITUD MÍNIMA TANGENTE VERTICAL	170.00 m
	CONVEXA	11
	CÓNCAVA	18
	MÍNIMA SEGÚN CRITERIO DE OPERACIÓN	36.00 m

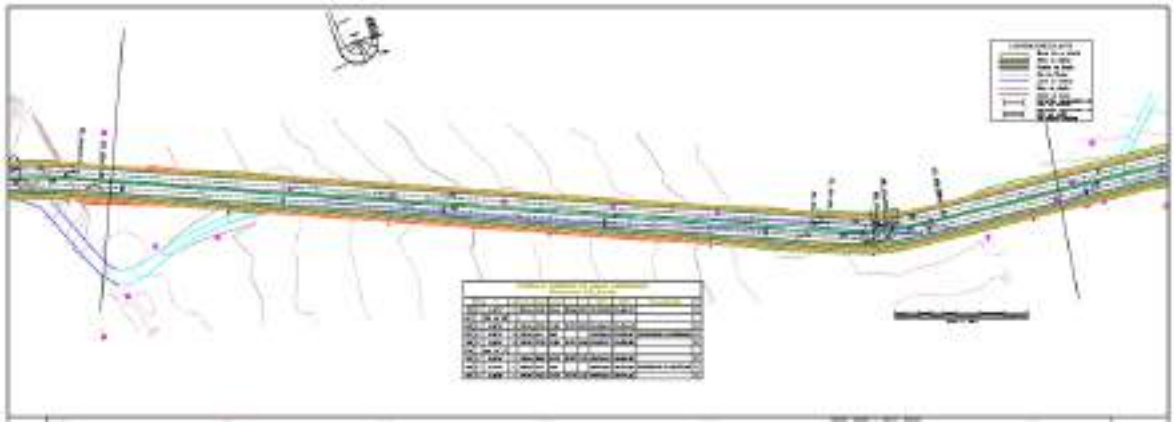
Fuente: Elaboración propia.

- Se considera un ancho de carril de 3.00 m, dos carriles por sentido y separador central de ancho variable.

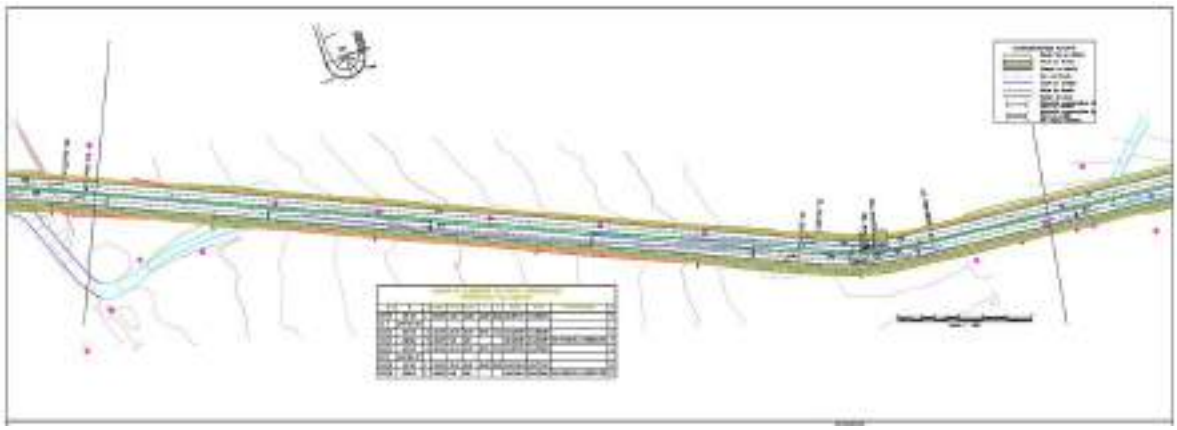
- Para la presente revisión se presenta para el tramo comprendido entre las abscisas K0+800 a la K1+450 en ambas calzadas, sin embargo, se considera conveniente incluir en esta revisión la curva que precede el tramo en estudio ya que afecta el desarrollo de la tangente.

- El diseño en planta del tramo se presenta de la siguiente manera:

Calzada derecha:



Calzada izquierda:



- Como se observa las ventanas de visualización son iguales.

- Una vez revisadas las curvas proyectadas en el tramo, se observa que las de la calzada derecha cumplen los parámetros para la velocidad de diseño.

- Respecto a las curvas de la calzada izquierda, las longitudes de las espirales de curva de la curva de la abscisa K1+273 son insuficientes para el radio proyectado.

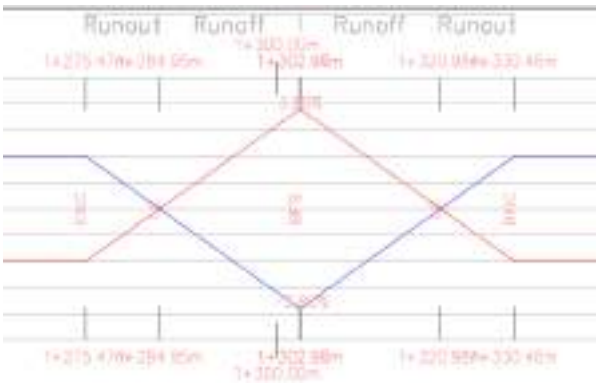
- Se verificaron las entretangencias y no se encuentran observaciones.

4.2.3. DISEÑO EN PERFIL Y DIAGRAMA DE PERALTES

Respecto al diseño en perfil y diagrama de peraltes se tienen las siguientes consideraciones:

4.2.3.1. Diagrama de peraltes

Respecto al diagrama de peraltes proyectado para las dos curvas no se considera adecuado ya que no contiene una longitud de aplanamiento acorde con el manual y su distribución no es acorde con los puntos de la curva como se puede visualizar en las siguientes gráficas:



Calzada derecha



Calzada izquierda

Se verifico el valor de peralte máximo en relación con el radio y la velocidad de diseño y se observa que este es insuficiente para las curvas de las abscisas K0+761.24 y K1+302 del eje derecho y K0+748 y K1+273 del eje izquierdo.

Además de los ajustes pertinentes de diseño, se solicita que se complementen estos diagramas con la información básica, que se puede observar en el capítulo 9 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras Versión 2008 y todos los textos se presenten en los términos contractuales.

4.2.3.2. Perfiles

El diseño vertical presentado para el tramo evaluado se encuentra acorde para la velocidad de diseño, no obstante, verificando el trazado que precede este tramo, se observa que la distancia entre los PIV en ambas calzadas resulta insuficiente para la velocidad de diseño, se recomienda para la próxima versión realizar los ajustes pertinentes.

Además de lo anterior, es conveniente complementar la información presentada con los requerimientos mínimos expresados en el capítulo 9 del manual de diseño geométrico de carreteras versión 2008.

4.2.4. DISEÑO TRANSVERSAL

No se presentaron planos de secciones transversales.

4.2.5. REVISIÓN DE CARTERAS

No se presentan carteras.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La información suministrada no cumple con los requerimientos mínimos para un proyecto Fase 3 conforme a los requerimientos del INVIAS. Además, el diseño propuesto no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Manual de Diseño Geométrico versión 2008 del Instituto Nacional de Vías. De acuerdo con lo anterior no es posible emitir un concepto de favorabilidad al componente de Diseño Geométrico Vial.
- Los carriles de diseño presentados no cumplen con los requerimientos mínimos expresados con el Manual de Diseño y generan un riesgo para la seguridad vial.
- Es necesario validar los anchos de carril no se encuentran acordes con el vehículo de diseño, categoría de la vía y el tipo de terreno.
- Es necesario que en las próximas entregas la documentación presentada se encuentre acorde con los requerimientos exigidos en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS para la fase del proyecto y tipo de vía.
- Es necesario incluir en el informe el vehículo de diseño junto con las trayectorias, para que sean validadas en las intersecciones y los retornos.
- Se deben incluir en próximas entregas las consideraciones de diseño en un informe, el cual debe tener el contenido mínimo expresado en el Manual del INVIAS.
- Se deben revisar las longitudes de espirales.
- Se deben corregir los diagramas de peraltes.
- Se recomienda revisar algunas tangentes verticales, ya que no se está cumpliendo con la distancia mínima para la velocidad de diseño.
- Los peraltes no son consistentes entre los definidos en el informe y los presentados en los planos.
- No se presenta un análisis de visibilidad.
- Se debe soportar en futuras entregas las estructuras de pavimento, las pendientes de los taludes y los diferentes anchos que conforman el trazado.
- Se debe presentar informe con los parámetros de diseño.
- No se presentó el archivo nativo de diseño.
- Se debe presentar el plano general.
- No se presentan planos de secciones transversales.
- Se debe presentar el índice de planos.
- Se debe presentar plano de señalización.
- No se presenta plan de manejo de tráfico.
- Se debe presentar el modelo tridimensional soporte del diseño.

Teniendo en cuenta que el diseño presentado no cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Manual y que la información suministrada es insuficiente, no es posible emitir un concepto de favorabilidad por parte de esta Interventoría.

Por lo anterior, comedidamente esta Interventoría solicita una respuesta formal y documentada sobre las observaciones previamente descritas que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto.

No obstante lo anterior, esta Interventoría se permite informar que mediante el comunicado OFC-017-2024 del 12 de diciembre de 2024, el Contratista presentó la última versión del diseño geométrico para los tramos 1, 2, 3 y 4, la cual se encuentra en revisión por parte de esta Interventoría, por lo cual podrían surgir observaciones adicionales, igualmente el Contratista será el responsable de verificar si las observaciones contenidas en el presente comunicado deben ser aplicadas a las futuras versiones que se generan de los documentos que componen el diseño geométricos.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: HRP/DRB/RCC/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-23 15:55:28

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

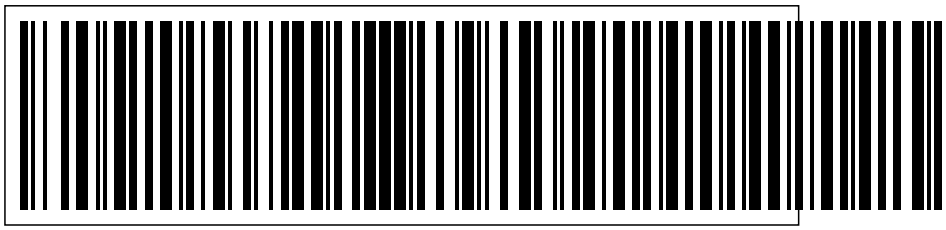
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0073 24 5.5 CON REVISION DISENO GEOMETRICO T2

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-132391

Fecha Radicación: 2024-12-23 16:04:50

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0074/24/5.1
Popayán, 24 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Reiteración Actualización Pólizas Contrato de Obra

Respetados Señores:

De acuerdo a lo manifestado por el Contratista mediante su comunicado OFC-009-2024 del 21 de noviembre de 2024, referente a la actualización de las pólizas Contrato de Obra:

> "(…) El Consorcio Suroccidente en atención a su solicitud mediante oficio C.1536/VP0058/24/5.1 solicitando la actualización de las pólizas del contrato, manifestamos estamos a la espera que el Consorcio Vial Proceres realice el proceso de Actualización de las pólizas con el acta de reinicio del 16 de octubre de 2024 ante la aseguradora, una vez superado este trámite se podrá realizar la actualización de las pólizas con el Acta de cesión actual y dar cumplimiento a la Cláusula 19 "GARANTIAS". (…)"

Esta Interventoría le reitera al Contratista la solicitud efectuada mediante el comunicado C.1536/VP0058/24/5.1 del 15 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Acta de Cesión del Contrato de Obra de la referencia, la cual indica:

> "(…) **SEXTA: EL CESIONARIO** deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento allegar la garantía única de cumplimiento a favor de **LA CONTRATANTE** para su respectiva aprobación. (…)"

Lo anterior, en cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Contratista con relación a la Cláusula 19 del Contrato de Obra de la referencia, a saber:

> "(…) El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. (…)"

En este sentido, se requiere al Contratista para que en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del recibo del presente comunicado allegue los documentos solicitados por esta Interventoría, so pena de iniciar los procesos de multa previstos contractualmente.

El incumplimiento de lo ordenado en el presente comunicado por parte del Contratista dará lugar a la aplicación de lo indicado en la Numeral 13.3 “INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO”, el cual cita:

> “Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, al Municipio de Popayán para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.”

Así como lo indicado en la Cláusula 16 “MULTAS” – Causal 2, la cual indica:

> “2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.”

Son otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: RCC/DRB/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-24 12:13:44

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

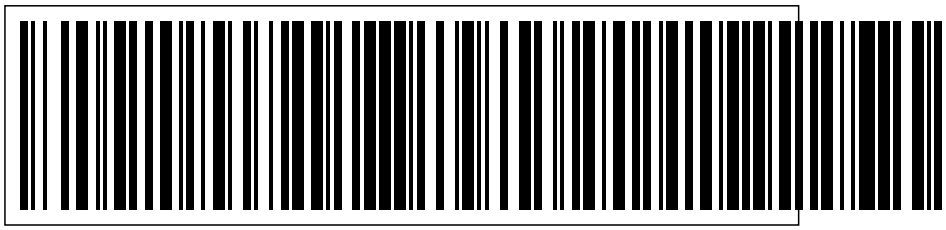
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0074 24 5.1 CON REITERACION ACTUALIZACION POLIZAS

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-132705

Fecha Radicación: 2024-12-24 12:21:51

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0075/24/5.5
Popayán, 24 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Diseño de Señalización Vial

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y luego de una revisión por parte de la Especialidad de Tránsito de esta Interventoría a los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres, los cuales fueron suministrados por la Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

La presente revisión consiste en la revisión y verificación del cumplimiento de la norma aplicable al proyecto que es la Resolución 20243040045005 de 2024 Ministerio de Transporte - Manual de Señalización ANSV.

1. DOCUMENTOS RECIBIDOS

La revisión se basó en los siguientes informes y sus respectivos planos:

Tabla 1-1. Información recibida.

Documento	Contenido
Estudios y Diseños de Vías Municipio de Popayán Tramo 2: Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida los Próceres de la Independencia Diagonal 31 entre carrera 9 y Variante Panamericana. Planos de diseño Señalización y demarcación vial planta. Versión 1. Febrero 2019. Volumen 12.	P1-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf P2-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf P3-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf P4-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf INFORME DIAGONAL 31N.pdf

Fuente: Elaboración propia.

2. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS

Con base en los informes desarrollados por el Consorcio Consultor E&D DICO - CYT, y tras un análisis detallado efectuado por la especialidad de Tránsito y Seguridad Vial de la interventoría, se identificaron observaciones relevantes que afectan la conformidad del diseño presentado con las normativas vigentes.

Se exponen a continuación las observaciones técnicas correspondientes, estructuradas según los aspectos fundamentales que debe incluir el diseño de señalización vertical y horizontal, en

conformidad con el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte) y las características específicas del proyecto de la Avenida de los Próceres, Diagonal 31, entre la Carrera 9 y la Variante Panamericana.

1. Normativa Aplicable al Diseño de Señalización

El diseño de señalización presentado no se encuentra ajustado a la normativa vigente, ya que se basa en el Manual de Señalización ANSV de 2015, a pesar de que la Resolución 20243040045005 de 2024 es la normativa aplicable en la actualidad. Por este motivo, el diseño de señalización se debe ajustar, pues las disposiciones técnicas, la clasificación de señales y las especificaciones para su colocación fueron actualizadas en la nueva versión del manual, las cuales deben reflejarse en el diseño para asegurar su conformidad con la regulación vigente.

2. Ajuste por Cambios en proceso en el Diseño Geométrico

En función de la modificación y/o adaptación y/o complementación que está realizando el Contratista para el diseño geométrico de la Diagonal 31, especialmente en los puntos de empalme con la Carrera 9 y la Variante Panamericana, los cuales deben convertirse en empalmes funcionales, el diseño de señalización debe ser revisado y complementado conforme a las recomendaciones que presente la Alcaldía de Popayán sobre el estudio de tránsito.

La modificación y/o adaptación y/o complementación del diseño de señalización es esencial para garantizar una conectividad vial adecuada, que facilite la circulación segura de los usuarios del sistema de tránsito urbano. El diseño de señalización deberá adaptarse a la propuesta final del diseño geométrico del Contratista, asegurando la correcta disposición de las señales y marcas viales en concordancia con las nuevas intersecciones y sus características funcionales.

3. Ajustes Derivados de Modificaciones ya efectuadas al Diseño Geométrico

Es necesario que el Contratista realice su propia revisión para definir cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que deba realizarse al diseño de señalización en función de las modificaciones al diseño geométrico de la vía, incluyendo la propuesta final de intersección con el futuro corredor de la Carrera 15 y los cambios en el perfil de la vía, que requieren modificaciones en el diseño de los retornos y los carriles de aceleración y desaceleración. Estas modificaciones deben ser reflejadas adecuadamente en el diseño de señalización, asegurando que las señales sean coherentes con el trazado y funcionalidad de la vía.

4. Tamaño y Reflectividad de las Señales Verticales

El diseño de señalización presentado no especifica claramente el tamaño de las señales verticales ni sus grados de reflectividad, lo cual es fundamental para garantizar la visibilidad de las señales en condiciones nocturnas o de baja visibilidad.

Según el Manual de Señalización Vial de Colombia vigente, las señales deben cumplir con requisitos específicos en cuanto a tamaño y características de reflectividad, para asegurar su legibilidad y efectividad. Es imperativo definir estos parámetros en el diseño para que las señales cumplan las exigencias normativas y operativas.

5. Uso de Marcadores de Obstáculo

El diseño de señalización recibida el 17 de octubre de 2024 no contempla el uso de marcadores de obstáculo en las divergencias de la Diagonal 31 con la Carrera 9, Variante Popayán y la Glorieta Carrera 15, los cuales son elementos clave para advertir sobre obstáculos o elementos que representan un riesgo para la seguridad vial, como cabezales de alcantarillas, refugios peatonales o bifurcaciones de la vía.

Estos marcadores deben ser incorporados en el diseño de señalización, tal como lo establece el Manual de Señalización Vial (2024), con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios en estos puntos críticos de la vía.

6. Velocidad Límite en Enlaces de Entrada y Salida

No se establece la velocidad límite en los enlaces de entrada y salida del corredor hacia o desde la Carrera 9 y la Variante Panamericana.

Es fundamental que el diseño de señalización incluya las señales de límite de velocidad en estos tramos de acceso, siguiendo las recomendaciones del Manual de Señalización Vial. La ausencia de estas señales puede generar inseguridad y confusión entre los conductores, ya que los enlaces de entrada y salida pueden implicar ajustes en la velocidad de operación, los cuales deben estar claramente señalizados para garantizar una circulación fluida y segura.

7. Ubicación de la Demarcación de los Senderos Peatonales

La ubicación de la demarcación de los senderos peatonales tipo cebra para el cruce de la vía no es clara en el diseño de señalización recibida el 17 de octubre de 2024. Se identifican los siguientes puntos de mejora respecto a la planificación y ubicación de los cruces peatonales:

- **Demanda Peatonal y Proceso Urbanístico**: Si bien actualmente la demanda de peatones a lo largo de la Diagonal 31 es baja debido a que la mayor parte de la zona de influencia del proyecto no ha consolidado su desarrollo urbanístico, se observa un proceso dinámico en el que proyectos de construcción están en fase de inicio. Esto indica que, una vez entre en funcionamiento el corredor vial, la demanda de peatones aumentará significativamente. Por lo tanto, es fundamental prever las facilidades peatonales necesarias, especialmente los cruces peatonales, en ubicaciones estratégicas que den respuesta a las futuras condiciones de movilidad peatonal de la zona.

- **Intersecciones Extremas**: En el diseño actual, las dos intersecciones extremas del proyecto no cuentan con facilidades de cruce peatonal adecuadas. Específicamente, el cruce peatonal que continuaría el flujo de peatones que transitan por el andén de la Vía

Panamericana que se encuentra ubicado a una distancia de aproximadamente 40 metros de la línea del andén oriental de la Carrera 9, lo cual dificulta la accesibilidad y continuidad del tránsito peatonal. Además, para la intersección con la Variante Panamericana, no se contempla ningún cruce peatonal, lo que constituye una omisión en la provisión de las facilidades necesarias para la seguridad y conectividad peatonal.

- **Ubicación de los Cruces Peatonales en Bocacalles**: El proyecto contempla cruces peatonales en algunas bocacalles existentes, pero en otras no. Los cruces propuestos en las bocacalles de las vías transversales existentes, que son las principales rutas de acceso y salida de los peatones hacia y desde la Diagonal 31, se encuentran en su mayoría ubicados a distancias significativas de las bocacalles, lo cual reduce la accesibilidad y dificulta la continuidad del flujo peatonal.

 De acuerdo a la verificación de la superposición del trazado actual sobre la zona del proyecto, es necesario revisar y ajustar la ubicación de los siguientes cruces peatonales para asegurar que estén más cercanos a las bocacalles y respondan de manera eficiente a la demanda peatonal actual y futura.

Tabla 1-2. Ubicación de cruces peatonales respecto a bocacalles.

Bocacalle	Abscisa	Abscisa cruce peatonal	Distancia de cruce peatonal a bocacalle (m)
1. Carrera 9 (andén occidental)	0+020	0+060	40
2. Bocacalle sur	0+175	Sin cruce	
3. Bocacalle sur	0+595	0+560	35
4. Bocacalle norte	1+380	Sin cruce	
5. Bocacalle sur	1+435		
6. Bocacalle norte	1+540	1+565	25
7. Bocacalle norte	1+600		35
8. Glorieta carrera 15	1+770	Sin cruces	
9. Bocacalle sur	1+830	Sin cruce	
10. Bocacalle sur	2+170	2+225	55
11. Bocacalle sur	2+190		35
12. Sin bocacalles		2+885	
13. Variante (anden oriental)	3+290	Sin cruce	

- **Señalización de Límite de Velocidad y Elementos Horizontales de Control de Velocidad**: El diseño no incluye la señalización reglamentaria de límite de velocidad de 30 km/h en las zonas cercanas a los cruces peatonales ni la incorporación de elementos horizontales sobre el pavimento para reducir y controlar la velocidad de los vehículos.
 A pesar de que el límite de velocidad de diseño es de 40 km/h, y de 30 km/h en áreas cercanas a los cruces peatonales, los usuarios podrían superar estos valores debido al tipo de terreno mayormente plano y ondulado. Es imperativo implementar las señales de velocidad adecuadas y elementos de control de velocidad (como bandas alertadoras o resaltos), conforme al Manual de Señalización Vial (2024), para garantizar la seguridad de los peatones.

Al existir una ciclorruta a lo largo del trazado, se recomienda habilitar pasos tipo pompeyano en varios de los cruces con el fin de dar prioridad al peatón y al ciclista, y adicionalmente establecer un control de velocidad adicional, esto implica retrasar algunos metros el cruce de la boca calle.

- **Complemento de Señalización Preventiva en Cruces Peatonales**: Aunque los cruces peatonales cuentan con señalización preventiva, esta debe complementarse con elementos horizontales adicionales, tales como resaltos, bandas alertadoras y logos preventivos de "Zona de Peatones", que deben ser claramente marcados sobre el pavimento. Estos elementos mejorarán la visibilidad y alertarán a los conductores, alentando una reducción efectiva de la velocidad en las zonas de cruce.

- **Falta de Señalización de Nomenclatura Vial en Empalmes y Bocacalles**: Los puntos de empalme de la Diagonal 31 con la Carrera 9 y la Variante Panamericana, así como las bocacalles, no cuentan con la señalización de nomenclatura vial necesaria. La inclusión de esta señalización es esencial para proporcionar una correcta orientación a los usuarios de la vía y facilitar la identificación de las intersecciones y puntos de acceso a las diferentes zonas del proyecto. Deben implementarse señales de nomenclatura vial según las especificaciones del Manual de Señalización Vial (2024).

8. Señalización Informativa de Destino

Si bien la señalización informativa de destino ubicada sobre los tres corredores (Carrera 9, Diagonal 31 y Variante Panamericana) es adecuada en su diseño y mensaje para los conductores, dicha señalización deberá ser modificada y complementada en función de los ajustes de diseño geométrico que se realizarán en los puntos extremos. Estos puntos serán modelados eventualmente como intersecciones, lo que implica que se deben incluir nuevas señales informativas adaptadas a los cambios en la conectividad entre los corredores.

Específicamente, los nuevos giros a izquierda que se implementarán como parte del mejoramiento de la conectividad entre estos corredores demandan también información complementaria de destino para los usuarios. Esta información no solo debe atender al tránsito local actual, sino también al tránsito desviado que utilizará la Diagonal 31. La señalización debe garantizar que los conductores, incluidos los de tránsito desviado, reciban la orientación necesaria para tomar decisiones adecuadas en los puntos de intersección.

9. Diseño de la Ciclorruta

Respecto al diseño de la ciclorruta, se presentan las siguientes observaciones técnicas para su ajuste:

- **Ausencia de Señales de Inicio y Fin de Ciclorruta**: En el punto final occidental de la ciclorruta, no se han incluido las señales SIC-04 (Fin ciclorruta) y SIC-05 (Inicio ciclorruta), o no se encuentran en el plano P4-ACAD-SE-DIAG-31-V1-PLANTA.pdf recibido.

Estas señales son esenciales para informar a los ciclistas sobre el inicio y final del trayecto de la ciclorruta, permitiendo una navegación segura y adecuada a lo largo del recorrido. Es necesario incluirlas en el diseño para cumplir con la normatividad vigente y garantizar la correcta circulación de los ciclistas.

- **Demarcación de la Ciclorruta en Bocacalles**: En los pasos de la ciclorruta por las bocacalles o vías transversales, no se ha previsto la demarcación con textura de color, una medida complementaria que tiene como objetivo advertir tanto a los conductores como a los ciclistas sobre la presencia del cruce.

 Esta medida es fundamental para prevenir accidentes y mejorar la seguridad en las intersecciones entre la ciclorruta y las vías transversales. Según el Manual de Señalización Vial (2024), la demarcación de la ciclorruta debe estar claramente señalizada para visibilizarla adecuadamente.

- **Definición de la Señalización en los Cruces con la Carrera 9 y Variante Popayán**: Es necesario definir con precisión la señalización para los cruces de la ciclorruta con la Carrera 9 y la Variante Popayán, de acuerdo con el diseño geométrico y el control de tránsito que se seleccione en función de la modelación que realizará la Alcaldía Municipal, según las recomendaciones de la interventoría para el proyecto de la Vía Los Próceres.

 Esta señalización debe estar alineada con el diseño definitivo de la vía, asegurando la correcta integración de la ciclorruta con el resto del sistema vial y garantizando la seguridad de los ciclistas.

10. Señalización de Bocacalles

En relación con la señalización de las bocacalles, se presentan las siguientes observaciones:

- **Ubicación de las Cebras**: Las cebras (demarcación de pasos peatonales) se encuentran ubicadas demasiado retrasadas respecto a la línea de los andenes. Se recomienda que estas cebras, en la medida de lo posible, cuenten con el ancho de andén y le den continuidad al mismo.

 Esto facilitaría el flujo peatonal y garantizaría una mejor visibilidad y accesibilidad para los peatones que transitan por la vía. Además, este ajuste contribuiría a la coherencia estética y funcional del espacio público.
- **Falta de Señales Preventivas de Cruce Peatonal y/o de Ciclistas**: Las bocacalles no cuentan con señales preventivas de cruce peatonal y/o de ciclistas en su aproximación a la Diagonal 31.

 La inclusión de estas señales preventivas es esencial para alertar a los conductores de la proximidad de pasos peatonales y la presencia de ciclistas, especialmente en zonas de alta interacción entre diferentes modos de transporte. La señalización debe seguir las pautas del **Manual de Señalización Vial** (2024) para garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas en los puntos de cruce.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Revisión y Ajuste del Diseño de Señalización Vertical y Horizontal**

 Es fundamental realizar una revisión exhaustiva y ajustar el diseño de señalización vertical y horizontal conforme a la Resolución 20243040045005 de 2024, que regula el Manual de Señalización ANSV 2024. Este ajuste garantizará que el diseño esté alineado con las normativas más recientes y que la señalización cumpla con los requisitos de visibilidad, seguridad y funcionalidad para los usuarios del sistema vial, así como con la versión definitiva del diseño geométrico.

- **Ajuste en Función de los Cambios en el Diseño Geométrico**

 Se recomienda revisar y ajustar el diseño de señalización para alinearlo con los cambios que se implementarán en el diseño geométrico del corredor vial y sus intersecciones. Específicamente, deben tenerse en cuenta las necesidades de protección de los actores vulnerables, como motociclistas, peatones y ciclistas, en las intersecciones con la Carrera 9 y la Variante Panamericana, a fin de garantizar su seguridad en los puntos de cruce más críticos.

- **Definición de Características de las Señales Verticales**

 El proyecto de señalización debe definir de manera precisa el tamaño de las señales verticales, su color y reflectividad. Estas especificaciones deben cumplir con los requisitos del Manual de Señalización Vial para asegurar que las señales sean claramente visibles tanto de día como de noche, y que sean eficaces en la regulación del tránsito en diferentes condiciones de visibilidad.

- **Recomendaciones para la Ubicación y Diseño de los Cruces Peatonales**

 - **Revisión de la Ubicación de los Cruces Peatonales**: Es necesario revisar y ajustar la ubicación de los cruces peatonales según los cambios que se realizarán al diseño geométrico del corredor y sus intersecciones. Es crucial que estos ajustes respondan tanto a las necesidades actuales como a las futuras de movilidad peatonal, garantizando una distribución eficiente y segura de los cruces en todo el tramo de la Diagonal 31.
 - **Proyectos de Desarrollo Urbanístico**: A medida que los proyectos de desarrollo urbanístico en la zona de influencia del proyecto se consolidan, es necesario identificar nuevos puntos de cruce peatonal. Se recomienda que el Contratista en conjunto con la Alcaldía de Popayán considere los proyectos aprobados, en fase de construcción o en diseño, de acuerdo con el POT, lo anterior, para anticipar y adaptar los cruces peatonales a las nuevas condiciones urbanísticas y de tránsito.
 - **Definición de Mallas o Esquemas Viales**: Se sugiere al Contratista que, en conjunto con la Alcaldía de Popayán, defina mallas o esquemas viales de acuerdo con el POT y el desarrollo urbano que se proyecte. Esto para garantizar no solo una adecuada accesibilidad a la vía.

- **Ajuste y Complementación de los Cruces Peatonales**: Se recomienda ajustar y complementar la ubicación de los cruces peatonales planteados en el proyecto, teniendo en cuenta las observaciones detalladas en este informe. Además, es importante estudiar y ajustar los cruces para personas con movilidad reducida, ya que el diseño del espacio público debe garantizar la accesibilidad para todos los ciudadanos de aquí la necesidad de implementar cruces tipo pompeyano que pongan al mismo nivel los costados de la vía.
- **Complementación de los Cruces con Señalización de Velocidad**: Los cruces peatonales deben complementarse con la señalización reglamentaria de límite de velocidad de 30 km/h, así como con elementos horizontales sobre el pavimento (como resaltos o bandas alertadoras) para reducir las velocidades en los puntos de cruce y garantizar la seguridad tanto de los peatones como de los ciclistas.
- **Estudio de Bocacalles con Pompeyano**: Se recomienda estudiar la alternativa de incluir pompeyano en las bocacalles, especialmente en las de doble sentido y en aquellas donde se espera un alto volumen de tránsito vehicular. Este tipo de pavimentación proporcionaría mayor protección a los peatones y ciclistas, favoreciendo su seguridad al transitar longitudinalmente por la vía.

- **Recomendaciones para la Ubicación y Diseño de Cruces de Bici usuarios**

 - **Ajuste del Diseño de los Cruces para Ciclistas**: El diseño de la señalización de los cruces de ciclistas debe ajustarse a las observaciones planteadas en este documento, particularmente en relación con las intersecciones que se definirán para el proyecto. Es fundamental que la señalización de los cruces de bici usuarios se ajuste a las recomendaciones de seguridad vial para este tipo de usuarios.
 - **Demarcación de la Ciclorruta en Bocacalles**: Se recomienda que, en los pasos de la ciclorruta por las bocacalles, la demarcación con textura de color sea implementada como medida complementaria. Esto facilitaría la prevención de accidentes, alertando tanto a los conductores como a los ciclistas sobre la presencia del cruce de ciclistas en las intersecciones.
 - **Puntos de Cruce de la Ciclorruta**: Debido a que la ciclorruta es bidireccional y se encuentra en el costado derecho de la Diagonal 31, que supera los 3000 metros de longitud, se recomienda estudiar y definir los puntos de cruce de la ciclorruta, garantizando su conectividad con las vías transversales y con los cruces peatonales. Este estudio debería centrarse en determinar la ubicación estratégica de los cruces para garantizar que los ciclistas puedan acceder de manera segura a las intersecciones y conectarse con otras rutas del sistema vial.

- **Cálculo de Cantidades de Señales y Demarcaciones**

 Finalmente, es necesario calcular las cantidades de señales y demarcaciones necesarias, basándose en el diseño geométrico definitivo y las observaciones y recomendaciones presentadas en este documento. Este cálculo debe incluir tanto las señales verticales como la demarcación horizontal, y debe garantizar que todas las señales sean suficientes y estén distribuidas de manera efectiva para cubrir los puntos críticos del proyecto.

Teniendo en cuenta que el diseño presentado no cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte) y, que la información suministrada no se encuentra completa, esta Interventoría no emite un concepto de favorabilidad para el Volumen 12 correspondiente al componente de Diseño de Señalización. Es de anotar que estas observaciones se envían al Contratista para que realice su propia revisión y validación de las mismas y para los fines establecidos en el Contrato. Adicionalmente, se solicita un documento donde se dé respuesta a cada una de las observaciones emitidas, indicando los ajustes y/o modificaciones efectuadas en los documentos e incluyendo un control de revisiones y versiones.

A su vez se solicita, en caso de que se hayan efectuado ajustes al diseño de señalización en mención, se debe remitir la documentación de manera integral, es decir, incluyendo todos los documentos que componen el volumen 12 correspondiente al componente de Diseño de Señalización y demás volúmenes que se vean afectados por las modificaciones. Adicionalmente, se solicita un documento donde se emita respuesta a cada una de las observaciones efectuadas, indicando la modificación y/o adaptación y/o complementación efectuada en los documentos e incluyendo un control de revisiones y versiones.

Por lo anterior, comedidamente esta Interventoría solicita al Contratista una respuesta formal y documentada sobre las observaciones previamente descritas que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: AQG/RCC/DRB/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-24 12:33:08

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

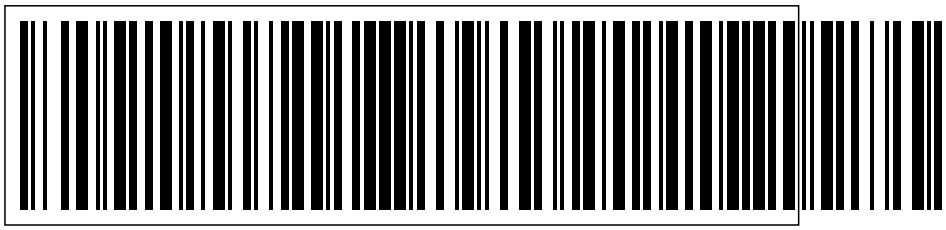
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0075 24 5.5 CON REVISION SENALIZACION VIAL

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-132720

Fecha Radicación: 2024-12-26 08:07:32

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co



C.1536/VP0076/24/5.4
Popayán, 30 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Representante Legal
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Observaciones Cronograma - Flujo de Caja

Respetados Señores:

Esta Interventoría revisó la información referente al cronograma y flujo de caja remitida por el Contratista mediante el comunicado OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024, mediante el cual da respuesta a las observaciones formuladas por la Interventoría respecto a dichos documentos mediante el comunicado C.1536/VP0061/24/5.2 del 28 de noviembre de 2024.

Respecto a las observaciones generadas por la Interventoría y en seguimiento de lo observado manifestamos lo siguiente:

1. El programa de obra debe ser presentado conforme al Instructivo Para Programa de Obra, Programa de Inversiones, Reprogramación y Seguimiento al Programa de Inversiones MEPI-MN1-IN-6 del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del INVIAS

 Respuesta del Contratista: “Se entrega anexo a este oficio.”

 Comentario de Interventoría: Observación atendida.

2. El modo de programación de las actividades definidas en el Programa de Actividades debe ser automático, de tal manera que pueda ser posible establecer una ruta crítica para la ejecución de conformidad con los criterios que implemente el Contratista

 Respuesta del Contratista: “Se realiza la corrección en el formato MS PROJECT, estableciendo precedencias lógicas entre las actividades definidas y se determina la ruta crítica en la nueva versión del cronograma adjunto a este oficio.”

 Comentario de Interventoría: Observación parcialmente atendida. De la revisión del documento en formato Ms Project, varias actividades agrupadas se encuentran con programación manual. Se solicita ajustar.

3. Es necesario que exista una relación de precedencia entre las actividades definidas como corresponde a una programación de proyecto. Contribuye igualmente a la definición de la ruta crítica para la ejecución de actividades.

Respuesta del Contratista: “Se realiza la corrección en el formato MS PROJECT, estableciendo precedencias lógicas entre las actividades definidas y se determina la ruta crítica en la nueva versión del cronograma adjunto a este oficio.”

Comentario de Interventoría: Observación atendida.

4. De acuerdo con lo relacionado en el cronograma se registran las siguientes inversiones mensuales:

Periodo		Inv. Mensual	Inv. Acumulada
2024/10/16	2024/11/15	$ 51 318 106.65	$ 51 318 106.65
2024/11/15	2024/12/15	$ 127 788 929.06	$ 179 107 035.71
2024/12/15	2025/01/14	$ 174 451 909.45	$ 353 558 945.16
2025/01/14	2025/02/13	$ 304 780 706.26	$ 658 339 651.42
2025/02/13	2025/03/15	$ 374 821 814.10	$ 1 033 161 465.52
2025/03/15	2025/04/14	$ 464 885 227.50	$ 1 498 046 693.03
2025/04/14	2025/05/14	$ 3 034 000 731.55	$ 4 532 047 424.58
2025/05/14	2025/06/13	$ 4 652 647 912.06	$ 9 184 695 336.64
2025/06/13	2025/07/13	$ 1 605 922 347.44	$10 790 617 684.08
2025/07/13	2025/08/12	$ 1 144 241 439.33	$11 934 859 123.41
2025/08/12	2025/09/11	$ 1 317 687 319.63	$13 252 546 443.03
2025/09/11	2025/10/11	$ 1 351 667 078.42	$14 604 213 521.45
2025/10/11	2025/11/10	$ 2 906 056 719.04	$17 510 270 240.49
2025/11/10	2025/12/10	$ 1 934 624 405.48	$19 444 894 645.97
2025/12/10	2026/01/09	$ 2 002 369 312.19	$21 447 263 958.16
2026/01/09	2026/02/08	$ 2 117 464 856.10	$23 564 728 814.26
2026/02/08	2026/03/10	$ 1 846 899 589.41	$25 411 618 403.67
2026/03/10	2026/04/09	$ 2 151 686 629.85	$27 563 305 033.52
2026/04/09	2026/05/09	$ 1 674 063 799.51	$29 237 368 833.03
2026/05/09	2026/06/08	$ 1 692 320 475.64	$30 929 689 308.67
2026/06/08	2026/07/08	$ 2 386 022 107.32	$33 315 711 415.99
2026/07/08	2026/08/07	$ 830 740 196.49	$34 146 451 612.48
2026/08/07	2026/09/06	$ 6 424 256.52	$34 152 875 869.00

Con el fin de evitar inconvenientes futuros con la programación de ejecución de la obra y el programa de inversiones, se solicita tener en cuenta el comportamiento climático bimodal de la zona. El comportamiento bimodal de la lluvia en el Valle del río Cauca se refiere a la alternancia de dos temporadas lluviosas y dos temporadas secas, temporadas lluviosas: Abril-mayo y octubre-noviembre y temporadas secas: Enero-febrero y julio-agosto, este régimen de precipitación es resultado de la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical.

De la programación se observa que las inversiones más elevadas del proyecto se concentran justamente en los períodos más lluviosos. Conforme a un adecuado principio de planeación, consideramos importante revisar la distribución de actividades e inversión acorde con la situación real del proyecto.

Respuesta del Contratista: “En el cronograma presentado se tiene una fecha límite del 25 de agosto de 2025 (2025/08/25), se pide por favor a la interventoría aclarar esta observación ya que se evidencia que se está tomando una fecha límite diferente (2026/09/06/), a la antes expresada en varias reuniones.

Es de suprema importancia tener esta fecha clara ya que de esto depende la correcta realización del cronograma y lo que este conlleva.”

Comentario de Interventoría: Se aclara al Contratista que el flujo de caja fue obtenido del archivo en formato Project suministrado por este, con lo cual esta Interventoría no ha instruido nada distinto a las consideraciones Contractuales vigentes.

Se resalta que el cronograma presentado en la última comunicación por el Contratista se encuentra planteado en términos de inversión mensual acumulada como sigue:

Oct-24	Nov-24	Dec-24	Jan-25	Feb-25	Mar-25
$7 105 491	**$26 382 895**	**$71 674 953**	**$1 183 851 204**	**$7 439 980 159**	**$16 803 715 125**

Apr-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Aug-25
$20 702 728 663	**$25 891 107 146**	**$29 518 066 328**	**$33 321 875 570**	**$33 567 842 771.00**

Con lo que se requiere que sean observadas las condiciones medio ambientales que se señalaron previamente para dar cumplimiento a ese flujo de inversión programada como ejecutada cada mes.

5. De acuerdo con esta programación, el proyecto a la fecha presenta atraso en la inversión, por cuánto aún no han sido resueltos aspectos de los diseños por parte de la Alcaldía Municipal, con lo cual se hace necesario ajustar la programación a las actividades que efectivamente van a ser ejecutadas a partir de la fecha de reinicio, considerando el tiempo que el proyecto ha debido invertir en la revisión de Estudios y Diseños para poder iniciar físicamente la obra.

 Respuesta del Contratista: "En el cronograma actualmente corregido se estima una fecha de inicio de actividades constructivas para mediados de enero y comienzo de febrero de 2025, teniendo en cuenta sus observaciones y los grandes retos de diseño que ha enfrentado el contrato de obra."

 Comentario de Interventoría: No fue atendida. En la versión del cronograma entregada por el Contratista en su comunicado OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024, no se contempla ni se evidencian tiempos para llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de los estudios y diseños. Se solicita ajustar.

6. Es necesario hacer una adecuada estimación de las duraciones de las actividades, incluyendo las intervenciones de terceros como empresas de servicios públicos que eventualmente afectarían las inversiones que de manera directa debe hacer el Contrato de Obra. Lo anterior con el propósito de hacer una adecuada programación y planeación de actividades críticas, que eviten futuros reportes de atraso por ejecuciones no imputables al contratista, lo anterior como parte del proceso de armonización del proyecto.

 Respuesta del Contratista: "En el cronograma actualmente corregido se estima una fecha de inicio de actividades constructivas para mediados de enero y comienzo de febrero de 2025, teniendo en cuenta sus observaciones y los grandes retos de diseño que ha enfrentado el contrato de obra."

 Comentario de Interventoría: Observación atendida.

7. Es necesario revisar una secuencia lógica entre actividades conforme al desarrollo previsto del objeto contractual, así las cosas, es necesario corregir:

 - Colocación de MR inicia en el mes de Abril 2025, en tanto que los bordillos inician colocación en febrero de 2025
 - Colocación de MR inicia en el mes de Abril 2025, en tanto que los pisos y adoquines inician colocación en marzo de 2025

 Lo anterior teniendo en cuenta que se observa ausencia de relaciones de precedencia entre actividades, lo cual no permiten una supervisión adecuada, e inducen a un reporte de inversión programada que no es preciso.

 Respuesta del Contratista: "Se hace el ajuste de las relaciones de precedencia de las actividades en la nueva versión del cronograma, más sin embargo se deja claro que el método constructivo a desarrollar nos permite hacer las instalaciones de los ítems tanto de los bordillos como la de pisos y adoquines antes de la instalación del MR."

 Comentario de Interventoría: Observación atendida.

8. Es necesario estimar con buen criterio el inicio de las intervenciones para los tramos 3 y 4 del proyecto que aún no cuentan con Licencia Ambiental. En estas condiciones, consideramos viable estimar la programación de actividades para intervenciones por tramos, permitiendo establecer un hito de proyecto que determine el plazo máximo para la obtención de los permisos ambientales de los tramos 3 y 4 para cumplir en los plazos contractuales el objeto contratado.

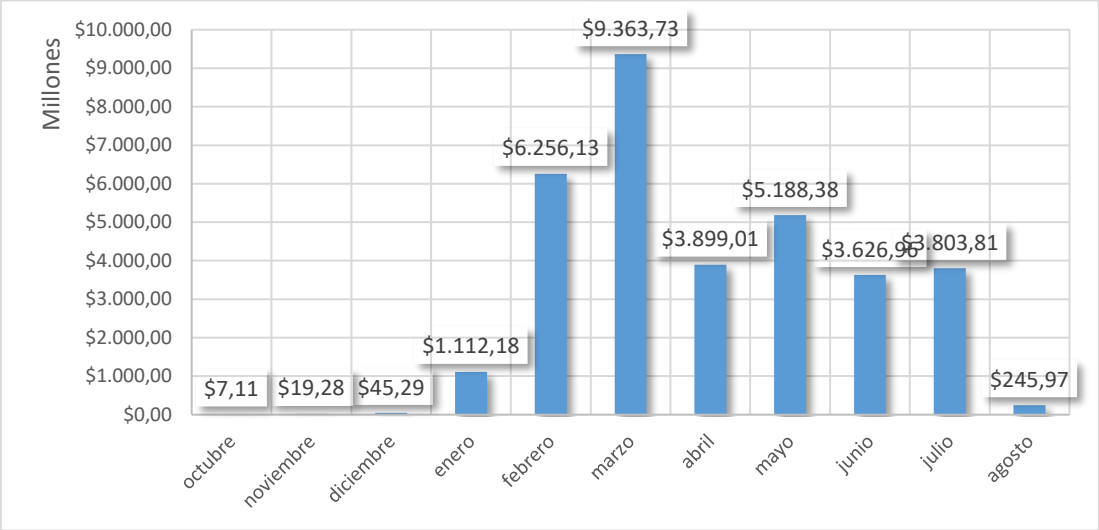
 Respuesta del Contratista: "Para nosotros como contratistas constructores del proyecto en mención se encuentra fuera de nuestro alcance estimar los tiempos que se va a tomar la obtención de la Licencia Ambiental. Por otra parte, el contrato en mención cuenta con un solo presupuesto el cual NO se encuentra fragmentado en cuatro tramos, por lo que vemos inconveniente el tener que desarrollar cuatro cronogramas distintos."

 Comentario de Interventoría: Observación parcialmente atendida. Al derivarse la posible intervención de los denominados tramo 3 y 4, de la obtención de Licenciamiento Ambiental, las inversiones programadas para ese sector del proyecto quedan condicionadas.

9. De este documento de programación de actividades, se deriva el flujo de caja, con lo que hasta que no sea revisado el Programa de Obra, el flujo de caja no puede generarse correctamente.

 Respuesta del Contratista: "Se está a la espera de la aprobación de cronograma definitivo."

 Comentario de Interventoría: De acuerdo con la programación y costos relacionada en el documento en formato Project, y el programa de inversiones aportado por el Contratista, las inversiones mensuales ejecutadas que se prevén son las siguientes:



Esta Interventoría advierte que la inversión ejecutada programada para los meses febrero, marzo y mayo de 2025, requiere de un flujo de caja previo y de una ejecución de actividades previas en obra de una magnitud muy robusta para lograr cada finalización de periodo con esos montos ejecutados. De esta forma, se recomienda al Contratista revisar detalladamente sus proyecciones para validar que esas ejecuciones sean realmente alcanzables y así lo certifique.

Por lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones puntualmente descritas y enviar una nueva versión para revisión de esta Interventoría que incluya su flujo de caja para lograr las inversiones mensuales ejecutadas previstas, en un plazo no mayor a tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co

Elaboró: RCC/DRB/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-30 14:19:17

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0076 24 5.4 CON OBSERVACIONES CRONOGRAMA FLUJOCAJA

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-134236

Fecha Radicación: 2024-12-30 14:27:07

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co

C.1536/VP0077/24/5.6
Popayán, 30 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretario de Infraestructura (E)
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Reubicación de Redes

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones y en consideración al seguimiento que la Interventoría ha realizado sobre la reubicación de Redes de Servicios respecto de la zona de construcción del proyecto desde el 20 de enero de 2023, tal como se puede evidenciar en nuestras comunicaciones (Anexas):

- C.1536/VP0002/23/5.2 del 20 de enero de 2023 – Gestión Contratos de Redes.
- C.1536/VP0021/23/5.6 del 24 de febrero de 2023 – Traslado de Redes.
- C.1536/VP0065/24/5.2 del 4 de diciembre de 2024 – Reubicación de Redes Existentes.

Esta Interventoría ratifica la solicitud efectuada en el comité de seguimiento del pasado 19 de diciembre de 2024 en relación con la definición del cronograma de actividades para la reubicación de redes en el corredor donde se adelantarán las obras objeto del Contrato de Obra de la referencia. En el citado comité la Alcaldía de Popayán informó que durante dicha semana se contaría con la definición de esa ejecución y concordante con ello el cronograma de ejecución de actividades.

Comedidamente esta Interventoría le solicita a la Alcaldía de Popayán documentar al proyecto sobre el citado cronograma de actividades para la reubicación de las redes existentes, particularmente las que pertenecen a la Compañía Energética de Occidente (CEO).

Vale aclarar que, como se ha informado al proyecto, otras redes están conexas a los postes pertenecientes a la CEO, con lo cual sus traslados se harían simultáneamente (iluminación, telefonía e internet).

De igual forma, se considera importante contar además con la definición de los sitios en que Alcanos S.A. E.S.P. tiene previstos cruces bajo la infraestructura a construir para ser verificados en el diseño del proyecto.

Como se pudo concluir en el citado comité de seguimiento, esta liberación de espacios es una condición necesaria para poder garantizar el inicio de obras de construcción vial, y que esas ejecuciones no afecten el cronograma de obra previsto.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en tres (3) archivos en PDF.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar - Representante Legal - Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: RCC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-30 14:22:24

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

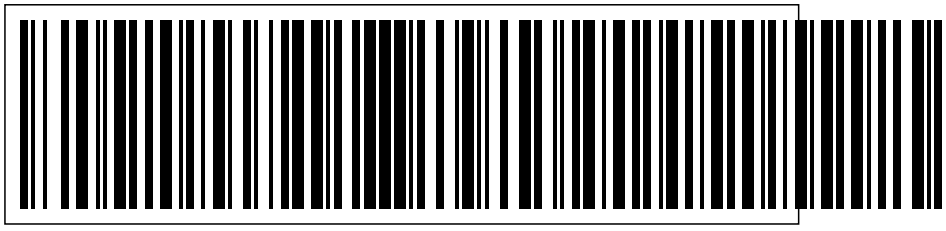
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0077 24 5.6 ALC REUBICACION REDES

Adjuntos: 04

Radicado: 2024E-VUVRAZ-134240

Fecha Radicación: 2024-12-30 14:32:21

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co, Consorcio Suroccidente <con.suroccidente@gmail.com>



C.1536/VP0021/23/5.6
Popayán, 24 de febrero de 2023

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo
Supervisor Vía Los Proceres
luisfernandotobarmellizo@yahoo.com
atencionciudadano@invias.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Traslado de Redes

Respetados Señores:

De acuerdo con la visita técnica realizada el 13 de febrero de 2023, con la participación del Municipio de Popayán, el Contratista y la Interventoría, en la cual se identificaron los sectores a intervenir por mejoramiento y apertura de vía, a continuación, nos permitimos relacionar las condiciones existentes del proyecto:

- Desde el K0+000 hasta el K0+270 se identifica una zona libre para intervención, sujeta a la revisión del diseño de alcantarillado sanitario.
- Desde el K0+000 hasta el K0+360 se registra interferencia de red eléctrica de media tensión, la cual debe ser trasladada hacía la margen derecha.
- Desde el K0+360 hasta el K0+450 se registran dos postes de alumbrado público que requieren traslado.
- Se visualiza red de acueducto de aprox. 16" sobre la margen izquierda de la vía existente - K0+480, requiere verificar la necesidad de traslado.
- Desde el K0+490 hasta el K0+700 se registra interferencia de red eléctrica de media tensión.
- Sobre el K0+740 se registra cruce de red eléctrica de media tensión.
- Desde el K0+840 hasta el K1+550 (Glorieta Cra. 15) y desde el K0+000 hasta el K0+400 del tramo 2, se registra interferencia de red eléctrica de media tensión.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la liberación de espacios es una condición necesaria para iniciar con las obras a calzada completa, esta Interventoría considera necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Un plan de trabajo por parte de la Entidad Territorial para iniciar con el traslado de las redes de media tensión, entendiendo que lo ejecutaran directamente a través del Concesionario Ciudad Moderna.
- Dar claridad sobre el inicio de ejecución de las obras para la construcción de las redes de acueducto y redes alcantarillado sanitario en la Transversal 31 entre la Carrera 9 y la variante en consecuencia de la Resolución No. 20221000096684 del 23-11-2022, POR

LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S. P.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.



EDWIN JAVIER MENESES HERNÁNDEZ
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Ricardo Alberto Mesa Vargas - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
ramesa@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co

Elaboró: EMH

info vp <infovp@ryu.com.co>

INVIAS - Nuevo Documento de Entrada Radicado

sicor@invias.gov.co <sicor@invias.gov.co> 24 de febrero de 2023, 16:09
Para: infovp@ryu.com.co

Documento de Entrada con Asunto CORREO ELECTRONICO - COMUNICADO C.1536/VP0021/23/5.6 y numero de radicacion 18428 fue radicado en el dia de hoy.

[El texto citado está oculto]

C.1536/VP0065/24/5.2
Popayán, 4 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYAN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretaría de Infraestructura
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Reubicación Redes Existentes

Respetados Señores:

En atención al comunicado OFI-012-2024 del 28 de noviembre de 2024 (Anexo) emitido por el Contratista, y en concordancia con las gestiones adelantadas con las empresas de servicios públicos luego de la visita llevada a cabo el pasado 26 de noviembre de 2024 con participación de la Alcaldía de Popayán, comedidamente solicitamos se informe al proyecto el cronograma de actividades definido para el traslado de esta infraestructura.

Sobre el avance en la gestión del proyecto:

1. Las redes aéreas fundamentalmente son alumbrado y flujo eléctrico en postes pertenecientes a la Compañía Energética de Occidente (CEO). Se han entregado los diseños del trazado vial, y se recomendó a la Alcaldía de Popayán hacer entrega igualmente de la información predial para que la CEO pueda planear al lugar a donde trasladará su infraestructura.

2. Se requiere para el posterior inicio de actividades en el Tramo 1 del K0+200 al K0+600, y Tramo 2 del K0+710 al K1+400, la reubicación de postes de redes eléctricas al costado exterior de la calzada izquierda justo en el límite de predio adquirido.

3. Con el traslado de postes de red eléctrica, las redes conexas de internet y telefonía deberán hacer lo propio para usar esa misma infraestructura y reubicarse.

4. Se requiere que se confirme de los cruces que Alcanos tiene previstos en esta zona del proyecto y en lo posible de la totalidad del trazado.

5. Se requiere del traslado y/o construcción de los elementos del Alcantarillado sanitario en el Tramo 1 del K0+200 al K0+600, y Tramo 2 del K0+710 al K1+400. Actividades que vienen siendo revisadas desde el reinicio del Contrato de Obra y que requieren inicio de intervención a la fecha previo al inicio de actividades de construcción del proyecto vial.

En términos generales, se ha informado a las empresas interesadas (CEO E.S.P, Empresa de Telecomunicaciones de Popayán (EMTEL) S.A. E.S.P, MOVISTAR, CLARO, ALCANOS y

Alumbrado Público) sobre el trazado del proyecto objeto del Contrato de Obra de la referencia, los alcances del proyecto vial, las áreas prediales adquiridas y en proceso para la construcción de esta infraestructura y se han completado las visitas que permiten determinar la ubicación de la vía. Por lo tanto, se hace necesario, por intermedio de la Alcaldía de Popayán, se efectúe la gestión correspondiente para que se informe al proyecto del cronograma formal de ejecución de los traslados, y se de inicio a la actividad en campo.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en un (1) archivo en PDF.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar – Representante Legal – Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: RCC/DRB

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2024-12-04 17:18:01

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

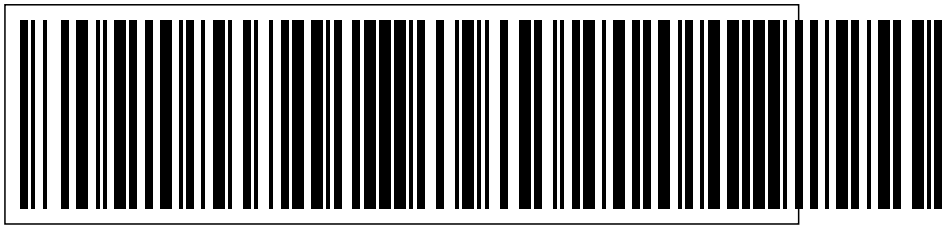
Asunto: COMUNICADO C.1536 VP0065 24 5.2 ALC REUBICACION REDES EXISTENTES

Adjuntos: 02

Radicado: 2024E-VUVRAZ-123784

Fecha Radicación: 2024-12-05 08:33:48

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, lledezma@invias.gov.co, earcos@invias.gov.co, luis.tobar@popayan.gov.co, con.suroccidente@gmail.com



CONSORCIO SUROCCIDENTE

OFC-017-2024

RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
RECIBIDO PARA RADICACIÓN Se recibe para estudio, no implica aceptación		
RADICADO No.: VPR-0085		
ANEXOS: 1 archivo ZIP		
FECHA: 12-dic-24	HORA: 16:55	RECIBIDO POR: RyU

Popayán 12 de diciembre 2024

Señores,

RESTREPO Y URIBE S.A.S
Interventoría.
Ing. Rubén Ernesto Caicedo Celis.
Director Interventoría.

Referencia: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

Asunto: Propuesta Diseño Geométrico Av. Los Proceres

En el marco de ejecución del Contrato de obra Pública 20221800022777 del 2022, acreditado entre la Alcaldía de Popayán y el Consorcio Suroccidente con el objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

El Consorcio Suroccidente en atención a las observaciones y recomendaciones dadas en las mesas técnicas de comité de obras llevadas con la interventoría y la alcaldía del municipio de Popayán, presenta las modificaciones realizadas al diseño geométrico del proyecto Vía los proceres.

Modificaciones Realizadas:

1. Clasificación de la Vía Urbana.
2. Velocidad de Diseño 30 km/h.
3. Alineamiento Horizontal compuesto únicamente por Curvas Circulares.
4. Se alza la rasante para el paso de estructuras Hidráulicas Tipo Box Culvert en la Zona de Humedales del tramo 3 y tramo 4.
5. Ajuste alineamiento Horizontal y Vertical de acuerdo a las restricciones de espacio del área predial adquirida.
6. Retorno del K0+200 Tipo giro Izquierdo. Debido a la restricción en espacio del área predial adquirida.
7. Retorno Ubicado en el K1+000.00 se eliminó debido que el área predial adquirida es insuficiente para implementar el retorno de acuerdo a la normativa, este se ubicó en el K1+800.00 con el fin de aprovechar el área predial adquirida para la glorieta diseñada inicialmente.
8. Retorno K1+800 Tipo Glorieta para garantizar radio de giro mínimo según vehículo de diseño
9. Conexiones Carrera 9 y Variante Tipo T con carriles de Aceleración y Desaceleración.

Estamos atentos a las observaciones y/o aprobación del diseño geométrico.

Cordialmente,

CONSORCIO SUROCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Director de Obra

Anexo: Archivos WinRAR Diseño Geométrico Av. Los Proceres
Copia: Ing. Luis Fernando Tobar – Alcaldía de Popayán – Supervisor
luis.tobar@popayan.gov.co

DIRECCION: CRA 7 N° 60-21 EDIFICIO DISTRITO 60 APTO 509
TELEFONOS: 3103498107-6082717733
Con.suroccidente@gmail.com

CONSORCIO SUROCCIDENTE

OFC-018-2024

Popayán 16 de diciembre 2024

Señores,

RESTREPO Y URIBE S.A.S
Interventoría.
Ing. Rubén Ernesto Caicedo Celis.
Director Interventoría.

RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
RECIBIDO PARA RADICACIÓN Se recibe para estudio, no implica aceptación		
RADICADO No.:	VPR-0087	
ANEXOS:	2 archivos PDF, 1 archivo PROJECT y 1 archivo EXCEL	
FECHA:	**HORA:**	**RECIBIDO POR:**
16-dic-24	14:40	RyU

Asunto: Respuesta Oficio C.1536/VP0061/24/5.2 Observaciones Cronograma y Flujo de Caja.

Referencia: Contrato de Obra No. 20221800022777 proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

Respetados señores/as:

En cumplimiento de los lineamientos y observaciones presentadas por ustedes en el oficio C.1536/VP0061/24/5.2 nos permitimos comunicar lo siguiente:

1. **Para la observación No 1.**

- El programa de obra debe ser presentado conforme al Instructivo Para Programa de Obra, Programa de Inversiones, Reprogramación y Seguimiento al Programa de Inversiones MEPI-MN1-IN-6 del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del INVIAS.

Se entrega anexo a este oficio.

2. **Para las observaciones No.2 y 3.**

- El modo de programación de las actividades definidas en el Programa de Actividades debe ser automático, de tal manera que pueda ser posible establecer una ruta crítica para la ejecución de conformidad con los criterios que implemente el Contratista.
- Es necesario que exista una relación de precedencia entre las actividades definidas como corresponde a una programación de proyecto. Contribuye igualmente a la definición de la ruta crítica para la ejecución de actividades.

Se realiza la corrección en el formato MS PROJECT, estableciendo precedencias lógicas entre las actividades definidas y se determina la ruta crítica en la nueva versión del cronograma adjunto a este oficio.

3. **Para observación No. 4.**

- De acuerdo con lo relacionado en el cronograma se registran las siguientes inversiones mensuales:

Periodo		Inv. Mensual	Inv. Acumulada
2024/10/15	2024/11/15	$ 51 318 106.85	$ 51 318 106.85
2024/11/15	2024/12/15	$ 127 788 929.06	$ 179 107 035.71
2024/12/15	2025/01/14	$ 174 451 909.45	$ 353 558 945.16
2025/01/14	2025/02/13	$ 304 760 706.26	$ 658 339 651.42
2025/02/13	2025/03/15	$ 374 821 814.10	$ 1 033 161 465.52
2025/03/15	2025/04/14	$ 464 885 227.60	$ 1 498 046 693.03
2025/04/14	2025/05/14	$ 3 034 000 731.55	$ 4 532 047 424.58
2025/05/14	2025/06/13	$ 4 652 647 912.06	$ 9 184 695 336.64

Periodo		Inv. Mensual	Inv. Acumulada
2025/06/13	2025/07/13	$ 1 605 922 347.44	$10 790 617 684.88
2025/07/13	2025/08/12	$ 1 144 241 439.33	$11 934 859 123.41
2025/08/12	2025/09/11	$ 1 317 687 319.63	$13 252 546 443.03
2025/09/11	2025/10/11	$ 1 351 667 078.42	$14 604 213 521.45
2025/10/11	2025/11/10	$ 2 806 056 719.04	$17 510 270 240.49
2025/11/10	2025/12/10	$ 1 934 624 405.48	$19 444 894 645.97
2025/12/10	2026/01/09	$ 2 002 369 312.19	$21 447 263 958.16
2026/01/09	2026/02/08	$ 2 117 464 866.10	$23 564 728 814.26
2026/02/08	2026/03/10	$ 1 846 889 589.41	$25 411 618 403.67
2026/03/10	2026/04/09	$ 2 151 686 629.85	$27 563 305 033.52
2026/04/09	2026/05/09	$ 1 674 063 799.51	$29 237 368 833.03
2026/05/09	2026/06/08	$ 1 692 320 475.64	$30 929 689 308.67
2026/06/08	2026/07/08	$ 2 386 022 107.32	$33 315 711 415.99
2026/07/08	2026/08/07	$ 830 740 195.49	$34 146 451 612.48
2026/08/07	2026/09/06	$ 6 424 256.52	$34 152 875 869.00

Con el fin de evitar inconvenientes futuros con la programación de ejecución de la obra y el programa de inversiones, se solicita tener en cuenta el comportamiento climático bimodal de la zona. El comportamiento bimodal de la lluvia en el Valle del río Cauca se refiere a la alternancia de dos temporadas lluviosas y dos temporadas secas, temporadas lluviosas: Abril-mayo y octubre-noviembre y temporadas secas: Enero-febrero y julio-agosto, este régimen de precipitación es resultado de la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical.

De la programación se observa que las inversiones más elevadas del proyecto se concentran justamente en los periodos más lluviosos. Conforme a un adecuado principio de planeación, consideramos importante revisar la distribución de actividades e inversión acorde con la situación real del proyecto.

En el cronograma presentado se tiene una fecha limite del 25 de agosto de 2025 (2025/08/25), se pide por favor a la interventoría aclarar esta observación ya que se evidencia que se esta tomando una fecha límite diferente (2026/09/06/), a la antes expresada en varias reuniones.

Es de suprema importancia tener esta fecha clara ya que de esto depende la correcta realización del cronograma y lo que este conlleva.

4. **Para observaciones No. 5 y 6:**

- De acuerdo con esta programación, el proyecto a la fecha presenta atraso en la inversión, por cuánto aún no han sido resueltos aspectos de los diseños por parte de la Alcaldía Municipal, con lo cual se hace necesario ajustar la programación a las actividades que efectivamente van a ser ejecutadas a partir de la fecha de reinicio, considerando el tiempo que el proyecto ha debido invertir en la revisión de Estudios y Diseños para poder iniciar físicamente la obra; lo anterior en concordancia con la solicitud realizada por INVIAS e Interventoría, mediante comunicado 8935199079 del 3 de octubre de 2024, donde se solicitó al Municipio de Popayán lo siguiente:

 "(...) El Contratista de Obra deberá presentar un cronograma detallado donde se defina el plazo requerido para llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de los estudios y diseños (...)".

- Es necesario hacer una adecuada estimación de las duraciones de las actividades, incluyendo las intervenciones de terceros como empresas de servicios públicos que eventualmente afectarían las inversiones que de manera directa debe hacer el Contrato de Obra. Lo anterior con el propósito de hacer una adecuada programación y planeación de actividades críticas, que eviten futuros reportes de atraso por ejecuciones no imputables al contratista, lo anterior como parte del proceso de armonización del proyecto.

En el cronograma actualmente corregido se estima una fecha de inicio de actividades constructivas para mediados de enero y comienzo de febrero de 2025, teniendo en cuenta sus observaciones y los grandes retos de diseño que a enfrentado el contrato de obra.

5. **Para observación No. 7:**

- Es necesario revisar una secuencia lógica entre actividades conforme al desarrollo previsto del objeto contractual, así las cosas, es necesario corregir:

 - Colocación de MR inicia en el mes de Abril 2025, en tanto que los bordillos inician colocación en febrero de 2025
 - Colocación de MR inicia en el mes de Abril 2025, en tanto que los pisos y adoquines inician colocación en marzo de 2025

 Lo anterior teniendo en cuenta que se observa ausencia de relaciones de precedencia entre actividades, lo cual no permiten una supervisión adecuada, e inducen a un reporte de inversión programada que no es preciso.

Se hace el ajuste de las relaciones de precedencia de las actividades en la nueva versión del cronograma, más sin embargo se deja claro que el método constructivo a desarrollar nos permite hacer las instalaciones de los ítems tanto de los bordillos como la de pisos y adoquines antes de la instalación del MR.

6. **Para observación No. 8:**

- Es necesario estimar con buen criterio el inicio de las intervenciones para los tramos 3 y 4 del proyecto que aún no cuentan con Licencia Ambiental. En estas condiciones, consideramos viable estimar la programación de actividades para intervenciones por tramos, permitiendo establecer un hito de proyecto que determine el plazo máximo para la obtención de los permisos ambientales de los tramos 3 y 4 para cumplir en los plazos contractuales el objeto contratado.

Para nosotros como contratistas constructores del proyecto en mención se encuentra fuera de nuestro alcance estimar los tiempos que se va a tomar la obtención de la Licencia Ambiental. Por otra parte, el contrato en mención cuenta con un solo presupuesto el cual NO se encuentra fragmentado en cuatro tramos, por lo que vemos inconveniente el tener que desarrollar cuatro cronogramas distintos.

7. **Para observación No. 9:**

- De este documento de programación de actividades, se deriva el flujo de caja, con lo que hasta que no sea revisado el Programa de Obra, el flujo de caja no puede generarse correctamente.

Se está a la espera de la aprobación de cronograma definitivo.

Cordialmente,

CONSORCIO SUROCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Director de Obra

Anexo: Cronograma V 2 (PDF - MPP)
Flujo caja mensual (PDF)
Programa de inversión (EXCEL)

Copia: Ing. Carlos Fernando Castro Franco – Secretaría de Infraestructura Alcaldía de Popayán
secretariainfraestructura@popayan.gov.co

Elaboro: JSBA
Reviso:

info vp <infovp@ryu.com.co>

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTADO DE AVANCE DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL PAGA SOBRE LA OBRA DE LA VÍA PRÓCERES TRAMO 1 Y 2 ACTUALIZADO

secretaria infraestructura <secretariainfraestructura@popayan.gov.co> 30 de diciembre de 2024, 17:03
Para: directorproyectosviaycons@gmail.com, con.suroccidente@gmail.com, gyolimacrc@gmail.com, Infovp@ryu.com.co, famaya@ryu.com.co
Cc: Oscar Alejandro Yanza Narvaez <alejandroyanza1101@gmail.com>, javiermontillacardona@gmail.com, fabianandresinfraestructura@gmail.com

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
RECIBIDO PARA RADICACIÓN
Se recibe para estudio, no implica aceptación
RADICADO No.: VPR-0093
ANEXOS: Sin

FECHA:	HORA:	RECIBIDO POR:
31-dic-24	07:30	RyU

Doctora
ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR
Representante Legal
Consorcio Suroccidente
directorproyectosviaycons@gmail.com
con.suroccidente@gmail.com
gyolimacrc@gmail.com

Doctor
ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante Legal
RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Infovp@ryu.com.co
famaya@ryu.com.co

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTADO DE AVANCE DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL PAGA SOBRE LA OBRA DE LA VÍA PRÓCERES TRAMO 1 Y 2 ACTUALIZADO.

Cordial saludo

Considerando los compromisos evaluados en la reunión realizada el 20 de diciembre de 2024 de manera virtual solicitamos la entrega del documento actualizado del PAGA y demás compromisos establecidos. Quedamos atentos a sus respuestas.
--
Cordialmente,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

*"**CONFIDENCIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**, La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".*

CONSORCIO SUROCCIDENTE

OFC-019-2024

RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
RECIBIDO PARA RADICACIÓN Se recibe para estudio, no implica aceptación		
RADICADO No.: VPR-0088		
ANEXOS: 1 archivo EXCEL		
FECHA: 16-dic-24	HORA: 15:19	RECIBIDO POR: RyU

Popayán 16 de diciembre 2024

Señores,

RESTREPO Y URIBE S.A.S
Interventoría.
Ing. Rubén Ernesto Caicedo Celis.
Director Interventoría.

Referencia: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

Asunto: Respuesta Oficio C.1536/VP0062/24/5.2, del 29 de noviembre de 2024 – Análisis de Precios Unitarios del proyecto.

En el marco de ejecución del Contrato de obra Pública 20221800022777 del 2022, acreditado entre la Alcaldía de Popayán y el Consorcio Suroccidente con el objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

De acuerdo al oficio emitido por ustedes del 29 de noviembre de 2024, se da respuesta a las observaciones sugeridas por usted de la siguiente manera:

1. INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITÁRIOS

1.1 Respecto a MATERIALES:

- Se ajustó la unidad de insumos como lo son agua y formaleta metálica de pavimento.
- La diferencia entre MALLA CICLÓNICA PARA GAVIONES GALVANIZADA Y MALLA DE ALAMBRE DE ACERO RECUBIERTA DE ZINC Y PVC, radica en que la primera es para conficiones normales de humedad y la segunda es para condiciones de exceso de humedad.
- Hay dos (2) precios unitarios de bordillos, uno de bordillo cuyas dimensiones son: L =80CM A 15CM - H=35CM, y otro de dimensiones L =100CM A 15CM - H=45CM, cuya distinción ya fue corregida.
- Se unificó precios como: concreto premezclado 21 Mpa, y se corrigieron errores de texto.

1.2 Respecto a EQUIPO:

- Se unificó precios de equipos como: aspersor manual, carro tanque de agua, motoniveladora, retroexcavadora de oruga y vibro compactador.

1.3 Respecto a TRANSPORTES:

- Se unificó precio del transporte, por M3-Km, teniendo en cuenta el ITEM 900.2 TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).

1.4 Respecto a PERSONAL (MANO DE OBRA):

- Se unificó precio de personal, teniendo en cuenta el número y el tipo de personal para cada ITEM del presupuesto.

2. Respecto a ESTRUCTURACIÓN DE PRECIOS:

- Se unificó el valor de la herramienta menor (5% de la mano de obra).
- Se incorporó derechos de disposición y/o conformación de materiales sobrantes en los Items requeridos.
- Para el ITEM 220.1, TERRAPLENES, se considera su realización con el mismo material de excavación del proyecto, si este cumple con las especificaciones para su utilización; se adicionó el humedecimiento y se adoptó un rendimiento acorde a la actividad.
- Para el ITEM 230.P.1, MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL, se incluyó el transporte y se adecuo el rendimiento a las condiciones de obra.
- Para los ITEMS 320.1 (SUB-BASE GRANULAR CLASE A) – 330.1 (BASE GRANULAR CLASE A) – 351.1 (BASE TRATADA CON CEMENTO), se adecuo el rendimiento según condiciones en obra.
- Se verificó rendimiento del ITEM 420.2, RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1, para condiciones de obra.
- Para ITEM 500.1.6, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR45, se verificó las cantidades de acero para barras de unión y pasadores según diseño de pavimento.
- Se presenta desglose de CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA, 21 MPA y 14 MPA, como también distancia de transporte de insumos.
- Para ITEM 670.5 DISIPADORES DE ENERGÍA Y SEDIMENTADORES EN CONCRETO CICLÓPEO, se adopta concreto de 14 Mpa, premezclado con adición de material granular ciclópeo. Se aclara que el rendimiento de esta actividad es bajo.
- Para ITEM de BORDILLOS (ITEM 672.4.1 y ITEM 672.4.2) se desglosó el concreto de 21 Mpa utilizado.
- Para los ITEMS 700.P1 (LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (PAVIMENTO FLEXIBLE), 700.P1.1 (LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (PAVIMENTO RÍGIDO), 700.P3 (MARCA

VIAL CON PINTURA EN FRIO (PAVIMENTO FLEXIBLE) Y 700.P3.1 (MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO (PAVIMENTO RÍGÍDO), se adicionó disolvente y el imprimante (utilizado en pavimento rígido) cuya área es la adecuada para la aplicación de la pintura de tráfico.

- Se corrige los vínculos de casillas del precio unitario del ITEM 14.P2, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES.

3 AJUSTES DE REDONDEOS EN LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE VALOR DE INSUMOS

- Se realiza los redondeos de los precios unitarios al peso a cada uno de los ITEMS.

Quedamos atentos a cualquier comunicación adicional que sea necesaria y reiteramos nuestra disposición para coordinar lo que se requiera del proyecto.

Cordialmente,

CONSORCIO SUROCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Director de Obra

Anexo: Archivo EXCEL Presupuesto y APU.
Copia: Ing. Carlos Fernando Castro Franco – Secretaría de Infraestructura Alcaldía de Popayán
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar – Alcaldía de Popayán – Supervisor
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboro:MAV

Radicación:20241400632091

Popayán, 2024-12-17

RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
RECIBIDO PARA RADICACIÓN Se recibe para estudio, no implica aceptación		
RADICADO No.: VPR-0089		
ANEXOS: Sin		
FECHA:	HORA:	RECIBIDO POR:
18-dic-24	09:26	RyU

Señores:

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Rubén Ernesto Caicedo Solis
Director de interventoria
infovp@ryu.com.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta a revisión estudios y diseños de Avenida de los Próceres – Componente de pavimentos

Cordial saludo

En atención a su oficio identificado con el consecutivo C.1536/VP0067/24/5.5 de fecha 5 de diciembre de 2024, presento la respuesta a las apreciaciones planteadas respecto a los estudios y diseños técnicos correspondientes al componente de pavimentos de la Avenida de Los Próceres.

Tras un análisis detallado por parte de nuestra área técnica, a continuación, la respuesta:

1. *"En el numeral 10.3.5 Análisis implantación en planta del proyecto, página 23, mencionan no considerar diferencias en las estructuras de pavimentos según las secciones geométricas de corte y terraplén, dada su corta longitud.*

 Al respecto la Interventoría considera que el análisis de dicha sectorización requiere enfocarse en el análisis de la condición portante de los materiales y espesores definidos para los terraplenes, para identificar su altura mínima y a partir de ello establecer los sectores con necesidad de mejoramiento. De este modo se requiere hacer el ajuste, sin importar las cortas longitudes de construcción; revisando si van a realizar modificación de la rasante de la vía en el diseño geométrico".

Respuesta: En consideración a la observación realizada, el CBR de diseño es de 2,44 %. Dicho lo anterior, la resistencia del apoyo K empleó un CBR conjunto de 9.78 %. A continuación se presentan las alturas de mejoramiento requeridas para alcanzar dicho valor:

CBR srte	Einferior	Esuperior	n	Eequiv	CBR	h1
%	kg/cm²	kg/cm²		kg/cm²	%	cm
0.50 -0.74	99.00	850.00	2.36	785.35	10.04	100.00
0.75 - 0.99	137.00	850.00	2.08	773.88	9.81	85.00
1.00 - 1.49	170.00	850.00	1.90	785.66	10.04	80.00

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

1.50 - 1.99	224.00	850.00	1.70	778.50	9.90	70.00
2.00 - 2.43	269.00	850.00	1.58	780.19	9.94	65.00
2.44 - 2.99	307.00	850.00	1.51	772.77	9.79	60.00

Tabla 1 Cálculo de espesores de mejoramiento para alcanzar un CBR = 9.78 %.
Fuente: Elaboración propia.

Por lo que la condición crítica corresponde a un mejoramiento de 1 m de altura para un CBR de subrasante entre 0.5 – 0.74%.

Alternativamente, para las mismas condiciones, el espesor de diseño se cumple hasta un valor de resistencia K de 75 MPa/m, relacionado al uso de una capa de material granular de 30 cm y una resistencia K de subrasante de 50 Mpa/m o CBR de 8% (Subrasante + mejoramiento).

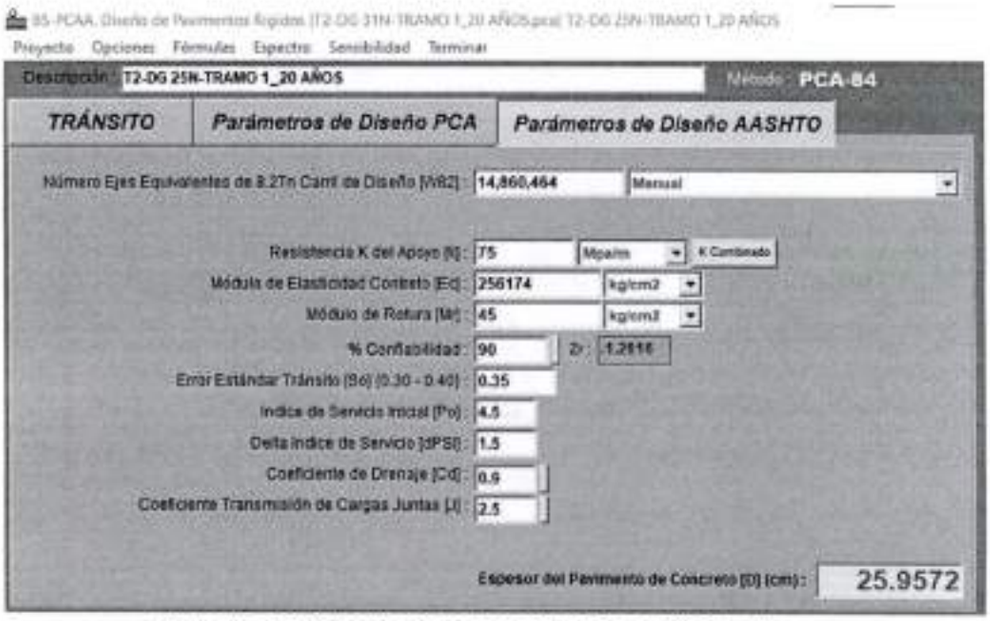


Ilustración 1 Verificación del espesor de diseño con K 75 Mpa/m
Fuente: Software BS-PCAA.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091



Ilustración 2 Cálculo del valor de K con un Ksrte = 50 Mpa/m ó CBR = 8%.
Fuente: Software BS-PCAA.

Teniendo en cuenta esto, los espesores mínimos de mejoramiento son:

CBR srte	Einferior	Esuperior	n	Eequiv	CBR	h1
%	kg/cm²	kg/cm²		kg/cm²	%	cm
0.50 -0.74	99.00	850.00	2.36	682.92	8.07	80.00
0.75 - 0.99	137.00	850.00	2.08	692.67	8.25	70.00
1.00 - 1.49	170.00	850.00	1.90	704.85	8.48	65.00
1.50 - 1.99	224.00	850.00	1.70	695.71	8.31	55.00
2.00 - 2.43	269.00	850.00	1.58	698.79	8.36	50.00
2.44 - 2.99	303.00	850.00	1.51	690.31	8.21	45.00

Tabla 2 Cálculo de espesores de mejoramiento para alcanzar un CBR = 8 %.
Fuente: Elaboración propia.

2. *"Como se indicó en el comunicado C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023, no hubo exploración del suelo entre el k0+250 y el k1+227. No se encontró justificación de ello en el documento de diseño en revisión, ni en el documento denominado Volumen IX Estudio de Suelos y Geotécnico para Pavimentos - Versión 0, con fecha del 9 de noviembre de 2018.*

 Bajo este contexto la Interventoría considera que en dicho tramo se requiere realizar apiques de verificación".

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

Respuesta: En relación con esta observación, informo que el programa de ensayos realizó la determinación del número de CBR requerido según los lineamientos establecidos en el Manual de diseño de pavimentos de INVIAS (1998). Por otra parte, el plan de intervención contempló desde el comienzo la evaluación no destructiva mediante deflectómetro de impacto, lo que permitió determinar el módulo resiliente de la subrasante hasta la abscisa K0+751. De estos trabajos, se obtuvieron resultados similares a los de la intervención directa. Destacando que el consultor indica que, según el comportamiento evidenciado, la subrasante no requiere ser tratada.

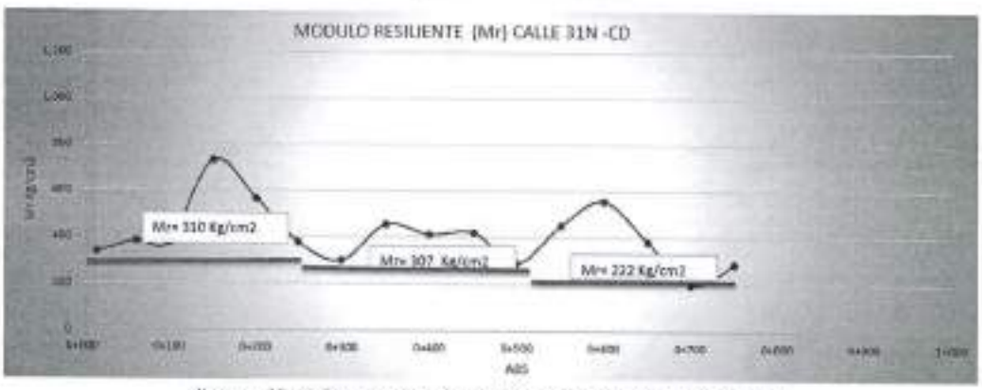


Ilustración 3 Resultados de módulo resiliente Carril derecho.
Fuente: Informe de deflectometría.

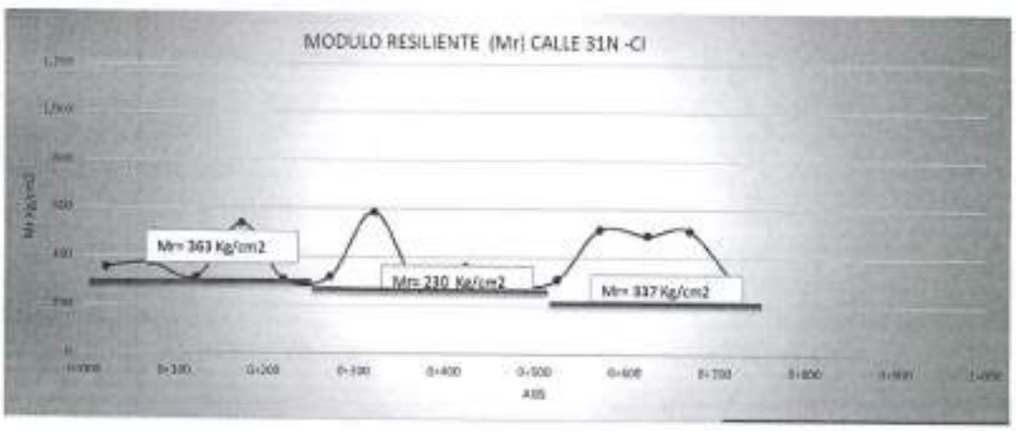


Ilustración 4 Resultados de módulo resiliente Carril izquierdo.
Fuente: Informe de deflectometría.

Popayán, 2024-12-17 Radicación:20241400632091

En cuanto a la caracterización de los materiales de pavimento y subrasante mediante pruebas destructivas, la guía de INVIAS (2008) establece lo siguiente: "Los ensayos a realizar dependen de los materiales encontrados y de los deterioros observados. En todos los casos, es aconsejable explorar primero y con menores separaciones las zonas que se manifiesten como las más débiles". De igual manera, refiriéndose a la cantidad de ensayos ejecutados, el INVIAS divide estadísticamente el comportamiento de los parámetros evaluados en tres zonas, donde a medida que el número de ensayos incrementa, no se producen mejoras significativas en el nivel de precisión de las estimaciones.

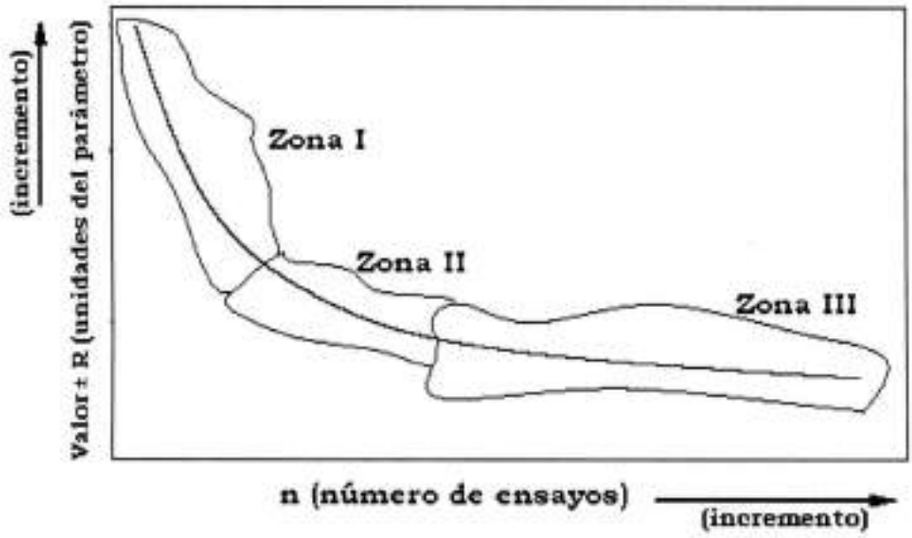


Ilustración 5 Curva típica de límites de precisión para las variables de los pavimentos.
Fuente: INVIAS (2008).

Considerando estos criterios y teniendo en cuenta le evaluación no destructiva permitió estimar los parámetros del tramo en referencia, se decidió priorizar la caracterización de tramos cuyo comportamiento se desconocía.

3. *"En el análisis de CBR de diseño, se considera revisar la aplicabilidad de las correlaciones, siendo más acertado trabajar con los valores medidos".*

Respuesta. En referencia a la resistencia característica de las unidades homogéneas, es importante señalar que los procedimientos empleados se basan en años de investigación que han permitido

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

cuantificar las desviaciones estándar típicas de las variables que afectan el comportamiento del pavimento. En el año 1968 se introdujo el concepto de "nivel de confianza" que permite diseñar el pavimento con un nivel apropiado de riesgo.

En consecuencia, el plan de intervención estableció el número de muestras de CBR requeridas siguiendo los lineamientos descritos en el Manual de diseño de pavimentos de INVIAS (1998) para una adecuada caracterización del suelo de subrasante. Este manual considera un error permitido del 1% para suelos finos e incluye parámetros como el nivel de significancia y desviación estándar. El número de muestras determinado garantiza la identificación de los valores de resistencia a lo largo del tramo y el cálculo del valor característico de resistencia con un nivel adecuado de confiabilidad en sectores homogéneos.

σ	1.0								
CBR (%):	4.6	4.8	3.5	3.5	3	3.1	3	2.9	2.8

e = Error admisible según (INVIAS 1998), 1% para suelos cohesivos.

Tabla 3 Resultados de CBR obtenidos.
Fuente: Vol 9. Suelos y geotecnia para pavimentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica la ecuación que mejor describe el comportamiento de los resultados de resistencia a lo largo del tramo:

$$CBR = 18.63 * Percentil\ de\ diseño^{0.52}$$

CBR ordenados	No. muestras con CBR iguales o mayores	Muestras con CBRs iguales o mayores
(%)	(-)	(%)
4.8	1	8.3
4.6	2	16.7
4.2	3	25.0
3.9	4	33.3
3.8	5	41.7
3.6	6	50.0
3.5	7	58.3
3.2	8	66.7
3.2	9	75.0
1.97	10	83.3
1.79	11	91.7
1.4	12	100.0

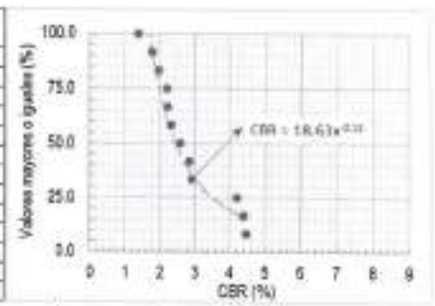


Ilustración 6 Ecuación de CBR característico según percentil de diseño.
Fuente: Vol 9. Suelos y geotecnia para pavimentos

Al reemplazar los resultados para los percentiles exigidos en los diferentes métodos de diseño, se obtiene:

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

Método de diseño	Percentil de diseño (%)	CBR (%)	Modulo Resiliente (kg/cm²)
INVIAS	50	2.44	302
AASHTO	50	2.44	302
PCA	50	2.44	302
Instituto Asfalto tránsito bajo	60	2.22	286
Instituto Asfalto tránsito medio	75	1.97	267
Instituto Asfalto tránsito alto	87.5	1.82	254

Tabla 4 Resultados de CBR según métodos de diseño.
Fuente: Informe de deflectometría.

Es relevante mencionar que la guía de diseño AASHTO 1993 utiliza el CBR como variable para caracterizar la subrasante, subbase y base, exigiendo el uso del valor medio resultante o el percentil de diseño del 50% de los ensayos de laboratorio. Se debe considerar que el método ya cuantifica la incertidumbre asociada a la variación de valores mediante un nivel de confiabilidad R. Así mismo, es importante destacar que el método AASHTO 93 es catalogado como conservador y suele proporcionar espesores mayores en comparación con otros procedimientos de diseño. Por lo tanto, utilizar valores inferiores al CBR de diseño indicado por este procedimiento, resultaría en una estructura sobre diseñada, que no se ajustaría a las solicitaciones y condiciones del proyecto.

4. *"El análisis del tránsito, para la alternativa flexible se efectuó con base en el Manual de Diseño de Pavimentos flexibles del INVIAS de 2015, documento que no cuenta con resolución de publicación, por lo tanto, se requiere realizar el ajuste con los factores daño del Manual de Diseño de Pavimentos flexibles de altos volúmenes de 1998. Aunque se entiende que ya está definida como estructura a implementar la rígida. De ser esta la condición se puede omitir el análisis del pavimento flexible.*

 Adicionalmente se requiere validar el Número de Ejes equivalentes conforme se requiere en el Manual de Diseño de Pavimento rígidos del INVIAS de 2002, en sus numerales 1.2.2 Factor de equivalencia y 1.2.4 Factor camión FC, en donde el factor de equivalencia a emplear es determinado con la cuarta potencia".

Respuesta: Con relación al diseño de pavimentos rígidos, se informa que la proyección a ejes equivalentes se realizó automáticamente en el programa de diseño BS-PCAA tal y como se puede apreciar en el Anexo 10.6_Mem-Calculo -Rígido T2. De igual manera y a modo de validación, se determinarán los respectivos "factor daño" según lo establece el procedimiento de la AASHTO y el Manual de diseño de pavimentos rígidos del INVIAS de 2007.

$$\log\left(\frac{Wtx}{Wt18}\right) = \log\left(\frac{1}{Fx}\right) = 4.62 * \log(18+1) - 4.62 * \log(Lx+L2) + 3.28 * \log(L2) + \frac{Gt}{Bx} - \frac{Gt}{B18}$$

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

Para lo cual se calculan los siguientes parámetros

$$Gt = \log\left(\frac{Po - Pt}{4.5 - 1.5}\right) \qquad Bx = 1.0 + \frac{3.63 * (Lx + L2)^{5.2}}{(D+1)^{8.46} * L2^{3.52}}$$

$$B18 = 1.0 + \frac{1.624 * 10^7}{(D+1)^{8.46}}$$

Donde

Wtx = Número de aplicaciones acumuladas en el tiempo (t) de un eje x hasta llegar a un PSI igual a pt

Wt18 = Número de aplicaciones acumuladas en el tiempo (t) del eje sencillo de 18 kips hasta llegar a un PSI igual a pt

Lx = Carga aplicada sobre el eje a convertir (kips)

L2= Código que representa el tipo de eje a convertir

D = Espesor de la losa (pulgadas)

Po = Funcionalidad inicial considerada en la conversión del eje x a ejes sencillos de 18 kips

Pt = Funcionalidad terminal o final considerada en la conversión del eje x a ejes sencillos de 18 kips

Gt = Función de la serviciabilidad final seleccionada, pt

B18 = Valor de la función Bx en condiciones del eje de referencia

Teniendo en cuenta la información anterior, se aprecia que el FD calculado por la formula general dependerá, entre otras variables, del espesor del pavimento rígido, razón por la que se obtendrán valores distintos al verificar diferentes estructuras.

De la misma manera, se realiza el cálculo por la formula simplificada o método de la cuarta potencia, empleado cuando no se tengan suficientes y confiables datos de representación. Este modelo calcula el daño equivalente empleando la carga del eje evaluado con valores de carga patrón y exponencial según el tipo de eje.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

Eje	Direccional	Sencillo de llanta doble	Tándem	Trídem
Carga patrón (kN)	60.00	81.81	132.14	184.00
Exponencial	4	4.5	4.2	4.3

Tabla 5. Valores por adoptar para tipos de ejes - método de la cuarta potencia.
Fuente: INVIAS (2007).

Realizando el cálculo para los ejes determinado en el estudio tránsito y posteriormente el factor camión, se tiene:

BUS

EJES	W ton	W kips	L2	Patrón	Exp	G	Bx	Wx/W18	FORMULA GENERAL	FORMULA SIMPLIFICADA
SRS	3.5	7.7161	1	6	4	-0.301	1.0003643	36.098119	0.03	0.12
SRD	8.2	18.075	1	8.2	4.5	-0.301	1.0214027	0.9816103	1.02	1.00
									1.05	1.12

C2P

EJES	W ton	W kips	L2	Patrón	Exp	G	Bx	Wx/W18	FORMULA GENERAL	FORMULA SIMPLIFICADA
SRS	3	6.6138	1	6	4	-0.301	1.0001803	67.409182	0.01	0.06
SRD	8	13.228	1	8.2	4.5	-0.301	1.004656	3.7634873	0.27	0.25
								FD	0.28	0.31

C2G

EJES	W ton	W kips	L2	Patrón	Exp	G	Bx	Wx/W18	FORMULA GENERAL	FORMULA SIMPLIFICADA
SRS	6	13.228	1	6	4	-0.301	1.004656	3.7634873	0.27	1.00
SRD	11	24.251	1	8.2	4.5	-0.301	1.0919484	0.2808774	3.56	3.75
								FD	3.83	4.75

C3

EJES	W ton	W kips	L2	Patrón	Exp	G	Bx	Wx/W18	FORMULA GENERAL	FORMULA SIMPLIFICADA
SRS	6	13.228	1	6	4	-0.301	1.004656	3.7634873	0.27	1.00
TANDEM	22	48.501	2	13.2	4.2	-0.301	1.2946264	0.122545	8.16	8.55
								FD	8.43	9.56

C4

EJES	W ton	W kips	L2	Patrón	Exp	G	Bx	Wx/W18	FORMULA GENERAL	FORMULA SIMPLIFICADA
SRS	6	13.228	1	6	4	-0.301	1.004656	3.7634873	0.27	1.00
SRS	6	13.228	1	6	4	-0.301	1.004656	3.7634873	0.27	1.00
TANDEM	22	48.501	2	13.2	4.2	-0.301	1.2946264	0.122545	8.16	8.55
								FD	8.69	10.55

C5

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

									FORMULA	
EJES	W ton	W kips	L2	Patrón	Exp	G	Bx	Wx/W18	GENERAL	SIMPLIFICADA
SRS	6	13.228	1	6	4	-0.301	1.004656	3.7634873	0.27	1.00
TANDEM	22	48.501	2	13.2	4.2	-0.301	1.2946284	0.122545	8.16	8.55
TANDEM	22	48.501	2	13.2	4.2	-0.301	1.2946284	0.122545	8.16	8.55
								FD	16.59	18.09

>C5

									FORMULA	
EJES	W ton	W kips	L2	Patrón	Exp	G	Bx	Wx/W18	GENERAL	SIMPLIFICADA
SRS	6	13.228	1	6	4	-0.301	1.004656	3.7634873	0.27	1.00
TANDEM	22	48.501	2	13.2	4.2	-0.301	1.2946284	0.122545	8.16	8.55
TRIDEM	24	52.91	3	18.4	4.3	-0.301	1.1200124	0.2663565	3.75	3.13
								FD	12.18	12.68

Tabla 6. Resultados de FD y FC - formula general y simplificada para pavimento rígido.
Fuente: Elaboración propia.

Evaluando los resultados obtenidos, y teniendo en cuenta que el factor camión depende del espesor de la losa, se puede concluir que la formula simplificada tiende a sobreestimar el daño producido. Esto se debe a que no emplea el espesor de la rodadura dentro de los cálculos del factor de seguridad, por lo tanto, es recomendable emplear los factores obtenidos mediante la fórmula general de la AASHTO, puesto que representa con mayor fidelidad la demanda que experimentará el pavimento durante su periodo de servicio. Al incluir todas las variables relevantes, se logra una evaluación más precisa del comportamiento del pavimento frente al tráfico proyectado.

Con la anterior información, se evidencia que los valores obtenidos de ejes equivalentes y Factor camión concuerdan con la información presentada en el informe de diseño. A continuación, se resume los resultados obtenidos:

VEHICULO	AUTO	BUS	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5
FC	0	1.05	0.28	3.83	8.43	8.69	16.59	11.84

Tabla 7. Resultados de FC para h = 26 cm - formula general AASHTO 93 para pavimento rígido.
Fuente: Elaboración propia.

VEHICULO	AUTO	BUS	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5
FC	0	1.05	0.28	3.78	8.15	8.41	16.03	11.84

Tabla 8. Resultados de FC para h = 25 cm - formula general AASHTO 93 para pavimento rígido.
Fuente: Elaboración propia.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

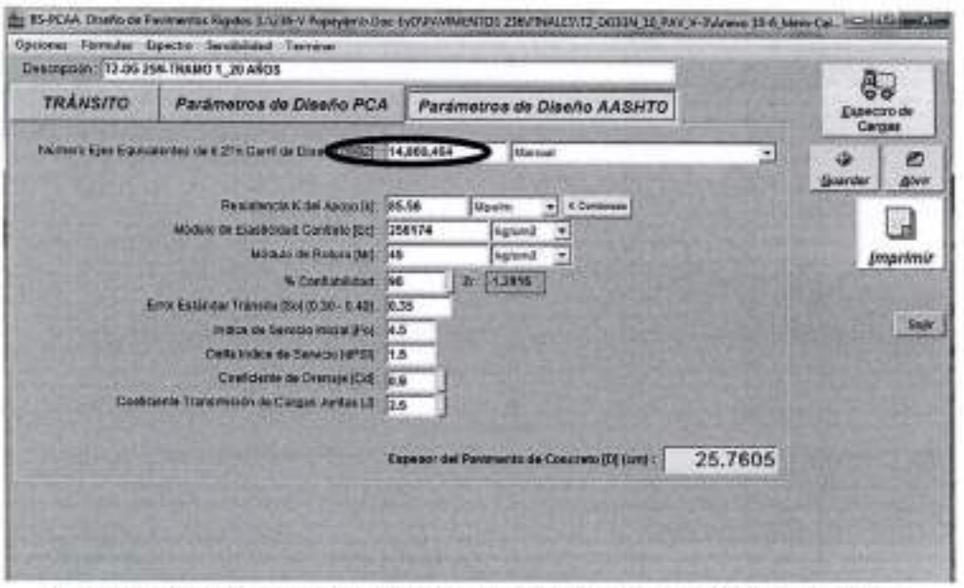


Ilustración 7 Ejes equivalentes empleados para diseño de pavimento rígido – h =26 cm.
Fuente: Anexo de Volumen 10. Diseño de pavimentos.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

CALCULO DE EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS POR AÑO EN EL CARRIL DE DISEÑO - TRAMO 1

Numero de Carriles por sentido:	2
Factor de Distribución por Carril:	0.9
Factor de Distribución por Sentido:	1

No. AÑOS PERIODO DE DISEÑO (N)	AÑO	BUSES		CAMIONES												TOTAL
				C2P		C2G		C3		C4		C5		>C5		
		FD	1.66	FD	0.28	FD	3.63	FD	8.43	FD	8.69	FD	18.66	FD	12.18	EJES EQUIVALENTES
		TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	
1	2019	134	80220	41	3771	33	41516	11	30462	3	8504	3	16349	1	12663	156,909
2	2020	161	95484	49	4525	40	49823	13	36554	4	10277	4	19619	4	14404	150,687
3	2021	193	99557	59	5430	48	59788	16	43865	4	12332	4	23543	4	17285	226,800
4	2022	232	79866	71	6517	57	71745	19	52638	5	14799	5	28252	5	20742	274,560
5	2023	278	95842	86	7820	68	86094	23	63166	6	17758	6	33902	6	24890	329,472
6	2024	333	115010	102	9384	82	103013	27	75799	7	21310	7	40683	7	29868	395,366
7	2025	399	134562	119	10978	96	120676	32	88665	9	24934	9	47589	9	34940	462,579
8	2026	445	153400	139	12516	112	139,09	37	101	10	28423	10	54253	10	39838	527,340
9	2027	505	173342	154	14143	124	155,15	41	114	11	32116	11	61317	11	45017	595,694
10	2028	556	192410	171	15696	137	172041	46	129910	12	35961	12	68661	12	49969	661,442
11	2029	614	211951	188	17269	151	190125	50	139691	14	39219	14	74868	14	54960	727,586
12	2030	669	230700	205	18823	165	207236	55	152046	15	42746	15	81596	15	59913	793,069
13	2031	722	249156	221	20329	178	223815	59	164209	16	46166	16	88134	16	64706	856,515
14	2032	780	269088	239	21955	192	241726	64	177346	17	49859	17	95185	17	69883	925,036
15	2033	835	287924	255	23492	206	258641	68	189750	19	53349	19	101848	19	74774	989,788
16	2034	893	308079	273	25137	220	276746	73	203045	20	57063	20	108927	20	80009	1,059,074
17	2035	947	326564	290	26645	233	293356	78	215226	21	60508	21	115516	21	84820	1,122,618
18	2036	1004	346158	307	28244	247	310951	82	228139	22	64139	22	122447	22	89930	1,189,975
19	2037	1064	366807	325	29936	262	329608	87	241826	24	67967	24	129784	24	95291	1,261,374
20	2038	1117	385073	342	31435	275	346089	92	253919	25	71388	25	136283	25	100056	1,324,442
TOTAL EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS EN EL CARRIL DE DISEÑO (PERIODO 10 AÑOS)																3,825,008
																3.83E+06
TOTAL EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS EN EL CARRIL DE DISEÑO (PERIODO 15 AÑOS)																8,117,003
																8.12E+06
TOTAL EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS EN EL CARRIL DE DISEÑO (PERIODO 20 AÑOS)																14,374,486
																1.41E+07

Página 1

Ilustración 8 Verificación del cálculo de ejes equivalentes para pavimento rígido – h = 26 cm.
Fuente: Elaboración propia.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

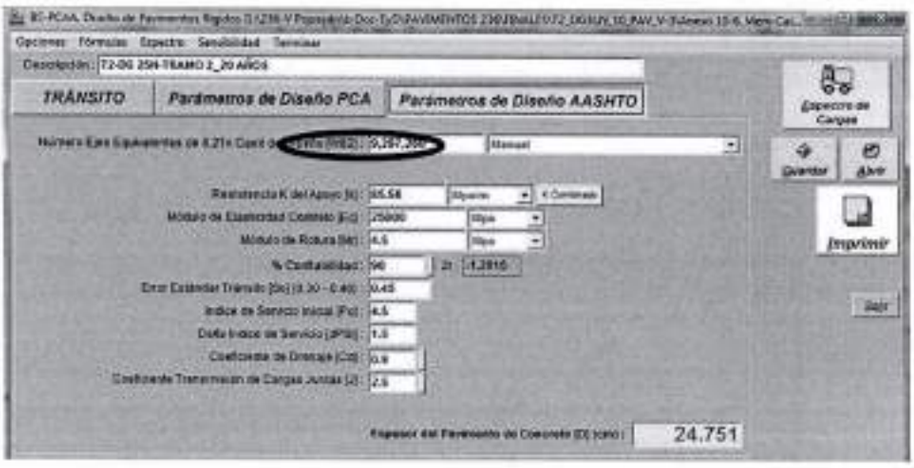


Ilustración 9 Ejes equivalentes empleados para diseño de pavimento rígido – h = 25 cm.
Fuente: Anexo de Volumen 10. Diseño de pavimentos.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

CALCULO DE EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS POR AÑO EN EL CARRIL DE DISEÑO - TRAMO 2

Numero de Carriles por sentido:	2
Factor de Distribución por Carril:	0,9
Factor de Distribución por Sentido:	1

No. AÑOS PERIODO DE DISEÑO (n)	AÑO	BUSES		CAMIONES												TOTAL
				C2P		C2G		C3		C4		C5		> C5		EJES EQUIVALENTES
		FD	1,65	FD	8,28	FD	3,76	FD	8,16	FD	8,41	FD	18,03	FD	11,84	
		TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	TPD	EJES	
1	2019	60	26829	29	23300	23	24835	7	15741	2	5525	2	10832	2	7779	98,240
2	2020	100	34355	30	27199	24	29802	8	22469	3	8430	2	12638	2	9335	118,008
3	2021	125	41225	36	33111	29	35762	10	30987	3	7987	3	18196	3	11202	141,609
4	2022	143	49471	43	3874	35	42914	12	32386	3	9648	3	18199	3	13442	169,931
5	2023	172	59365	52	4706	41	51497	15	39861	4	11457	4	21839	4	16130	203,917
6	2024	207	71238	62	5722	50	61796	17	46853	5	13745	5	26206	5	19356	244,701
7	2025	242	83348	73	6695	59	72302	20	54961	6	16086	6	30661	6	22647	286,300
8	2026	275	95317	83	7692	68	82424	23	62200	7	18336	7	34954	7	25817	326,382
9	2027	311	107369	94	8824	76	93139	26	70266	8	20723	8	39498	8	29174	368,812
10	2028	346	119179	104	9573	83	103365	29	78017	9	23000	8	43843	8	32383	409,361
11	2029	380	131097	114	10530	92	113723	32	85819	9	25300	9	48227	9	35621	450,219
12	2030	414	142896	125	11478	100	123958	35	93542	10	27579	10	52557	10	38827	490,648
13	2031	447	154326	135	12396	108	133875	38	101026	11	29785	11	56773	11	41933	530,115
14	2032	483	166674	146	13387	116	144586	41	109108	12	32186	12	61315	12	45288	572,526
15	2033	517	178341	156	14325	125	154709	44	116749	12	34422	12	65607	12	48459	612,601
16	2034	553	190825	167	15327	133	165536	47	124918	13	36829	13	70199	13	51850	655,483
17	2035	595	205275	177	16247	141	175487	49	132413	14	39038	14	74411	14	54961	694,613
18	2036	622	214611	187	17222	150	185966	52	140397	15	41381	15	78876	15	58259	736,601
19	2037	659	227278	198	18255	159	197155	56	148779	16	43864	16	83608	16	61754	780,691
20	2038	692	238638	208	19168	167	207013	58	156218	17	46058	17	87799	17	64842	819,726

TOTAL EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS EN EL CARRIL DE DISEÑO (PERIODO 10 AÑOS)	2,367,360
	2.37E+06
TOTAL EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS EN EL CARRIL DE DISEÑO (PERIODO 15 AÑOS)	5,023,706
	5.02E+06
TOTAL EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS EN EL CARRIL DE DISEÑO (PERIODO 20 AÑOS)	8,711,003
	8.71E+06

Ilustración 10 Verificación del cálculo de ejes equivalentes para pavimento rígido – h = 25 cm.
Fuente: Elaboración propia.

Evaluado lo anterior, se puede concluir que los ejes equivalentes para el diseño de pavimentos se calcularon adecuadamente, respetando las consideraciones del método AASHTO 93.

5. *"El documento denominado "Volumen 3. Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio", en Versión 3 y fecha del 8 de abril de 2019, relaciona proyecciones de TPD entre el 2019 y el 2038, con un período de análisis de 20 años, requiriendo que se verifique el TPD con los datos actuales de flujo vehicular y que se proyecte de nuevo a 20 años a partir del año de operación, es decir, requiere omitir el tiempo de obra. Este aspecto requiere ser analizado con la Especialidad de Tránsito".*

Popayán, 2024-12-17 Radicación:20241400632091

Respuesta: Al respecto es necesario señalar que el informe de tránsito en mención tiene como objetivo principal mejorar la movilidad en la zona centro – norte de la ciudad, principalmente por la congestión experimentada en la carrera 9, tomando como referencia puntos estratégicos de la ciudad.
Tomando en cuenta lo señalado, este estudio cuantifica el tránsito que puede pasar por el corredor una vez construido el proyecto, determinando ante esas condiciones particulares factores de proyección del tráfico como lo son tránsito atraído y tránsito generado, que cuantifican especialmente el uso del corredor como una vía alterna a la carrera 9 una vez se garanticen las condiciones geométricas y de servicio necesarias.

Se destaca que la vía en consideración actualmente comprende una calzada sencilla, con una capa de rodadura en mal estado y que principalmente sirve a las personas que viven en las pocas urbanizaciones privadas en la zona. Que, aunque es posible que haya un incremento en el tránsito actuante en el corredor, no es significativo toda vez que las condiciones geométricas y de serviciabilidad no permiten el tránsito de vehículos grandes, cuya configuración requiere una sección transversal considerable, anchos mínimos de giro, carpeta de rodadura ligada, en buen estado, entre otros.



Ilustración 11 Estado de la vía durante el desarrollo del estudio de tránsito.
Fuente: Volumen 3. Tránsito.

Por otra parte, refiriéndose a la movilidad urbana, cabe mencionar que en los últimos años se han desarrollado actividades y obras en pro de mejorar la circulación de la carrera 9. La semaforización del sector de Bellavista ha disminuido considerablemente la congestión experimentada durante el

Popayán, 2024-12-17 Radicación:20241400632091

año de estudio, así mismo, el análisis y ajuste de ciclos semafóricos en el sector del centro comercial Campanario y sector de Los Hoyos han disminuido los tiempos de viaje y optimizado el flujo general del tráfico en el área urbana.

Se recalca que la problemática principal se debe a la congestión experimentada en la carrera 9 durante la época de estudio, lo que implica que el proyecto fue concebido ante unas condiciones distintas a las actuales. Las estrategias implementadas en los recientes años han disminuido la congestión y, por ende, disminuye el tránsito esperado en el corredor.

Adicionalmente, es necesario considerar que los procedimientos de proyección y diseño empleados cuentan con factores de seguridad para la predicción del tránsito, incrementando la demanda esperada. Así mismo, el método de diseño de la AASHTO cuantifica la variable tránsito en términos de ejes equivalentes, los cuales convierten la afectación causada por el eje actuante a un eje de referencia para lo cual, usa un proceso que puede sobre estimar la afectación real a la estructura, lo que lo ha catalogado como un método de diseño conservador.

Tomando en cuenta esto, el método de diseño de la PCA 84 puede considerarse más preciso para el proyecto al cuantificar el tránsito mediante espectros de carga para evaluación de los consumos de erosión y fatiga. Al respecto, el Instituto Nacional de Vías, en el Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con medios y altos volúmenes de tránsito, recomienda que, al tratar con volúmenes de tránsito NT3, se cuantifique esta variable en términos de repeticiones de carga para cada eje utilizando espectros de carga.

Finalmente, hay que señalar que las estructuras actualmente diseñadas presentan consumos de erosión y de fatiga de 0% empleando el procedimiento de la PCA 84, garantizando una estructura adecuada para las condiciones reales del proyecto.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

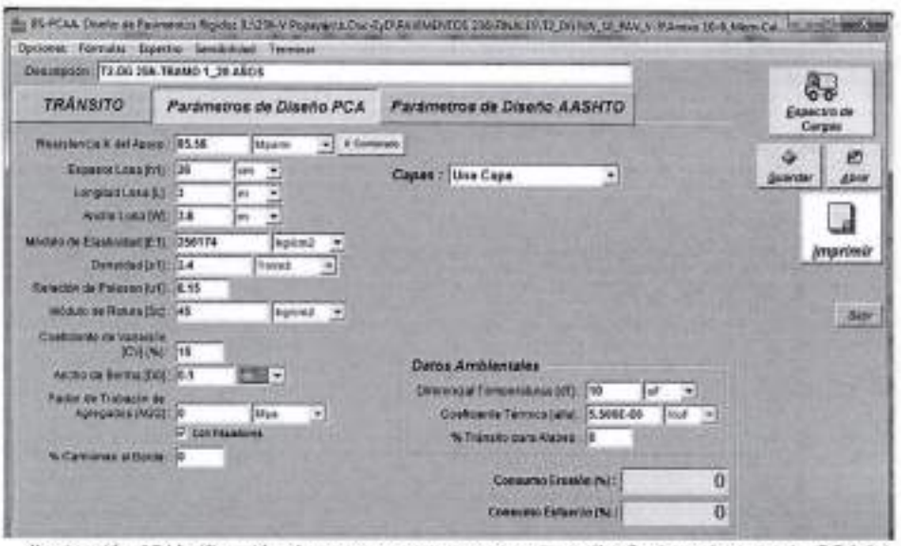


Ilustración 12 Verificación de consumos para estructura diseñada, subtramo 1 - PCA 84.
Fuente: Anexo del Volumen 10 Diseño de pavimentos.

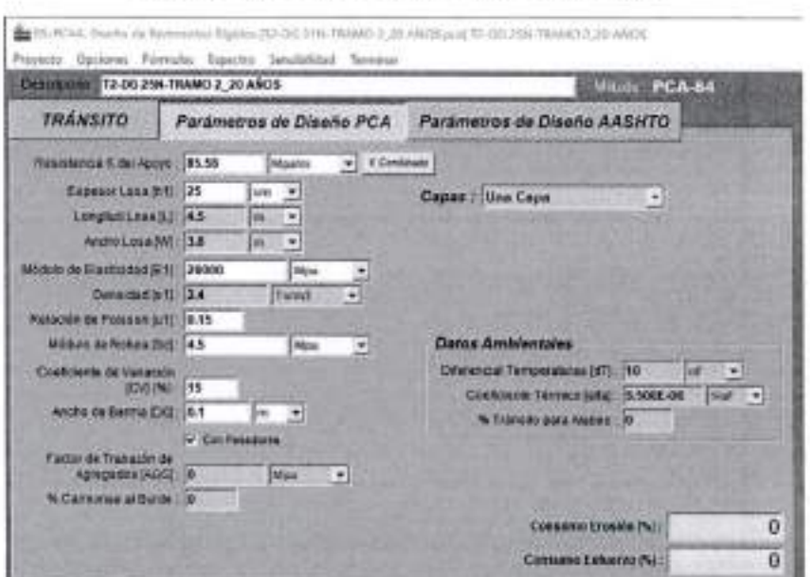


Ilustración 13 Verificación de consumos para estructura diseñada, subtramo 2 - PCA 84.
Fuente: Elaboración propia.

Popayán, 2024-12-17 Radicación:20241400632091

6. *"Se requiere que en los ajustes que se realicen en el documento de diseño, quede soportado la determinación del módulo resiliente de la subrasante natural, el módulo equivalente de la subrasante mejorada (no se evidencia soporte), el módulo de reacción de la subrasante (no se presenta el valor) y el módulo de reacción compuesto. Lo anterior para la alternativa rígida. Adicionalmente no se considera acertado una berma de 10 cm, ello debe revisarse con el concepto de efecto berma.*

De mantenerse la alternativa flexible, se requiere el soporte del módulo equivalente".

Respuesta: Se aclara que los cálculos solicitados se encuentran detallados en el Anexo 23092018 Tramo 2 memoria de cálculo y Anexo 10.6_Memoria de Cálculo - Rigido T2, los cuales se transcriben a continuación

Una vez determinado el número de valores de CBR requeridos según la formula del Manual de diseño de pavimentos del INVIAS, se determina el CBR de diseño mediante análisis estadístico. Definidos los percentiles de diseño y adoptando el 50%, equivalente a un CBR de 2.44%, se determina el módulo resiliente empleando la metodología planteada por la Universidad del Cauca para suelos A-7-5, los cuales son predominantes en el corredor:

Reemplazando se obtiene:

$$M_r = 563.9 \times \log(2.44 + 1)$$

$$M_r = 302 \frac{kg}{cm^2}$$

Considerando que el valor de CBR obtenido es menor al permitido, se procede a determinar el aporte estructural de una capa de mejoramiento con un módulo resiliente de 850 kg/cm² y un espesor de 60 cm:

Einferior	Esuperior	n	h1	Ø (area radio de carga)	Eequiv	CBR
kg/cm²	kg/cm²		cm	cm	kg/cm²	%
302.00	850.00	1.51	60.00	15.07	772.31	9.78

Tabla 9. Cálculo de CBR conjunto - IVANOV.
Fuente: Elaboración propia.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

A partir del CBR en conjunto determinado, se calcula el módulo de reacción K del conjunto de subrasante mejorada. Obteniendo un valor 57.3 Mpa/m mediante la correlación planteada por la PCA y referenciada por el Manual de diseño de pavimentos rígidos del INVIAS 2007.

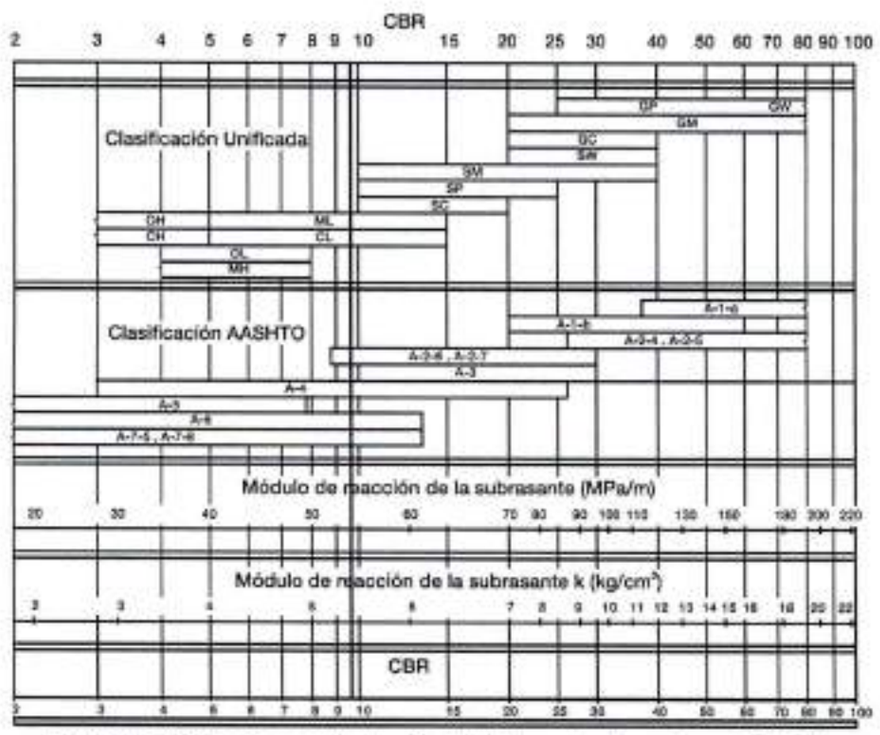


Ilustración 14 Relación entre la clasificación del sueño y los valores de CBR y K.
Fuente: INVIAS (2007).

Finalmente, considerando que una capa granular de 30 cm genera un incremento en la capacidad de soporte del conjunto, se emplean las tablas recomendadas por la PCA para el caso de capa granular no tratada. La determinación del valor se hará en primer lugar de forma manual, verificando el cálculo realizado por el programa BS-PCAA, el cual tiene mayor precisión en el cálculo del K. Una vez realizado el procedimiento se obtiene un Módulo de reacción combinado de 85.56 Mpa/m

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

Módulo K Subrasante		Valores de K							
		Capa granular no tratada							
		10 cm		15 cm		22.5 cm		30 cm	
MPa/m	pci	MPa/m	pci	MPa/m	pci	MPa/m	pci	MPa/m	pci
20	73	23	85	26	96	32	117	38	140
40	147	45	165	49	180	57	210	66	245
60	220	64	235	66	245	76	280	90	330
80	295	87	320	90	330	100	370	117	430

Tabla 10. Influencia del espesor de la capa granular no tratada en el valor de K.
Fuente: PCA 84.

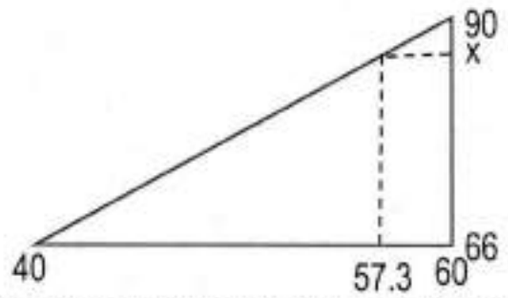


Ilustración 15 Determinación manual de K conjunto.
Fuente: Elaboración propia.

Reemplazando se obtiene:

$$K_{conjunto} = \frac{(49-26)}{20} * (57.3-40) + 66$$

$$K_{conjunto} = 85.89 \frac{MPa}{m}$$

Verificando el resultado obtenido con el software BS-PCAA y adoptando este valor, se tiene:

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

MODULO DE REACCION DEL SOPORTE (k) COMBINADO

Resistencia K de la Subrasante : 57.3 Mpa/m

Espesor Subbase : 30 cm

Tipo de Subbase : Granular

K Combinado : 85.56 Mpa/m

Aceptar K | Salir

CBR	3	4	5	8	10	20
k (pci)	100	120	140	175	200	250
k (Mpa/m)	27	33	38	47	54	68
k (Tn/m3)	2.768	3.322	3.875	4.844	5.536	6.923

SUBBASE GRANULAR		H subbase (cm)			
		10	15	23	30
k Subrasante (Mpa/m)	20	23	26	32	38
	41	45	49	57	66
	61	64	68	76	90
	81	87	90	100	117

SUBBASE ESTABILIZADA CON CEMENTO		H subbase (cm)			
		10	15	23	30
k Subrasante (Mpa/m)	20	60	80	105	135
	41	100	129	184	229
	81	139	189	244	319

Ilustración 16 Calculo automático de K conjunto.
Fuente: Software BS-PCAA.

Con relación a la cuantificación del aporte de la berma para el cálculo de coeficiente de transferencia de carga J, se indica que este es un parámetro basado en la teoría de Weestergard que busca principalmente evitar el escalonamiento de las losas. En referencia, la AASHTO 93 indica que:

> *"El coeficiente de transferencia de carga J es un factor usado en el diseño de pavimentos rígidos para considerar la habilidad de una estructura de pavimento de concreto para transferir cargas a través de las juntas. El uso de dispositivos de transferencia de carga y bermas de concreto incrementa la cantidad de transferencia de carga y disminuye el coeficiente de transferencia J."*

Dicho esto, el desempeño de un pavimento mejora con la adición de barras pasajuntas y sobreanchos, factores que se toman en cuenta en el diseño a través del "coeficiente de transferencia de carga (J)" que permite considerar el apoyo lateral provisto en las esquinas de la losa; los dispositivos de transferencia de cargas; interacción de agregados, y la presencia de bermas de hormigón vinculadas. Coeficientes de transferencia de carga más altos corresponden a menor soporte.

Ante la ausencia método de estimación del parámetro J según el procedimiento de la AASHTO, se puede recurrir al método de diseño de la PCA 84, que cuantifica independientemente el aporte de los pasadores de carga y de las bermas de concreto. Este procedimiento es adecuado para el proyecto en referencia especialmente por el uso de espectros de carga. El Instituto Nacional de Vías, en su Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con medios y altos volúmenes de tránsito, recomienda que, al tratar con volúmenes de tránsito NT3, se cuantifique esta variable en términos de repeticiones de carga para cada eje utilizando espectros de carga.

Para las condiciones del proyecto, la estructura diseñada cumple la evaluación según el método PCA 84, obteniendo un consumo de erosión y esfuerzos de 0 % para los subtramos 1 y 2.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

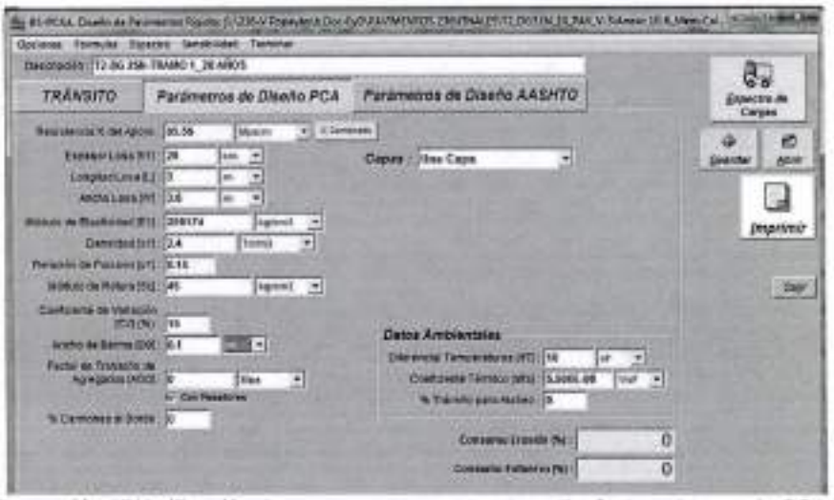


Ilustración 17 Verificación de consumos para estructura diseñada, subtramo 1 - PCA 84.
Fuente: Anexo del Volumen 10 Diseño de pavimentos.

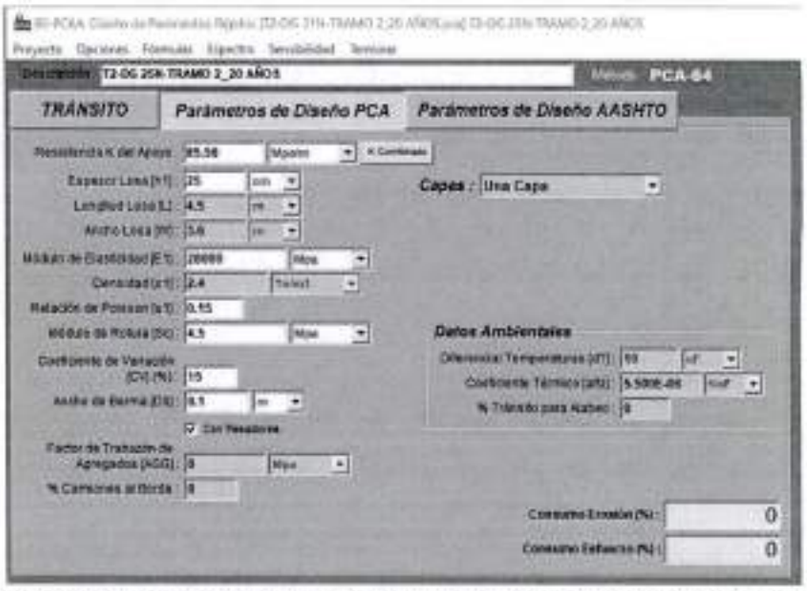


Ilustración 18 Verificación de consumos para estructura diseñada, subtramo 2 - PCA 84.
Fuente: Elaboración propia

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

Asimismo, es necesario recordar que la estructura mencionada contará con un significativo aporte a la transferencia longitudinal de carga mediante el uso de barras transferidoras. En menor medida, también se considerará la trabazón entre agregados. Transversalmente, se incorporarán barras transferidoras hacia las bermas, contribuyendo al soporte lateral. En este sentido, AASHTO 93 indica:

> *"Las barras de transferencia de cargas son efectivas en la reducción del escalonamiento de losas al comprar con secciones sin estos elementos. El diámetro de las dovelas tiene un efecto en el desempeño, en el que mayores diámetros generan mejor transferencia y control de escalonamiento ante tráfico pesado."*

De ser considerado necesario, es posible utilizar diámetros mayores para las dovelas a fin de contar con un factor adicional de seguridad respecto al nivel esperado de transferencia de carga.

7. *Para la alternativa flexible se proyecta 1.0 m de mejoramiento, por lo tanto, de mantenerse esta alternativa, es apropiado que se revise con la componente de Geotecnia las posibles deformaciones, dada la naturaleza de los suelos naturales; más aún por cuanto el documento indica:*

> *"Se espera que bajo el peso de la estructura de pavimento a construirse la subrasante se expanda alrededor de entre 1.08% y 1.6%; si entra en contacto con el agua."*
> *"considerando que las subrasantes naturales de la zona corresponden a suelos conformados por cenizas volcánicas, no se recomienda la compactación de estos suelos, ya que son susceptibles al remoldeo. Este tipo de suelos desarrollados a partir cenizas volcánicas que en su condición natural se caracterizan por tener una estructura cementada altamente porosa y capaz de alojar grandes cantidades de agua. Por el contrario, este tipo de suelos cuando sufren procesos de desecación no tiene la misma capacidad de retención de agua inicial y no permite formar una estructura tan abierta como la presentada naturalmente2 Por lo cual no es recomendable modificar las condiciones naturales en las cuales se encuentran relativamente estables, pero si es muy provechoso que para la estructura de pavimento, se maneje el drenaje pluvial de forma adecuada y evitar de este modo situaciones en las cuales sus condiciones de humedades se vean afectadas por eventos externos."*
>
> *"Como dato importante, se detectó que las capas de los materiales presentan humedades naturales superiores a los límites líquidos y plásticos para cada material".*

Respuesta: Teniendo en cuenta que la alternativa seleccionada es la de pavimento rígido, no se cuantifican las posibles deformaciones.

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

8. *"Es necesario que el diseño de pavimentos esté debidamente coordinado con la componente de hidráulica, por los requerimientos especiales de protección de los suelos naturales":*

> "Se recomienda que la estructura de pavimento esté protegida por un sistema de drenaje adecuado para evitar la filtración de agua hacia la subrasante"
>
> "Es importante que en la construcción del drenaje pluvial y sanitario se realice de tal manera que se eviten fugas que pueden modificar las condiciones de humedad de la subrasante natural."

Respuesta: En este sentido, el componente de hidráulica tiene en cuenta las condiciones específicas de los suelos de subrasante, analizando detalladamente sus características y comportamiento, presentando las particularidades relevantes y demás en el informe correspondiente a este componente.

9. *"Se considera apropiado revisar si los suelos seleccionados son los materiales adecuados de mejoramiento o si aporta más un mejoramiento tipo piedra, por la condición de humedad de los suelos naturales".*

Respuesta: El empleo de un material tipo piedra puede considerarse como una alternativa viable para un mejoramiento parcial. Al respecto, la selección del material dependerá de las condiciones que se encuentren en campo, tales como el espesor de la capa de mejoramiento, el tamaño máximo de partículas, la disponibilidad del material, entre otros.

Por lo tanto, es necesario que el contratista de obra haga un control constante del movimiento de tierras, reportando constantemente las propiedades de la subrasante. De tal manera que se proponga el material más adecuado ante cada situación. Finalmente, será responsabilidad de la interventoría aprobar el material sugerido o considerar otras alternativas.

10. *"Se requiere revisar en el plano de modulación, presentado en el anexo 8:*

 a. *Que no queden losas en punta, que las juntas transversales sean perpendiculares a bordes de vía y que en los bordes de andenes se proyecte una junta, ya que son sitios propensos a fisuras:*

 b. *Se requiere incluir la modulación de la ciclorruta, si seleccionan la alternativa rígida.*

 c. *En sectores de box y cruce de alcantarillas, es apropiado revisar la modulación de las losas, proyectando la menor afectación en caso de existir asentamientos. También es*

Popayán, 2024-12-17

Radicación:20241400632091

apropiado que se generen recomendaciones especiales con geosintéticos, revisando si se requiere complemento del geotextil de alto módulo:

d. *Que en donde se pueda las puntas de las cajas de sumideros coincidan con las juntas transversales.*

e. *Incluir el acotamiento de losas donde haya variación de sus dimensiones.*

f. *Revisar con los ajustes que se realicen desde la componente de hidráulica, si hay otras estructuras que interfieran en la modulación.*

g. *En el plano de detalles se requiere incluir las parrillas de refuerzo y la conformación de bordillos, tanto en calzada como en ciclorruta. El diseño PCA proyectó 10 cm de berma, considerando que ello se debe ver como adicional al ancho de la losa.*

h. *Revisar sobre el trazado de la ciclorruta y andenes, los predios que tienen ingresos vehiculares, para validar el espesor de la losa, si difiere la carga prevista".*

Respuesta: Las consideraciones planteadas se acogen parcialmente. Se debe considerar que en las losas irregulares se plantea el uso de acero de refuerzo para soportar adecuadamente los esfuerzos y deformaciones.

Dicho lo anterior, es viable modificar el diseño para optimizar la modulación y reducir la posibilidad de deterioros asociados. En este sentido, actualmente se están adelantando los trabajos referentes para atender las consideraciones dadas respecto a la modulación del pavimento.

Agradeciendo la atención prestada al presente. Me encuentro a disposición para cualquier aclaración o consulta sobre la información aquí consignada.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de Infraestructura.

Proyecto: Gabriel Calvo. Contratista Sec. Infraestructura
Reviso. Fabian Ruiz. Contratista Sec. Infraestructura
Anexos: N/A

info vp <infovp@ryu.com.co>

SOLICITUD DE ESTADO DE AVANCE DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL PAGA SOBRE LA OBRA DE LA VÍA PRÓCERES TRAMO 1 Y 2 ACTUALIZADO.

secretaria infraestructura <secretariainfraestructura@popayan.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 16:45
Para: directorproyectosviaycons@gmail.com, con.suroccidente@gmail.com, gyolimacrc@gmail.com, Infovp@ryu.com.co, famaya@ryu.com.co
Cc: Oscar Alejandro Yanza Narvaez <alejandroyanza1101@gmail.com>

Doctora
ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR
Representante Legal
Consorcio Suroccidente
directorproyectosviaycons@gmail.com
con.suroccidente@gmail.com
gyolimacrc@gmail.com

Doctor
ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante Legal
RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Infovp@ryu.com.co
famaya@ryu.com.co

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
RECIBIDO PARA RADICACIÓN
Se recibe para estudio, no implica aceptación
RADICADO No.: VPR-0090
ANEXOS: Sin

FECHA:	HORA:	RECIBIDO POR:
19-dic-24	16:45	RyU

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTADO DE AVANCE DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL PAGA SOBRE LA OBRA DE LA VÍA PRÓCERES TRAMO 1 Y 2 ACTUALIZADO.

Cordial saludo.

Con el objetivo de evaluar el estado de avance de la actualización del documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA sobre la obra de la vía próceres tramo 1 y 2, así mismo coordinar los lineamiento de evaluación por parte de interventoría, y en pro de mejorar los procesos de formulación del documento, solicitamos se realice una reunión mañana 20 de diciembre de 2024 a las 4 pm con los profesionales encargados de la actualizacion y evaluacion del documento por parte del contratista de obra e interventoría. Es importante resaltar que la reunión fue acordada con anterioridad y consultando la disponibilidad de los profesionales respectivos. La reunión se hará de manera virtual mediante el siguiente enlace:

https://meet.google.com/ciw-rggw-gex

Oscar Alejandro Yanza Narvaez
Ingeniero Ambiental
Especialista en Ingeniería de Recursos Hídricos
Contratista Secretaria de Infraestructura Alcaldia de Popayan
Cel: 3165399583

--
Cordialmente,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

*"**CONFIDENCIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**, La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado,*

cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

CONSORCIO SUROCCIDENTE

OFC-020-2024

RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
RECIBIDO PARA RADICACIÓN Se recibe para estudio, no implica aceptación		
RADICADO No.: VPR-0092		
ANEXOS: Sin		
FECHA: 30-dic-24	HORA: 12:14	RECIBIDO POR: RyU

Popayán 30 de diciembre 2024

Señores,

RESTREPO Y URIBE S.A.S
Interventoría.
Ing. Rubén Ernesto Caicedo Celis.
Director Interventoría.

Referencia: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

Asunto: Notificación de periodo de descanso del personal en obra.

En el marco de ejecución del Contrato de obra Pública 20221800022777 del 2022, acreditado entre la Alcaldía de Popayán y el Consorcio Suroccidente con el objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

El Consorcio Suroccidente ha concluido las labores de topografía, las cuales constituían la única actividad de trabajo de campo que era posible realizar hasta este momento. Sin embargo, para dar inicio a las actividades de obra, es indispensable que se lleven a cabo las siguientes gestiones:

1. Traslado de redes aéreas, responsabilidad de la Alcaldía de Popayán.
2. Reubicación de cerramientos en los predios intervenidos, a cargo de la Alcaldía de Popayán.

Mientras dichas actividades se gestionan, el Consorcio Suroccidente informa que su personal de obra entrará en un periodo de descanso desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025 y estará nuevamente disponible en campo a partir del 7 de enero de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos para coordinar el avance de los aspectos mencionados, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Cordialmente,

CONSORCIO SUROCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Director de Obra
Copia: Ing. Luis Fernando Tobar – Alcaldía de Popayán – Supervisor
luis.tobar@popayan.gov.co

ANEXO 19
REGISTRO FOTOGRÁFICO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PAGINA	1 de 2

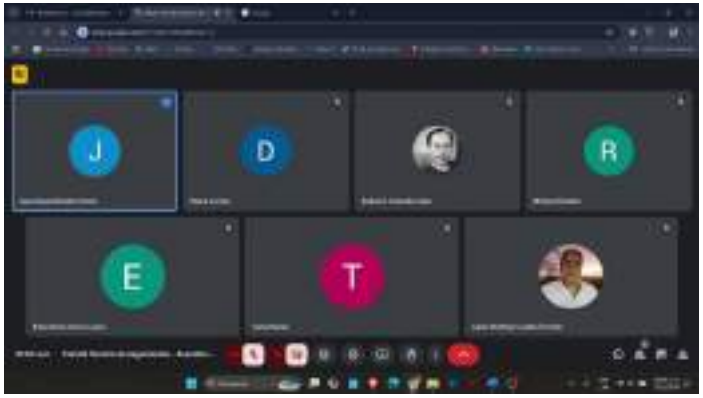
FECHA: 31 (Día) dic (Mes) 24 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATISTA	CONSORCIO SUROCCIDENTE	**CONTRATO N°**	20221800022777 DEL 2022	**PERIODO:**
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	**CONTRATO N°**	1027 DE 2022	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)			



Fotografía 1. 03-DIC-2024 Localización linderos K0+780 - K1+380 Tramo 2



Fotografía 2. 05-DIC-2024 Reunión de seguimiento virtual y presencial desde las instalaciones de la Secretaría de infraestructura de la Alcaldía de Popayán



Fotografía 3. 10-DIC-2024 Toma de topografía en Tramo 4



Fotografía 4. 11-DIC-24 Toma de topografía en Tramo 4

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATISTA	CONSORCIO SUROCCIDENTE	**CONTRATO N°**	20221800022777 DEL 2022	**PERIODO:**
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	**CONTRATO N°**	1027 DE 2022	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)			



Fotografía 5. 12-DIC-24 Toma de topografía en tramo 4



Fotografía 6. 16-DIC-24 Toma de topografía intersección carrera 9 Tramo 1



Fotografía 7. 17-DIC-24 Toma de topografía en tramo 4



Fotografía 8. 20-DIC-24 Verificación de linderos, entrega de predios Tramo 2

ANEXO 20
BITÁCORA

28-Nov-24 Jueves
Se realizó el levantamiento de detalles entre el K2+000 y el K2+270 tramo 2 y 3.
Se presentaron lluvias moderadas entre las 15:00 y las 16:30.

Se realizo reunión de seguimiento en las instalaciones del Invias regional Cauca, con la asistencia de la Alcaldia de Popayan, AAPSA, Invias, Contratista e Interventoria.

Este interv.

29-Nov-24 Viernes
Se realizó el replanteo de abscisas entre el K0+800 y el K1+500, Trama 2. Se presentaron lluvias moderadas entre las 13:00 y las 15:30.

Este interv.

30-Nov-24 Sábado
Se realizó el replanteo del limite de linderos, correspondiente a la zonca predial disponible, entre el K1+080 y el K1+300.

Este interventor

1-Dic-24 Domingo
No se realizaron actividades.

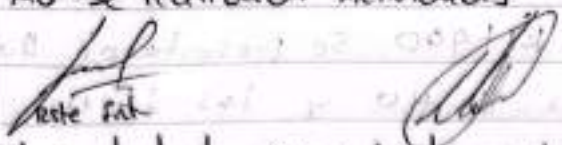
Este Ent.

2-Dic-24 Lunes
Se realizó el replanteo de linderos correspondiente a la zona Predial disponible, entre el K0+820 y el K1+510 lado izquierdo
Se presentaron lluvias intensas entre las 12:30 y 16:00

Este Ent.

3-Dic-24 Martes	Se realizó el replanteo de linderos lado derecho entre el Km 820 y el Km 1+400. Se presentaron lluvias intensas entre las 12:40 y las 15:00. Este Int.
4-Dic-24 Miércoles	Se realizó replanteo de linderos en el Tramo I. se presentaron lluvias moderadas entre las 15:30 y las 17:00. Este Int.
5-Dic-24 Jueves	Se realizó la toma de detalles por el lado Izq del predio I, entre el Km 000 y el Km 250. Se realizó reunión de seguimiento al contrato en las instalaciones de la secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán. Este Int.
6-Dic-24 Viernes	Se realizó la localización y replanteo de la orilla del río Cauca. frente al conjunto residencial Valle Robledo Km 0+600, Tramo I. Este Int.
7-Dic-24 Sábado	Se realizó visita a la obra por parte de la Alcaldía. No se realizaron actividades por parte del contratista. Este Int.

8-Dic-24 No se realizaron Actividades
Domingo



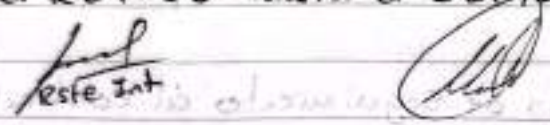
9-Dic-24 El Contratista inicia la toma de detalles en el Tramo 4.
Lunes desde el K2+200 hasta el K2+350.



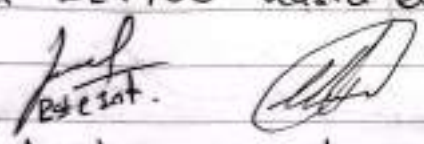
10-Dic-24. El Contratista realiza la toma de detalles topograficos
Martes. desde el K2+350 hasta el K2+500 Tramo 4.



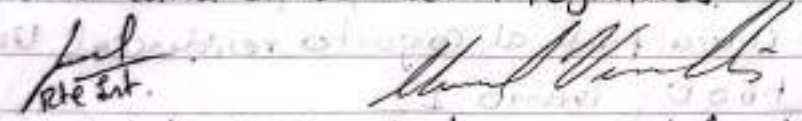
11-Dic-24 Se continua con la toma de detalles topográficos desde
Miercoles el K2+500 hasta el K2+700 Tramo 4.



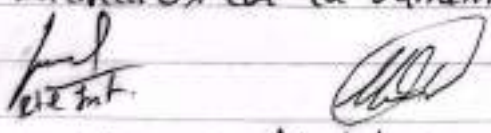
12-Dic-24 Se continua con la toma de detalles topográficos desde
Jueves el K2+700 hasta el K3+000 Tramo 4.



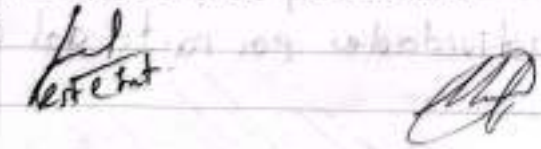
13-Dic-24 En la intersección con la Variante K3+200, el Contratista
Viernes realizó Toma de detalles topográficos Tramo 4



14-Dic-24 El Contratista finaliza la toma de detalles topográficos en
Sábado la intersección con la Variante K3+200 Tramo 4



15-Dic-24 No se realizaron actividades
Domingo



16-Dic-24 Lunes — El Contratista realizó la toma de topografía en los siguientes puntos: -K0+500 lado izquierdo T_1
- Inicio en intersección con Cra 9. hasta el puente sobre el río Cauca. T_1.
- Nivelación de Poligonal del K0+000 al K1+500

Este Int.

17-Dic-24 Martes — La topografía del Contratista realizo la nivelación y contranivelación de poligonal entre el K2+500 y el K3+200.

Este Int.

18-Dic-24 Miercoles — No se realizaron actividades de campo.

Este Int.

19-Dic-24 Jueves — La topografía del Contratista realizó la identificación de linderos de los predios del tramo 2.
En las instalaciones de la Alcaldía de Popayán, se realizo la reunión de seguimiento al contrato No 46.

Este Int.

20-Dic-24 Viernes — Se realizó visita conjunta entre Alcaldía, Contratista e Interventoría, donde la alcaldía realizó la entrega de los predios adquiridos en los tramos 1 y 2, verificando mediante topografía los linderos correspondientes.
Se realizó mesa de trabajo entre el Contratista y la Interventoría, para revisar las observaciones realizadas al diseño geométrico.

Este Int.

21-Dic-24 No se realizaron actividades.
Sábado
Este Int

22-Dic-24 No se realizaron actividades
Domingo
Este Int

23-Dic-24 No se realizaron actividades
Lunes
Este Int

24-Dic-24 No se realizaron actividades.
Martes
Este Int

25-Dic-24. No se realizaron actividades
Miercoles
Este Int

26-Dic-24 No se realizaron actividades.
Jueves
Este Int

27-Dic-24 No se realizaron actividades
Viernes
Este Int

28-Dic-24 No se realizaron actividades
Sabado
Este Int.

29-Dic-24 No se realizaron actividades
Domingo

30-Dic-24 El contratista mediante comunicación OFC-020-2024 del
Lunes 30-Dic-24. notifica el periodo de descanso del personal en obra, mientras se gestionan por parte de la Alcaldía el traslado de redes aéreas y la reubicación de cerramientos de los predios adquiridos.

31-Dic-24 Martes	No se realizaron actividades Reste Int.
1-Ene 25 Miercoles	No se realizaron actividades Reste Int. ing rend cbra
2-Ene-25 Jueves	No se realizaron actividades Reste Int. ing rend cbra
3-Ene-25 Viernes	No se realizaron actividades. Reste Int.
4-Ene-25 sábado	No se realizaron actividades Reste Int
5-Ene-25 Domingo	No se realizaron actividades Reste Int
6-Ene-25 Lunes	No se realizaron actividades Reste Int
7-Ene-25 Martes	No se realizaron actividades Reste Int
8-Ene-25 Miercoles	No se realizaron actividades Reste Int
9-Ene-25 Jueves	Se realizó reunión de seguimiento en las instalaciones de la secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán No se realizaron actividades en obra. Reste Int.